



2009

Boletín Oficial del Obispado de Salamanca

BOLETÍN OFICIAL
DEL OBISPADO
DE SALAMANCA

2009

Depósito Legal: S. 21-1958

Imprenta KADMOS

Salamanca, 2010

Sumario

Obispo

	<u>Págs.</u>
DECRETOS	
I. Aprobación y aplicación del Plan de Unidades de Pastoral. 25-1-2009	7
II. Convocatoria de Elecciones para el Consejo Presbiteral. 2-2-2009	49
III. Constitución de nuevos Arciprestazgos. 2-2- 2009 .	50
IV. Constitución del Consejo Presbiteral. 24-2-2009	53
V. Desafectación de la Iglesia Nueva del Arrabal al culto. 16-6- 2009	55
VI. Aprobación de Estatutos del Consejo Pastoral Diocesano. 4-8-2009	56
VII. Convocatoria de elecciones para el Consejo Pastoral Diocesano. 18 -9- 2009	66
VIII. Reglamento de la Residencia Diocesana. 22-10-2009	68
IX. Constitución del Consejo Pastoral Diocesano	88
X. Constitución de Comisiones para la Jornada Mundial de la Juventud en Madrid, agosto de 2011	90
CARTAS	
1. Orar y Defender la Vida	93
2. Valoración del “Informe del Comité de Expertos sobre el Aborto”	108
3. Aclaración sobre el Proceso de Aplicación de las Unidades de Pastoral	116
4. Segunda aclaración sobre las Unidades de Pastoral	119

	<u>Págs.</u>
HOMILÍAS	
1. Misa Crismal	123
2. Fiesta de San Juan de Ávila	130
3. Domingo V de Pascua Oración por la Vida	134
4. Sexto domingo de Pascua	138
5. Corpus Christi	142
6. San Juan de Sahagún	147
7. San Ignacio de Loyola	153
8. Profesores de liturgia Salamanca	159
9. Retiro Sacerdotal de la Semana Diocesana de Pastoral	163
10. Virgen de La Vega	172
11. Santa Teresa	178
12. Facultad de San Esteban (Apertura de curso)	185
13. Clausura de la Semana de Pastoral.....	192
14. Clausura del Centenario del Colegio María Auxilia- dora	196
15. Fiesta de La Inmaculada	202
16. Visita Pastoral en Lagunilla	208
17. Visita Pastoral en El Cerro	212
Curia Diocesana	
VICARÍA DE PASTORAL	
1. Conclusiones finales de los trabajos en los Talleres.....	217
2. Propuestas pastorales diocesanas.....	222
VICARÍA JUDICIAL	
Causas de nulidad	241
CANCELLERÍA- SECRETARÍA	
1. Contrato de cesión de uso de la iglesia de Santa María de Los Caballeros, en Salamanca, 19-10- 2009	243
2. Asociación Parresía Apostólica. 6-7-2009	247
3. Convenio entre la Diócesis de Salamanca y la Asocia- ción “Escuelas Campesinas De Salamanca”. 16-11- 2009	269
4. Documentos para las Órdenes y anexo	270
5. Jornadas de Vida y Familia (4, 10-5- 2009)	290
6. Nombramientos para el año pastoral 2009-2010	293
7. Ordenaciones	295
8. Defunciones	295
9. Hoja de control de obras convenio 2009	296
10. Incardinación de D. José Luis Tejedor Pérez	297

	<u>Págs.</u>
Conferencia Episcopal	
1. Declación sobre el anteproyecto de “ley del aborto: atentar contra la vida de los que van a nacer, convertido en derecho”	299
<i>Secretaría General</i>	
1. Elenco cronológico de los obispos españoles	313
2. Calendario de fiestas movibles 2010-2019	317
3. Nuevos cargos en la CEE	321
Iglesia Universal	
SANTA SEDE BENEDICTO XVI	
1. Carta Apostólica en forma de «Motu Proprio» <i>Omnium In Mentem</i> (con la cual se modifican algunas normas del Código de Derecho Canónico)	323
2. Constitución Apostólica <i>Anglicanorum Coetibus</i> Sobre la institución de ordinariatos personales para anglicanos que entran en la plena comunión con la iglesia católica. (4-9-09)	327
AÑO SACERDOTAL	
1. Carta del Sumo Pontífice Benedicto XVI para la convocación de un Año Sacerdotal con ocasión del 150 aniversario del <i>Dies Natalis</i> del santo cura de Ars 16-6-09	333
2. Oración para el año Sacerdotal	344
3. Inauguración del Año Sacerdotal en el 150º aniversario de la muerte de San Juan María Vianney <i>Homilia de su Santidad Benedicto XVI. 19-VI-2009</i>	345
CURIA ROMANA	
1. Reconocen las virtudes heroicas de Eugenio Pacelli, Papa Pío XII	350
2. Declaración para la tutela de la figura del Papa	351

Decretos

I. Aprobación y aplicación del Plan de Unidades de Pastoral

La Unidad de Pastoral de referencia es la Parroquia, definida en el Código de Derecho Canónico como “una determinada comunidad de fieles constituida de modo estable en la Iglesia particular, cuya cura pastoral, bajo la autoridad del Obispo diocesano, se encomienda a un párroco, como su pastor propio” (c. 515, 1).

El elemento constitutivo de la parroquia es de carácter personal: la “comunidad de fieles” convocada por la Palabra de Dios y los sacramentos, en especial por el sacramento de la Eucaristía, en el seno de la porción del Pueblo de Dios que constituye una Iglesia particular. Y el párroco, que representa al Obispo en la parroquia y es su “pastor propio” inmediato. En esta misión pastoral, el párroco es para los fieles representación visible de Cristo Cabeza y Pastor.

En la parroquia están presentes los elementos esenciales de la Iglesia de Cristo: el anuncio de la Palabra de Dios, la celebración de la Eucaristía y los demás sacramentos, la comunión del Espíritu Santo y la comunión visible y jerárquica con la Iglesia diocesana y universal, el ministerio ordenado, el testimonio y el servicio de la caridad, la oración y la participación en

la misión de Cristo. La parroquia es verdaderamente Iglesia: comunidad de fe, de celebración, de caridad y de presencia misionera en la sociedad.

A los referidos elementos constitutivos de la parroquia, de carácter personal y sacramental, se añaden otros elementos determinativos de carácter jurídico, tales como la delimitación territorial. En nuestra Diócesis todas las parroquias son de naturaleza territorial, en la ciudad y en el medio rural. Y la casi totalidad de las poblaciones rurales están constituidas como parroquias.

En la actualidad, la delimitación territorial de nuestras parroquias necesita ser modificada, tanto en la ciudad como en el medio rural. La despoblación del medio rural y el envejecimiento de los habitantes han tenido como resultado la existencia de numerosas parroquias que no tienen base social humana suficiente para constituir una comunidad estable en la que puedan llevarse a cabo las funciones esenciales de la misión de la Iglesia en una parroquia. Además, la escasez y envejecimiento de los sacerdotes no permite garantizar en el futuro inmediato a las actuales parroquias la asignación de un párroco que, como pastor propio, realice en cada una de ellas todas las funciones propias del oficio parroquial, ni siquiera la más central de ellas, que es la celebración dominical de la Eucaristía.

También en la ciudad es necesaria una nueva delimitación territorial de las parroquias para que su extensión y número hagan posible llevar a cabo en todas las futuras parroquias las funciones parroquiales necesarias, habida cuenta del menor número de sacerdotes y de su avanzada edad, así como del descenso del número de personas que solicitan la atención religiosa de la parroquia, de modo que no se ofrezcan de forma innecesaria los servicios pastorales.

Teniendo en cuenta esta nueva situación, se ha abierto paso en nuestra Diócesis, como en otras muchas iglesias particulares, la convicción de la necesidad de la nueva forma de organización pastoral conocida como Unidades de Pastoral, institución pastoral definida y aplicada hasta ahora con matices diversos y no muy precisos desde el punto de vista canónico.

En el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos encontramos una primera referencia magisterial a las *unidades pastorales*, que se contemplan como una de las soluciones a las que el Obispo puede recurrir

para la “Adaptación de la asistencia parroquial a necesidades particulares”, como dice el título del n. 215. Entre dichas soluciones se refieren:

- a) El encargo de un grupo de parroquias a varios sacerdotes como párrocos “in solidum”, siendo uno de ellos el moderador (cf. c. 517,1).
- b) “El recurso a las llamadas *unidades pastorales*, con las que se trata de promover formas de colaboración orgánica entre parroquias limítrofes, como expresión de la pastoral de conjunto”. Entre los criterios que ha de tener en cuenta el Obispo para constituir estas estructuras se refieren los siguientes: “que las parroquias implicadas realicen una verdadera pastoral de conjunto; que se garanticen los servicios pastorales a cada una de las comunidades presentes en el territorio. La diversidad en la organización del servicio pastoral no debe hacer olvidar que cada comunidad, aunque sea pequeña, tiene derecho a un auténtico y eficaz servicio pastoral”.
- c) “Algunos Obispos, a causa de la escasez del clero, han decidido instituir los así llamados *equipos pastorales*, compuestos por un sacerdote y algunos fieles - diáconos, religiosos y laicos - encargados de desarrollar las actividades pastorales en varias parroquias reunidas en una, aunque no sea formalmente. En algunos casos, en el ejercicio del cuidado pastoral de una parroquia participan uno o varios diáconos u otros fieles, con un sacerdote que los dirige incluso manteniendo otros cargos eclesiásticos. En estos casos, es necesario que sea evidente de hecho y en concreto, y no sólo jurídicamente, que es el sacerdote quien dirige la parroquia y que es él quien responde al Obispo de su conducción. El diácono, los religiosos y los laicos ayudan al sacerdote colaborando con él. Obviamente, sólo a los ministros sagrados están reservadas las funciones que requieren el sacramento del Orden. El Obispo instruya a los fieles que se trata de una actuación de suplencia por falta de un sacerdote que pueda ser nombrado párroco, y sea diligente en poner fin a esta situación, apenas le sea posible.”

Como se ha visto, las *unidades pastorales* se comprenden como una forma de colaboración entre parroquias para una pastoral de conjunto, salvada siempre la debida atención pastoral a cada parroquia. Para la atención de las parroquias en casos de escasez de clero se ha previsto, en cambio, los *equipos pastorales*, como situación transitoria y atención de suplencia, a la que se debe poner fin lo antes posible.

Es claro que ninguna de estas dos soluciones en sí misma y por separado es respuesta aplicable a las situaciones pastorales que en nuestra Diócesis han hecho sentir la necesidad de las Unidades de Pastoral. La respuesta habría de buscarse en la aplicación integrada de ambas soluciones. Nuestras Unidades de Pastoral surgen porque no podemos garantizar en el futuro a todas las parroquias actuales la atención pastoral que es propia de una parroquia. Dada la escasez de sacerdotes, ha de disminuir el número de parroquias. Además, nuestro proyecto de Unidades de Pastoral incluye la creación de los equipos pastorales; y tenemos en cuenta lo indicado sobre ellos como situaciones transitorias con carácter de actuación de suplencia. La pastoral de conjunto ha de seguir teniendo su ámbito de realización en el arciprestazgo, a la vez que debe ser una nota propia de cada Unidad de Pastoral. En consecuencia, interpretamos que las indicaciones del Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos nos aconsejan considerar las Unidades de Pastoral programadas en nuestra Diócesis como formas de organización pastoral de carácter transitorio, que en principio están llamadas a terminar en su transformación en parroquias.

En efecto, la integración de las actuales parroquias en una unidad pastoral más amplia, en la que sea posible realizar más adecuadamente todas las funciones de la misión evangelizadora de la Iglesia y edificar una comunidad cristiana viva y misionera, mediante el ministerio pastoral del párroco, con la colaboración de los fieles a través de variados ministerios laicales, puede comenzar con “la reunión de varias parroquias en una, aunque no sea formalmente”. Pero mantener de forma permanente esta mera unión de hecho entre las parroquias sería aceptar como normal la falta de consonancia entre la organización pastoral y la configuración canónica; y ello tendría como consecuencia un vaciamiento del contenido de la institución parroquial y llevaría consigo el grave riesgo de caer en una comprensión dualista del misterio de la Iglesia. La configuración canónica de la

Iglesia y de sus instituciones no es una arbitraria determinación de vinculaciones institucionales y de formas de actuación, sino la expresión necesaria de ellas que se deriva de la propia naturaleza de la Iglesia y de la realización de su misión en el ámbito concreto de la comunidad parroquial.

La eclesiología de comunión requiere una pastoral de conjunto en la que se dé una verdadera corresponsabilidad en la atención pastoral de los fieles y se posibilite la colaboración entre los diversos carismas y ministerios. Esto supone el cambio de una concepción de la parroquia como entidad autónoma y aislada, a la parroquia integrada en la pastoral orgánica del arciprestazgo y de la diócesis, así como abrir cauces para la participación efectiva de los fieles en la misión de la Iglesia. No dudamos que las Unidades de Pastoral puedan ayudar a la consecución de estos objetivos, pero no debemos concebirlas como una especie de “mini-arciprestazgos”.

Como consecuencia de todo lo expuesto, consideramos muy conveniente dejar claro que concebimos las Unidades de Pastoral como una etapa intermedia y necesaria de transición entre la actual organización parroquial y una nueva configuración de parroquias acomodada a las actuales circunstancias sociales y religiosas, y a las previsibles en un futuro cercano, a la vez que al ideal de una nueva pastoral misionera desde la comunión eclesial. Por ello, como norma general, orientamos los diversos modelos iniciales de Unidades de Pastoral hacia su conversión final en Parroquias, a lo largo de un proceso de pedagogía pastoral paciente y no apresurado.

El proceso de elaboración del Plan de Unidades de Pastoral ha llevado consigo una amplia participación de los presbíteros y de los fieles laicos, también de los miembros de los institutos de vida consagrada. A la vez que se iba realizando un completo estudio sociológico sobre la realidad de las actuales parroquias y arciprestazgos, se ha ofrecido a los presbíteros y fieles materiales catequéticos adecuados para una detenida reflexión sobre los fundamentos eclesiológicos y la orientación pastoral de las Unidades, de manera que el proyecto no se redujera a una mera reorganización administrativa. Y, en su momento, los datos del estudio sociológico y la propuesta de Unidades han sido presentados a toda la Diócesis, por ejemplo, en las Semanas de Pastoral del comienzo de los dos últimos años. Igualmente han

sido presentados a los presbíteros en todos los arciprestazgos, para la revisión y diálogo sobre las propuestas y la búsqueda de acuerdo sobre propuestas alternativas. Esta amplia participación en el proceso ha hecho posible llegar a una propuesta final prácticamente unánime, que ha obtenido el parecer favorable del Consejo Diocesano de Pastoral y del Consejo Presbiteral. De esta manera tenemos fundada esperanza en la favorable acogida que la comunidad diocesana va a prestar al Plan que ahora aprobamos.

En consecuencia, por el presente DECRETO **apruebo el Plan de Unidades de Pastoral, con los Mapas de las Unidades de los doce arciprestazgos y la relación de parroquias integradas en cada Unidad, y ordeno que el proceso de su aplicación se inicie a partir de la fecha de este Decreto, de acuerdo con las “Orientaciones para la Constitución de las Unidades de Pastoral”, dadas por la Vicaría de Pastoral.**

Las Unidades de Pastoral que aparecen con los números 1a y 1b y 4a y 4b, en los mapas de los arciprestazgos de Santa Teresa (Alba de Tormes) y de Vitigudino-Ledesma, indican una primera meta en un proceso de aplicación que deberá tender a la configuración final de una única unidad 1 y 4, respectivamente.

Transcurridos tres años desde la fecha de este Decreto se realizará una evaluación del proceso de aplicación del Plan de Unidades de Pastoral, en orden a introducir en el mismo las modificaciones que se consideren oportunas.

Cuando se estime alcanzada la meta de la configuración íntegra y consolidada de cada Unidad de Pastoral, se iniciará el procedimiento establecido en el Derecho Canónico para su transformación en una única Parroquia o en el número más conveniente de ellas.

Dado en Salamanca, en la fiesta de la Conversión del Apóstol San Pablo, el día veinticinco de enero del año dos mil nueve, Año Paulino.

CARLOS LÓPEZ HERNÁNDEZ

PRESENTACIÓN

1. LAS NUEVAS UNIDADES DE PASTORAL¹

“Nadie echa un remiendo de paño sin tundir en un vestido viejo, porque lo añadido tira del vestido, y se produce un desgarrón peor. Ni tampoco se echa vino nuevo en pellejos viejos; pues de otro modo, los pellejos revientan, el vino se derrama, y los pellejos se echan a perder; sino que el vino nuevo se echa en pellejos nuevos, y así ambos se conservan.”

(Mt 9, 16-17)

Antes de pasar al Documento “Vosotros sois el Cuerpo de Cristo” (1Cor 12, 27) Orientaciones para la Constitución de las Unidades de Pastoral, presentamos primero el Mapa de las Unidades. Comenzamos por la ciudad.

La Ciudad de Salamanca tiene una estructura concéntrica con unos límites bastante claros entre sus círculos²:

¹ Ver el Informe: Diócesis de Salamanca. Vicaría de Pastoral/Delegación de Patrimonio. Arciprestazgos 01.13. Borrador 070917, Salamanca 2007. Transcribimos el Índice: 0. Presentación. 1. Población de Salamanca. 1.1 Desarrollo por barrios. 2. Plano de Barrios. 3. Plano distribución actual de las Parroquias. 4. Datos de las Parroquias. 4.1 Propuesta de las Unidades Pastorales. 4.2 Población. 4.3 Sacerdotes y Parroquias. 4.4 Religiosos e Institutos seculares. 4.5 Datos sociales de la Población. 4.6 Centros Educativos. 5. Plano a estudio. 6. Valoración y Perspectivas.

Nota: Este importante trabajo no se podría haber realizado si no llega ser por la colaboración generosa y desinteresada, aun a costa de “robar” horas al descanso y a la familia, de don Enrique Mesonero Gómez. Desde aquí nuestra gratitud.

² No podemos por menos que agradecer las valiosas aportaciones, así como la generosa y desinteresada colaboración, del Prof. Dr. don Luis Mena Martínez. Sin su ayuda no habríamos visto, ni comprendido, el desarrollo urbanístico de nuestra ciudad, ni hubiéramos tenido acceso a numerosos datos estadísticos. Cf. para todo este apartado de nuestra Presentación: L. Mena Martínez, La construcción de significados sobre el espacio urbano. La ciudad de Salamanca, Tesis Doctoral leída en la Universidad de Salamanca 2005; D. Senabre López, Desarrollo urbanístico de Salamanca en el Siglo XXI, Junta de Castilla y León. Consejería de Fomento 2002. Para la caracterización de los distintos barrios de Salamanca, en base a datos estadísticos disponibles, no hemos ayudado del Ayuntamiento de

El centro histórico, delimitado por la primera ronda interior (Canalejas, Mirat, Av. Alemania, San Vicente...). Con unos 17.600 habitantes.

Una Zona intermedia que está delimitada por la segunda ronda interior: Avd. de Salamanca y sus prolongaciones Este (Cipreses, Jamaica hasta puente La Serna) y Oeste (Peña de Francia hasta Puente de la Universidad) y el río Tormes (que es el límite mas marcado dentro de la ciudad), con 99.200 vecinos.

Los barrios exteriores a esta ronda: Pizarrales, Puente Ladrillo y los del Trastormes, a los que se suma recientemente Capuchinos, que suman casi 43.000 salmantinos.

La mayoría de las grandes avenidas de la ciudad comunican el centro con estas zonas (Filiberto Villalobos, Torres Villarroel, Federico Anaya, Estación) y articulan las divisiones entre barrios de la zona intermedia. El Trastormes está marcado por la separación que supone el río con respecto a la ciudad y el arroyo del Zurguén internamente.

Salamanca, a través del Boletín Trimestral de Coyuntura (desde Diciembre 2007); accesible desde <http://www.oager.com/>. Para el proceso de desplazamiento de población a los municipios del Alfoz, Cf. D. Senabre “La construcción de viviendas en Salamanca (1982-2002)”. También: Revista Scripta Nova, vol. VII, num. 146 (092) (2003). La junta de Castilla y León plantea el Plan Coordinado de Explotación del Transporte Metropolitano de Salamanca, fue aprobado por Acuerdo 62/2006 (BOCYL 3 de mayo de 2006) donde se definen los municipios que se incorporan al área metropolitana de Salamanca y crea una entidad supra municipal de gestión. El Ministerio de Vivienda plantea también un análisis metropolitano de Salamanca y los municipios de alrededor, definiendo el área y los municipios que la componen, en <http://atlas.www.vivienda.es/>. Los datos que hemos manejado, en el informe sobre la población, son del Instituto Nacional de Estadística, en concreto de la Explotación Estadística del Padrón que se actualiza cada año; disponible en www.ine.es. Estos datos están disponibles a nivel municipal (los que se usan para los municipios que no son la capital), y también a nivel de secciones censales (que son los que hemos usado para la ciudad de Salamanca). Para el Alfoz nos hemos servido del análisis, que sobre la ciudad de Salamanca, hace Cáritas. En concreto del estudio de: Cáritas Diocesana Salamanca (2006). Salamanca. Retos, posibilidades y esperanzas. Un estudio de la realidad sociodemográfica, laboral y económica de Salamanca y su provincia. Madrid: Cáritas Española Editores.

Un Arciprestazgo central (Arciprestazgo nuevo 01)

Quienes viven en los límites del centro histórico tiende a considerarse como parte de este centro y a usar los espacios centrales. Un Arciprestazgo central (Arciprestazgo nuevo 01) respondería a este espacio usado y percibido, ampliándose hasta 50.000 habitantes. Esto lo conseguimos si ampliamos el límite del Arciprestazgo hasta la Avenida Portugal y su prolongación hacia el Este por el Parque Picasso. Si usamos los límites de las parroquias actuales, llegaríamos hasta casi 50.000 habitantes. Pero al ser una zona urbana muy consolidada, es probable que en los diez próximos años pierda población.

Un Arciprestazgo en el Trastornes (Arciprestazgo nuevo 04)

El resto de Arciprestazgos incluyen los municipios del Alfoz más cercanos. El que tiene un límite más claro es el Trastornes (Arciprestazgo nuevo 04), con unos 20.700 habitantes de la Ciudad y otros 28.100 de los municipios cercanos (en total unos 48.800). Es la zona del área metropolitana con un ritmo de crecimiento más fuerte.

Arco Norte (Arciprestazgo nuevo 02; arciprestazgo nuevo 03)

El arco Norte supone, incluyendo los municipios del Alfoz, unos 100.000 habitantes o más, que pueden dividirse de un modo equilibrado manteniendo en el mismo arciprestazgo a todas las Parroquias de Garrido, que es un barrio con fuerte uso de sus propios espacios. La división propuesta deja 52.000 salmantinos (Arciprestazgo 02) y 51.500 salmantinos (Arciprestazgo 03) en cada arciprestazgo, incluyendo los municipios limítrofes

Los nuevos límites de la ciudad (el área metropolitana)

Partimos de que, a día de hoy, los habitantes de Salamanca que tienen un tipo de vida urbano, que usan la ciudad y sus espacios y recursos no viven sólo en el municipio de Salamanca. Cada vez más gente tiene su residencia en algunos municipios que rodean la ciudad, y sus pautas de comportamiento son urbanas más que rurales.

Por eso los Arciprestazgos “urbanos” no tienen en cuenta sólo a la ciudad, sino también los municipios del Alfoz.

En concreto se incluyen: Villamayor de Armuña, Villares de la Reina, Aldeaseca de la Armuña, Monterrubio de la Armuña, San Cristóbal de la Cuesta, Cabrerizos, Aldealengua, Castellanos de Moriscos, Moriscos, Dañinos de Salamanca, Aldeatejada, Santa Marta, Carbajosa de la Sagrada, Calvarrasa de Arriba, El Encinar (Municipio de Terradillos)

También incluimos una zona mas rural pero cercana a Salamanca: Arapiles, Cilleros el Hondo, Las Torres, Miranda de Azán, Morille, Mozarbez, San Pedro de Rozados, Santo Tomás de Rozados.

En total suman alrededor de 40.000 habitantes, que unidos a los aproximados 160.000 del municipio de Salamanca, nos crea un área de casi 200.000 habitantes. Junto con los 91.750 habitantes de los Arciprestazgos rurales³.

21 Unidades Pastorales Urbanas

Las Parroquias urbanas actuales⁴ son 30; las periurbanas que incluimos en la propuesta son 20; y, las parroquias rurales que incluimos en el nuevo mapa urbano son 8.

³ Actualmente “la Diócesis está dividida eclesiásticamente en 13 Arciprestazgos: 5 urbanos y 8 rurales, que componen 30 parroquias urbanas y 375 parroquias rurales, incluidos también otros centros de culto. Total: 405 parroquias” Cf. “Diócesis. Datos históricos, Geográficos y Estadísticos”, en Guía de la Iglesia Diocesana de Salamanca 2005, pp. 7-8.

⁴ Como vamos a ver mas adelante cada Unidad Pastoral debemos considerarla, en el futuro, como una Parroquia. Si esto es así, nuestra Diócesis caminaría hacia 53 Unidades/Parroquias, contrastando enormemente con la cantidad de parroquias actuales (Cf. Nota anterior). Incluso, nos atreveríamos a decir que serán menos de 53 las Unidades.

A este propósito, el comentario más luminoso, a nuestro entender, para el futuro pastoral de las Unidades, lo realiza el cardenal W. Kasper. Aunque reconoce que este cambio responde, principalmente, a la escasez de vocaciones sacerdotales y a cambios sociológicos e intraeclesiales, no por ello “tiene sentido cerrar los ojos a la realidad y abandonarse a una comunidad que en buena medida pertenece al pasado”. Aboga por la creación de “centros eucarísticos” y misioneros; Cenáculos Apostólicos diríamos nosotros, que irradian en una zona geográfica amplia. Para esto pone su mirada en los “puntos de apoyo locales (Hech 2,

La Propuesta es crear 13 Unidades Pastorales con Parroquias solo urbanas (en un futuro la ciudad pasaría de 30 parroquias a 13); 4 Unidades Pastorales que integran solo parroquias periurbanas, y 3 que unen parroquias urbanas y periurbanas; y 1 Unidad solamente con parroquias rurales.

30-32 Unidades Pastorales Rurales

Los arciprestazgos rurales, de momento, son 8. Posiblemente en el futuro algunos de ellos deban ser agrupados y disminuir su número.

En ellos, los actuales, se establecerán entre 30-32 Unidades Pastorales, para un total aproximado de 91.750 habitantes.

2. UNA MIRADA MÁS ALLÁ DE NOSOTROS MISMOS

Todos estos datos geográficos y sociales son importantes. Pero en la configuración de las Unidades, fácilmente, podemos caer en una falsa disociación: por un lado, los aspectos geográficos y “de mapas”; y, por otro, la dimensión espiritual, apostólica y pastoral de las mismas. Son una unidad tal como nos lo señala el Concilio Vaticano II: la Iglesia “dotada de órganos jerárquicos y el Cuerpo místico de Cristo, el grupo visible y la comunidad espiritual, la iglesia de la tierra y la iglesia llena de bienes del cielo, no son realidades distintas. Forman más bien una realidad compleja en la que están unidos el elemento divino y el humano. Por eso, a causa de esta analogía nada despreciable, es semejante al misterio del Verbo encarnado... de manera semejante, el tejido social de la Iglesia sirve al Espíritu

46; 10, 2; 21, 8; Rom 16, 5.10s; Col 4, 15; Flm 2)” de las primitivas comunidades apostólicas neotestamentarias; y, en “el esquema de iglesias centrales” como las desarrolladas por la vida apostólica de Basilio de Cesarea, Agustín en Hipona, o los Oratorios de Felipe de Neri y John Henry Newman; o, las actuales experiencias pastorales del Tercer Mundo y también en el primero. Así, señala el cardenal Kasper, las Unidades de Pastoral, partiendo de “centros eucarísticos”, de vida común para los sacerdotes, pueden expandirse en una acción pastoral y misionera, en un territorio delimitado de misión. O través de “centros espirituales” que podrían “desatar un fuerza expansiva en toda una región”. Concluye su Excurso con estas afirmaciones: “Así comenzó, con gran éxito, la primera misión de Europa; yo no veo ningún otro camino para una nueva evangelización”. Cf. W. Kasper, *El Sacerdote, servidor de la alegría*, Sígueme, Salamanca 2007, pp. 136-143.

de Cristo, que la vivifica para el incremento de su cuerpo”⁵ El mayor peligro apostólico para las Unidades de Pastoral es que sean acogidas solamente como una reestructuración geográfica de la Diócesis. Hay algo más que lo geográfico. “La Gracia de Cristo Cabeza, derramada sobre el tejido social, de la Iglesia, transfigura y ensancha su vasija de barro, pero nunca esa vasija podrá acoger toda la Gracia del Hijo, derramada en ella sin medida. Esta tensión constitutiva y permanente sólo se podrá afrontar con un gesto permanente de trascenderse a sí misma. Excederse en amor para que lo visible deje pasar lo invisible, lo institucional deje pasar lo espiritual, la fragilidad deje pasar la firmeza de la Gracia y la historia deje pasar su eternidad. Una renovación incesante, alentada por el Espíritu se obrará siempre en la Iglesia”⁶.

Por eso, también, las Unidades no son “un absoluto pastoral único”, sino una mediación. “Procuremos pasar por encima de las apariencias demasiado gruesas. Sacudamos la ilusión cuantitativa que oculta siempre lo esencial. Porque lo esencial jamás se halla en el número ni en las apariencias primeras. Y entonces descubriremos la paradoja propia de la Iglesia, una paradoja que servirá para que podamos introducirnos en su misterio...”. “La Iglesia no se comprende a sí misma cuando se busca y encuentra su referencia en su propia estructura y en su historia, sino cuando se ve en su predestinación en Jesucristo y en su orientación escatológica”⁷.

La Iglesia es un Misterio referido al Señor y al acontecimiento de su Parusía. Se nos escapa a “una realización de nuestras manos”; por eso es un peligro grande para las Unidades el “defenderlas” como alternativa pastoral absoluta. El Señor lo que quiere lo realiza; cuando quiere y como quiere. La aplicación y desarrollo de las Unidades será una obra del Espíritu Santo; por tanto, nunca será una obra muerta.

“Tenían un único corazón y una sola alma” (Act 4,32). Esa era el título de la Carpeta presentada hace dos años, y subtitulada: “Temario para la

⁵ Cf. LG 8.

⁶ M. Legido, *Luz de los pueblos, Sígueme*, Salamanca 1993, p. 156.

⁷ H. de Lubac, *Paradoja y Misterio de la Iglesia, Sígueme*, Salamanca 2002, pp. 21-22; 41-42.

Reflexión sobre las Unidades de Acción Pastoral”. En su Introducción señalábamos:

“En este tema de las Unidades...convergen muchos aspectos teológicos y espirituales; pastorales, de comunión y misión; ministeriales y carismáticos, jurídicos y geográficos; sociales, culturales...y hasta económicos. Todo ello hay que tenerlo en cuenta...la mirada debe ser amplia. Y tal vez, lo más importante: es un “misterio” de conversión personal al Señor, a la Iglesia y al hombre de hoy que hay que evangelizar... es necesario convertirnos a la obediencia y disponibilidad; al trabajo fraterno y comunitario...

Y además es un misterio de conversión comunitaria. Hemos avanzado mucho en trabajos misioneros compartidos; pero todavía nos queda mucho por recorrer...”⁸.

Al Espíritu Santo invocamos para esta conversión, personal y comunitaria, en esta hora de nuestra Iglesia diocesana:

Ven, Espíritu Santo,
llena los corazones de tus fieles
y enciende en ellos el fuego de tu amor.

⁸ Diócesis de Salamanca/Vicaría de Pastoral, “Tenían un solo corazón y un sola alma” (Act 4,32). Temario para la Reflexión sobre las “Unidades de Acción Pastoral”. Curso Pastoral 2006-2007. Este Temario fue trabajado en la mayoría de la Arciprestazgos de la Diócesis. Los trabajos de esta Carpeta y del Informe señalado en la Nota 1, con sus aportaciones y modificaciones, fueron recogidos en los encuentros trimestrales que con los arciprestes mantuvieron el Sr. Obispo y el Vicario de Pastoral. Hay que resaltar, con gratitud, la colaboración del Colegio de Arciprestes. Sin ellos, sin su dedicación y laboriosidad, este trabajo y su fruto que ahora presentamos, no hubiera sido posible; muchas gracias.

1. CONFIGURACIÓN DE LAS UNIDADES DE PASTORAL

INTRODUCCIÓN

Nuestro Plan Diocesano de Pastoral al hablar de las Unidades de Pastoral, además de expresar el deseo de que se constituyan, da los elementos suficientes para una posible definición de las mismas:

“Los Sacerdotes, desde la fraternidad que crea la Eucaristía, se mostrarán disponibles para el trabajo en común, una mejor redistribución del clero y buscarán caminos de comunión de bienes.

En el Arciprestazgo, de manera programada, se estudiará la situación pastoral del mismo, la redistribución de parroquias en “unidades pastorales”, la reorganización geográfica del Arciprestazgo, y las posibilidades de trabajo en común con laicos y religiosos/as en “equipos apostólicos”, para rastrear el “modelo apostólico enteramente primero” (Juan Pablo 11 en el Simposio de Obispos europeos de Octubre de 1987). (PDP Capítulo III Aa 2)

Desde el Consejo Episcopal se buscará la forma, lo más comunitaria posible, para un estudio de la reestructuración de los Arciprestazgos, creación de unidades Pastorales, atención a los nuevos núcleos urbanos de población que van apareciendo, atención a la situación nueva del mundo rural, y redistribución del Clero, con criterios evangélicos”. (PDP: Capítulo III. Ad. 4).

En la Constitución de las Unidades Pastorales tenemos que tener claro que los datos de población, demografía y geografía urbana, expuestos en el estudio- Dossier Vicaría de Pastoral/Delegación de Patrimonio. Arciprestazgos 01-13. Borrador 070917, presentado a la Diócesis, no son las reglas únicas y definitivas, aunque no los podemos obviar ni olvidar. Forman una unidad, esto es muy importante tenerlo en cuenta, con los principios pastorales (cfr. LG 8; SC 2). La Iglesia, y por tanto nuestra Diócesis, no se comprende a sí misma, ni va a encontrar los cauces vivos para su renovación solamente en la mirada a su estructura o a su momento histórico, sino en referencia a su Señor y Maestro. Un gran peligro de esta hora es “liarnos” con la reforma estructural de la Iglesia y olvidarnos de la evangelización.

A. PARTIENDO DE LO QUE TENEMOS...UN PASO ADELANTE.

Antes de desarrollar unas notas pastorales importantes para la aplicación y constitución de las Unidades, parece necesario recordar el Modelo 2 de Unidad Pastoral;

“Una sola Parroquia encomendada a uno o varios párrocos, que dada su extensión y número de habitantes puede ser considerada como una Unidad Pastoral. Si el número de fieles es elevado o dispersa su población puede y debe valorar la creación de “centros pastorales o de culto”, donde se celebren los Ritos Sagrados, se imparta catequesis y se realicen otras actividades pastorales, evangelizadoras y caritativas en beneficio de los fieles que en su entorno residen.

Estos “Centros pastorales o de culto” dependen, para todos los efectos, de la Parroquia y del Párroco del lugar. Para la administración de los mismos y de su cotidiana actividad pastoral, hay que contar con la colaboración de los laicos y religiosos/as, quienes ejercerán su tarea apostólica en conexión con la Parroquia...”

Si tenemos en cuenta que este Modelo 2 de Unidad Pastoral parece ser que es el modelo hacia el que vamos como proceso final, aunque sea posible realizarlo por diversos caminos (ver Modelos 1 y 3 en la nota a pie de página).

Sin embargo para llegar a esto es necesario “un itinerario pedagógico de unos años”, en los que se tenga en cuenta los siguientes aspectos:

B. ES IMPRESCINDIBLE PARTIR DE LA REALIDAD PASTORAL DE CADA PARROQUIA ACTUAL

1. *Cada Parroquia en la actualidad tiene:*

Una vida Litúrgica propia. Grupos de catequesis y catequistas; grupos de oración y Biblia; una pastoral familiar, de apostolado seglar, de pastoral de la salud; grupos de caridad; pastoral juvenil; pastoral pre-sacramental, etc., etc. En ella, en la actualidad, están incorporados movimientos laicales, asociaciones de fieles, comunidades, etc., que le dan vida y dinamismo conjunto y comunitario...

En alguna están vinculados religiosos/as, con sus casas, colegios, residencias, monasterios contemplativos, etc.; y también, en actividades pastorales directas en las parroquias...

Existen Consejos Pastorales parroquiales, Consejos Económicos,...

De esta situación pastoral, de cada Parroquia, hay que partir para la constitución de las Unidades de Pastoral. Nada de esto se debe perder; porque no se trata de restar, sino de sumar; no es dividir, sino unir; no es suprimir lo existente, sino aunar personas y caminos comunes.

Tenemos que tener cuidado de no perder por el camino, personas, grupos, realidades eclesiales vivas, dinamismos pastorales ya logrados, etc.; esas son, una vez más lo repetimos, de las realidades pastorales de las que hay que partir.

2. Las Unidades Pastorales no son un fin en sí mismas; su finalidad última es la constitución de “una sola Parroquia”, para lo cual se necesitan unos pasos pastoral-pedagógicos previos. El Arciprestazgo es imprescindible.

Las Unidades Pastorales no pueden convertirse en mini-arciprestazgos. No olvidemos, que su finalidad última, principalmente en la ciudad, mediante un itinerario pedagógico-pastoral, y partiendo de las tareas y realidades pastorales de cada Parroquia, es llegar a ser “una sola Parroquia”. La Unidad Pastoral es provisional.

Una vida litúrgica única; un solo grupo de catequesis, de caridad, de pastoral seglar, de pastoral juvenil...; un único Consejo de Pastoral, una única Junta Económica... La Unidad Pastoral no es “un grupo de parroquias unidas para siempre”.

El Arciprestazgo es el ámbito de Comunión más importante, aparte de la Diócesis, para todas las Unidades Pastorales (aunque la Unidad Pastoral la formen varias parroquias o una sola). El Arciprestazgo es imprescindible como ámbito de comunión y misión conjunta de todas las Unidades, insistentemente de nuevo. Esto supondrá riqueza pastoral, apertura a otras realidades eclesiales, de personas e instituciones.

NOTAS IMPORTANTES

La Unidad Pastoral no goza de personalidad jurídica propia, y la formación de la misma no modifica el estatuto jurídico, ni la titularidad de los bienes de las Parroquias actualmente existentes.

La creación, modificación o supresión de Parroquias compete exclusivamente al Obispo diocesano, oído el Consejo Presbiteral (cf. C.515, 2). Para ello deben darse razones pastorales, principalmente el bien de los fieles (ChD 32); además de otras consideraciones de extensión territorial y número de fieles (cf. Directorio “Apostolorum Sucesores”, 210-223. 22 de febrero 2004).

La diversidad en la organización del servicio pastoral de las Unidades Pastorales no debe hacer olvidar que cada comunidad, aunque sea pequeña, tiene derecho a una presencia auténtica y un eficaz servicio pastoral.

2. PRINCIPIOS ECLESIOLOGICOS Y COMUNITARIOS

A. LA FUENTE DE LA COMUNIÓN Y DE LA MISIÓN

Esta fuente se encuentra en la acogida del Misterio Trinitario en la Iglesia Local, unida a la universal. La Iglesia está estructurada a imagen de la Trinidad y camina hacia el cumplimiento trinitario de la historia (LG Cap. I.). Es el misterio de la “íntima unión con Dios y de la unidad de todo el genero humano” (LG 1). La misión del Hijo, “Luz de los pueblos”, culmina en el envío del Espíritu Santo: él hace posible por Cristo el acceso al Padre (LG 1-3). “Este comienzo y este crecimiento están simbolizados en la sangre y en el agua que manaron del costado abierto de Cristo crucificado (Jn 19,34) y están profetizados en las palabras de Cristo acerca de su muerte en la cruz: y yo atraeré hacia mí todas las cosas (Jn 12,32ss)” (LG 3).

El Espíritu Santo habita en la Iglesia y en el corazón de los fieles como en un Templo (1Cor 3,16; 6, 19). Guía a la Iglesia a la verdad (Jn 16,13), ora en los fieles y da testimonio de su adopción como hijos (Gal 4,6; Rom 8,15ss), la unifica en la comunión, la provee de diversos dones

(Ef 4,12; 1Cor 12,4), la envía a la misión (Jn 20,21-22) y la conduce a la unión consumada con su Esposo: “¡Ven!” (Ap 22,17) (LG 4).

La Eucaristía y los demás Sacramentos, la Palabra de Dios, la oración en común y la fraternidad de “un solo corazón y una sola alma” (Hech 4,32) debe ser el centro, el culmen, punto de arranque y término de la Unidad Pastoral.

B. “QUE TODOS SEAN UNO COMO TU PADRE Y YO, SOMOS UNO” (JN 17,21-22)

Esta relación íntima entre el Padre y el Hijo debe vivirse entre todos los miembros de la Iglesia. “Amaos los unos a los otros como yo os he amado” (Jn 15,12; 13,34). Estas palabras de Jesús nos revelan que la Trinidad -Dios comunión de amor- es, a la vez, la fuente, el modelo, y el objetivo de la comunión de los discípulos de Jesús.

LA DIÓCESIS. Iglesia particular, encuentra su “principal manifestación” en la celebración eucarística (SC 41). Allí por el Ministerio ordenado (Obispos-Presbíteros-Diáconos), en comunión con el Sucesor de Pedro, por el Evangelio anunciado, por el Bautismo compartido, por el Espíritu Santo que la vivifica, y por la comunidad de fieles reunida en un lugar histórico-geográfico, acontece el Misterio de la Salvación. “En ella está verdaderamente presente y actúa la Iglesia de Cristo una, santa, católica y apostólica” (ChD 11).

- Toda manifestación diocesana en torno al Obispo es en signo de comunión, y la misma comunión es una primera señal de evangelización, conservando “la unidad del Espíritu con el vínculo de la Paz” (Ef 4,3). Es necesaria una mayor comunicación del Obispo con los Sacerdotes, como padre, hermano y amigo, y viceversa. La Visita Pastoral es una ocasión para el conocimiento de todo el Pueblo de Dios.
- El Plan Diocesano de Pastoral es un cauce comunitario para el compromiso evangelizador en el aquí y ahora de la misión en la Diócesis.
- El Consejo Diocesano de Pastoral es un organismo vital para ejercer la comunión de todos. Hay que revitalizarlo; que toda la Dió-

cesis lo tome como suyo, y aliente la participación de los laicos, principalmente, en el mismo.

- Es necesario ofrecer espacios de oración, escucha de la Palabra de Dios; en forma de ejercicios espirituales, retiros, iniciación a la Liturgia de las Horas, convivencias para todos los miembros de la Unidad Pastoral.

Se promoverá una firme fraternidad entre todos los miembros de la Iglesia local. La acogida de las diferentes vocaciones, ministerios, integrados en unidad y comunión con la Iglesia. Y todo ello para realizar en la Unidad Pastoral la comunión de todos los miembros que la integran: sacerdotes, laicos y hermanos de la vida consagrada que residan en ella o estén incorporados en tareas evangelizadoras.

Los Sacerdotes con cargo pastoral en la Unidad Pastoral buscarán caminos para vivir la “íntima fraternidad sacramental” (PO 8). Intentarán formas de vida y oración en común; trabajo pastoral programado y conjunto, con revisiones periódicas. Encontrarán la fuente de la “caridad pastoral” (PO 14) en la Eucaristía para una tarea, evangelizadora y misionera, compartida.

- Hay que establecer encuentros comunes de oración del Sacerdotes de la Unidad de Pastoral. Encuentros comunes de programación pastoral y revisión.
- Amistad. La fraternidad sacerdotal también es un “regalo de humanidad”: convivencia, vacaciones y descanso compartido... relaciones de verdadera amistad. Formas de vida comunitaria posibles (PO 8-9.17.21): en una misma casa; comer en común; convivencias periódicas; estudio teológico-pastoral común; alguna forma de comunión de bienes; etc.
- Se fomentarán las fraternidades presbiterales de vida y misión ya desde el Seminario, aunque esto no debe mermar la obediencia ministerial y disponibilidad del sacerdote.
- El Consejo Presbiteral expresa entre el Obispo y su Presbiterio “la unidad de consagración y misión” (P07) que les une.

Los Laicos se sentirán miembros activos de la tarea apostólica de la Unidad Pastoral, en virtud de su propio Bautismo por el que son partícipes de la misión de Cristo encomendada a su Iglesia. “Por tanto hay que abrirles el camino...para que tomen parte activa en la misión salvadora de la Iglesia” (LG 33). Ellos deben dar testimonio en el mundo, con su vida, de la llegada del Reino de Dios, en la búsqueda de la Verdad y la Justicia “como fermento” (Col 4, 5; Ef 5, 16; 6, 12 / LG 36).

- Acogida de los laicos aun “en los carismas más humildes” (PO 9); acogida de los Movimientos laicales, comunidades, asociaciones laicales, Institutos seculares; incorporación a los órganos de comunión: consejos; ofrecerles tareas pastorales; escuchar y secundar sus sugerencias e iniciativas apostólicas.
- Tarea diocesana es el establecimiento, en un futuro, de un Consejo diocesano de Laicos.

La vida Consagrada es una gran riqueza para la Iglesia. Acogerles en las Parroquias, en la Unidad Pastoral debe ser un empeño y tarea de todos.

Ellos viven las Bienaventuranzas con el testimonio de su vida que radica en la consagración del Bautismo, siguiendo a Jesús pobre, casto y obediente al Padre (LG 31) Ya orando, ya en el anuncio del Reino de Dios a los pobres los religiosos son un signo escatológico para el bien de la Iglesia y de la humanidad (LG 46).

- Conocer todas las casas de religiosos/as, institutos seculares de la Unidad Pastoral. Ofrecerles trabajo pastoral en las Parroquias, invitarles a participar en los Consejos.
- Participar en sus iniciativas y trabajos. Si hay algún Monasterio de vida contemplativa en la Unidad Pastoral o Arciprestazgo conocerles, informarles de las tareas pastorales; organizar allí encuentros de oración con niños, jóvenes, matrimonios, etc.
- Colaborar en todo con la Delegación diocesana para la Vida Consagrada.

Viviendo así la Comunión que nace de la Eucaristía, Mesa de la Trinidad, podemos avanzar en la Unidad Pastoral en caminos de comunión. Cuando se descubre la Iglesia como Misterio de Comunión, hay que buscar

caminos para acogerla, compartirla y ofrecerla. Un camino privilegiado, pero que no es el único ni agota los cauces de comunión, es el Consejo Pastoral Diocesano.

En cada Parroquia o Unidad Pastoral (ya veremos las formas) debe establecerse un Consejo Pastoral, formado por los sacerdotes, religiosos y laicos especialmente elegidos para estudiar y pensar lo que se refiere a las actividades pastorales y proponer, en relación con ellas, conclusiones prácticas (Cf. ChD 27).

LA PARROQUIA. En ella, se encuentran los elementos esenciales de la Iglesia: Eucaristía, Palabra de Dios, Ministerio apostólico, sacerdocio común, laicos, vida consagrada; unidos en el Espíritu Santo que alienta la Misión de la Iglesia, en un lugar-territorio concreto, que tiene carácter histórico -salvífico. Abierta a la Iglesia Local y Universal.

En la creación de las Unidades de Pastoral hemos de tener unas convicciones claras a este respecto:

- La Parroquia debe seguir siendo esencial. Que no se pierda nada de lo que ya hay. Y es mucho lo trabajado y la realidad existente. Es para dar gracias a Dios.
- La Parroquia debe abrirse a un trabajo compartido con otras Parroquias; es necesario este esfuerzo generoso de comunión. Creemos que es una llamada del Señor. Son las Unidades de Pastoral.
- Pero las Unidades de Pastoral no quieren ser, ni deben ser unos “mini-arciprestazgos”.

EL ARCIPRESTAZGO. Es una institución diocesana de derecho. Y es esencial para la pastoral de la Diócesis. Por ello las Unidades de Pastoral están integradas en un Arciprestazgo concreto, y estos unidos a la Diócesis.

El Arciprestazgo es el ámbito privilegiado para una pastoral común de todas las Unidades de Pastoral.

Es un lugar vital para una pastoral de conjunto que ayude a:

- Cauce comunes de a) oración; b) formación permanente; y c) diálogo pastoral de sacerdotes, laicos y vida consagrada.

- Cauces comunes de corresponsabilidad y comunión. Cada Arciprestazgo debe establecer, si no lo tiene ya, el Consejo Arciprestal de Pastoral.
- Cauces comunes de programación pastoral compartida y supra-parroquial: pastoral juvenil, matrimonial... todos aquellos sectores en los que se vea necesario y posible.
- En todos los Arciprestazgos debe constituirse el Consejo de Pastoral del Arciprestazgo.

Podríamos concluir:

- La Parroquia sí, la Unidad Pastoral también.
- La Unidad Pastoral sí, el Arciprestazgo también.
- El Arciprestazgo sí, la Diócesis también.

3. PRINCIPIOS APOSTÓLICOS Y MISIONEROS

La Misión de la Iglesia encuentra su origen y fundamento en la Misión del Hijo. Jesús, Palabra eterna del Padre, “hecha carne”, nos revela su Misterio (Jn 1,14.18). Icono del Padre que nos “habla las Palabras de Dios”, y vive obediente a su voluntad (Jn 3, 34; 5, 36). Es el Ungido por el Espíritu Santo que con su anuncio del Evangelio y gestos de salvación de sus signos y milagros desvela el Reino de Dios y su Justicia, especialmente a los pobres y oprimidos (Mc 1, 14-15; Hech 10,36-38). Pero sobre todo con su muerte y gloriosa resurrección y el envío del Espíritu Santo nos otorga la Salvación, el perdón de los pecados (Rom 5,8; Jn 19,20).

Él mismo envió a su Iglesia naciente a continuar su obra. “Seréis mis testigos hasta los confines de la tierra” (Hech 1,8). Esto sucede en cada Eucaristía, verdadera Pascua del Señor y punto de arranque y término de la evangelización.

A. LA CELEBRACIÓN DE LA EUCARISTÍA Y DEMÁS SACRAMENTOS

Las celebraciones de estos Misterios de Fe, en las Parroquias de la Unidad Pastoral, son el “centro, fuente y culmen” de la Evangelización (SC 10).

Toda Parroquia, por pequeña que sea y en la forma más conveniente y oportuna posible, debe vivir de esta referencia Sacramental y eucarística, especialmente en el Domingo, Día del Señor. Tienen ese derecho. “No se edifica ninguna comunidad cristiana sino tiene como raíz y quicio la celebración de la Sagrada Eucaristía” (PO 6).

- Cada Unidad Pastoral procurará que en las Parroquias que la integran se celebre la Eucaristía del Domingo.
- Antes de que el Obispo permita las Celebraciones dominicales en ausencia del Presbítero debe examinar “la posibilidad de recurrir a presbíteros, incluso religiosos, no vinculados directamente a la cura de almas, y la frecuencia de las misas celebradas en las diversas iglesias y parroquias” de la Diócesis. (Directorio para las celebraciones dominicales en ausencia de presbítero, 25. Confirmado por Juan Pablo II. 2 junio 1988).
- Será el Obispo diocesano quien dictamine, oído el Consejo Presbiteral, cuando, donde y en que condiciones se establecerán en nuestra Diócesis las Celebraciones dominicales en ausencia de Presbítero (a partir de ahora = CDAP), y sólo se celebrará bajo el ministerio pastoral del párroco (Cf. Directorio, 24).
- Cuando estas Celebraciones sean autorizadas, los Párrocos y los Consejos establecidos en la misma, determinarán como hacerlo siguiendo las pautas que se establezcan. Es imprescindible programar una catequesis previa a todas las comunidades; la preparación de Celebrantes bajo la dirección de los Párrocos; y los lugares donde se van a realizar.
- Es conveniente una alternancia de las mismas, no privando siempre a las mismas Parroquias de la celebración eucarística dominical.
- El Domingo que haya CDAP, es aconsejable celebrar en esa Parroquia la Eucaristía entre semana.
- Los Párrocos y los Consejos establecidos en cada Unidad Pastoral y Arciprestazgo establecerán los lugares y horarios de culto y la periodicidad con que se celebrará la Eucaristía en las distintas

iglesias de la Unidad Pastoral, dándolos a conocer públicamente, y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- gran número de eucaristías en un arciprestazgo y escaso número en otros
 - cercanía de los templos (tanto ciudad como zona rural)
 - posibilidad de ayudar en las parroquias rurales
 - iglesias de religiosos abiertas al culto dominical y diario
 - coincidencia de horas dentro de una misma Unidad Pastoral
 - número de sacerdotes
- Se potenciará, igualmente, para las personas que puedan desplazarse, la participación de la Eucaristía que se celebre más cercana a su lugar de residencia, teniendo presente en esa Eucaristía la participación de los fieles de diferentes lugares de procedencia.
 - Siempre que sea posible y aconsejable pastoralmente, en cada Unidad Pastoral, se celebrarán comunitariamente los Sacramentos de la Primera Comunión (Eucaristía), y de la Confirmación. Sobre todo en Parroquias pequeñas o con escaso número de niños y adolescentes.
 - En cada Unidad de Pastoral se tenderá a establecer los Ministerios Laicales de Lector, Acólito, Celebrante de la Palabra, y Ministro extraordinario de la comunión. Se tendrá siempre en cuenta lo señalado en el futuro Directorio Diocesano para los Ministerios Laicales.
 - Asimismo es muy conveniente establecer en la Unidad Pastoral un Equipo Litúrgico, formado por laicos, a los cuales se les ofrecerá formación periódica.
 - En las Unidades Pastorales se debe fomentar, si pastoralmente es aconsejable, la celebración única de la Vigilia Pascual y otras solemnidades importantes.
 - Lo mismo la celebración comunitaria de la Penitencia, con absolución individual; y, posibilitar en distintos momentos la celebración individual.
 - Es conveniente ir introduciendo la fiesta de la Unidad, para crear conciencia de comunidad única.

- Se procurará en cada comunidad parroquial, sobre todo si es pequeña, una persona de reconocida vida cristiana para encomendarle la dirección de los actos de piedad que son de costumbre en esa comunidad, la atención a los enfermos y el cuidado del templo.

B. LA EVANGELIZACIÓN

La Iglesia, nacida de la misión de Jesucristo es, a su vez, enviada por Él a su misma misión. La iglesia es depositaria de la Buena Nueva que debe ser anunciada (EN 15). La Evangelización no es otra cosa que anunciar el Evangelio de Jesucristo, “que es fuerza de Dios y salvación para todo el que cree” (Rom 1, 16). A través de la Palabra “el Padre, que está en los cielos, sale amorosamente al encuentro de sus hijos para conversar con ellos” (DV 21). Y la Palabra del Padre es su propio Hijo, enviado al mundo y a los hombres como Palabra última, “ahora en esta etapa final nos ha hablado por el Hijo” (Heb 1, 1-2).

Por la Gracia de Dios, al escuchar la Palabra de Dios, se suscita la fe y constituye el sustento y vigor para la Iglesia. En una pastoral evangelizadora y misionera, el anuncio de la Palabra adquiere una importancia del todo primordial. Este anuncio de la Palabra de Dios se debe hacer en sus distintas formas (anuncio misionero, homilía, catequesis...). En todas las Parroquias de la Unidad Pastoral todos tenemos que ser oyentes y evangelizadores de la Palabra (EN 15).

- La Liturgia de Eucaristía y celebración de los Sacramentos es el lugar privilegiado para proclamar y escuchar la Palabra de Dios. Allí es Jesús quien habla presente en su Palabra (SC 7).
- Buscar espacios para orar y reflexionar la Palabra de cada Domingo, entre los sacerdotes, unidos a laicos si se ve posible y conveniente.
- Ayudar principalmente a los Laicos encargados del Ministerio de las CDAP Sabiendo que la Homilía debe ser entregado por el Sacerdote para ser leída.
- Establézanse en la Unidad Pastoral grupos de iniciación para la oración y conocimientos de la Palabra de Dios. Bien sobre el Lec-

cionario dominical, o una Catequesis bíblica sobre la Historia de la Salvación para poder conocer y comprender la Biblia.

- Es una gran tarea de las Unidades de Pastoral la actividad referente a la transmisión y crecimiento de la fe en niños, jóvenes y adultos. Esta función se encomienda principalmente a la catequesis, entendida como un proceso continuado de carácter catecumenal, en el que se inserta en el momento oportuno los Sacramentos de la Iniciación y el Sacramento de la Penitencia.
- Es preciso ofrecer la Catequesis de Adultos en forma de proceso catecumenal estructurado. Puede servir para completar la Iniciación cristiana, el descubrimiento de la fe y la conversión a Jesucristo. Foméntese en la Unidad Pastoral con motivo del comienzo de cada curso, o al inicio de la Cuaresma. Conocer y pedir ayuda a comunidades y movimientos con un camino probado.
- Los Catequistas son imprescindibles en la tarea evangelizadora y catequética. Los niveles de formación deben ser distintos: en la propia Unidad Pastoral; en el Arciprestazgo; en la Diócesis. Hay que crear cauces estables y comunes de Formación para los catequistas.
- En un futuro la Diócesis, mediante un Directorio establecerá el Ministerio de Catequista estable.
- La pastoral con la familia es prioritaria. Especialmente con las familias jóvenes, que se acocan a pedir los Sacramentos de Iniciación para sus hijos. Integrarlos en la catequesis. Renovar los cursos pre-matrimoniales, incorporando a matrimonios jóvenes.
- Además de los cauces catequéticos es necesario otras iniciativas misioneras comunes dentro de la misma Unidad Pastoral:
 - Conferencias abiertas a todos; mesas redondas; foros de diálogo con la cultura actual; grupos de análisis social o cultural.
 - Una revista o boletín común de la Unidad Pastoral.
 - Organizar Grupos Parroquiales de evangelización, formando laicos acompañados por un Sacerdote de la Unidad.

-
- Crear grupos misioneros que visiten las familias, organicen reuniones de vecinos o amigos que tratan temas de fe- Aprovechar la Actividades de Tiempo Libre.
 - Organizar actividades culturales o asistenciales que conecten con los alejados.
 - La Pastoral juvenil de la Unidad Pastoral debe dar pasos más comunitarios. Cada una de ellas hará un Proyecto de Pastoral juvenil a comienzo de cada curso, comprometiéndose en ello al Consejo Pastoral y a un grupo de catequistas. Y revisando el mismo al final de cada curso. Uno o dos de los Sacerdotes del Arciprestazgo, en representación de las Unidades de Pastoral, formará parte del Equipo de la Delegación Diocesana de Pastoral juvenil.
 - Los Profesores de Religión son verdaderos agentes de pastoral. Todos los Profesores de Religión conocerán a los Párrocos de la Unidad Pastoral. Asimismo los profesores laicos, o una representación de los mismos, formarán parte como miembros natos del Consejo Pastoral de la misma. Igualmente en el Arciprestazgo.

C. EL EJERCICIO DE LA CARIDAD, EN EL SERVICIO A LOS POBRES

Nuestro Plan Diocesano de Pastoral señala como dimensión que nace de la Eucaristía la evangelización, el servicio a los pobres y transformación escatológica del universo. En esta perspectiva la Iglesia debe continuar el anuncio del evangelio a los pobres (Lc 4, 19), y la búsqueda del Reino de Dios y su Justicia realizado por él mismo Jesús. Se trata de colaborar a realizar el Reino de Dios, germinado ya en la Pascua del Señor, para la nueva Civilización del Amor y de la Justicia, desde el Plan querido por Dios, hacia “el Reino Eterno y Universal, Reino de Verdad y de Vida; Reino de Santidad y Gracia; Reino de Justicia, de Amor y de Paz” (GS 39 / Prefacio de Cristo, Rey del Universo).

En los programas de las Unidades Pastorales siempre habrá acciones y tareas de atención a los pobres y defensa de la justicia. El conocer las formas patentes de pobreza y marginación, los procesos sociales que las origi-

nan, y hacer su discernimiento comunitario a la luz del Evangelio, es una dimensión que nace de la Eucaristía.

- Para los laicos que por vocación o por razones laborales participan en organizaciones sociales, económicas, políticas, sanitarias, culturales, sindicales.: la Unidad Pastoral debe establecer con las Parroquias que la integran, encuentros comunitarios de de oración, formación, diálogo... para discernir y animar, desde el Evangelio y la Doctrina social de la Iglesia, su compromiso y su trabajo.
- Se establecerá el Ministerio Laical de la Caridad, según lo señale el futuro Directorio diocesano.
- La Unidad Pastoral potenciará, donde existan, y los creará donde no haya, movimientos específicamente laicales para estar presentes públicamente como cristianos en el mundo; y, la profunda transformación de éste hacia el Reino de Dios.
- En la Unidad Pastoral y el Arciprestazgo se colaborará y se pedirá su ayuda a los Institutos religiosos, comunidades y movimientos apostólicos para una acción cada vez más comunitaria y organizada.
- En cada Unidad Pastoral se atenderá y servirá a los pobres que en ella existan: ancianos abandonados, enfermos, mendigos, marginados sociales... se les conocerá acercándose a ellos para realizar los mismos gestos de Jesús, y para que el hogar de la Parroquia “aparezca accesible a todos, y que incluso el más humilde, se atreva a frecuentarla... evitando todo lo que de alguna manera pueda alejar a los pobres” (PO 17).
- No se debe olvidar la presencia evangelizadora y la atención necesaria a las Residencias de ancianos que hubiera.
- En las Unidades de Pastoral se alentará la comunión y solidaridad con los países del Tercer Mundo. Para ello se colaborará con los organismos diocesanos que trabajan para este fin.
- Se procurará establecer grupos de Cáritas y de Acción Social unificados en las Unidades Pastorales.

- El Arciprestazo ayudará, en todo lo que sea necesario, a las Unidades Pastorales en sus iniciativas formativas, sociales caritativas; especialmente para la acogida e integración de los inmigrantes.

4. ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE PASTORAL

A. ENCARGADOS DE LA UNIDAD PASTORAL

Cada Unidad Pastoral será confiada a uno o varios Presbíteros, mediante nombramiento del Obispo Diocesano. Cuando esto sea así, a propuesta de los presbíteros, uno de ellos será nombrado por el Obispo Coordinador de la Unidad de Pastoral.

Si fuera confiada a varios Presbíteros “*in solidum*”, uno de ellos será nombrado Moderador (cf. C. 517& 1 CIC). Al Párroco Moderador corresponde, bajo la autoridad del Obispo, la dirección de la actividad pastoral y misionera de la Unidad de Pastoral.

B. ORGANISMOS DE LA UNIDAD PASTORAL

1. Cada Unidad Pastoral tenderá a tener un único Consejo Pastoral, presidido por el Moderador, o en su caso por el Coordinador, dando los pasos necesarios para ello. Pero, si las circunstancias pastorales lo aconsejan, cada Parroquia de la Unidad tendrá su Consejo Pastoral, celebrando encuentros periódicos y programados entre los mismos.

Si se diera esta segunda circunstancia, la Unidad Pastoral formará un Equipo Pastoral con los Sacerdotes con nombramiento en ella y una representación de los Consejos pastorales de las Parroquias que la componen. Este Equipo Pastoral será presidido por el Moderador de la Unidad si los presbíteros tienen nombramiento “*in solidum*”, o moderado por el Coordinador si no hay nombramiento “*in solidum*” para todos los presbíteros de la Unidad. Este Equipo Pastoral será el encargado de elaborar la programación común para que la actividad pastoral y misionera de las distintas parroquias crezca en unidad, y se establezcan las acciones comunes oportunas para este fin.

2. La Unidad Pastoral del Segundo Modelo tendrá un único Consejo Pastoral, presidido por el Párroco Moderador de la Parroquia que la compone. Si en esta Unidad existen uno o varios “Centros de Pastoral o culto” deben estar representados en el Consejo los laicos y religiosos/as que vivan en el territorio cercano de estos Centros o colaboren activamente en la pastoral de los mismos.

C. ECONOMÍA DE LA UNIDAD PASTORAL

1. Cada Parroquia que forma la Unidad Pastoral será titular de los bienes propios, presentes y futuros, respetando en todo momento los derechos adquiridos. No obstante, en su administración se ha de tener siempre presente el principio de comunicación de bienes.

2. Cada Parroquia de todos los Modelos debe tener su propio Consejo para Asuntos Económicos. Cada Parroquia llevará su propia contabilidad; no obstante se podrá crear una Junta Económica de la Unidad Pastoral, con estas características:

Estará presidida por el Párroco Moderador de la Unidad Pastoral, o dirigida por el Presbítero Coordinador del Equipo Pastoral de la Unidad.

En esta Junta estarán presentes algunas personas de todas las Parroquias que integran la Unidad.

Las tareas de la Junta Económica de la Unidad Pastoral serán, entre otras:

- Asesorar al Párroco o Párrocos sobre la marcha de la economía de la Unidad Pastoral y de las Parroquias que la integran.
- Aconsejar a los Consejos Económicos de las Parroquias de la Unidad Pastoral. Ayudar a la presentación anual del Balance económico anual de cada Parroquia, a la Administración diocesana.
- La distribución de los gastos y cargas comunes de las Parroquias, dentro de la Unidad Pastoral, con criterios de equidad y proporcionalidad, teniendo en cuenta los ingresos de cada una de las Parroquias, favoreciendo la comunicación de bienes entre ellas, y respetando la voluntad de los donantes.

-
- Favorecer una aportación económica común de todas las Parroquias de la Unidad para la sustentación de los Sacerdotes, según las Normas establecidas en la Diócesis.
 - Presentar públicamente el Balance de cada Parroquia, así como los gastos comunes de la Unidad Pastoral, en todas las Parroquias que la componen. Presentar globalmente lo recaudado por la Unidad Pastoral en las Colectas ordinarias y extraordinarias; y las aportaciones a los fondos diocesanos.
 - En comunicación y colaboración con la Secretaría de Patrimonio Inmobiliario podrá ofrecer propuestas sobre el Patrimonio rústico y urbano de las Parroquias que componen la Unidad, en orden a ver cuales son las prioridades para invertir en bienes inmuebles (rehabilitación de casas parroquiales, construcción de las mismas, locales pastorales, etc.). Se procurará que todas las Parroquias, por pequeñas que sean, tengan un local pastoral digno para la atención personal y reuniones. Se realizará un inventario del Patrimonio estable de cada Parroquia que se conservará, debidamente actualizado, en el Archivo de la Unidad Pastoral.
 - En colaboración con la Delegación diocesana de Patrimonio mantendrá actualizado el Inventario artístico de cada una de las Parroquias de la Unidad. Se asesorará de la misma para la conservación, cuidado y custodia del mismo, especialmente de las parroquias pequeñas y dispersas.

D. CENTRO PARROQUIAL Y LIBROS PARROQUIALES

La Unidad Pastoral de todos los modelos contará con una sede y un nombre: el de alguna de las Parroquias que lo integran. No olvidemos, no obstante que cada Parroquia conserva su titularidad y por tanto su nombre. Pueden ser varias las residencias de los Párrocos, aunque no olvidemos los consejos de PO sobre la búsqueda de algunas formas de vida en común. Si se vive alternado en varias Parroquias será siempre, a ser posible, dentro de la Unidad.

En la sede habitual estará el Archivo de la Unidad Pastoral; los Libros Parroquiales actuales de las distintas Parroquias, si así se ve conveniente,

dignamente custodiados y protegidos. Cada Parroquia mantendrá sus Libros Parroquiales y su sello parroquial.

Los modelos de Unidades Pastorales propuestos encuentran su inspiración en lo propuesto en el Directorio para el Ministerio pastoral de los Obispos, “Apostolorum Successores”, nn. 210-224. Congregación para los Obispos. Roma, 22 de febrero del 2004.

Transcribimos los otros dos modelos propuestos:

Modelo 1: “Un conjunto de parroquias, próximas geográficamente, que manteniendo su actual condición jurídica y administrativa, son encomendadas a uno o varios párrocos, con la participación activa de laicos, religiosos/as y otros consagrados, para conseguir una mayor y mejor evangelización y comunión eclesial y misionera. Deberán funcionar como si fueran “varias parroquias reunidas en una, aunque no sea formalmente”; en el futuro podrán mantener o variar su actual condición jurídica y administrativa”.

Modelo 2: “Un conjunto de Parroquias rurales pequeñas y de población escasa y dispersa, encomendadas a uno o varios párrocos, y que manteniendo su actual condición jurídica son referidas pastoralmente a una parroquia de mayor entidad, que se convierte en punto de referencia y favorece la integración de recursos evangelizadores, humanos y materiales, tendiendo a crear una sola Parroquia, con la colaboración y participación apostólica del laicos y religiosos/as si los hubiera”.

1. CONFIGURACIÓN DE LAS UNIDADES DE PASTORAL.

1. *Texto de la Palabra de Dios:*

Mateo 13, 52.

“Y él les dijo: «Así, todo escriba que se ha hecho discípulo del Reino de los Cielos es semejante al dueño de una casa que saca de sus arcas lo nuevo y lo viejo.»

2. *Textos del Concilio:*

Lumen Gentium 9

Aquel pueblo mesiánico, por tanto, aunque de momento no contenga a todos los hombres, y muchas veces aparezca como una pequeña grey es, sin embargo, el germen firmísimo de unidad, de esperanza y de salvación para todo el género humano. Constituido por Cristo en orden a la comunión de vida, de caridad y de verdad, es empleado también por Él como instrumento de la redención universal y es enviado a todo el mundo como luz del mundo y sal de la tierra (cf. Mt., 5,13-16).

3. *Leer y Trabajar el Tema 1:*

Realizar un abreve descripción social, cultural, geográfica y demográfica de la Unidad de Pastoral (Ver Dossier Vicaria de Pastoral/Delegación de Patrimonio. Arciprestazgos 01-13. Borrador).

Hacer una breve historia pastoral de las parroquias que componen la Unidad de Pastoral: grupos parroquiales existentes, Consejos de pastoral, de economía; movimientos y comunidades, Institutos religiosos, etc.

De los Modelos de Unidad de Pastoral Mod. 1, 3), ¿Cuál sería el mejor para ir llegando a configurarse como el Modelo 2?

Si es una Unidad del mundo rural ¿es posible el Modelo 2 o sólo es posible el 3?

4. *Paso pastorales próximos de la Unidad de Pastoral para “llegar a ser una única parroquia”:*

- en la pastoral catequética.
- en la pastoral litúrgica (nuevos horarios de Culto).
- en la pastoral caritativa.

2. PRINCIPIOS ECLESIASTOLÓGICOS Y COMUNITARIOS (1 DE 2).

1. *Texto de la Palabra de Dios:*

1Cor 12, 12-13

“Pues del mismo modo que el cuerpo es uno, aunque tiene muchos miembros, y todos los miembros del cuerpo, no obstante su pluralidad, no forman más que un solo cuerpo, así también Cristo. Porque en un solo Espíritu hemos sido todos bautizados, para no formar más que un cuerpo, judíos y griegos, esclavos y libres. Y todos hemos bebido de un solo Espíritu”.

Jn 17, 20-23

“No ruego sólo por éstos, sino también por aquellos que, por medio de su palabra, creerán en mí, para que todos sean uno. Como tú, Padre, en mí y yo en ti, que ellos también sean uno en nosotros, para que el mundo crea que tú me has enviado. Yo les he dado la gloria que tú me diste, para que sean uno como nosotros somos uno: yo en ellos y tú en mí, para que sean perfectamente uno, y el mundo conozca que tú me has enviado y que los has amado a ellos como me has amado a mí”.

2. *Textos del Concilio:*

“La vida de Cristo en este cuerpo se comunica a los creyentes, que se unen misteriosa y realmente a Cristo, paciente y glorificado, por medio de los sacramentos. Por el bautismo nos configuramos con Cristo: “Porque también todos nosotros hemos sido bautizados en un solo Espíritu” (1Cor., 12,13). Rito sagrado con que se representa y efectúa la unión con la muerte y resurrección de Cristo: “Con Él hemos sido sepultados por el bautismo, para participar en su muerte”, mas si “hemos sido injertados en Él por la semejanza de su muerte, también lo seremos por la de su resurrección” (Rom., 6,4-5). En la fracción del pan eucarístico, participando realmente del cuerpo del Señor, nos elevamos a una comunión con Él y entre nosotros mismos. “Porque el pan es uno, somos muchos un solo cuerpo, pues todos participamos de ese único pan” (1Cor., 10,17). Así todos nosotros queda-

mos hechos miembros de su cuerpo (cf. 1Cor., 12,27), “pero cada uno es miembro del otro” (Rom., 12,5). Lumen Gentium 7.

3. *Leer y Trabajar el Tema 2:*

A. La Fuente de la Comunión y de la Misión.

B. “Que todos sean uno como tu Padre y yo, somos uno” (Jn 17, 21-22).

LA DIÓCESIS.

Señalar las ideas fundamentales de la Comunión y la Misión.

Que acciones mas importantes señales para vivir la Comunión en la Diócesis. Elegid TRES.

Valora la Visita Pastoral, el Plan diocesano de pastoral, el Consejo diocesano de pastoral.

2. PRINCIPIOS ECLESIOLOGICOS Y COMUNITARIOS (2 DE 2).

1. *Texto de la Palabra de Dios:*

Efesios 4, 11-13

“El mismo «dio» a unos el ser apóstoles; a otros, profetas; a otros, evangelizadores; a otros, pastores y maestros, para el recto ordenamiento de los santos en orden a las funciones del ministerio, para edificación del Cuerpo de Cristo, hasta que lleguemos todos a la unidad de la fe y del conocimiento pleno del Hijo de Dios, al estado de hombre perfecto, a la madurez de la plenitud de Cristo”.

2. *Textos del Concilio:*

Pero como todos los miembros del cuerpo humano, aunque sean muchos, constituyen un cuerpo, así los fieles en Cristo (cf. 1Cor., 12,12). También en la constitución del cuerpo de Cristo hay variedad de miembros y de ministerios. Uno mismo es el Espíritu que distribuye sus diversos dones para el bien de la Iglesia, según sus riquezas y la diversidad de los ministerios (cf. 1Cor., 12,1-11). Entre todos estos dones sobresale la gracia

de los apóstoles, a cuya autoridad subordina el mismo Espíritu incluso a los carismáticos (cf. 1Cor., 14). Unificando el cuerpo, el mismo Espíritu por sí y con su virtud y por la interna conexión de los miembros, produce y urge la caridad entre los fieles. Por tanto, si un miembro tiene un sufrimiento, todos los miembros sufren con él; o si un miembro es honrado, gozan juntamente todos los miembros (cf. 1Cor., 12,26)”. Lumen Gentium 7.

3. *Leer y Trabajar el Tema 2:*

- Los Sacerdotes.
- Los Laicos
- La Vida Consagrada.

Caminos concretos para vivir la fraternidad y misión común de los Sacerdotes de una misma Unidad Pastoral. Leed PO 8-9. 17. 21). Establecer TRES pasos para llevar a cabo.

Caminos concretos para vivir la acogida a los Laicos. Establecer TRES pasos para llevar a cabo.

Caminos concretos para vivir la acogida a los hermanos de la Vida Consagrada. Establecer TRES pasos para llevar a cabo.

4. *Leer y Comentar el Tema 2:*

- La Parroquia.
- El Arciprestazgo.

Son muy importante estas afirmaciones; comentadlas:

La Parroquia si, la Unidad Pastoral también. La Unidad Pastoral si, el Arciprestazgo también. El Arciprestazgo si, la Diócesis también.

Pasos para la constitución del Consejo de Pastoral del Arciprestazgo.

3. PRINCIPIOS APOSTÓLICOS Y MISIONEROS (1 DE 3).

1. *Texto de la Palabra de Dios:*

1 Corintios 11, 23-26

“Porque yo recibí del Señor lo que os he transmitido: que el Señor Jesús, la noche en que fue entregado, tomó pan, y después de dar gracias, lo partió y dijo: «Este es mi cuerpo que se da por vosotros; haced esto en recuerdo mío.» Asimismo también la copa después de cenar diciendo: «Esta copa es la Nueva Alianza en mi sangre. Cuantas veces la bebiereis, hacedlo en recuerdo mío.» Pues cada vez que coméis este pan y bebéis esta copa, anunciáis la muerte del Señor, hasta que venga”.

2. *Textos del Concilio:*

“Pero los demás sacramentos, al igual que todos los ministerios eclesiásticos y las obras del apostolado, están unidos con la Eucaristía y hacia ella se ordenan. Pues en la Sagrada Eucaristía se contiene todo el bien espiritual de la Iglesia, es decir, Cristo en persona, nuestra Pascua y pan vivo que, con su Carne, por el Espíritu Santo vivificada y vivificante, da vida a los hombres que de esta forma son invitados y estimulados a ofrecerse a sí mismos, sus trabajos y todas las cosas creadas juntamente con Él. Por lo cual, la Eucaristía aparece como la fuente y cima de toda la evangelización... Es, pues, la celebración eucarística el centro de la congregación de los fieles que preside el presbítero. Enseñan los presbíteros a los fieles a ofrecer al Padre en el sacrificio de la misa la Víctima divina y a ofrendar la propia vida juntamente con ella;... “ (Presbyterorum ordinis, 5).

“No se edifica ninguna comunidad cristiana si no tiene como raíz y quicio la celebración de la Sagrada Eucaristía: por ella, pues, hay que empezar toda la formación para el espíritu de comunidad. Esta celebración, para que sea sincera y cabal, debe conducir lo mismo a las obras de caridad y de mutua ayuda de unos para con otros, que a la acción misional y a las varias formas del testimonio cristiano” (Presbyterorum ordinis, 6).

“No obstante, la Liturgia es la cumbre a la cual tiende la actividad de la Iglesia y al mismo tiempo la fuente de donde mana toda su fuerza. Pues los trabajos apostólicos se ordenan a que, una vez hechos hijos de Dios por

la fe y el bautismo, todos se reúnan para alabar a Dios en medio de la Iglesia, participen en el sacrificio y coman la cena del Señor. Por su parte, la Liturgia misma impulsa a los fieles a que, saciados “con los sacramentos pascuales”, sean “concordes en la piedad”; ruega a Dios que “conserven en su vida lo que recibieron en la fe”, y la renovación de la Alianza del Señor con los hombres en la Eucaristía enciende y arrastra a los fieles a la apremiante caridad de Cristo. Por tanto, de la Liturgia, sobre todo de la Eucaristía, mana hacia nosotros la gracia como de su fuente y se obtiene con la máxima eficacia aquella santificación de los hombres en Cristo y aquella glorificación de Dios, a la cual las demás obras de la Iglesia tienden como a su fin.” (Sacrosanctum Concilium 10).

3. *Leer y Trabajar el Tema 3, apartado A: La celebración de la Eucaristía y demás Sacramentos.*

4. *Señalar de este Tema, y apartado, las TRES acciones que:*

- podéis comenzar ya en vuestra Unidad Pastoral.
- y que pasos veis necesarios para desarrollar otras TRES acciones en un futuro próximo.

Establecer un calendario para su realización.

3. PRINCIPIOS APOSTÓLICOS Y MISIONEROS (2 DE 3).

1. *Texto de la Palabra de Dios:*

1Juan 1, 1-7.

Lo que existía desde el principio, lo que hemos oído, lo que hemos visto con nuestros ojos, lo que contemplamos y tocaron nuestras manos acerca de la Palabra de vida, –pues la Vida se manifestó, y nosotros la hemos visto y damos testimonio y os anunciamos la Vida eterna, que estaba vuelta hacia el Padre y que se nos manifestó– lo que hemos visto y oído, os lo anunciamos, para que también vosotros estéis en comunión con nosotros. Y nosotros estamos en comunión con el Padre y con su Hijo Jesucristo. Os escribimos esto para que nuestro gozo sea completo.

Y este es el mensaje que hemos oído de él y que os anunciamos: Dios es Luz, en él no hay tiniebla alguna. Si decimos que estamos en comunión con él, y caminamos en tinieblas, mentimos y no obramos la verdad. Pero si caminamos en la luz, como él mismo está en la luz, estamos en comunión unos con otros, y la sangre de su Hijo Jesús nos purifica de todo pecado.

2. *Textos del Concilio:*

“La Iglesia ha venerado siempre las Sagradas Escrituras al igual que el mismo Cuerpo del Señor, no dejando de tomar de la mesa y de distribuir a los fieles el pan de vida, tanto de la palabra de Dios como del Cuerpo de Cristo, sobre todo en la Sagrada Liturgia. Siempre las ha considerado y considera, juntamente con la Sagrada Tradición, como la regla suprema de su fe, puesto que, inspiradas por Dios y escritas de una vez para siempre, comunican inmutablemente la palabra del mismo Dios, y hacen resonar la voz del Espíritu Santo en las palabras de los Profetas y de los Apóstoles.

Es necesario, por consiguiente, que toda la predicación eclesial, como la misma religión cristiana, se nutra de la Sagrada Escritura, y se rija por ella. Porque en los sagrados libros el Padre que está en los cielos se dirige con amor a sus hijos y habla con ellos; y es tanta la eficacia que radica en la palabra de Dios, que es, en verdad, apoyo y vigor de la Iglesia, y fortaleza de la fe para sus hijos, alimento del alma, fuente pura y perenne de la vida espiritual. Muy a propósito se aplican a la Sagrada Escritura estas palabras: “Pues la palabra de Dios es viva y eficaz”, “que puede edificar y dar la herencia a todos los que han sido santificados”. Dei Verbum 21.

3. *Leer y Trabajar el Tema 3, apartado B: La Evangelización.*

4. *Señalar de este Tema, y apartado, las TRES acciones que:*

- podéis comenzar ya en vuestra Unidad Pastoral.
- y que pasos veis necesarios para desarrollar otras TRES acciones en un futuro próximo.

Establecer un calendario para su realización.

3. PRINCIPIOS APOSTÓLICOS Y MISIONEROS (3 DE 3).

1. *Texto de la Palabra de Dios:*

Mateo 25, 31-40

«Cuando el Hijo del hombre venga en su gloria acompañado de todos sus ángeles, entonces se sentará en su trono de gloria. Serán congregadas delante de él todas las naciones, y él separará a los unos de los otros, como el pastor separa las ovejas de los cabritos. Pondrá las ovejas a su derecha, y los cabritos a su izquierda. Entonces dirá el Rey a los de su derecha: “Venid, benditos de mi Padre, recibid la herencia del Reino preparado para vosotros desde la creación del mundo. Porque tuve hambre, y me disteis de comer; tuve sed, y me disteis de beber; era forastero, y me acogisteis; estaba desnudo, y me vestisteis; enfermo, y me visitasteis; en la cárcel, y vinisteis a verme”. Entonces los justos le responderán: “Señor, ¿cuándo te vimos hambriento, y te dimos de comer; o sediento, y te dimos de beber? ¿Cuándo te vimos forastero, y te acogimos; o desnudo, y te vestimos? ¿Cuándo te vimos enfermo o en la cárcel, y fuimos a verte?”. Y el Rey les dirá: “En verdad os digo que cuanto hicisteis a unos de estos hermanos míos más pequeños, a mí me lo hicisteis”».

2. *Textos del Concilio:*

Gaudium et Spes 1. Los gozos y las esperanzas, las tristezas y las angustias de los hombres de nuestro tiempo, sobre todo de los pobres y de cuantos sufren, son a la vez gozos y esperanzas, tristezas y angustias de los discípulos de Cristo. Nada hay verdaderamente humano que no encuentre eco en su corazón. La comunidad cristiana está integrada por hombres que, reunidos en Cristo, son guiados por el Espíritu Santo en su peregrinar hacia el reino del Padre y han recibido la buena nueva de la salvación para comunicarla a todos. La Iglesia por ello se siente íntima y realmente solidaria del género humano y de su historia.

3. *Leer y Trabajar el Tema 3, apartado C: El ejercicio de la caridad, en el servicio a los pobres.*

4. *Señalar de este Tema, y apartado, las TRES acciones que:*

- podéis comenzar ya en vuestra Unidad Pastoral.
- y que pasos veis necesarios para desarrollar otras TRES acciones en un futuro próximo.

Establecer un calendario para su realización.

4. ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE PASTORAL.

1. *Texto de la Palabra de Dios:*

Carta a los Filipenses 2, 1-5

“Así, pues, os conjuro en virtud de toda exhortación en Cristo, de toda persuasión de amor, de toda comunión en el Espíritu, de toda entrañable compasión, que colméis mi alegría, siendo todos del mismo sentir, con un mismo amor, un mismo espíritu, unos mismos sentimientos. Nada hagáis por rivalidad, ni por vanagloria, sino con humildad, considerando cada cual a los demás como superiores a sí mismo, buscando cada cual no su propio interés sino el de los demás. Tened entre vosotros los mismos sentimientos que Cristo”.

2. *Textos del Concilio:*

Christus Dominus 27. “Es muy de desear que se establezca en la diócesis un consejo especial de pastoral, presidido por el Obispo diocesano, formado por clérigos, religiosos y seglares especialmente elegidos. El cometido de este consejo será investigar y justipreciar todo lo pertinente a las obras de pastoral y sacar de ello conclusiones prácticas”

“Para que en el ejercicio de la obra misional se consigan los fines y los efectos propuestos, tengan todos los misioneros “un solo corazón y una sola alma”. Es deber del Obispo, como rector y centro de unidad en el apostolado diocesano, promover, dirigir y coordinar la actividad misionera, pero de modo que se respete y favorezca la actividad espontánea de quienes toman parte en la obra. Todos los misioneros, incluso los religiosos exentos, están sometidos al Obispo en las diversas obras que se refieren al ejercicio del sagrado apostolado. para lograr una coordinación mejor, esta-

blezca el Obispo, en cuanto le sea posible, un Consejo pastoral en que tomen parte clérigos, religiosos y seglares por medio de delegados escogidos. Procure, además, que la actividad apostólica no se limite tan sólo a los convertidos, sino que ha de destinar una parte conveniente de operarios y de recursos a la evangelización de los no cristianos”. Ad Gentes 30.

3. *Leer y Trabajar el Tema*

4. *Organización de la Unidad de Pastoral.*

A. Encargados de la Unidad de Pastoral.

Los Sacerdotes encargados de la Unida, tanto si son “in solidum”, como si no lo son, ¿Qué cauces de Programación, oración y misión común establecen? Programa, periodicidad, días, calendario, etc.

B. Organismos de la Unidad Pastoral.

¿Qué modelo de organización eligen? ¿Un único Consejo Pastoral de todas las Parroquias que componen la Unidad de Pastoral? Los que elijan el Consejo de Pastoral único: Pasos para llevarlo a cabo. Calendario.

Si eligen que cada Parroquia constituye su propio Consejo: pasos, y calendario, para constituir el Equipo Pastoral de la Unidad.

C. Economía de la Unidad Pastoral.

Todos sabemos que es obligatorio que cada Parroquia tenga su Consejo de economía. En las que aun no este establecido ¿Cómo lograrlo? Pasos concretos.

Es posible, y necesario, establecer además una Junta Económica de la Unidad. Para instaurarla:

Conocer bien sus competencias y límites.

Pasos para llevarla a efecto.

D. Centro Parroquial y Libros parroquiales.

Estudiar y valorar que pasos se ven viables en este apartado.

II. Convocatoria de Elecciones para el Consejo Presbiteral

El día 13 de enero de 2009 se cumplieron los cinco años para los que fue constituido por Decreto del Obispo el Consejo Presbiteral Diocesano, que celebró su primera sesión el día 10 de febrero de 2004.

Una vez constituidos los nuevos arciprestazgos resultantes de la aprobación del Plan de Unidades Pastorales, ha llegado el momento de proceder a la renovación de los miembros del Consejo Presbiteral y, en consecuencia, por el presente **DECRETO** ordeno que se proceda a la designación de los miembros elegidos del Consejo, en la proporción que determina el artículo 10, letra b) y según el procedimiento establecido en el artículo 13 de los Estatutos del Consejo Presbiteral. Para ello:

Los arciprestes convocarán a todos los párrocos y vicarios parroquiales del arciprestazgo para elegir entre ellos un representante. En los nuevos arciprestazgos que no tienen nombrado el arcipreste, la convocatoria la realizará el párroco de más edad. Actuarán como escrutadores los dos sacerdotes de menor edad. El arcipreste comunicará el resultado al Secretario Canciller del Obispado.

“Para los grupos de sacerdotes de la enseñanza, capellanes, religiosos, jubilados y delegados diocesanos la mesa electoral será presidida por el Vicario General y el Secretario Canciller del Obispado, que enviará la convocatoria y levantará acta de la sesión. Serán escrutadores los dos sacerdotes más jóvenes del grupo. A los religiosos de les dirigirá la convocatoria a través del Superior de la casa respectiva.” (Estatutos, art. 13). El grupo de los religiosos elegirá dos representantes; cada uno de los restantes elegirá uno. Si los electores del grupo de la enseñanza son menos de seis, se integrarán en el grupo de los capellanes. Los sacerdotes sin cargo parroquial que pertenezcan a más de un grupo electores, comunicarán al Secretario Canciller del Obispado en qué grupo desean votar. Los sacerdotes del grupo de los Delegados Diocesanos tienen derecho a voto en este grupo, aunque tengan voto también en otro grupo de electores.

Las elecciones tendrán lugar antes del día 20 de febrero y se realizarán a tenor del c. 119.

Dado en Salamanca, el día 2 de febrero, fiesta de la Presentación del Señor, del año 2009, Año Paulino.

CARLOS LÓPEZ HERNÁNDEZ
Obispo de Salamanca

III. Constitución de nuevos Arciprestazgos

Por Decreto del día 25 de enero de 2009, ha sido aprobado el Plan de Unidades de Pastoral, con los Mapas de las Unidades de los doce Arciprestazgos y la relación de Parroquias integradas en cada Unidad, y ha sido ordenado el inicio del proceso de su aplicación.

La entrada en vigor de este Plan de Unidades de Pastoral lleva consigo la modificación sustancial de los anteriores Arciprestazgos de la Ciudad de Salamanca y pequeños ajustes de límites en algunos de los restantes arciprestazgos.

En consecuencia, por el presente decreto, determinamos:

1.º—En la ciudad de Salamanca quedan constituidos cuatro arciprestazgos, con las denominaciones y parroquias que a continuación se enumeran:

Arciprestazgo 01: Con el título de **Arciprestazgo de San Juan de Sahagún**, en honor del Patrono de la Diócesis. Lo integran las Unidades de Pastoral y Parroquias siguientes:

Unidad 1.a.: La Purísima, San Martín, San Sebastián.

Unidad 1.b.: San Juan de Barbalos, San Marcos, El Carmen, San Juan de Sahagún.

Unidad 1.c.: María Auxiliadora.

Unidad 1.d.: Sancti Spiritus, San Pablo.

Unidad 1.e.: Milagro de San José.

Arciprestazgo 02: Con el título de **Arciprestazgo de Santa Teresa**, en honor de la Patrona de la Diócesis. Lo integran las Unidades de Pastoral y Parroquias siguientes:

Unidad 2.a.: San Juan de Mata.

Unidad 2.b.: Santa Teresa, Cristo Rey.

Unidad 2.c.: Jesús Obrero.

Unidad 2.d.: Nuestra Señora de Lourdes, María Mediadora, San Juan de Ribera.

Unidad 2.e.: Villamayor de Armuña.

Unidad 2.f.: Villares de la Reina, Monterrubio, San Cristóbal, Aldeaseca de la Armuña.

Arciprestazgo 03: Con el título de **Arciprestazgo de Nuestra Señora de la Vega**, en honor de la Patrona de la ciudad. Lo integran las Unidades de Pastoral y Parroquias siguientes:

Unidad 3.a.: Santo Tomás de Villanueva, Nuestra Señora de Fátima.

Unidad 3.b.: San Mateo, La Anunciación.

Unidad 3.c.: La Asunción, Cabrerizos, Castellanos de Moriscos, Moriscos.

Unidad 3.d.: San Isidro, Nombre de María, San Francisco y Santa Clara.

Arciprestazgo 04: Trastornes, con el título de **Arciprestazgo de San Pedro Apóstol**. Lo integran las Unidades de Pastoral y Parroquias siguientes:

Unidad 4.a.: Nuestra Señora de los Dolores.

Unidad 4.b.: Sagrada Familia, Aldeatejada.

Unidad 4.c.: San Pedro Apóstol, Santa María de Nazaret, Doñinos.

Unidad 4.d.: Santa Marta.

Unidad 4.e.: Carbajosa de la Sagrada, Calvarrasa de Arriba, El Encinar.

Unidad 4.f.: Arapiles, Silleros el Hondo, Las Torres, Miranda de Azán, Morille, Mozárbez, San Pedro de Rozados, Santo Tomás de Rozados.

2.º–En los restantes arciprestazgos: Cada parroquia pertenece al arciprestazgo del que forma parte la Unidad de Pastoral en la que ha sido integrada.

3.º–En los arciprestazgos 01, 02 y 03 de la ciudad, constituidos de nuevo, es preciso que los presbíteros con cargo pastoral en el arciprestazgo sean convocados en el plazo de quince días por el de más edad entre ellos, para elegir la terna, que han de presentar al Obispo, en orden al nombramiento de nuevo arcipreste, en conformidad con lo establecido en el “Estatuto del Arcipreste”.

Esta constitución de los arciprestazgos tiene vigencia desde la fecha del presente Decreto.

Dado en Salamanca, en la fiesta de la Presentación del Señor, el día 2 de febrero de 2009, Año Paulino.

CARLOS LÓPEZ HERNÁNDEZ
Obispo de Salamanca

IV. Constitución del Consejo Presbiteral

Recibida la comunicación oficial de los miembros elegidos para el Consejo Presbiteral, en conformidad con la convocatoria de elecciones ordenada el día 2 de febrero de 2009, por el presente **Decreto**, a tenor del artículo 10 de los vigentes Estatutos, **constituimos un nuevo Consejo Presbiteral**, que estará integrado durante cinco años, a partir de la fecha de hoy, por los siguientes presbíteros:

Miembros natos:

- D. Florentino Gutiérrez Sánchez, Vicario General.
- D. Tomás Durán Sánchez, Vicario de Pastoral.
- D. Marciano Sánchez Rodríguez, Vicario Judicial.
- D. José Vicente Gómez Gómez, Rector del Seminario.
- D. Ángel Rodríguez Rodríguez, Presidente del Cabildo de la Catedral.

Miembros elegidos:

- D. Fernando García Herrero: Arciprestazgo 01, de San Juan de Sahagún.
- D. Jesús Humberto Jiménez Benito: Arciprestazgo 02, de Santa Teresa de Jesús.
- D. Moisés Sánchez Ramos: Arciprestazgo 03, de Nuestra Señora de la Vega.
- D. José Luis Sánchez Moyano: Arciprestazgo 04, de San Pedro Apóstol.
- D. Ignacio-Emilio Gómez Carreño: Arciprestazgo 05, de Vitigudino-Ledesma.
- D. Ángel Alsina Pons: Arciprestazgo 06, de Santa Teresa de Jesús: Alba de Tormes.
- D. Miguel Martín Yuste: Arciprestazgo 07, de La Armuña.
- D. Fernando García Gutiérrez: Arciprestazgo 08, de Robliza.

D. Juan Pedro Melgar Borrego: Arciprestazgo 09, de Calvarrasa – Las Villas.

D. Gregorio Ramos Martín: Arciprestazgo 10, de Guijuelo.

D. Anastasio Fariza Burrieza: Arciprestazgo 11, de Peñaranda de Bracamonte.

D. Alfredo Fernández Jiménez: Arciprestazgo 12, de Ntra. Sra. de la Peña de Francia.

P. Faustino García Angulo: Representante de Enseñanza, Capellanes y Consiliarios.

P. Juan José de León Lastra: Representante de los Religiosos.

P. Ricardo de Luis Carballada: Representante de los Religiosos.

D. Manuel Mesonero Santos: Representante de los sacerdotes jubilados.

D. Jesús Terradillos García: Representante de los Delegados Diocesanos.

Miembros de libre designación episcopal:

D. José Manuel Hernández Sánchez: Párroco de La Purísima.

D. José María Miñambres García: Párroco de San Juan Bautista.

D. Juan José Calles Garzón: Párroco de Cristo Rey.

D. Miguel Ángel García Sánchez: Delegado de Pastoral Universitaria.

D. José Ramón Mateos Lorenzo: Delegado de Pastoral Familiar.

Notifíquese este Decreto a los presbíteros de la Diócesis y a los superiores de las casas de religiosos.

Dado en Salamanca, el día veinticuatro de febrero de dos mil nueve.

+ Carlos López Hernández
Obispo de Salamanca

V. Desafectación de la Iglesia Nueva del Arrabal al culto

El día 29 de noviembre de 2001 fue suscrito un Convenio entre la Diócesis de Salamanca y el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca por el cual, entre otros asuntos objeto del mismo, en el artículo tercero se acordó que el Obispado se comprometía a desafectar para el culto la Iglesia Nueva del Arrabal cediéndola al Ayuntamiento. Y se concretó que “la desafectación y cesión de la Iglesia Nueva del Arrabal queda, sin embargo, condicionada a que por el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y a costa de éste se realicen las obras necesarias para la restauración de la Iglesia Vieja del Arrabal de manera que ésta última pueda ser abierta al culto”.

Una vez cumplida esta condición por el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, se ha suscrito entre la Diócesis de Salamanca y el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca un CONTRATO DE CESIÓN GRATUITA DE INMUEBLE en el que se determinan las condiciones de la cesión de la referida Iglesia Nueva del Arrabal. Este Contrato tiene sin determinar su fecha de vigencia hasta que la Iglesia sea desafectada de su destino al culto.

En cumplimiento de las obligaciones contraídas, una vez recibido el parecer favorable del Consejo Presbiteral, es necesario ordenar y por este DECRETO ordenamos que la Iglesia Nueva de la Santísima Trinidad, conocida popularmente como Iglesia Nueva del Arrabal, situada en Salamanca, en la carretera de Madrid s.n., quede “reducida a un uso profano no sórdido”, de acuerdo con lo dispuesto en el c. 1222 párrafo 2 del Código de Derecho Canónico, puesto que desde hace diez años no se ha destinado al culto y por su reducción a uso profano y cesión al Excmo. Ayuntamiento no sufre detrimento el bien de las almas.

La “reducción a uso profano no sórdido” se ha determinado en el Contrato de Cesión como uso obligatorio a “actividades específicamente culturales, nunca contrarias a la moral, orden público e ideario católico” (Cláusula Cuarta). Por ello, “El cese de dichas actividades o la orientación de las mismas por cauces distintos a los referidos en la cláusula cuarta, dará lugar a la resolución del presente convenio, por quedar el mismo carente de causa” (Cláusula Quinta).

En Salamanca, el día 16 de junio de 2009.

CARLOS LÓPEZ HERNÁNDEZ

VI. Aprobación de Estatutos del Consejo Pastoral Diocesano

En nuestra Diócesis de Salamanca fue constituido el Consejo Pastoral Diocesano por Decreto del Obispo, el día 15 de marzo de 1990. En la misma fecha fue dado el Decreto de aprobación de los Estatutos (BOOS, 1990, pp. 48-52).

Estos Estatutos fueron modificados por vía de hecho en los años 1999-2000 en lo relativo a la composición y miembros del Consejo y a la renovación de sus miembros, sin que haya habido una aprobación formal de dichas modificaciones hasta el momento presente. Por ello, y para favorecer su funcionamiento y acomodar la actividad del Consejo a la nueva situación pastoral diocesana surgida por la aprobación del Plan de Unidades de Pastoral, estimamos necesario dotar al Consejo Pastoral Diocesano de estos nuevos Estatutos. En consecuencia, una vez oído el parecer del Consejo Presbiteral y del propio Consejo Pastoral Diocesano, por el presente DECRETO **abrogamos** los Estatutos del Consejo Pastoral Diocesano de fecha 15 de marzo de 1990 y, a tenor de los cánones 511 al 514 del CIC, **aprobamos** y mandamos publicar estos nuevos Estatutos del Consejo Pastoral Diocesano de Salamanca, que entrarán en vigor en la fecha de su aprobación.

Y para que así conste, lo firmo y sello en Salamanca, el día cuatro de agosto de 2009, en la memoria de San Juan Maria Vianney, con el refrendo del Canciller Secretario General, cuya firma y sello autenticará el texto de estos nuevos Estatutos en cada una de sus páginas.

+ CARLOS LÓPEZ HERNÁNDEZ
Obispo de Salamanca

ESTATUTOS DEL CONSEJO PASTORAL DIOCESANO

PREÁMBULO

Desde el nacimiento de la Iglesia se han dado entre sus miembros diferentes formas de participación en la vida de la Comunidad cristiana,

suscitándose en ella ministerios, carismas, servicios y estructuras llamados a edificar el cuerpo de Cristo y a extender el Evangelio por todo el mundo. Es la consecuencia de la común vocación bautismal e igual dignidad de cuantos formamos la Iglesia del Señor y de la elección de algunos bautizados para el ministerio mediante su consagración por el sacramento del orden (cf LG 32).

El Concilio Vaticano II puso de manifiesto que los fieles cristianos laicos están incorporados a Cristo mediante el bautismo, son constituidos pueblo de Dios y hechos partícipes de la función sacerdotal, profética y real de Cristo, y ejercen la misión de todo el pueblo cristiano en la Iglesia y en el mundo (cf LG 31^a y c. 204). El apostolado de los laicos es la participación en la misma misión salvífica de la Iglesia, a la que están llamados por el Señor en virtud de su bautismo y confirmación (cf LG 33b).

El Código de Derecho Canónico ha concretado el contenido de esta participación de los fieles laicos en la misión de la Iglesia diciendo que “tienen el derecho, y a veces incluso el deber, en razón de su propio conocimiento, competencia y prestigio, de manifestar a los Pastores sagrados su opinión sobre aquello que pertenece al bien de la Iglesia y de darla a conocer a los demás fieles, salvando siempre la integridad de la fe y de las costumbres, la reverencia hacia los Pastores y habida cuenta de la utilidad común y de la dignidad de las personas” (c. 212, 3).

El reconocimiento de este derecho de los fieles encuentra una concreción institucional en el Decreto conciliar sobre el ministerio pastoral de los Obispos, cuando afirma: “Muy de desear es que en cada Diócesis se instituya un Consejo especial Pastoral, que presida el mismo Obispo Diocesano, y del que formen parte clérigos, religiosos y laicos especialmente escogidos. Función de este Consejo será estudiar y sopesar lo que atañe a las obras pastorales y sacar del estudio conclusiones prácticas” (CD 27. Cf AG 30).

Acogiendo este deseo del Concilio ha establecido el c. 511: “En la medida en que lo aconsejen las circunstancias pastorales, se constituirá en cada diócesis un consejo pastoral, al que corresponde, bajo la autoridad del Obispo, estudiar y valorar lo que se refiere a las actividades pastorales en la diócesis, y sugerir conclusiones prácticas sobre ellas”.

Juan Pablo II enseñó que los consejos pastorales “son la principal forma de colaboración y de diálogo, como también de discernimiento, a nivel diocesano” (Christifideles laici n. 25). Y el mismo Papa recomendó en la Carta Apostólica *Novo Millennio Ineunte*: “Los espacios de comunión han de ser cultivados y ampliados cada día, a todos los niveles, en el entramado de la vida de cada Iglesia. En ella, la comunión ha de ser patente en la relación entre obispos y presbíteros y diáconos, entre pastores y todo el Pueblo de Dios, entre el clero y los religiosos, y se deben valorar cada vez más los organismos de participación previstos por el Derecho canónico, como los Consejos presbiterales y pastorales. Éstos, como es sabido, no se inspiran en los criterios de la democracia parlamentaria, puesto que actúan de manera consultiva y no deliberativa, sin embargo, no pierden por ello su significado e importancia. En efecto, la teología y la espiritualidad de comunión aconsejan una escucha recíproca y eficaz entre pastores y fieles, manteniéndolos por un lado unidos a priori en todo lo esencial y, por otro, impulsándolos a confluir normalmente incluso en lo opinable hacia opciones ponderadas y compartidas.” (NMI 45).

El Directorio “*Apostolorum successores*” para el Ministerio Pastoral de los Obispos, de 22 de febrero de 2004, ofrece criterios para una interpretación de la normativa del Código de Derecho Canónico sobre el Consejo Pastoral. Estimamos de especial interés los siguientes:

1º.—Aunque la disciplina canónica deja libertad a la diócesis para juzgar si se dan las circunstancias pastorales que aconsejan la constitución del Consejo, el Directorio afirma que “es bueno que en cada diócesis se constituya el Consejo Diocesano de Pastoral, como forma institucional que expresa la participación de todos los fieles, de cualquier estado canónico, en la misión de la Iglesia.” (n. 184a).

2º.—“Si bien estrictamente no representa a los fieles, el Consejo debe ser una *imagen* de la porción del Pueblo de Dios que conforma la Iglesia particular, y sus miembros deben ser escogidos ‘teniendo en cuenta las distintas regiones, condiciones sociales y profesionales, así como también la parte que tienen en el apostolado, tanto personalmente como asociados con otros’”. (n. 184b y c. 512,2).

Es importante esta aclaración eclesiológica, basada en el c. 512,2. A través de los miembros del Consejo debe quedar reflejada la imagen del Pueblo de Dios que constituye la diócesis; pero los miembros del Consejo no ostentan la representación jurídica de la comunidad diocesana.

3º.—El trabajo del Consejo es de naturaleza consultiva “y se debe caracterizar por un delicado respeto de la jurisdicción episcopal y de la autonomía de los fieles, solos o asociados, sin pretensiones de dirección o coordinación extrañas a su naturaleza. Sin embargo, el Obispo debe tener en la debida consideración el parecer de los miembros del Consejo, en cuanto colaboración responsable de la comunidad eclesial en su oficio apostólico.” (n. 184d).

4º.—“El Obispo puede proponer a la discusión del Consejo temas relacionados con la *actividad pastoral* de la diócesis: como por ejemplo el plan pastoral, las diversas iniciativas misioneras, catequéticas y apostólicas de la diócesis, los medios para mejorar la formación doctrinal y la vida sacramental de los fieles, el modo de facilitar el ministerio pastoral de los clérigos, la sensibilización de la opinión pública sobre los problemas de la Iglesia, etc.” (n. 184e).

Sin embargo, el Consejo Pastoral carece de competencia en aquellos problemas pastorales concernientes a la fe, a la ortodoxia, a los principios morales y a las leyes de la Iglesia universal, o en los asuntos en los que está implicado el ejercicio de la jurisdicción, para lo que ya cuenta el Obispo con el asesoramiento del Consejo Presbiteral.

5º.—“Para que el trabajo del Consejo sea más eficaz, conviene que sus reuniones estén precedidas por un conveniente estudio preparatorio, sirviéndose para este fin de la ayuda de las instituciones y de los departamentos pastorales diocesanos.” (n. 184f).

ARTÍCULO 1. NATURALEZA Y FINALIDAD DEL CONSEJO PASTORAL

El Consejo Pastoral diocesano es un órgano consultivo, al que corresponde, bajo la autoridad del Obispo, estudiar y valorar lo que se refiere a las actividades pastorales en la Diócesis y sugerir conclusiones prácticas sobre ellas. (c. 511).

ARTÍCULO 2. FUNCIONES DEL CONSEJO PASTORAL

2.1. Estudiar la situación humana y religiosa de la comunidad diocesana y discernir y proponer la acción pastoral más adecuada a ella, de manera que se haga presente la misión evangelizadora de la Iglesia en todos los sectores y ámbitos de la Diócesis.

2.2. Valorar la realización de las actividades previstas en el Plan y Calendario pastoral diocesanos; ofrecer otras iniciativas complementarias; descubrir los nuevos campos, situaciones y prioridades de la pastoral diocesana, para sugerir las respuestas más adecuadas.

2.3. Velar para que la acción pastoral de la Diócesis sea equilibrada e integradora del triple aspecto misionero-catequético, litúrgico-celebrativo y caritativo-social, dando atención preferente a quienes sufren pobreza, soledad o marginación, y a los que no han llegado a la fe o no toman parte en la vida de la Iglesia.

2.4. Valorar periódicamente la acogida y aplicación de las sugerencias ofrecidas en orden a la actividad pastoral.

ARTÍCULO 3. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO PASTORAL

3.1. El consejo pastoral se compone de fieles, tanto clérigos y religiosos como sobre todo laicos, que destaquen por su fe segura, las buenas costumbres, la prudencia y el testimonio apostólico. Son designados en la forma determinada en estos Estatutos. (c. 512 &1 y & 3).

3.2. “Los fieles que son designados para el consejo pastoral deben elegirse de modo que a través de ellos quede verdaderamente reflejada la porción del Pueblo de Dios que constituye la Diócesis, teniendo en cuenta sus distintas regiones, condiciones sociales y profesionales, así como también la parte que tienen en el apostolado, tanto personalmente como asociados con otros.” (c. 512 & 2).

3.3. Los miembros del Consejo son nombrados por el Obispo diocesano: a) en razón del cargo que ocupan; b) previa elección de los sectores de la comunidad diocesana determinados en el art. 3.5; c) por designación directa del propio Obispo.

3.4. Son miembros natos, en función de su cargo pastoral: El Vicario General y el Vicario Episcopal de Pastoral o, en su caso, los Vicarios Episcopales que hubiere, excluido el Vicario Judicial.

3.5. Son miembros elegidos por los correspondientes sectores:

- 4 Arciprestes elegidos por el colegio de arciprestes.
- 3 Delegados diocesanos elegidos por los delegados y directores de secretariados.
- 3 Miembros de la CONFER diocesana.
- 2 Miembros de los institutos seculares y otras formas de vida consagrada.
- 12 Laicos, uno de cada arciprestazgo, elegidos por los consejos pastorales arciprestales o, en su defecto, por los consejos pastorales parroquiales.
- 6 Laicos, 1 por cada uno de los siguientes sectores apostólicos: a) Movimientos de Acción Católica; b) Comunidades apostólicas laicales promovidas por las Congregaciones religiosas; c) Camino neocatecumenal; d) Asociaciones católicas de padres y madres de alumnos; e) Cofradías, Congregaciones y Hermandades; f) Profesores laicos de religión.
- 2 Laicos, es decir, un matrimonio elegido por los movimientos diocesanos de apostolado familiar.
- 2 Laicos elegidos por las restantes entidades canónicas diocesanas de apostolado laical integradas en la Coordinadora de laicos o en la institución que en el futuro pueda sucederla.
- 2 Laicos universitarios: un profesor y un estudiante, designados por la Delegación de Pastoral Universitaria.

3.6. El Obispo puede designar directamente tres miembros del Consejo, si estima oportuno complementar la presencia de miembros de algún sector.

ARTÍCULO 4. ÓRGANOS DEL CONSEJO PASTORAL

4.1. El Pleno del Consejo Pastoral está constituido por todos sus miembros.

4.2. La Comisión Permanente está constituida por el Obispo, el Vicario de Pastoral y siete miembros elegidos por el Pleno.

4.3. El Obispo es el presidente del Consejo (c. 514 & 1).

4.4. El Secretario del Consejo es designado por el Obispo de entre los miembros de la Comisión Permanente.

ARTÍCULO 5. FUNCIONES DEL PLENO

5.1. Estudiar los asuntos del Orden del día de cada sesión.

5.2. Crear comisiones de estudio, sobre los asuntos del Orden del día, que preparen ponencias para ser debatidas en el Pleno. Dichas comisiones de estudio podrán contar con la ayuda de expertos ajenos al Consejo, cuando se estime conveniente.

5.3. Elegir dos de sus miembros para asistir al Concilio Provincial con voto consultivo. (c. 443 & 5).

5.4. Elegir fieles laicos, también los que son miembros de institutos de vida consagrada, en la forma y número que determine el Obispo, para asistir al Sínodo Diocesano, cuando se convoque. (c. 463 & 1, 5°).

ARTÍCULO 6. REUNIONES DEL PLENO

6.1. Corresponde exclusivamente al Obispo convocar y presidir el Pleno del Consejo. (c. 514 & 1).

6.2. El Pleno del Consejo se reunirá, por lo menos, dos veces al año, al principio y final del curso. Se convocará al menos con 15 días de antelación mediante citación que el Secretario dirigirá a cada uno de los miembros, en su propio domicilio. En la convocatoria constará el día, hora, lugar y orden del día de la reunión. A la convocatoria acompañará la documentación que determine la Comisión Permanente.

ARTÍCULO 7. DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL PLENO

7.1. La Comisión Permanente cuidará la preparación de las sesiones del Pleno mediante la selección de materiales de trabajo y la elaboración de una ponencia sobre cada asunto importante del Orden del día, cuya redac-

ción encargará a un ponente especializado en la materia, que podrá contar con la ayuda de los correspondientes órganos, delegaciones y secretariados diocesanos.

7.2. La Comisión Permanente decidirá en cada caso la posibilidad y conveniencia de entregar el texto de la ponencia a los miembros del Consejo y, en su caso, el momento más oportuno para esa entrega, bien su envío junto con el Orden del día o en otro momento posterior, o bien su distribución en el momento de su presentación en el Pleno por el ponente.

7.3. La Comisión Permanente designará un moderador para cada sesión del Pleno, si lo estima conveniente en razón del Orden del día.

7.4. El desarrollo de la sesión se ajustará a las previsiones del Orden del día.

7.5. El tratamiento en el Pleno de los asuntos importantes comenzará con la exposición del ponente, durante el tiempo que la Comisión Permanente le asigne en el Orden del día. Seguirá ordinariamente un tiempo para las intervenciones de los consejeros, cada una de las cuales no superará los tres minutos. Corresponde al moderador ordenar estas intervenciones y decidir el fin de la deliberación, en la forma que en cada caso corresponda, de acuerdo con el Presidente. Cuando se haya de concluir con una votación, el moderador deberá dejar clara la propuesta que se vota.

ARTÍCULO 8. ACUERDOS DEL PLENO

8.1. El pleno del Consejo Pastoral quedará válidamente constituido cuando están presentes la mayoría absoluta de sus miembros, es decir, la mitad más uno.

8.2. Sólo se considerarán propuestas del Consejo las que hayan sido acordadas por dos tercios de votos de los presentes.

8.3. Las votaciones serán secretas cuando lo solicite algún consejero y siempre que se trate de elección de personas. Las elecciones se realizarán de acuerdo con el c. 119, 1º.

8.4. Cada consejero, cuando da su parecer o emite su voto, si bien es conveniente que tenga en cuenta el parecer de sus electores, ejercita su derecho bajo su propia responsabilidad.

8.5. “Corresponde únicamente al Obispo hacer público lo tratado en el Consejo”. (c. 514 & 1).

ARTÍCULO 9. FUNCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

9.1. Preparar el Orden del día y la forma de trabajo de las reuniones del Pleno.

9.2. Organizar y hacer el seguimiento de la actividad del Consejo, así como estimular la participación activa de sus miembros.

9.3. Llevar a cabo lo que le encomiende el Pleno.

ARTÍCULO 10. REUNIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

10.1. La Comisión Permanente se reunirá antes de cada reunión del Pleno y siempre que la convoque el Obispo, por iniciativa propia o a petición de tres de sus restantes miembros.

10.2. La convocatoria será enviada por el Secretario, en nombre del Obispo, a cada uno de sus miembros con siete días de antelación y con indicación del Orden del día o, al menos, del motivo de la reunión.

10.3. La Comisión estará válidamente reunida cuando asistan el Obispo y cinco de sus restantes miembros. Si no pudiere asistir el Obispo, se requiere la presencia del Vicario de Pastoral, que preside la reunión, y cuatro de los demás miembros.

10.4. La Comisión Permanente tenderá a alcanzar la unanimidad en sus decisiones, que requieren siempre el consentimiento del Obispo.

ARTÍCULO 11. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

11.1. El Presidente del Consejo Pastoral es el Obispo. En su ausencia, el Vicario General preside el Pleno y el Vicario de Pastoral preside la Comisión Permanente.

11.2. Corresponde al Obispo nombrar los miembros del Consejo, convocar, decidir el Orden del día y presidir las reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente, y dar publicidad a lo tratado en el Consejo, cuando lo considere oportuno.

ARTÍCULO 12. FUNCIONES DEL SECRETARIO

12.1. Cursar las convocatorias del Pleno y de la Comisión Permanente.

12.2. Redactar las actas de las sesiones de Pleno y de la Comisión Permanente, en las que consten los temas tratados y los acuerdos tomados, autenticándolos con su firma. Para la redacción de las actas de cada una de las reuniones del Pleno el Secretario podrá solicitar la ayuda de un miembro de la Comisión Permanente como secretario de actas.

12.3. Llevar el registro de altas y bajas de los miembros del Consejo; custodiar las actas de las reuniones y los documentos emanados del Consejo; redactar el orden del día de las sesiones; preparar y enviar la documentación de trabajo a los consejeros; certificar documentos del Consejo con el visto bueno del Presidente.

ARTÍCULO 13. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Es competencia del Obispo modificar los Estatutos del Consejo Pastoral, bien por propia iniciativa o a propuesta del Consejo, oyendo el parecer del Pleno sobre el proyecto de reforma.

ARTÍCULO 14. CESE Y RENOVACIÓN DE LOS CONSEJEROS

14.1. El Consejo de Pastoral se constituye para un tiempo de tres años. La renovación del nombramiento de los consejeros sólo es posible para un segundo trienio consecutivo.

14.2. Los miembros natos cesan al dejar de ocupar el cargo por el que pertenecen al Consejo.

14.3. Los miembros electos cesan en el Consejo cuando dejan de pertenecer al sector por el que fueron elegidos.

14.4. Los miembros directamente designados por el Obispo pueden ser cesados antes de expirar el plazo de su designación cuando haya motivos graves para ello, a juicio del mismo Obispo.

14.5. Los miembros del Consejo pueden presentar al Obispo su renuncia por causa razonable. Se considera causa razonable la grave dificultad de participar de forma habitual en las tareas del Consejo.

14.6. Todos los miembros que cesen durante el plazo de vigencia del Consejo serán sustituidos por otros, que serán designados de la misma forma y permanecerán como consejeros durante el tiempo que falta hasta que se cumpla el trienio.

ARTÍCULO 15. DISOLUCIÓN DEL CONSEJO PASTORAL

15.1. El Consejo Pastoral cesa al quedar vacante la sede episcopal. (c. 513 & 2).

15.2. El Consejo “puede ser disuelto por el Obispo cuando no cumpla las funciones que le han sido asignadas.” (*“Apostolorum successores”* 184g).

CARLOS LÓPEZ HERNÁNDEZ,
Obispo de Salamanca

VII. Convocatoria de elecciones para el Consejo Pastoral Diocesano

En orden a la constitución del Consejo Pastoral Diocesano, de acuerdo con los nuevos Estatutos, aprobados el día 4 de agosto de 2009, hay que realizar las elecciones de los miembros determinados en el artículo 3.5.

Para tal fin se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1º) El Vicario de Pastoral convocará al colegio de arciprestes para elegir cuatro miembros.
- 2º) El Vicario de Pastoral convocará a los delegados diocesanos y directores de secretariados para elegir tres miembros.
- 3º) El Presidente de la CONFER diocesana convocará a reunión para elegir tres miembros.
- 4º) El Delegado para los Institutos de Vida Consagrada convocará a los institutos seculares y otras formas de vida consagrada para elegir dos miembros.

- 5º) Cada uno de los arciprestes convocará el consejo pastoral arciprestal o, en su defecto, los consejos pastorales parroquiales existentes en el arciprestazgo para elegir un laico como miembro del Consejo Pastoral Diocesano.
- 6º) El Delegado de Apostolado Seglar cuidará de que elijan un miembro del Consejo cada uno de los siguientes sectores apostólicos:
 - a) Los movimientos de Acción Católica;
 - b) Las comunidades apostólicas laicales promovidas por las Congregaciones religiosas;
 - c) El Camino neocatecumenal;
 - d) Las Cofradías, Congregaciones y Hermandades.
- 7º) El Delegado de Enseñanza cuidará de que elijan un miembro del Consejo:
 - a) Las asociaciones católicas de padres y madres de alumnos;
 - b) Los profesores laicos de religión.
- 8º) El Delegado de Apostolado Seglar convocará a las juntas directivas de los movimientos de apostolado familiar para que elijan un matrimonio.
- 9) El Delegado de Apostolado Seglar convocará a las entidades canónicas diocesanas integradas en la Coordinadora de laicos que no tienen reconocida la facultad de elegir un miembro propio, para que todas en común elijan dos laicos.
- 10) La Delegación de Pastoral Universitaria designará dos laicos universitarios: un profesor y un alumno.

Las elecciones se realizarán en la forma que determina el canon 119, 1º.

Notifíquese este Decreto a todos los referidos responsables del proceso de elección de los miembros del Consejo, los cuales procurarán presentar al Obispo los miembros elegidos antes del 20 de octubre de 2009.

En Salamanca, el día dieciocho de septiembre de dos mil nueve.

CARLOS LÓPEZ HERNÁNDEZ
Obispo de Salamanca

VIII. Aprobación del Reglamento de la Residencia Diocesana

Durante un tiempo ya largo, en lugares sucesivos y en distintas formas, la Diócesis de Salamanca ha venido haciendo efectiva su solicitud por la acogida y atención integral de los sacerdotes ancianos y enfermos en la llamada Casa sacerdotal.

Esta atención a los sacerdotes mayores viene siendo prestada por la Diócesis de Salamanca desde el año dos mil cuatro en la nueva Residencia Diocesana, integrada en la Casa de la Iglesia, en el restaurado edificio histórico “Seminario de Calatrava”.

Esta nueva situación en el marco local y pastoral de la Casa de la Iglesia y la admisión de personas que han dedicado su vida a la atención a los sacerdotes han motivado el nombre de Residencia Diocesana y la elaboración del presente Reglamento, que contempla la forma actualizada de prestar a los sacerdotes mayores la atención integral que merece la dignidad de su estado y el servicio generoso y fielmente prestado a la misión de la Iglesia diocesana de Salamanca.

En consecuencia, de acuerdo con el Equipo Directivo de la Residencia Diocesana y con el Consejo de gobierno diocesano, apruebo el Reglamento de la Residencia Diocesana, que tendrá vigencia desde la fecha de este Decreto.

El texto auténtico de este Reglamento de la Residencia Diocesana, firmado y sellado por el Sr. Canciller en cada una de sus páginas, se dará a conocer a todos los sacerdotes diocesanos y será publicado en el Boletín Oficial de la Diócesis. En Salamanca, el día veintidós de octubre de dos mil nueve.

REGLAMENTO DE LA RESIDENCIA DIOCESANA DIÓCESIS DE SALAMANCA

INTRODUCCIÓN

La Residencia Diocesana, integrada en el proyecto global de la Casa de la Iglesia en el edificio histórico Calatrava, pertenece a la Iglesia Diocesana de Salamanca.

Este Reglamento determina la organización y funcionamiento de la Residencia Diocesana en orden al mejor cumplimiento de su fin.

TÍTULO I: FINALIDAD DE LA RESIDENCIA DIOCESANA

Artículo 1

1º) La finalidad de la Residencia Diocesana es ofrecer a los sacerdotes diocesanos de Salamanca, preferentemente a los canónicamente jubilados y a aquellos en activo que transitoriamente lo precisen por enfermedad u otras circunstancias, un hogar donde puedan encontrar las condiciones materiales y recibir los cuidados humanos y espirituales que precisan para vivir en la forma que corresponde a su estado canónico y situación.

2º) En atención al mayor bien del sacerdote diocesano canónicamente jubilado y a posibles responsabilidades morales por él contraídas, la Residencia puede acoger también a aquella persona, familiar o no, que durante largo tiempo ha dedicado su vida a la atención del sacerdote, habitando en su misma casa hasta la fecha de la solicitud de ingreso simultáneo de ambos en la Residencia.

Artículo 2

Los residentes contribuirán al logro de este fin con la participación activa en la vida común, con la aportación económica correspondiente, y mediante el ejercicio diario de la caridad respecto de los demás hermanos y hermanas residentes y del personal.

TÍTULO II: ESTRUCTURA DE LA RESIDENCIA DIOCESANA

CAPÍTULO 1º: EL EQUIPO DIRECTIVO DE LA RESIDENCIA DIOCESANA

Artículo 3

Para la mejor gestión y coordinación de su funcionamiento dentro de la Casa de la Iglesia, la Residencia diocesana tendrá un Equipo Directivo, formado por el Director de la Residencia Diocesana y el Director de la Casa de la Iglesia.

Artículo 4

Son funciones del Equipo Directivo:

- 1º) Velar por el cumplimiento y aplicación de este Reglamento y proponer al Obispo las oportunas modificaciones.
- 2º) Introducir en los Anexos del Reglamento de la Residencia las adaptaciones convenientes, de acuerdo con lo establecido en la Disposición final.
- 3º) Decidir sobre la admisión de nuevos residentes, en conformidad con los criterios determinados por este Reglamento
- 4º) Velar porque todos los residentes reciban oportunamente las atenciones que precisen según sus necesidades, poniendo especial cuidado en los más ancianos y enfermos.
- 5º) Convocar y coordinar las reuniones del Consejo de la Residencia y las reuniones de la Comunidad de residentes.
- 6º) Vigilar por el cuidado, mantenimiento, funcionamiento y mejora de la Residencia en sus dimensiones materiales y humanas, tanto de los residentes, como del personal a su servicio y tomar las decisiones al respecto.
- 7º) Promover la formación permanente profesional (técnica y humana) y cristiana de todas las personas que prestan servicio a la Residencia Diocesana.

- 8º) Resolver cualquier asunto de su competencia relacionado con la Residencia Diocesana no contemplado explícitamente en este Reglamento.

CAPÍTULO 2º: EL DIRECTOR DE LA RESIDENCIA DIOCESANA

Artículo 5

El Director de la Residencia Diocesana es un sacerdote nombrado por el Obispo para garantizar:

Que los servicios materiales, humanos y espirituales prestados a los residentes sean los mejores posibles.

Que la convivencia fraternal sea un signo y un medio para la maduración y crecimiento de los residentes en todas las dimensiones de su propia vida.

Artículo 6

Son funciones específicas del Director de la Residencia Diocesana:

- 1º) Estar atento a las necesidades de los residentes, especialmente a través del diálogo personal.
- 2º) Cuidar de la atención sacramental de los residentes, sobre todo de los más ancianos y enfermos.
- 3º) Garantizar la fructuosa celebración de la Eucaristía, con la ordenada participación de todos, teniendo en cuenta las posibilidades de cada uno para presidir la Eucaristía u otros actos.
- 4º) Promover un clima de comunidad y familia cristiana entre los residentes, con cualquier iniciativa, tanto espiritual como humana, que considere oportuna para tal fin.

Artículo 7

El Director de la Residencia tiene derecho de habitación y pensión gratuitas en la Residencia Diocesana, sin perjuicio de la remuneración que pueda corresponderle por el desempeño de otros oficios eclesiásticos.

CAPÍTULO 3º: EL DIRECTOR DE LA CASA DE LA IGLESIA

Artículo 8

El Director de la Casa de la Iglesia es un cargo de confianza nombrado libremente por el Obispo, que recaerá ordinariamente en un fiel laico de probada cualificación para el cargo y de acreditada identificación con la misión apostólica de la Iglesia diocesana.

Artículo 9

Son funciones específicas del Director de la Casa de la Iglesia respecto de la Residencia diocesana:

- 1º) Dirigir el personal contratado al servicio de la Residencia Diocesana en cuanto a la designación de sus tareas, coordinación y control sobre ellas.
- 2º) Proponer al Ecónomo las nuevas contrataciones y los ceses del personal, si es que supone un incremento en el gasto fijo, con el consentimiento del Vicario General.
- 3ª) Llevar la administración de la residencia y tomar las decisiones económicas que correspondan hasta el nivel acordado con el ecónomo diocesano.
- 4ª) Tomar todas las decisiones que sean oportunas para garantizar el mejor funcionamiento ordinario de la Casa en orden al cumplimiento de sus fines y según el estatuto de la Curia Diocesana, título 6º, capítulo 3º.
- 5ª) Convocar y coordinar el Equipo de Coordinación Interdisciplinar

CAPÍTULO 4º: EL CONSEJO DE LA RESIDENCIA DIOCESANA

Artículo 10

- 1º) El Consejo de la Residencia Diocesana es un órgano consultivo del Equipo Directivo, cuya finalidad es la de facilitar la participación activa de los residentes en la marcha de la misma.

- 2º) El Consejo estará constituido por tres residentes de permanencia indefinida, elegidos libremente por la Comunidad de los mismos residentes.
- 3º) Los miembros del Consejo se elegirán cada año, pudiendo ser reelegidos.
- 4º) El Consejo de la Residencia es convocado y presidido por el Equipo Directivo, ya sean los dos o uno sólo de ellos. Debe reunirse al menos dos veces al año y cuando lo estime oportuno el Equipo Directivo o lo pidan los miembros del Consejo.

CAPÍTULO 5º: LA COMUNIDAD DE RESIDENTES

Artículo 11

- 1º) La Comunidad de Residentes es la reunión de todos los residentes de permanencia indefinida en la Residencia diocesana.
- 2º) La Comunidad será convocada por el Equipo Directivo para la elección de los miembros del Consejo de la Residencia y para informar o consultar cualquier asunto de interés común que el propio Equipo Directivo estime oportuno. Procure el Equipo Directivo, salvo graves razones que a su juicio lo desaconsejen, convocar la reunión de la Comunidad si lo solicita por unanimidad el Consejo de la Residencia.

CAPÍTULO 6º: EL EQUIPO DE COORDINACIÓN INTERDISCIPLINAR

Artículo 12

- 1º) El Equipo de Coordinación Interdisciplinaria es un órgano asesor del Equipo Directivo cuya finalidad es coordinar y mejorar los servicios de la Casa en general y de la Residencia en particular, y procurar el bienestar de las personas y grupos que hacen uso de sus instalaciones, las que viven en la Residencia y las que trabajan en la Casa, a través del trabajo en equipo, el diálogo y el ejercicio de la responsabilidad conjunta.
- 2º) El Equipo de Coordinación Interdisciplinaria está formado por el Director de la Residencia y el Director de la Casa de la Iglesia, junto con los coordinadores de los equipos profesionales que en

cada momento se considere y que formen parte de la Casa de la Iglesia.

- 3º) El Equipo de Coordinación Interdisciplinar es convocado y coordinado por el Director de la Casa de la Iglesia con la frecuencia que, a su juicio, requiera el cumplimiento de su función. Procure el Director de la Casa de la Iglesia, salvo por razones graves que a su juicio lo desaconsejen, convocar el Equipo de Coordinación Interdisciplinar si lo solicita la mayoría de los coordinadores.

Artículo 13

- 1º) Para el cumplimiento de su función corresponde al Equipo de Coordinación Interdisciplinar proponer criterios comunes de actuación para la mejor atención al conjunto de residentes y a aquellos que se encuentran en alguna situación especial.

Cada coordinador de un equipo de trabajo presentará al Equipo de Coordinación Interdisciplinar las propuestas del resto de los trabajadores de su equipo y transmitirá a éstos los criterios y normas de actuación que hayan sido acordados en el Equipo de Coordinación Interdisciplinar, con la aprobación del Equipo Directivo. Corresponde a cada coordinador cuidar de su adecuada puesta en práctica por su equipo.

- 2º) El Director de la Casa, o el Equipo Directivo, convocará otras reuniones con los trabajadores que consideren oportunas para la mejora de los servicios o la atención de las personas, bien por equipos, según temas, con los profesionales que sean necesarios y la frecuencia que consideren según las necesidades.

TÍTULO III: LOS RESIDENTES

CAPÍTULO 1º: TIPOS DE RESIDENTES

Artículo 14. RESIDENTES DE PERMANENCIA INDEFINIDA

- 1º) Son residentes de permanencia indefinida aquellos que tienen intención de vivir en la Residencia el resto de su vida, de acuerdo con el Reglamento de la misma.

- 2º) Tienen derecho a ser residentes de permanencia indefinida los sacerdotes de la Diócesis de Salamanca, de forma preferente los jubilados canónicamente y, entre ellos, los más ancianos y enfermos.
- 3º) Puede ser admitida también como residente de permanencia indefinida la persona, familiar o no, que ha dedicado largo tiempo de su vida a atender a un sacerdote diocesano y ha convivido con él hasta el momento de su ingreso en la Residencia, si solicita ingresar a la vez que el mismo sacerdote. Si no pudiera ingresar a la vez que el sacerdote por falta de plaza libre en la Residencia, podrá ser admitida después, pero siempre antes del fallecimiento del sacerdote.
- 4º) Fuera de los casos anteriores, queda reservada al Obispo Diocesano la admisión de residentes de permanencia indefinida, cuando circunstancias especiales así lo requieran.

Artículo 15. RESIDENTES DE PERMANENCIA TEMPORAL

- 1º) Son residentes de permanencia temporal aquellos que vienen a la Residencia por un período mínimo de quince días y con intención de permanecer un tiempo determinado.
- 2º) Tienen derecho a ser residentes de permanencia temporal los sacerdotes diocesanos que solicitan ingresar en la Residencia Diocesana durante el tiempo de su enfermedad, convalecencia o por cualquiera otra necesidad transitoria.
- 3º) Pueden ser admitidos como residentes de permanencia temporal:
 - a) Los sacerdotes de otras diócesis que solicitan vivir en la Residencia Diocesana durante un curso académico, por razón de estudios, o durante otro período de tiempo por motivos legítimos
 - b) Otras personas de reconocida identidad eclesial, o aquellas que el Equipo Directivo estime conveniente admitir.

Artículo 16. TRANSEÚNTES

- 1º) Son transeúntes las personas que sean admitidas a vivir en la Residencia por un tiempo inferior a quince días.

- 2º) Podrán ser admitidos como transeúntes los sacerdotes, las personas consagradas o pertenecientes a asociaciones apostólicas, y otras personas cuando el Equipo Directivo lo estime conveniente.

Artículo 17. FIN DE LA ESTANCIA EN LA RESIDENCIA DIOCESANA

- 1º) El Equipo Directivo está facultado para decidir el fin de la estancia de los residentes que de forma continuada y con responsabilidad sobre sus actos no se acomodan al estilo de vida propio de la Residencia y perturban gravemente la convivencia y el clima espiritual de la misma.
- 2º) El Equipo Directivo tiene igualmente la facultad de decidir el fin de la estancia de los residentes que no están en condiciones de cumplir las obligaciones reglamentarias asumidas al ingresar o de aquellos a quienes la Residencia Diocesana no tiene posibilidad de prestar las atenciones que necesitan. En ambos casos, la decisión se tomará con atención no sólo a la justicia sino también a la posibilidad de ejercicio de la caridad; y la salida se realizará de forma que no se produzca una situación de grave desatención de los afectados, ni siquiera de forma transitoria.
- 3º) El Equipo Directivo informará convenientemente si el punto 1º) y 2º) afecta a algún sacerdote de la Diócesis de Salamanca, quedando reservada al Obispo la decisión sobre el fin de la estancia de los residentes pertenecientes al clero diocesano de Salamanca.

CAPÍTULO 2º: LA ADMISIÓN

Artículo 18. DERECHO DE ADMISIÓN

El Equipo Directivo se reserva el Derecho de Admisión de residentes de permanencia indefinida, temporal o transeúntes, cuando por sus circunstancias personales, no den suficientes garantías para el cumplimiento de los fines de la Residencia, o no se pueda responder a las necesidades planteadas y cuando se valore que su estancia no será beneficiosa para la Residencia ni la Casa.

Lo mismo se aplica para la finalización de la estancia de un residente temporal o transeúnte si así se estimara conveniente.

Artículo 19. CUESTIONES GENERALES

- 1º) Para ser admitido como residente en cualquiera de sus tres tipos, se deberá seguir un PROTOCOLO, que comienza con la SOLICITUD DE INGRESO junto con la 1ª INFORMACIÓN. Los formularios serán distintos según el tipo de residente (de permanencia indefinida, temporal o transeúnte). A todo ello hacen referencia los Anexos 1, 2 y 3.
- 2º) La Ficha de solicitud de Ingreso se puede recoger o solicitar en la Conserjería de la Casa. Tras ser rellenada convenientemente, el Equipo Directivo decidirá la admisión o no admisión.
- 3º) También se harán llegar al Equipo Directivo aquellos documentos adjuntos que se soliciten para la admisión, según el tipo de residente.

2.1. ADMISIÓN DE RESIDENTES DE PERMANENCIA INDEFINIDA

Artículo 20

Una vez admitido en la Residencia Diocesana como residente de permanencia indefinida, se le asignará la habitación disponible que mejor se adapte a sus necesidades.

Transcurrido un tiempo de adaptación y asentamiento, se firmará el Contrato de la Residencia entre el Equipo Directivo y el residente de permanencia indefinida (Anexo 4), donde figuran los derechos y deberes del Residente, la aceptación de este Reglamento y las condiciones generales de su estancia en la Residencia Diocesana.

2.2. RESIDENTES DE PERMANENCIA TEMPORAL Y TRANSEÚNTES

Artículo 21

Una vez admitidos, pasarán por la Conserjería el día de su ingreso para recoger la llave de la habitación y recibir una hoja de Bienvenida con algunas cuestiones a recordar (Anexo 5).

TÍTULO IV: TARIFAS Y SERVICIOS

CAPÍTULO 1º: TARIFAS

Artículo 22

Las tarifas de la Residencia, tanto las de la mensualidad como la de los servicios particulares, y la forma de pago de los mismos, se recogen en el Anexo correspondiente (Anexo 6).

Artículo 23

- 1º) Los sacerdotes residentes de permanencia indefinida pertenecientes a la Diócesis de Salamanca deben saber que no pagan la totalidad del coste real de la Residencia y que es la Diócesis de Salamanca quien sufraga la diferencia, con generosidad y agradecimiento por la vida entregada al servicio de la Iglesia. No obstante, se espera de ellos sentido de corresponsabilidad con la Diócesis, procurando compensarla en la medida en que se lo permitan sus propios bienes.
- 2º) Los demás residentes de permanencia indefinida han de abonar la totalidad del coste real de su estancia en la Residencia, bien con el pago de la pensión mensual o de otra forma que lo compense. Esta forma compensatoria de pago y las posibles excepciones justificadas de la norma general deberán ser aprobadas por el Ordinario diocesano.

Artículo 24

Cada año se irá actualizando el precio de la pensión mensual, conforme a las variaciones del índice general de precios al consumo, y en su caso, a posibles diferencias en los costos de la misma.

CAPÍTULO 2º: SERVICIOS

Artículo 25: SERVICIOS QUE ENTRAN EN LA TARIFA MENSUAL PARA LOS RESIDENTES DE PERMANENCIA INDEFINIDA

Los servicios a los que tienen derecho los residentes de permanencia indefinida con la tarifa mensual de la Residencia Diocesana son los siguientes:

- 1º Habitación.
- 2º Alimentación: Desayuno, comida, merienda y cena.
- 3º Uso de otros lugares de la Casa:
 - Capillas.
 - Aulas, cafetería y salas de estar.
 - Piscina y cancha de deporte
 - Aparcamiento.
- 4º Servicios generales de Fisioterapia.
- 5º Servicios generales de Terapia Ocupacional
- 5º Lavandería.
- 6º Servicios generales sanitarios de la Casa y médico

Artículo 26: SERVICIOS PARTICULARES DE LOS RESIDENTES DE PERMANENCIA INDEFINIDA

Se consideran servicios particulares de los residentes de permanencia indefinida aquellos que no están incluidos dentro de la tarifa mensual del art. 25 y a los que tiene derecho el residente, pagando según su uso y consumo:

- 1º Teléfono de la habitación.
- 2º Tratamientos particulares de fisioterapia.
- 3º Servicio de acompañamiento y recados.
- 4º Podólogo.
- 5º Peluquería.
- 6º Elementos ortoprotésicos, bastones, sillas de ruedas, etc...
- 7º Medicinas particulares.
- 8) Cualquier complemento o servicio que por enfermedad, u otra razón, necesite el residente, y que se salga de los servicios generales del artículo anterior.

Artículo 27: GRADOS DE DEPENDENCIA

La tarifa mensual final que cada residente de permanencia indefinida tendrá que pagar, estará en relación con su grado de dependencia, que será

calculado por un equipo multiprofesional de la Casa, de acuerdo a baremos objetivos establecidos por la legislación general española y la específica de la Junta de Castilla y León para estos casos.

Artículo 28: SERVICIOS QUE ENTRAN EN LA TARIFA GENERAL PARA LOS RESIDENTES DE PERMANENCIA TEMPORAL

Los servicios incluidos en la tarifa general, a los que tiene derecho un residente de permanencia temporal, son los siguientes:

- 1º Habitación.
- 2º Alimentación: Desayuno, comida, merienda y cena
- 3º Uso de otros espacios de la Casa:
 - Capillas.
 - Aulas, cafetería y salas de estar
 - Piscina y cancha de deporte
 - Aparcamiento.
- 5º Lavandería.

Artículo 29: SERVICIOS PARTICULARES DE LOS RESIDENTES DE PERMANENCIA TEMPORAL

Se consideran servicios particulares de los residentes de permanencia temporal aquellos que no están incluidos dentro de la tarifa correspondiente del art. 28 y a los que tiene derecho el residente, pagando según su uso y consumo:

- 1º Teléfono de la habitación.
- 2º Tratamientos particulares de fisioterapia.
- 3º Servicio de acompañamiento y recados.
- 4º Podólogo.
- 5º Peluquería.
- 6º Elementos ortoprotésicos, bastones, sillas de ruedas, etc.
- 7º Medicinas particulares

- 8º) Cualquier complemento o servicio que por enfermedad, u otra razón, necesite el residente, y que se salga de los servicios generales del artículo anterior.

Artículo 30: SERVICIOS QUE ENTRAN EN LA TARIFA GENERAL PARA LOS TRANSEÚNTES

Los servicios a los que tiene derecho un transeúnte, dentro de la tarifa correspondiente, son los siguientes:

- 1º) Habitación.
- 2º) Alimentación: Desayuno, comida y cena.
- 3º) Uso de otros lugares de la Casa:
 - Capillas
 - Aulas, cafetería, salas de estar y cancha de deporte
 - Aparcamiento.

Artículo 31: SERVICIOS PARTICULARES DE LOS TRANSEÚNTES

Se consideran gastos particulares de los transeúntes aquellos que no están incluidos dentro de la correspondiente tarifa del art. 30, y a los que tienen derecho, pagando según su uso y consumo:

- 1º) Teléfono de la habitación.
- 2º) Piscina.
- 3º) Cualquier complemento o servicio que por enfermedad, u otra razón, necesite el residente, y que se salga de los servicios generales del artículo anterior.

TÍTULO V: LA VIDA EN LA RESIDENCIA

CAPÍTULO 1º: CRITERIOS GENERALES

Artículo 32

Todos los residentes forman una comunidad cristiana. En ella se cuidarán de forma especial las celebraciones litúrgicas y actos de piedad, así como las relaciones personales entre los residentes, en un clima de familia, cuidado mutuo y corresponsabilidad.

Artículo 33

El Equipo Directivo de la Residencia Diocesana y todos los equipos de profesionales a su servicio, tendrán muy en cuenta que muchos de los residentes de permanencia indefinida son personas mayores y enfermas; en consecuencia, han de poner especial cuidado en la atención a sus necesidades, tanto en su mantenimiento como en la mejora en todas las dimensiones de su vida.

Artículo 34

La situación de la Residencia, en el corazón de la Casa de la Iglesia, hace que sea un lugar privilegiado para el contacto con muchas personas y grupos. La Residencia Diocesana tratará de ofrecer e integrar en la medida de lo posible a los residentes en las actividades que se desarrollan en la Casa. Además, se deberán favorecer las visitas a los residentes por parte de las familias y amistades y de los sacerdotes.

Artículo 35

Se parte de una concepción amplia de la vida sana de los residentes, en donde tienen que conjugarse estos elementos:

DIMENSIÓN CORPORAL (alimentación, tratamientos médicos, hábitos de higiene, fisioterapia, terapias cognitivas, ocupación del tiempo, ocio...).

DIMENSIÓN RELACIONAL (con los otros residentes, con el exterior...).

DIMENSIÓN ESPIRITUAL (oración, celebraciones comunitarias, acompañamiento personal...).

CAPÍTULO 2º: LA VIDA DE CADA DÍA

Artículo 36: ENTRADAS Y SALIDAS DE LA RESIDENCIA DIOCESANA

Cada residente tendrá una tarjeta de la entrada a la Residencia Diocesana y de su propia habitación. La salida a la calle es libre, con los límites derivados de la seguridad de la casa, de las posibilidades del propio residente y de la prudencia en cada caso. El personal de la casa (auxiliares, conserjes) o el Equipo Directivo deberán tener constancia de las salidas y

de los destinos para evitar posibles riesgos, especialmente en los casos en los que la persona tenga dificultades reales para ir por la calle.

Cuando el residente falte a comer o a cenar, deberá avisarlo convenientemente en la Conserjería de la casa, así como las ausencias de la Residencia durante varios días.

Sólo en el caso de tres pensiones completas seguidas se establecerá una devolución económica, pagando siempre la reserva de habitación de los días en los que se ha estado ausente. No se establece ninguna devolución económica en caso de ausencia de comidas o cenas en días sueltos.

Artículo 37: HORARIO

El residente se compromete a cumplir el horario establecido en la Residencia Diocesana (ANEXO 7), especialmente las comidas y a avisar con la máxima antelación posible las ausencias y los retrasos, así como las invitaciones a otras personas para comidas o cenas.

Artículo 38: VISITAS DEL EXTERIOR

Los residentes podrán recibir visitas del exterior durante todo el día, teniendo especial cuidado en que se hagan dentro del horario establecido para ellas (ANEXO 7)

No obstante, se podrán añadir límites a las visitas del exterior cuando se considere necesario por el bien de la salud y el bienestar del residente.

Artículo 39: COMEDOR DE LA RESIDENCIA

El comedor de la Residencia es un espacio para el uso de los residentes de permanencia indefinida.

Lo usarán también aquellos residentes de permanencia temporal, transeúntes o cualquier otra persona que El Equipo Directivo estime oportuno.

Artículo 40: INVITADOS A COMER O A CENAR

Se avisará convenientemente de los invitados, familiares o amigos, en la Conserjería de la Casa y el lugar donde se comerá o cenará será el Comedor Mayor.

Artículo 41: MENÚS Y DIETAS

Los menús (ANEXO 8) serán elaborados por un equipo interprofesional de la Casa.

Habrà un menú normal y otro alternativo, pensado para personas con diferentes enfermedades (diabetes, hipertensión, etc.) o que tengan que bajar peso. El menú alternativo se dará al residente cuando lo prescriba el médico de la Casa o cualquier otro, con un informe escrito.

Artículo 42: HIGIENE

La higiene es parte importante de una vida sana, tanto a nivel personal, como a nivel de la convivencia con el resto de los residentes. Por eso, los residentes pondrán especial cuidado en la higiene, dejándose ayudar si ello fuera necesario, en las duchas y aceptando cualquier decisión que los profesionales y el Equipo Directivo tomen al respecto.

Artículo 43: PRENSA DIARIA COMÚN

La prensa diaria de la Residencia Diocesana ha de leerse en la sala de estar y prensa y se dejará en el mismo lugar de donde se cogió.

Ningún residente puede llevar un periódico o revista común para leerlo en su habitación el mismo día de su recepción. Para poder hacerlo deberán pasar dos días desde la recepción del periódico y una semana en el caso de las revistas.

Artículo 44

El Equipo Directivo está a disposición de los residentes, para acoger cualquier necesidad relacionada con la vida en la Residencia, y para escucharlos y ayudarles a resolver cualquier asunto personal que, con total libertad, estimen oportuno confiarles.

CAPÍTULO 3º: LAS HABITACIONES Y OTROS ESPACIOS

Artículo 45

La habitación de cada residente no es de su propiedad privada y, por tanto, podrá ser cambiado de habitación cuando el Equipo Directivo lo

considere, en razón de necesidades de ese mismo residente, de otros, o de la Residencia Diocesana.

Artículo 46: MOBILIARIO DE LAS HABITACIONES

Las habitaciones de la Residencia Diocesana disponen de cuarto de baño completo, algunos para personas asistidas.

El mobiliario que incluye la habitación de la Residencia Diocesana es:

Una cama articulada.

Mesilla de noche con lámpara.

Armario empotrado.

Estanterías.

Mesa y silla de trabajo, con lámpara.

Mesa camilla con sillones.

Cómoda para TV y otros enseres.

Cada habitación llevará teléfono y conexión para posible ordenador.

Artículo 47: MOBILIARIO QUE SE PUEDE TRAER

El residente no puede traer del exterior los muebles que ya incluye la habitación de la Residencia Diocesana, pero sí otros complementos:

Cuadros, fotografías y otros elementos decorativos.

Televisor, equipo de música.

Nevera pequeña.

Ventilador de aire.

Equipo informático

Ante la duda, el residente deberá dirigirse al Equipo Directivo.

El residente evitará toda acción que deteriore las paredes e instalaciones de la habitación; nunca hará por su cuenta taladros ni pondrá clavos, etc.

Artículo 48: LIMPIEZA DE LAS HABITACIONES

Se establecerá un horario de limpieza de habitaciones, de forma racional y eficaz, que el residente tendrá que respetar, facilitando la entrada al personal encargado del mismo cuando así se requiera.

Artículo 49: ALIMENTOS EN LAS HABITACIONES

Los residentes pueden tener en la habitación bebidas o comida con estas condiciones:

Que hayan sido compradas por ellos mismos o les hayan sido regaladas.

Que no perjudique su salud. Para ello, las personas con alguna enfermedad o patología deberán consultar esta situación con el Equipo Sanitario

Que no estén fuera de la fecha de caducidad o que por su naturaleza, puedan deteriorarse en la habitación

Los alimentos y bebidas del comedor de la Residencia están para ser tomados allí y no fuera de ese espacio.

Ante cualquier duda, el residente consultará con el Equipo Directivo o Sanitario.

Artículo 50: ESPACIOS DE LA RESIDENCIA DIOCESANA

1º) Son espacios propios de la Residencia Diocesana:

- Comedor.
- Capilla, aunque ésta puede ser utilizada por otros grupos, fuera de los horarios establecidos para celebraciones propias de la Residencia Diocesana
- Sala de estar y prensa
- Sala de Terapia Ocupacional

2º) Además, la Residencia Diocesana tiene a disposición de los residentes otros espacios comunes compartidos con toda la Casa de la Iglesia:

Salones y aulas.

Cafetería y sala de juegos

Capillas y oratorio.

Sala de fisioterapia y rehabilitación.

Piscina.

En el ANEXO 9 figura la dotación y descripción física de la Residencia Diocesana.

DISPOSICIÓN FINAL:

1ª) Compete al Obispo Diocesano la modificación de este Reglamento.

2ª) Las modificaciones del Anexo del Contrato de Residencia requieren la aprobación del Vicario General. Las variaciones en el Anexo de Tarifas deben ser aprobadas por el Ecónomo Diocesano.

CARLOS LÓPEZ HERNÁNDEZ,
Obispo de Salamanca

IX. Constitución del Consejo Pastoral Diocesano

Una vez realizadas las elecciones convocadas el día 18 de septiembre de 2009, por el presente DECRETO, a tenor de los nuevos Estatutos aprobados el día 4 de agosto de 2009, constituyo para un tiempo de tres años el Consejo Pastoral Diocesano, integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Obispo Diocesano.

Miembros natos: Vicario General: Florentino Gutiérrez Sánchez.

Vicario Episcopal de Pastoral: Tomás Durán Sánchez.

Miembros elegidos:

Arciprestes:

- Tomás Gil Rodrigo
- Casimiro Muñoz Martín
- Miguel Ruano Vacas
- Policarpo Díaz Díaz

Delegados diocesanos:

- Antonio Matilla Matilla
- Jorge García Gómez
- Gonzalo Escamilla Romero

Miembros de la CONFER diocesana:

- Inés Cruz Maillo
- Carmen Rodríguez Villoria
- Jesús Torres Fernández

Miembros de institutos seculares y otras formas de vida consagrada:

- Carmen Madrid de la Fuente
- Arancha Betelu Arrubarrena

Laicos de los Arciprestazgos:

- José Javier García Fernández, de San Juan de Sahagún, en la ciudad
- Raúl Román Sánchez., de Ntra. Sra. Virgen de la Vega, en la ciudad

-
- José María Alguero Hernández, de Santa Teresa de Jesús, en la ciudad
 - Eloy Herrero Fernández, de San Pedro apóstol, en la ciudad
 - Carmen María Briz Hernández, de Santa Teresa-Alba de Tormes
 - Alfonso Hernández García, de Peñaranda de Bracamonte
 - Ángel Luis Fuentes de Arriba, de Gijuelo
 - Carmina Romo Pedraz, de Calvarrasa-Las Villas
 - Amelia Martín Marcos, de Ntra. Sra. De la Peña de Francia
 - Juan Agustín Sánchez Martín, de Vitigudino-Ledesma

Laicos de sectores apostólicos:

- Concha Llorente Sanz, de Acción Católica
- Piedad Rivas Gonzalo, de Comunidades apostólicas de las Congregaciones religiosas; Choni M. del Castillo, de Cofradías, Congregaciones y Hermandades
- Javier Juárez Redondo, del Camino Neocatecumenal
- Efreml Ildis, de Asociaciones católicas de padres y madres de alumnos
- Miguel Reyes Elena, de Profesores laicos de religión

Laicos de movimientos de apostolado familiar:

- Lorenzo González Delgado y
- María del Carmen García Méndez

De la Coordinadora de laicos:

- María Teresa Rodríguez Díez
- Antonia Rivas Pérez

Laicos universitarios:

- Francisco Javier Burguillo Muñoz
- Margarita García García

Notifíquese este Decreto a cada uno de los miembros del Consejo Pastoral Diocesano y publíquese en el Boletín Oficial del Obispado.

Dado en Salamanca, el día 14 de diciembre de 2009, en la memoria de San Juan de la Cruz.

CARLOS LÓPEZ HERNÁNDEZ,
Obispo de Salamanca

X. Constitución de Comisiones para la Jornada Mundial de la Juventud en Madrid, agosto de 2011

Para iniciar el trabajo pastoral diocesano encaminado a preparar la participación de los jóvenes de nuestra Diócesis en la próxima Jornada Mundial de la Juventud en Madrid, en agosto de 2011, y la Acogida en Salamanca de jóvenes peregrinos de otros países en los días previos, así como para organizar las celebraciones en tomo a la visita de la Cruz de los Jóvenes, apruebo por este Decreto las orientaciones propuestas por la Vicaría de Pastoral en el documento titulado “Arraigados y edificados en Cristo, firmes en la fe” (Col 2,1). JMJ Madrid 2011.

En aplicación de dichas orientaciones, y con las funciones en ellas atribuidas, constituyo la Comisión Diocesana para la Jornada Mundial de la Juventud de Madrid, las Comisiones Preparatorias y la Comisión Permanente.

I. LA COMISIÓN DIOCESANA ESTÁ INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Presidente: Obispo Diocesano.

Coordinador General: Vicario de Pastoral.

MIEMBROS NATOS:

Un arcipreste de la ciudad: D. Jesús Jiménez Benito.

Un arcipreste del mundo rural: D. Policarpo Díaz Díaz
 Dos seminaristas: D. Andrés González Buenadicha. D. Daniel Sevillano Pascua.
 Dos jóvenes de la ciudad: Da. Laura Durán Prieto. Da. Ascensión Martín Rodríguez. Dos jóvenes del mundo rural: D. Sergio González Rogado. D. José Ángel Martín García
 Dos miembros de institutos religiosos y seculares: Hna. Guadalupe Hoyos Marcos, stj. Da. Rosario Álvarez Ruiz.
 Representante de sacerdotes jóvenes: D. Fernando García Gutiérrez.
 Representante de profesores de religión: D. Justo Mira de Cabo.
 Representante de colegios católicos de ESO y bachillerato: D. Arturo Alonso Abad, SDB.
 Representante de asociaciones laicales juveniles (cofradías): D. Tomás González Blázquez.
 Representante de asociaciones católicas de tiempo libre: Da. Teresa Victoria Gómez Pérez.
 Representante de los jóvenes universitarios: Da. Ana Risco Lázaro.
 Representante de los jóvenes obreros: Da. Alba Martín Rodero.
 Representante de los jóvenes discapacitados: D. Jorge Martín Portal.
 Tres Agentes de Pastoral Juvenil elegidos por el Coordinador General: D. José Carlos Rodríguez Chamorro y Da. Paula Diego Pascual (Matrimonio). D. Juan Isidoro García Paniagua. D. Daniel Cuesta Gómez, sj.

II. LAS COMISIONES PREPARATORIAS SERÁN DIRIGIDAS POR LAS PERSONAS SIGUIENTES:

Comisión de Pastoral: Rvdo. Sr. D. Policarpo Díaz Díaz.
 Comisión de Voluntariado: Sra. Da. Rosa Hernández Hernández.
 Comisión de Relaciones Institucionales y Economía: Rvdo. Sr. D. Florentino Gutiérrez.
 Comisión de Logística: Sr. D. Raúl Izquierdo García.
 Comisión de Medios de Comunicación: Rvd. Sr. D. Roberto Ruano Estévez.
 Comisión de Actividades: Rvd. Sr. D. José Vicente Gómez Gómez.

III. LA COMISIÓN PERMANENTE ESTÁ CONSTITUIDA POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Presidente: Obispo Diocesano.

Coordinador General: Vicario de Pastoral.

Directores de las Comisiones Preparatorias.

Da. Alba Martín Rodero, elegida por la Comisión Diocesana.

Da. Asunción Martín Rodríguez, elegida por la Comisión Diocesana.

El texto auténtico de este Decreto y del documento anejo “Arraigados y edificados en Cristo, firmes en la fe”, será firmado y sellado en todas sus páginas. por el Sr. Canciller Secretario General.

Dado en Salamanca, el día once de diciembre de dos mil nueve.

Cartas

I. Orar y Defender la Vida

Juan Pablo II pidió en la Encíclica *Evangelium vitae* la celebración de una Jornada por la Vida para manifestar “el gozo por una vida que nace, el respeto y la defensa de toda existencia humana, el cuidado del que sufre o está necesitado, la cercanía al anciano o al moribundo, la participación del dolor de quien está de luto, la esperanza y el deseo de la inmortalidad» (EV 85).

En la misma Encíclica afirmaba el Papa que “es urgente una gran oración por la vida, que abarque al mundo entero. Que desde cada comunidad cristiana, desde cada grupo o asociación, desde cada familia y desde el corazón de cada creyente, con iniciativas extraordinarias y con la oración habitual, se eleve una súplica apasionada a Dios, Creador y amante de la vida” (EV 100).

1. EL AÑO 2009, AÑO DE ORACIÓN POR LA VIDA

Acogiendo esta doble invitación, la Conferencia Episcopal Española organiza cada año la Jornada por la Vida coincidiendo con la solemnidad litúrgica de la Encarnación del Señor. Además, a la vista de las iniciadas

reformas legislativas que atañen de forma directa e inmediata a la vida humana, ha percibido la apremiante necesidad de promover en todas las diócesis una gran oración por la vida humana durante todo el **año 2009**, declarado “**Año de oración por la vida**”.

En la fiesta de la **Anunciación del Señor**, el 25 de marzo, tuvo lugar la acostumbrada **Jornada por la Vida** y fue iniciado de forma pública el **Año de oración por la vida**.

Para esta doble finalidad, la Conferencia Episcopal ha puesto a disposición de las diócesis algunos materiales con los que invita a los fieles a unirse a la oración por la vida y, por otra parte, ha presentado ante la sociedad española, con los oportunos medios de difusión, una sugerente invitación a reconsiderar la deficiente valoración social de la vida humana, en su inicio y en su final, y la falta actual de garantía del derecho a la vida del ser humano concebido y no nacido, que se pretende debilitar más todavía con la anunciada reforma de la vigente ley sobre el aborto.

En este contexto de oración por la vida, está ya programada la celebración de unas **Jornadas de Vida y Familia**, que tendrán lugar, si Dios quiere, **desde el día 4, lunes, al día 10, domingo, del próximo mes de mayo**. Desde el lunes al viernes tendremos en el Auditorio Calatrava una serie de Conferencias, impartidas por personas de la mayor relevancia, sobre los diversos aspectos implicados en la temática del aborto y de su nueva regulación proyectada. Para el sábado, día 9, están invitadas las familias a tomar parte en una marcha festiva por la vida. Y el domingo, día 10, a las seis de la tarde, queremos terminar con una solemne celebración de la Eucaristía por la vida en la Catedral Vieja. De todo ello tenéis detallada información en el programa que se adjunta a esta Carta. Y a todos los actos de la Semana os invito a los católicos de Salamanca, con gozosa esperanza en vuestra acogida y participación. Especialmente ruego a todos los párrocos que motivéis a los fieles a tomar parte en los diversos actos programados para la formación, reflexión y oración por la vida.

Además, invitamos a los párrocos de cada arciprestazgo a organizar encuentros de oración por la vida en los santuarios marianos los domingos por la tarde, durante los meses de mayo, junio y julio.

La oración es el fundamento de toda iniciativa apostólica. Por eso, en comunión con todos los hermanos Obispos de la Iglesia Católica en España, os ruego que asumáis con toda decisión el compromiso de intensificar, en lo que resta del año 2009, la oración por la vida, de manera que en cada comunidad cristiana, con iniciativas extraordinarias y con la oración habitual, se eleve una súplica intensa y confiada a Dios, Creador y amante y protector de la vida. La creciente pérdida del sentido cristiano de la vida está en la base de las nuevas amenazas que se proyectan contra la vida de los que están llamados a ver la luz. En ello tenemos, pues, un enorme desafío a nuestro diario trabajo evangelizador y a la confiada oración que debe precederlo y acompañarlo, para que sea fructífero.

2. LA DEFENSA DE LA VIDA DE LOS LLAMADOS A NACER

El Gobierno ha dado a conocer a la sociedad española su propósito de reconocer el aborto como un derecho de la mujer; y lo ha presentado como garantía última para el ejercicio del derecho al libre disfrute de la sexualidad sin consecuencias, cuando no se hubieran empleado o fallen los medios anticonceptivos. Con esta supuesta justificación se pretende llegar a aprobar una ley de plazos, que declare el derecho de la mujer a abortar durante las catorce primeras semanas de embarazo. Además, fuera de ese plazo, se prevé mantener los vigentes supuestos de aborto despenalizado. En relación con la ley actual, el aborto pasaría de ser un delito no punible a ser reconocido como un derecho de la mujer.

Ante semejante despropósito no podemos eludir nuestra responsabilidad, ni los pastores, ni los fieles católicos, ni siquiera los ciudadanos que se rigen por una verdadera ética civil. En esta materia de la defensa de la vida humana, los datos de la ciencia y de la historia de la cultura nos ofrecen en nombre de la razón un firme fundamento para una valoración moral o ética común, compartida por todos los ciudadanos, más allá de la distinta valoración que pueda hacerse de la vida desde una visión religiosa.

Por ello, resulta muy doloroso comprobar cómo una pretendida cultura del progreso humano, de la justicia y la libertad, prescinde de la realidad natural acreditada por la ciencia, desmotiva a la razón de la búsqueda de la

verdad sobre el hombre, se entrega apasionadamente al ejercicio egoísta e irresponsable de la libertad individual y se arroga la facultad de determinar legalmente de forma arbitraria y discrecional cuándo comienza la vida humana y cuáles de las etapas de su desarrollo merecen o no protección jurídica y bajo qué condiciones, según convenga o no a la madre.

Es un gravísimo retroceso en la cultura de la humanidad que la sociedad y sus poderes constituidos eduquen a las mujeres para que no se sientan llamadas a ser las primeras defensoras de la vida humana concebida en su seno, y para que no tengan en cuenta que esta vida está dotada de plena identidad y autonomía genética, y es un ser humano individual diferente del cuerpo de la madre y no un objeto a su libre disposición.

En ejercicio de nuestro derecho y responsabilidad como ciudadanos y, específicamente, en cumplimiento de nuestro deber pastoral, de acuerdo con la misión que a la Iglesia corresponde en la sociedad, no podemos dejar de elevar la voz con firme decisión y fortaleza en defensa de la vida de cada persona y de su dignidad natural e inviolable. La revelación de Dios ilumina más profundamente la naturaleza de cada persona y nos la descubre como creada a imagen de Dios, participe en su naturaleza y llamada a la comunión con Dios y con los hermanos en el amor. Así, la razón iluminada por la fe ofrece a cada persona el fundamento último de su dignidad inviolable, de sus derechos humanos de validez universal; y, en particular, ahí está dada la orientación y el motivo para el ejercicio responsable de la libertad como entrega de la vida y como servicio por amor.

Al cumplir esta misión de anuncio del Evangelio de la vida, la Iglesia se erige en la mejor defensora de la razón humana, y de sus logros científicos y culturales, frente al actual olvido generalizado de las evidencias empíricas más básicas, para abrir camino a los deseos del individuo, convertidos ideológicamente en norma de conducta.

Por todo ello, hacemos nuestro el contenido del mensaje que los hermanos Obispos de la Subcomisión Episcopal para la Familia y la Defensa de la Vida han hecho público con ocasión de la Jornada por la Vida, en este año 2009. Este mensaje afirma que **“La verdadera justicia consiste en proteger la vida de quienes van a nacer y en ayudar a las madres”**.

La fe cristiana confiesa que la vida de cada persona ha sido creada por el amor de Dios y redimida por la sangre de Cristo, que ha venido para que los hombres «tengan vida y la tengan en abundancia» (Jn 10, 10). La misión pastoral de la Iglesia está orientada a que la vida terrena de todo hombre alcance su plenitud, participando en la comunión con Dios Padre, acogiendo la vida nueva otorgada por Jesucristo en virtud del don del Espíritu Santo. De esta manera, la Iglesia es el pueblo llamado a custodiar, anunciar y celebrar el Evangelio de la vida.

Son muchos los esposos que, con generosa responsabilidad, reciben los hijos como el don más precioso del matrimonio. Muchas familias que en virtud de una clara opción por la vida, acogen a niños abandonados, a muchachos y jóvenes con dificultades, a discapacitados y a ancianos que viven solos. Numerosos grupos de voluntarios se dedican a dar hospitalidad a quienes no tienen familia. La Iglesia, siguiendo el ejemplo de Jesús, buen samaritano, siempre ha estado en la vanguardia de la caridad efectiva.

Junto a estos hechos esperanzadores, constatamos la negación de la dignidad propia de la persona humana, desde su concepción hasta su muerte natural, por parte de aquellos que defienden el reconocimiento del derecho al aborto y la eutanasia. Nosotros afirmamos que toda amenaza a la dignidad y a la vida del hombre repercute en el corazón mismo de la Iglesia y afecta al núcleo de su fe.

La verdadera justicia consiste en proteger la vida de quienes van a nacer y ayudar a las madres. En nuestra sociedad se va asumiendo una grave deformación de la verdad en lo que respecta al aborto, que es presentado como una elección justa de la mujer ante un embarazo no deseado, considerado como un problema que le afecta de manera dramática. Se llega incluso a incluir el aborto dentro del llamado «derecho a la salud reproductiva». La manipulación del lenguaje salta a la vista: matando al niño no hay reproducción ni salud reproductiva. Sin embargo, la auténtica justicia reclama la protección del niño que va a nacer y el apoyo integral a la mujer, para que pueda superar las dificultades y dar a luz a su hijo.

Esta situación va acompañada de una evidente paradoja: cada vez es mayor la sensibilidad en nuestra sociedad sobre la necesidad de proteger los embriones de distintas especies animales. Existen leyes que tutelan la

vida de estas especies en sus primeras fases de desarrollo. Sin embargo, la vida de la persona humana que va a nacer es objeto de una desprotección cada vez mayor.

El derecho primero y más fundamental del niño es el derecho a la vida. La mal llamada interrupción voluntaria de la vida humana en sus primeras fases de desarrollo supone una clara injusticia y una grave violación del derecho fundamental a la vida, que la Constitución española reconoce a todos los que la tienen. No podemos estar de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional español cuando afirma que el niño que va a nacer no es sujeto titular del derecho fundamental a la vida, simplemente porque todavía no ha experimentado el salto cualitativo del nacimiento. Este positivismo jurídico radical desconoce la realidad natural de la vida, empíricamente constatable: ¿en qué se diferencia un niño nacido de uno que va a nacer dentro de una hora?

La violación del derecho fundamental del niño a la vida está revestida de un especial dramatismo ante el hecho de que los que atentan contra el ser más indefenso e inocente o lo dejan desamparado son precisamente aquellos que tienen el encargo sagrado de su protección: la madre, el médico y el Estado. En este sentido, la ley positiva que deja desprotegido un derecho fundamental de la persona es una ley injusta.

También es preciso defender a la mujer y a la propia sociedad. En primer lugar frente a las falsedades divulgadas sobre el aborto, que llevan a muchas personas a olvidar que es una acción mala por su propia naturaleza y a asumirlo como un bien que hay que defender o, a lo sumo, como un mal menor que hay que aceptar. A este engaño contribuye no sólo la manipulación del lenguaje, sino, de una manera muy directa, la presentación del aborto como solución liberadora ante una situación dramática. La realidad no es así. El hecho cierto, que casi siempre se oculta, es que el aborto produce una grave herida en la madre, sobre todo de carácter psicológico y moral, de tal manera que la mujer se constituye en víctima directa del aborto. La defensa de la mujer no se realiza ofreciéndole ayudas técnicas y económicas para abortar, ya que lejos de aliviar su situación, el aborto la agrava de una manera enormemente dolorosa: acaso «¿se olvida una madre de su criatura, no se compadece del hijo de sus entrañas?» (Is 49, 15). Por eso,

la verdadera justicia exige la ayuda eficaz e integral a la mujer embarazada para que pueda acoger la vida de su hijo.

En esta tarea está comprometida toda la sociedad, afectada en sus mismas raíces por el drama del aborto. Es necesario un compromiso político y legislativo de prevenir las causas del aborto y ofrecer a las mujeres las ayudas necesarias para llevar adelante su embarazo.

En no pocos de nuestros contemporáneos, la luz de la razón se halla oscurecida en un tema tan fundamental como el aborto. Por eso quienes, por la fe en Cristo, estamos llamados a ser luz del mundo, tenemos la urgente misión de anunciar el Evangelio de la Vida para formar e iluminar las conciencias con la verdad en todo lo que respecta al drama del aborto. Y también debemos sentirnos urgidos a asumir un compromiso activo en defensa de la vida, colaborando en las instituciones de la Iglesia que ofrecen, a quienes tienen dificultad para atender a sus hijos que van a nacer, hogares de acogida y las ayudas que necesitan. Igualmente hemos de defender la vida con el ejercicio del derecho de voto en conformidad con la fe que profesamos.

3. LA RESPONSABILIDAD DE LOS CATÓLICOS: LEY CIVIL, LEY MORAL Y OBJECCIÓN DE CONCIENCIA

En conformidad con la Revelación divina y con su constante interpretación auténtica por el Magisterio y la disciplina de la Iglesia, que castiga el delito de aborto con la pena de excomunión, el Concilio Vaticano II enseñó en la Constitución sobre la Iglesia en el Mundo que el aborto es un crimen abominable (GS 51).

Esta firme condena del aborto en la tradición de la Iglesia y la clara enseñanza del reciente magisterio del Papa Juan Pablo II en la encíclica "*Evangelium Vitae*" han seguido orientando la conciencia de los fieles y dando como fruto el rechazo moral del aborto, como incompatible con la visión cristiana de la vida.

No obstante, podrían quedar en algunos fieles ideas confusas en lo que se refiere a la responsabilidad del cristiano en relación con el aborto en el

ámbito de la ley civil y de la ley moral. Por ello, Juan Pablo II tuvo buen cuidado de aclarar esta cuestión moral en la encíclica “*Evangelium Vitae*”.

El Papa explica que “en la cultura democrática de nuestro tiempo se ha difundido ampliamente la opinión de que el ordenamiento jurídico de una sociedad debería limitarse a percibir y asumir las convicciones de la mayoría y, por tanto, basarse sólo sobre lo que la mayoría misma reconoce y vive como moral. Si además se considera incluso que una verdad común y objetiva es inaccesible de hecho, el respeto de la libertad de los ciudadanos... exigiría que, a nivel legislativo, se reconozca la autonomía de cada conciencia individual y que, por tanto, al establecer las normas que en cada caso son necesarias para la convivencia social, éstas se adecuen exclusivamente a la voluntad de la mayoría, cualquiera que sea. De este modo, todo político, en su actividad, debería distinguir netamente entre el ámbito de la conciencia privada y el del comportamiento público.” (EV 69).

De acuerdo con este sentir, nos hallaríamos ante dos tendencias opuestas. “Por un lado, los individuos reivindican para sí la autonomía moral más completa de elección y piden que el Estado no asuma ni imponga ninguna concepción ética, sino que trate de garantizar el espacio más amplio posible para la libertad de cada uno, con el único límite externo de no restringir el espacio de autonomía al que los demás ciudadanos también tienen derecho. Por otro lado, se considera que, en el ejercicio de las funciones públicas y profesionales, el respeto de la libertad de elección de los demás obliga a cada uno a prescindir de sus propias convicciones para ponerse al servicio de cualquier petición de los ciudadanos, que las leyes reconocen y tutelan, aceptando como único criterio moral para el ejercicio de las propias funciones lo establecido por las mismas leyes. De este modo, la responsabilidad de la persona se delega a la ley civil, abdicando de la propia conciencia moral al menos en el ámbito de la acción pública.” (EV 69). Esta consideración llevaría consigo la anulación de todo derecho de objeción de conciencia de los funcionarios de la sanidad pública y, por tanto, una violación del derecho fundamental de libertad ideológica y de conciencia, que garantiza la Constitución española.

Para hallar respuesta a estos problemas planteados, es necesario tener en cuenta las relaciones entre ley civil y ley moral, que forman parte de la

doctrina social de la Iglesia y del patrimonio de las grandes tradiciones jurídicas de la humanidad.

Ciertamente, “el cometido de la ley civil es diverso y de ámbito más limitado que el de la ley moral. Sin embargo, en ningún ámbito de la vida la ley civil puede sustituir a la conciencia ni dictar normas que excedan la propia competencia, que es la de asegurar el bien común de las personas, mediante el reconocimiento y la defensa de sus derechos fundamentales, la promoción de la paz y de la moralidad pública. En efecto, la función de la ley civil consiste en garantizar una ordenada convivencia social en la verdadera justicia... Precisamente por esto, la ley civil debe asegurar a todos los miembros de la sociedad el respeto de algunos derechos fundamentales, que pertenecen originariamente a la persona y que toda ley positiva debe reconocer y garantizar. Entre ellos el primero y fundamental es el derecho inviolable de cada ser humano inocente a la vida. Si **la autoridad pública** puede, a veces, renunciar a reprimir aquello que provocaría, de estar prohibido, un daño más grave, sin embargo, **nunca puede aceptar legitimar**, como derecho de los individuos -aunque éstos fueran la mayoría de los miembros de la sociedad-, la ofensa infligida a otras personas mediante **la negación de un derecho suyo tan fundamental como el de la vida. La tolerancia legal del aborto o de la eutanasia no puede de ningún modo invocar el respeto de la conciencia de los demás**, precisamente porque la sociedad tiene el derecho y el deber de protegerse de los abusos que se pueden dar en nombre de la conciencia y bajo el pretexto de la libertad.” (EV 71).

Esta alusión a posibles abusos de la libertad de conciencia no se refiere a limitación alguna del derecho de objeción de conciencia, en cuanto liberación de la obligación legal de realizar una acción considerada inmoral; se refiere, por el contrario, a la abusiva pretensión de obligar a una persona a aceptar la legitimidad de los actos propios de un tercero o de obligarle incluso a realizar actos encaminados a la consecución de los intereses propios de una tercera persona. El aborto es un crimen que ninguna ley humana puede legitimar. A leyes de este tipo existe una grave y precisa obligación de oponerse mediante la objeción de conciencia. (cf EV 73).

La pretensión de exigir a los demás la renuncia a actuar en conformidad con su conciencia se manifiesta como abusiva también porque representaría una forzosa cooperación directa y formal en un acto contra la vida humana inocente, que les haría participar en la intención moral del agente principal. Y una tal cooperación nunca puede justificarse invocando el respeto de la libertad de los demás, ni puede apoyarse en el hecho de que la ley civil la prevea o exija. El rechazo a participar en la ejecución de una injusticia, no sólo es un deber moral, sino también un derecho fundamental, que debe ser reconocido por la misma ley civil. “En este sentido, la posibilidad de rechazar la participación en la fase consultiva, preparatoria y ejecutiva de semejantes actos contra la vida debería asegurarse a los médicos, a los agentes sanitarios y a los responsables de las instituciones hospitalarias, de las clínicas y casas de salud. Quien recurre a la objeción de conciencia debe estar a salvo no sólo de sanciones penales, sino también de cualquier daño en el plano legal, disciplinar, económico y profesional.” (EV 74).

Es especialmente grave la responsabilidad moral de los católicos que ocupan puestos de responsabilidad en los partidos políticos o son miembros del Parlamento, a cuya aprobación ha de presentarse la anunciada nueva ley del aborto. Ahora no se va a tratar de dar asentimiento y apoyo a un programa político con contenidos de diversa naturaleza y relevancia moral. Se va a tratar exclusivamente de decir sí o no a una ley que va a legalizar el crimen de incontables seres humanos inocentes. Oramos al Señor por ellos, para que tengan la fortaleza de actuar en coherencia con la fe que dicen profesar.

4. LEY MORAL CRISTIANA Y LEY CIVIL

Considero necesario referirme ahora a otra cuestión actual, de graves consecuencias, que está en estrecha relación con los planeamientos referidos de la encíclica “*Evangelium Vitae*”, pero que tiene matices diversos no abordados explícitamente por el Papa.

Me refiero a la interpretación teológica que considera que no existe un derecho al aborto y que nadie tiene derecho a eliminar una vida que está

ya programada, pero admite la posibilidad de una despenalización legal del aborto. Su tesis se podría formular así: **“El cristiano tiene un deber moral y religioso de respetar su cuerpo y el del prójimo nacido y por nacer; pero esto que él sabe y debe hacer, por ser cristiano, no puede pretender que sea ley civil para todos, porque en un Estado laico esto sería violentar a los otros con las propias convicciones”**.

Esta tesis es parcialmente verdadera, pero es falsa en su aplicación al caso del aborto y se convierte de hecho en una legitimación de la legislación abortista. Es teológicamente inaceptable reducir lo que el cristiano debe hacer a lo que es específico suyo y dejar en olvido la responsabilidad común por lo humano en cuanto tal. Pero la obligación de defender la vida humana no le viene al cristiano sólo de su fe en Cristo, sino también de su condición humana, que no permite establecer diferencias ideológicas en la obligación de respetar la vida humana. Es dolorosamente llamativa una retirada semejante a lo privado cristiano y la omisión de la responsabilidad frente a lo universal humano, justamente después de que el Concilio Vaticano II haya aclarado que la fe en Cristo abre la clave para la comprensión del hombre (cf GS 22).

En la cuestión del aborto estamos ante una realidad humana originaria de valor y exigencias universales. La vida de un hombre, cuando ésta se ha iniciado, está sustraída a la decisión y libertad de otro hombre. El Estado debe proteger la vida humana como el hecho primario, el fundamento de toda la convivencia y el derecho más irrenunciable. Y los cristianos son responsables y deben aportar a la vida y conciencia social los valores y principios humanos primarios, que determinan lo que es esencial y constituyente de la naturaleza humana común a todos. En consecuencia, los cristianos tienen que oponerse a aquella legislación que niegue ese común constitutivo esencial. Dejar que una ley inhumana prospere es un grave delito moral y pecado en el orden religioso. Los cristianos serían culpables de no haber colaborado a evitarlo. El orden social es responsabilidad de todos y a él debemos colaborar todos, desde la aceptación del ordenamiento constitucional y desde las convicciones propias.

La Iglesia, en este caso del aborto, no impone su propia moral, derivada del Evangelio de Cristo y de la experiencia del Espíritu, sino que propo-

ne y reclama algo que es anterior, exterior y posterior a esos imperativos particulares. Aquí está en juego la existencia humana como tal. La Iglesia quiere colaborar a defenderla y no se pliega a lo que puede ser cualquier consenso social en este orden, sino que, como institución social, reclama el derecho que asiste a sus miembros, que son ciudadanos libres y responsables del bien social como todos los demás, de aportar lo que consideran humanizador y de oponerse a lo que estiman deshumanizador. Esto lo pueden y deben hacer los católicos por los medios democráticos al alcance de todos.

Otra grave consecuencia de la tesis referida es que dejaría a la libre decisión del Estado proponer cualquier forma de ley despenalizadora del aborto; el Estado podría considerarse legitimado para rechazar cualquier propuesta contraria a la suya, argumentando que deriva de concepciones religiosas o morales particulares, y que sólo él, en cuanto Estado democráticamente constituido, es el legítimo armonizador de la diversidad desde la legitimidad política que los votos le dan. En esta perspectiva no hay un orden, razón ni derecho previo a la decisión política. Aquí la separación entre orden legal y moral es llevada al extremo y sólo se tiene en consideración la determinación positiva del Parlamento. Quienes disientan no encontrarían fundamento para oponerse, ya que se les diría que pretenden ejercer violencia sobre los demás, imponiéndoles convicciones religiosas o morales particulares.

El seguimiento de la tesis que estamos valorando llevaría a los cristianos a una tentación moral límite: conceder y consentir que se llame bien al mal, a la verdad mentira. No se trata sólo de ser fieles a las propias concepciones, sino de ser fieles a la condición humana y al imperativo primero de Dios: “Caín no matarás a tu hermano, porque tú eres responsable de su vivir y de su vida”. Los profetas de Israel se dirigían también a las naciones, a Tiro y a Sidón, reprobándoles sus injusticias y violencias, no porque estuvieran bajo el Dios de Israel, sino por estar bajo su propia humanidad, bajo la responsabilidad con el prójimo, bajo el mandato del único Dios creador. Los cristianos no pueden acallar su conciencia diciendo que para ellos el aborto es un crimen, y que no lo realizarán nunca, pero que comprenden a los demás y les dejan hacer. Eso sería colaborar a la negación del

hombre y a la negación de Dios, Señor soberano de la vida humana, que garantiza y exige la defensa de su dignidad.

5. LA PROMOCIÓN DE LA DIGNIDAD DE LA VIDA

El Concilio Vaticano II situó su condena del aborto en un contexto más amplio de rechazo de todos los delitos, atentados y amenazas actuales contra la dignidad y la vida humana:

“Todo lo que se opone a la vida, como los homicidios de cualquier género, los genocidios, el aborto, la eutanasia y el mismo suicidio voluntario; todo lo que viola la integridad de la persona humana, como las mutilaciones, las torturas corporales y mentales, incluso los intentos de coacción psicológica; todo lo que ofende a la dignidad humana, como las condiciones infrahumanas de vida, los encarcelamientos arbitrarios, las deportaciones, la esclavitud, la prostitución, la trata de blancas y de jóvenes; también las condiciones ignominiosas de trabajo en las que los obreros son tratados como meros instrumentos de lucro, no como personas libres y responsables; todas estas cosas y otras semejantes son ciertamente oprobios que, al corromper la civilización humana, deshonoran más a quienes los practican que a quienes padecen la injusticia y son totalmente contrarios al honor debido al Creador” (GS 27).

En la encíclica “*Evangelium Vitae*”, Juan Pablo II ha hecho suyo este texto conciliar y lo ha situado como marco de comprensión de las nuevas amenazas a la vida humana (EV 3). “*El Evangelio del amor de Dios al hombre, el Evangelio de la dignidad de la persona y el Evangelio de la vida son un único e indivisible Evangelio. Por ello el hombre, el hombre viviente, constituye el camino primero y fundamental de la Iglesia*” (EV 2). En consecuencia, “*toda amenaza a la dignidad y a la vida del hombre repercute en el corazón mismo de la Iglesia, afecta al núcleo de su fe en la encarnación redentora del Hijo de Dios, la compromete en su misión de anunciar el Evangelio de la vida por todo el mundo y a cada criatura (cf Mc 16,15)*” (EV 3).

Este planteamiento del magisterio de la Iglesia ha de orientar nuestra actuación, de manera que logremos integrar en armonía las dimensiones personal y social del único Evangelio.

Los cristianos tenemos que seguir llevando adelante la tarea de defender la vida humana y la dignidad de toda persona en dos sentidos. En uno como rechazo de todas las formas de muerte. Y en otro como promoción de todas las formas de vida humana que sean reflejo de la dignidad que le es propia: defensa de la mujer en todas las situaciones que la hacen víctima de violencias como la violación, mutilación sexual, utilización para la prostitución, falta de libertad para el matrimonio, mal trato, etc.; además, ayuda a las mujeres gestantes, creación de instituciones para las madres trabajadoras y para la acogida de sus niños.

La defensa de la dignidad de la mujer en relación con el matrimonio y la maternidad, y, en general, la solicitud por la integración de marginados y emigrantes, por la ayuda a los más desfavorecidos y por el reconocimiento de igual dignidad fraternal a todos, sin distinción de esferas sociales, acreditó al cristianismo en su origen y le ha ayudado a pervivir hasta hoy. En estos caminos del hombre debemos los cristianos seguir haciendo real el camino de la Iglesia.

La Eucaristía ha de ser la fuente del amor para el servicio a los hermanos. Las palabras de Jesús *“El que me come vivirá por mí”* (Jn 6,57) indican que la comunión del Cuerpo de Cristo es principio de vida nueva en nosotros y configura nuestra existencia cristiana como vida en Cristo. Para ello, los cristianos necesitamos una comprensión más profunda de la relación entre la Eucaristía y la vida cotidiana. La Eucaristía se tiene que traducir en vida *“según el espíritu”* (cf Rm 8,4; Ga 5, 16.25) y en la necesidad de cambiar el modo de vivir y de pensar, según la enseñanza de San Pablo: *“Y no os ajustéis a este mundo, sino transformaos por la renovación de la mente, para que sepáis discernir lo que es la voluntad de Dios, lo bueno, lo que le agrada, lo perfecto”* (Rm 12,2).

En cada celebración de la Eucaristía Jesús nos llama a ser testigos del amor y de la compasión de Dios por cada persona. Los cristianos han procurado desde el principio compartir sus bienes (cf Hch 4, 32) y ayudar a los pobres (cf Rm 15,26). La colecta en las asambleas litúrgicas no sólo nos lo

recuerda expresamente, sino que es también una necesidad muy actual.

La grave crisis económica está dejando a millones de personas sin trabajo y sin recursos para llevar una vida personal y familiar serena y digna. Son ya trescientos mil los desempleados en España sin subsidio alguno. El amor de Cristo nos urge a dar de comer y a garantizar un hogar a aquellas personas que, al no poder trabajar, no tienen garantizado el sustento diario ni el pago de la hipoteca de su vivienda. **Por ello, os invito encarecidamente a tomar la decisión de compartir un porcentaje determinado de vuestros ingresos, si es posible el diez por ciento, con los más necesitados.** Las instituciones eclesiales de beneficencia, en particular *Caritas*, nos ofrece un cauce de toda garantía para que nuestra aportación llegue a las personas y familias realmente necesitadas.

Una sociedad que permaneciera indiferente ante el sufrimiento de los afectados por la crisis y no fuera capaz de compartir con ellos los bienes necesarios sería una sociedad cruel e inhumana. Pero cada persona no puede asumir la necesidad del prójimo si no encuentra personalmente en el amor y el servicio un sentido y un camino de purificación y maduración, de alegría y de esperanza. ¿Somos capaces de ello? ¿El otro es una persona tan importante como para que yo sufra por él y le haga partícipe de mis bienes? Esta capacidad depende de la intensidad del amor que fundamenta la vida.

En la Pascua recién celebrada hemos contemplado con especial intensidad nuestra vida como fundada en el Amor de Cristo hasta el extremo, hecho don de vida en la Eucaristía. Que el Señor nos conceda la gracia de amar como Él nos ha amado y la alegría de sabernos bendecidos por Él, porque le damos casa y comida, cuando se las damos a quienes carecen de ellas.

Confiamos a nuestra Señora, Madre de los vivientes, los frutos de este año dedicado a la oración y a un mayor trabajo de formación y de compromiso activo en defensa de las vidas humanas llamadas a nacer y en favor de la vida en condiciones dignas para toda persona llamada por el Señor a participar de su condición de Hijo de Dios.

Salamanca, día 15 de abril, en la octava de Pascua del año 2009.

2. Valoración del “Informe del Comité de Expertos sobre el Aborto”

El día 5 de marzo presentó la Ministra de Igualdad a los Medios de Comunicación el **Informe del Comité de Expertos sobre la interrupción voluntaria del embarazo**.

El Comité de Expertos lo forman juristas y médicos, casi todos ginecólogos. ¿Qué orientación resulta predominante?

El Informe es de carácter jurídico y político, en línea de un radical positivismo jurídico y con una ideología de género muy definida. No se valoran los datos de la biología y se prescinde de consideraciones éticas. Se afirma que “la vida es un fenómeno en constante evolución caracterizada por mutaciones y saltos cualitativos, propios de todo proceso biológico” (p. 2); en esta evolución, el hito más importante, que diferencia de forma cualitativa la vida anterior y la posterior, es el nacimiento. Por ello, la vida prenatal no merece la misma valoración que la vida enteramente formada, postnatal e independiente. Se resalta que la protección jurídica de la vida prenatal “deriva siempre de una valoración y que ésta constituye un fenómeno genuinamente cultural: es el legislador, representante de la soberanía popular, el único con potestad para decidir cuándo comienza y cuando termina la tutela de la vida” (p. 2-3). Por otra parte, el Informe “considera necesario mejorar la atención a la salud sexual desde un enfoque de género” (p. 37) y propone la “formación desde un enfoque de género para los profesionales de la salud” (p. 38).

¿Qué conceptos constituyen el hilo conductor del razonamiento jurídico del Informe?

La argumentación está centrada en la defensa del derecho de la mujer a la salud sexual y reproductiva. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se define la salud como “el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades” (p. 12). Y como consecuencia de esta definición se da gran relevancia a lo afirmado en El Cairo, en 1994, por la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo: “**La salud reproductiva entraña la capacidad de**

disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos y de procrear, y la libertad decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia” (p. 15).

El Informe se apoya en recomendaciones de organismos europeos e internacionales y afirma que “los derechos sexuales y reproductivos han sido reconocidos por la comunidad internacional como derechos humanos”(p. 30) . “Estos derechos refuerzan el derecho de las personas a tener prácticas sexuales no reproductivas”(p. 31). “Según los organismos internacionales de derechos humanos y de salud lo mejor que los gobiernos pueden hacer frente a las IVE (interrupciones voluntarias del embarazo), es establecer políticas de salud sexual y reproductiva que faciliten la anti-concepción efectiva, así como proporcionar servicios de calidad que aseguren que las IVE se realizan en condiciones de accesibilidad para los usuarios”(p. 8-9).

En España, expone el Informe, la Ley Orgánica de Igualdad, del año 2007, “reconoce la plena autonomía de las mujeres en todos los ámbitos de la vida. No parece tener sentido, en este contexto, que sobre la voluntad de la mujer a interrumpir su embarazo se anteponga la decisión de terceras personas. En este sentido hay cierto consenso social al considerar la IVE como un derecho de las mujeres a disfrutar libremente de su sexualidad y decidir sobre la maternidad, que se encuentra además vinculado a derechos y libertades reconocidos en la Constitución como el derecho a la integridad física y moral, la libertad de ideas y creencias, el derecho al honor, la intimidad y el derecho a la protección de la salud, sí como a valores y principios como el libre desarrollo de la personalidad y la dignidad de las personas” (p. 32). En opinión del Comité, “el Gobierno español debe impulsar nuevas políticas tendentes a la promoción, formación y atención a la salud sexual... deben sobresalir las iniciativas educativas y, especialmente..., las destinadas a evitar embarazos no deseados. Y como cierre del nuevo modelo, debe articularse un cambio en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo, que siendo siempre una situación límite, difícil y traumática, no puede en ningún caso desconocerse, ignorarse o disimularse” (p. 6).

Y, EN CONCRETO, ¿QUÉ NUEVA REGULACIÓN SE PROPONE?

Se propone que la regulación del aborto legal se incluya en una ley general sobre salud sexual y reproductiva, dejando en el Código Penal solamente lo relativo al aborto punible. Y se afirma explícitamente que “el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo, en las condiciones que la ley determine, se convierte así en un aspecto más de los derechos de salud sexual y reproductiva de las mujeres.” (p. 39).

En concreto, la nueva regulación consistiría en:

1. “Declarar no punibles las interrupciones del embarazo practicadas en torno a las 14 semanas de gestación a solicitud de la embarazada y sin necesidad de alegar causa alguna.” (p. 40).

2. Más allá de ese plazo, se propone la posibilidad de aborto legal en los siguientes supuestos:

1°. Cuando exista un grave peligro para la vida o la salud de la embarazada.

2°. Cuando se detecten graves anomalías en el feto.

En ambos casos el plazo máximo propuesto es de 22 semanas, que coincide con el inicio de la viabilidad de la vida del feto fuera de la madre (p. 42).

Se mantienen los requisitos de procedimiento orientados a garantizar la decisión libre de la embarazada, la seguridad de la intervención y el control de la legalidad. Tales requisitos son el consentimiento informado de la embarazada y la práctica del aborto por un médico o bajo su dirección en un centro público, concertado o privado autorizado (p.40.42). **Pero se propone un cambio legal de gran relevancia para que las menores de edad con 16 años puedan abortar sin consentimiento de los padres** (p. 44-45). Y se llama la atención sobre la necesidad de evitar que el derecho de acceso a la prestación del aborto en los centros públicos y concertados se vea limitado por el ejercicio del derecho de objeción de conciencia de los profesionales (p. 45-46).

La propuesta del Comité modifica los actuales supuestos de despenalización en lo siguiente: 1°. Se admite el aborto libre hasta la semana 14 de

embarazo. 2°. Se suprime el actual supuesto de aborto hasta la semana 12 en caso violación, porque queda incluido en el plazo general del aborto libre. 3°. Se impiden los casos actuales más flagrantes de aborto sin límite de tiempo por razón de peligro para la vida o la salud de la madre, pues ahora se pone un límite de 22 semanas.

¿Es compatible esta propuesta con la doctrina del Tribunal Constitucional?

El Informe pone gran interés en mostrar que su propuesta es compatible con la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional en la sentencia de 1985 (p. 33-). Se afirma que esta sentencia refleja la interpretación de la Constitución en un momento determinado, en respuesta a un recurso concreto, y no impide plantear regulaciones distintas a la hoy vigente, ni permite sostener que el Tribunal Constitucional ya cerró totalmente este debate. “Nuestro máximo intérprete de la ley fundamental jamás se ha pronunciado acerca de la compatibilidad con la Constitución de un sistema de plazos, exclusivo o combinado con concretas indicaciones” (p. 34). No obstante, los expertos estiman que la sentencia de 1985 no prohíbe el establecimiento de un sistema de plazos.

El Informe considera necesario plantear un giro legislativo porque el sistema penal vigente concede prevalencia al *nasciturus* frente a los derechos fundamentales de la mujer y no es coherente con las normas estatales, europeas e internacionales que “consagran el reconocimiento de la plena autonomía de las mujeres para decidir sobre sus decisiones vitales, incluida su sexualidad y las consecuencias a ella asociadas, como es el caso de un embarazo no deseado” (p. 35). Tal giro legislativo “da valor real al derecho a la intimidad y a la salud sexual y reproductiva de las mujeres, única garantía que puede asegurarles el ejercicio libre de la sexualidad. Un derecho que además de incluir, como presupuestos básicos, la educación, información y pleno acceso a los métodos de contracepción, ha de contemplar la posibilidad de recurrir al aborto, con todas las garantías y plena información, en el caso límite de un embarazo no deseado” (p. 35).

Al situar en este contexto la afirmación de que el *nasciturus* debe conservar su relevancia jurídica y por consiguiente la obligación de los poderes públicos en velar por su debida tutela” (p. 35), queda al lector la

convicción de que tal tutela es una afirmación meramente retórica y sin contenido real; máxime cuando el Informe se cuida de recordar que el Tribunal Constitucional ha declarado que el *nasciturus* no es titular del derecho fundamental a la vida (p.35).

Con base en todo ello, el Informe concluye: “El modelo que se propone, pues, respeta plenamente el planteamiento de la STC 53/1985, en cuanto, garantizando los derechos fundamentales de las mujeres afectados por la decisión de optar por la IVE, salvaguarda, al mismo tiempo, la tutela estatal de la que es acreedor el *nasciturus*, mediante elementos tales como la información que debe darse a la mujer sobre las ayudas sobre las ayudas a las que pueden acceder en el caso de decidir continuar con su embarazo y el plazo previo que se establece para que la mujer adopte su decisión previa valoración de todas las circunstancias y consecuencias que rodean la práctica de la IVE” (p. 43).

Queda claro que los autores del Informe consideran que la única tutela jurídica que el Tribunal Constitucional reconoce al *nasciturus* en los tres supuestos vigentes de aborto legal es la observancia de normas de procedimiento, cuyo incumplimiento carece de consecuencias para la embarazada, tanto en la norma actual como en la propuesta del Comité. Éste ha propuesto, además, que el incumplimiento de estas normas de procedimiento por terceras personas solo sea castigada con una multa pecuniaria, por revestir menor gravedad (p. 46-48).

Nos encontramos ante una cuestión de difícil interpretación. Es verdad, por una parte, que el Tribunal Constitucional no reconoce al *nasciturus* como titular del derecho fundamental a la vida, sino que afirma que “es un bien jurídico constitucionalmente protegido por el artículo 15 de nuestra Norma fundamental”... “Esta protección... implica para el Estado con carácter general dos obligaciones: la de abstenerse de interrumpir o de obstaculizar el proceso natural de gestación, y la de establecer un sistema legal para la defensa de la vida que suponga una protección efectiva de la misma y que, dado el carácter fundamental de la vida, incluya también, como última garantía, las normas penales. Ello no significa que dicha protección haya de revestir carácter absoluto, pues, como sucede en relación con todos los bienes y derechos constitucionalmente reconocidos, en determinados

supuestos puede y aun debe estar sujeta a limitaciones, como veremos posteriormente.” (Fundamento jurídico n° 7).

En el grave conflicto que representa el aborto entre los derechos de la mujer y la protección jurídica de la vida del *nasciturus*, el Tribunal Constitucional afirma: “Ni ésta –la vida del *nasciturus*– puede prevalecer incondicionalmente frente a aquellos, ni los derechos de la mujer pueden tener primacía absoluta sobre la vida del *nasciturus*, dado que dicha prevalencia supone la desaparición, en todo caso, de un bien no solo constitucionalmente protegido sino que encarna un valor central del ordenamiento constitucional. Por ello, en la medida que no puede afirmarse de ninguno de ellos su carácter absoluto, el intérprete constitucional se ve obligado a ponderar los bienes y derechos en función del supuesto planteado, tratando de armonizarlos si ello es posible o, en caso contrario, precisando las condiciones y requisitos en que podría admitirse la prevalencia de uno de ellos.” (Fundamento jurídico n° 9).

De hecho, en los tres supuestos de la actual ley, la sentencia declaró constitucional la prevalencia de derechos constitucionales de la mujer y la exclusión de la protección penal de la vida del *nasciturus*. ¿Podría generalizarse esta exclusión de protección frente a la voluntad de la madre, admitiendo así la constitucionalidad de una ley de plazos? Si así se hiciera, sólo se podría hablar del *nasciturus* como un bien jurídico protegido frente a terceros distintos de su madre; es decir, lo que en realidad se protegería en tal caso no sería el *nasciturus* sino el libre ejercicio del derecho de la mujer a la procreación.

¿QUÉ TIPO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LA EMBARAZADA PERMITE EL INFORME?

El Informe propone como requisito para el aborto el consentimiento informado de la mujer embarazada. Esta información se le entregará en el centro público o privado a donde acuda y deberá referirse a los aspectos médicos de la intervención, a las ayudas públicas a disposición de las embarazadas, a los derechos laborales y de protección social del embarazo y la maternidad, a los centros en los que la mujer puede recibir voluntaria-

mente asesoramiento antes y después del aborto, y a los métodos y centros de anticoncepción.

Según parecer del Comité, “la determinación del contenido de esta información y de las condiciones en que ha de proporcionarse es competencia del Estado, en virtud de los artículos 149.1.1. y 19.1.6. de la Constitución” (p. 41). Y para garantizar la neutralidad en la decisión libre e informada de la mujer, el Informe considera importante “prohibir expresamente cualquier documentación que no informe de manera neutral sobre los citados aspectos, así como incluir juicios de naturaleza moral o religiosa” (p. 41).

Esta propuesta excluye de hecho la posibilidad de existencia de centros de información y asesoramiento a las embarazadas de carácter confesional o con ideario ético propio.

¿CÓMO SE FORMULAN LAS PROPUESTAS DE CARÁCTER EDUCATIVO?

Dada la orientación del Informe, se otorga gran relevancia a las propuestas educativas referidas a la salud sexual y reproductiva, todas ellas desde un enfoque de género.

Se trata de propuestas para el adoctrinamiento obligatorio de los profesionales de la salud, que los sensibilice y les “permita tomar conciencia de los propios prejuicios en aspectos relacionados con la sexualidad en general” (p. 36). E igualmente, con carácter general, se propone “proporcionar educación sexual oportuna, integral, laica, gradual y con enfoque de género” (p. 37). No se precisa en qué ámbitos o con qué medios institucionales se ha proporcionar esta educación.

VALORACIÓN GLOBAL

Es de agradecer la claridad del Informe en la exposición de su modelo de regulación del aborto como consecuencia necesaria de la necesidad de garantizar el derecho al libre disfrute de la sexualidad. Esta claridad nos

ayuda a tomar conciencia del punto exacto en que se sitúan las posiciones contrapuestas del Comité y de la Iglesia en este delicado asunto.

El contenido del Informe es consecuencia de una comprensión positivista radical del derecho y de la visión materialista y amoral de la sexualidad humana. Es de lamentar la ausencia de consideración de los datos de las ciencias biológicas y médicas a la hora de determinar el origen de la vida y de establecer una diferencia cualitativa entre la vida prenatal y postnatal, así como el silencio respecto de las consecuencias psicológicas del aborto para la mujer y de los efectos sociales del aborto. Por todo ello, los planteamientos del Informe adolecen de una acentuada orientación ideológica que dificulta en grave medida el diálogo con los especialistas de las ciencias humanas afectadas. Y, más todavía, la posibilidad de un encuentro en diálogo entre la perspectiva ideológica del Informe y la visión cristiana de la vida es prácticamente inexistente.

Desde otro punto de vista, las propuestas del Informe relativas a la formación obligatoria en la ideología de género parecen superar los límites de los derechos reconocidos por la Constitución.

3. Aclaración sobre el Proceso de Aplicación de las Unidades de Pastoral

La Unidad Pastoral es la unión de varias parroquias actuales para constituir una comunidad de fieles más amplia, en la que sea posible realizar de forma más adecuada todas las funciones de la misión evangelizadora de la Iglesia y edificar esa comunidad como auténtica comunidad cristiana viva y misionera, mediante el ministerio pastoral del párroco, o de varios que trabajan conjuntamente, con la colaboración de los fieles laicos a través de varios ministerios que ellos pueden realizar.

Las parroquias que se integran en una Unidad Pastoral siguen manteniendo su condición de parroquias, pero inician un camino de trabajo pastoral conjunto, que se irá realizando poco a poco, de forma gradual, durante el tiempo que sea necesario para llegar a constituir una comunidad más amplia de fieles, que esté basada en la fe y en la vida y misión común y no en la pertenencia a tal o cual barrio, pueblo o municipio.

Los párrocos actuales siguen manteniendo su situación y condición de párrocos, pero comienzan a trabajar pastoralmente de forma más coordinada y conjunta con los otros párrocos de la misma Unidad Pastoral. Así van dando pasos hacia la situación que se va a ir creando cuando los sacerdotes vayan disminuyendo y sea necesario que solo uno o dos párrocos sean los pastores propios de todas las parroquias integradas en la Unidad Pastoral.

Los fieles deberán intensificar su participación en la vida y misión de la Iglesia en la Unidad Pastoral a la que pertenecen, más allá de las fronteras de su barrio o de su municipio. Y necesitarán prepararse también para una mejor colaboración apostólica en el testimonio misionero de la fe, en la catequesis, en la liturgia, en el servicio de la caridad y en la participación en los consejos pastorales y administrativos de la Unidad Pastoral.

Durante el desarrollo progresivo y gradual de este proceso de integración comunitaria y pastoral se irá poniendo de relieve si todas las parroquias integradas en la Unidad Pastoral han de terminar siendo una sola o más de una parroquia.

Aunque no se puede ahora poner plazo fijo a este proceso de integración comunitaria, sí parece claro que la Unidad Pastoral es una etapa intermedia y necesaria de transición entre la actual organización parroquial y una nueva configuración de las parroquias, acomodada a las nuevas circunstancias sociales y religiosas y al ideal de una pastoral misionera que brota de la comunión eclesial.

Puestos de relieve estos rasgos comunes de las Unidades de Pastoral, se debe aclarar también que el concepto de Unidad Pastoral se toma en sentidos diversos. Hay varias formas o tipos de Unidad pastoral como punto de partida:

Uno es la unión de varias parroquias próximas geográficamente que empiezan a llevar a cabo su misión pastoral de forma conjunta, como si fueran una sola parroquia, y se encomiendan a uno o varios párrocos, con la participación activa de religiosos, religiosas y seglares en un equipo pastoral, para conseguir una mejor realización de la misión evangelizadora.

Otro tipo es la Unidad Pastoral formada por un conjunto de parroquias rurales pequeñas y de población escasa y dispersa que quedan referidas pastoralmente a una parroquia de mayor número de fieles, la cual favorece la integración de todos los medios de evangelización y de los recursos humanos y materiales en orden la constitución de una única comunidad parroquial. También estas Unidades se encomiendan a uno o varios párrocos, con la colaboración de un equipo pastoral formado seglares y por religiosos y religiosas, si los hay.

En nuestro plan de Unidades de Pastoral hemos considerado que algunas parroquias actuales, por su extensión y número de habitantes, o algunas otras razones peculiares, por ejemplo, algunas parroquias encomendadas a religiosos, constituyen ya por sí solas una Unidad Pastoral

El resultado final será la Unidad Pastoral convertida en una Parroquia o en las que se vean necesarias, puesto que la Parroquia es la Unidad Pastoral de referencia. Se trata de tener parroquias en el número suficiente para poder ser adecuadamente atendidas por el número previsible de sacerdotes que haya en los próximos años. Y de tener parroquias que tengan un número de fieles suficiente para constituir una comunidad viva y evangelizado-

ra, que pueda desarrollar adecuadamente todas las funciones propias de la parroquia.

En las Unidades Pastorales integradas inicialmente por varias Parroquias que, al final del proceso, queden convertidas en una sola Parroquia, las actuales Iglesias parroquiales pasarían a ser “Centros pastorales y de culto”, donde se celebre la liturgia, se imparta catequesis y se realicen otras actividades pastorales, evangelizadoras y caritativas en beneficio de los fieles que residen en su entorno. Estos “Centros” serán a todos los efectos de la única Parroquia y estarán bajo la dirección pastoral del Párroco. Para su actividad ordinaria y su administración será preciso contar con la colaboración de los fieles laicos y de los religiosos y religiosas que actúan apostólicamente en la Parroquia.

4. Segunda aclaración sobre las unidades de pastoral

1. PRINCIPALES VENTAJAS Y BENEFICIOS PARA LA DIÓCESIS CON LA APLICACIÓN DE LAS UNIDADES DE PASTORAL. ¿EN QUÉ SALIMOS GANANDO TODOS?

Para un recto planteamiento de las ventajas de las Unidades de Pastoral hay que recordar que las causas que inmediatamente las hacen necesarias son negativas desde el punto de vista social: la despoblación y envejecimiento de los habitantes en el ámbito rural; y desde el punto de vista religioso: la descristianización de la sociedad y la consiguiente falta de sacerdotes para atender adecuadamente las actuales parroquias, incluso en lo más necesario y fundamental, como es la celebración de la Eucaristía cada domingo.

Como respuesta necesaria a esta situación negativa, las Unidades de Pastoral son en principio un bien menor. Pero este bien menor puede convertirse al final del proceso en un bien que, en algunos aspectos, pueda ser mayor, si se aprovechan bien las oportunidades que ofrecen las Unidades de Pastoral para una pastoral más comunitaria y misionera. Y entramos así en la parte concreta de la respuesta:

Las Unidades de Pastoral tienen la ventaja de ser ámbitos de trabajo pastoral más amplios. En el medio rural hacen posible llevar a cabo todas las funciones que ahora difícilmente se pueden realizar en núcleos de población con muy pocos habitantes y de edad avanzada. Y en la ciudad permiten un empleo más eficaz de los medios humanos disponibles, evitando la multiplicación innecesaria de las mismas tareas en todas las parroquias, con muy pocas personas participando en ellas, por ejemplo, evitan repetir en cada parroquia un grupo reducido de catequesis de niños, un grupo de jóvenes de confirmación, etc; e igualmente se hace posible una ordenación del número de eucaristías más ajustada a las necesidades reales de los fieles. En resumen, las Unidades de Pastoral permiten no multiplicar innecesariamente servicios pastorales y trabajar con grupos más amplios de personas. Esto es racionalizar y organizar mejor el trabajo, para lograr

más fruto con menos esfuerzo. Dicho en términos más eclesiales: se implanta una organización que va a favorecer en el futuro el desarrollo de la misión evangelizadora de la Iglesia.

Las Unidades de Pastoral facilitan la pastoral de las parroquias de forma más conjunta y coordinada, más concorde en cuanto a criterios y formas de trabajo pastoral, es decir, van a favorecer lo que llamamos la “comunidad” entre los pueblos, en el medio rural, y entre los barrios o sectores de la ciudad, a los que corresponden las actuales demarcaciones parroquiales.

En orden a esta pastoral de mayor comunión eclesial, las Unidades de Pastoral promueven un ejercicio del ministerio pastoral de los párrocos más comunitario y en equipo; e igualmente requieren una mayor participación de los fieles laicos en las diversas tareas de la misión de la Iglesia, que les corresponden en razón de su bautismo y confirmación. Así se favorece la comunión entre sacerdotes y laicos en los diversos aspectos en que se expresa la vida y la misión de la Iglesia. Y se abre también un ámbito mayor para la necesaria comunión de las casas religiosas con las parroquias que integran la Unidad Pastoral, y para la mayor participación de los religiosos en la tarea pastoral de la Unidad Pastoral.

Las Unidades de Pastoral son adecuadas para promover la comunión de las diversas parroquias que las integran no sólo en la tarea pastoral, sino también en los bienes y en las necesidades materiales de cada una de ellas.

En resumen, las Unidades Pastorales son ámbitos de trabajo pastoral que favorecen la comunión, la colaboración misionera y la solidaridad en el compartir los bienes materiales. Todos saldríamos ganando al tener una Iglesia más consciente de su fe y misión, más viva y comunitaria, más unida en la pluralidad de miembros y funciones, más identificada internamente por la fidelidad al Evangelio que por razones de pertenencia a un pueblo o grupo social.

Pero es oportuno considerar que el logro de estos objetivos no es un resultado automático de la aplicación del Plan de Unidades de Pastoral. Para ello es necesario superar importantes obstáculos.

2. PRINCIPALES DIFICULTADES PREVISIBLES A LA HORA DE PONER EN MARCHA LAS UNIDADES DE PASTORAL

Las dificultades son de diverso carácter: la comprensión de la necesidad del proyecto; el cambio de mentalidad y de costumbre, que lleva consigo el plan de Unidades de Pastoral; el riesgo de iniciar algo nuevo en edades avanzadas y con escasas fuerzas y medios; el tener que cambiar relaciones personales y formas de colaboración muy arraigadas por otras nuevas, tanto entre lo sacerdotes como entre los colaboradores pastorales entre sí y con sus párrocos; el comenzar a compartir los bienes y las necesidades con otras parroquias; en el ámbito rural, superar el localismo egoísta de los pueblos y, a veces, los recelos y distancias en la relación con los pueblos vecinos;

Otras dificultades para el desarrollo de la misión evangelizadora, con la participación de los fieles laicos, no son específicas de las Unidades de Pastoral, sino que se vienen sintiendo ya en las actuales parroquias. Por ejemplo, la dificultad de motivar a los fieles a asumir compromisos y tareas en la Iglesia, mediante el cultivo de su vida espiritual y el cuidado de su formación cristiana.

EL PAPEL QUE JUEGAN LOS RELIGIOSOS EN LAS UNIDADES DE PASTORAL

Los miembros de los institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica, representan un don y un tesoro que todos debemos reconocer, apoyar y promover: pertenecen a la vida y santidad de la Iglesia. Son un testimonio vivo de la santidad, a la que estamos llamados todos en la Iglesia, y tienen una misión específica en la misión de la Iglesia, según su naturaleza, por ejemplo, de vida contemplativa o de vida activa, en diferentes campos de la actividad evangelizadora y caritativa. Por ello, su papel en la Unidad de Pastoral es fundamental. Y, como hemos dicho, el ámbito más amplio de la Unidad de Pastoral hace posible una mayor presencia y acción de los religiosos, bien llevando a cabo las actividades apostólicas de su propio carisma, o bien colaborando en la misión de la Unidad Pastoral.

De las parroquias actualmente encomendadas a los religiosos, unas han sido consideradas ellas solas como Unidades pastorales y otras han quedado integradas con más parroquias en una Unidad de Pastoral. Es pro-

bable que éstas últimas, al final del proceso, dejen de ser parroquias y queden convertidas en iglesias o centros de culto y pastoral, dentro la Unidad convertida en Parroquia única.

EL PAPEL DE LOS LAICOS. ¿QUÉ SE PIDE DESDE AQUÍ A LOS LAICOS DE LA DIÓCESIS DE SALAMANCA?

Ya se ha hecho referencia a que la Unidad de Pastoral está comprendida como un ámbito de comunión y de participación de los laicos en la vida y misión de la Iglesia. Y se pueden considerar dos aspectos: la común participación de los fieles en la vida y misión de la Iglesia, en los niveles más básicos de la participación asidua en la Eucaristía y en las demás celebraciones sacramentales y de piedad, así como mediante el testimonio de fe en su vida diaria, profesional y familiar. Y el compromiso de una mayor participación apostólica de aquellos que han sentido esta llamada del Señor. La colaboración apostólica de estos fieles laicos, como colaboradores de la tarea pastoral de los párrocos, será fundamental y absolutamente necesaria para que la implantación de las Unidades de Pastoral pueda realizarse, pues los párrocos por sí solos no van a poder ni siquiera garantizar que en todas las pequeñas parroquias rurales pueda celebrarse cada domingo la Eucaristía o puedan atenderse adecuadamente todas las catequesis de niños, adolescentes y jóvenes, o la formación de los adultos. Va a ser imprescindible la colaboración de fieles laicos debidamente preparados para esas tareas catequéticas y para dirigir celebraciones dominicales de la Palabra de Dios en ausencia de presbítero. Estoy seguro de poder contar con un número suficiente de estos laicos, incluso disponibles para trasladarse desde Salamanca a los pueblos en los fines de semana, cuando vaya siendo necesario en cada Unidad de Pastoral.

Homilías

I. Homilía en la Misa Crismal

Las lecturas de la Misa Crismal sitúan la acción profética y sacramental de la Iglesia bajo la acción permanente del Espíritu Santo.

La frecuentes referencias de Isaías al Espíritu expresan la convicción de que toda vida procede del aliento de Dios: Dios es quien mantiene y da de nuevo la vida por medio de su Espíritu, cuando todo parece perdido. Así lo promete Isaías: *“Saldrá un renuevo del tronco de Jesé, un vástago florecerá de sus raíces. Sobre él reposará el espíritu del Señor: espíritu de inteligencia y sabiduría, espíritu de consejo y de valor, espíritu de conocimiento y temor del Señor. Lo inspirará el temor del Señor (Is 11, 1-3). Esta profecía asegura que el Mesías-Rey recibirá del Señor todos los dones necesarios para gobernar con justicia; y el fruto de la justicia será la paz (Is 32, 15-17). De la descendencia de David nacerá un nuevo Adán. La tierra estará llena del conocimiento de Dios y así se instaurará de nuevo la armonía del primer paraíso (Is 11, 4-9).*

En el primer poema del siervo del Señor, referido también al Mesías, el profeta escribe: *“Este es mi siervo a quien sostengo, mi elegido en quien me complazco. He puesto sobre él mi espíritu para que traiga la salvación a las naciones... Yo el Señor te llamé..., para abrir los ojos de los ciegos,*

sacar de la cárcel a los cautivos, y del calabozo a los que habitan las tinieblas". (Is 42, 1.6.7).

La vuelta del destierro es para Isaías una nueva restauración. Bajo la guía del espíritu del Señor, el nuevo Israel será luz de las naciones y mediador de la salvación universal de Dios. Por ello, el profeta grita con fuerza a Jerusalén: *"Levántate y brilla, Jerusalén, que llega tu luz; la gloria del Señor, amanece sobre ti. Es verdad que la tierra está cubierta de tinieblas y los pueblos de oscuridad, pero sobre ti amanece el Señor y se manifiesta su gloria. A tu luz caminarán los pueblos"* (Is 60, 1-3).

En este contexto está situado el texto de la primera lectura de hoy: *"El Espíritu del Señor está sobre mi, porque el Señor me ha ungido. Me ha enviado para dar la buena noticia a los que sufren, para vendar los corazones desgarrados, para proclamar la amnistía a los cautivos, y a los prisioneros la libertad, para proclamar el año de gracia del Señor"*.

A todos los afligidos Sión se les anuncia un año de gracia del Señor y se les revela que serán convertidos en pueblo sacerdotal de Dios: serán llamados *"Sacerdotes del Señor"* y reconocidos entre las naciones como *"la estirpe que bendijo el Señor"*. Ellos son los que reciben la promesa de una alianza perpetua, para proclamar con gozo la salvación y la alabanza de Dios ante todos los pueblos.

El Evangelio de Lucas narra que Jesús regresó a Galilea lleno de la fuerza del Espíritu Santo (Lc 4, 14-16), que había bajado sobre él en forma visible en su bautismo (Lc 3,22). En la sinagoga de Nazaret proclamó el comienzo de su misión, refiriendo a sí mismo la profecía de Isaías: *"El Espíritu del Señor está sobre mi, porque él me ha ungido. Me ha enviado para anunciar el Evangelio a los pobres, para anunciar a los cautivos la libertad, y a los ciegos la vista, para dar libertad a los oprimidos, para anunciar el año de gracia del Señor...Hoy se cumple esta Escritura que acabáis de oír"* (Lc 4, 18.19.21).

Lucas, lo mismo que el texto citado de Isaías, presenta la misión para la que es enviado Jesús con los rasgos de la misión de un Mesías profeta. El anuncio de la buena noticia para los pobres, es el don de la vida renovada que trae consigo el año de gracia del Señor. Los signos de este año de gra-

cia son la liberación de toda esclavitud y la curación de la ceguera con la luz de la verdad, que nos hace libres. El año de gracia es todo el tiempo mesiánico, que empieza con la historia de Jesús y terminará con su venida en gloria al fin de los tiempos. La gracia es la salvación que Dios ofrece gratuitamente en Cristo y por Cristo.

Jesús se presenta a sí mismo como lleno del Espíritu, como Ungido; es el Cristo Mesías. Él es el verdadero anunciador del Evangelio a los pobres, que da la vista a los ciegos. Él es el verdadero Siervo de Dios, que viene a cargar con los pecados del pueblo para dar libertad a todos los oprimidos y hacer presente el año de gracia del Señor, para realizar en plenitud la salvación prometida por Dios. Jesús es el Hijo entregado por Dios como gloria de Israel y como Salvador “*presentado ante todos los pueblos*” y “*luz para alumbrar a las naciones*” (Lc 2, 30-32).

Por ello, en el rostro de Cristo deben fijarse con amor orante y contemplativo los ojos de la fe de todos los cristianos para reconocer en él la imagen que nos ha mostrado el Padre de nuestro propio misterio, de nuestra identidad constitutiva como personas, de nuestra naturaleza de hijos de Dios. De él nos viene siempre la luz que abre nuestros ojos ciegos a la verdad reconocida como Buena Nueva en el Evangelio; el nos alcanza como gracia del Señor la libertad de toda opresión.

Meditar la Palabra de Jesús, poniendo la mirada en su costado traspasado en la cruz (cf Jn 19,37), y celebrar cada eucaristía como participación personal en su amor sacrificial, nos hará posible a todos los fieles entregar gozosamente la vida a Dios y a los hermanos, perderla para recobrarla en Cristo (cf Lc 17, 33). El amor de su corazón traspasado se prolonga en cada actualización de la última Cena, para alentar el camino de la Iglesia. En efecto, la Iglesia toda, y quien en ella quiera dar amor a los hermanos, debe a su vez recibirlo como don. El sacerdote de forma especial ha de convertirse en fuente de la que manan ríos de agua viva (cf Jn 7, 37-38). Mas, “para llegar a ser una fuente así, él mismo ha de beber siempre de nuevo de la primera y originaria fuente que es Jesucristo, de cuyo corazón traspasado brota el amor de Dios (cf Jn 19,34).” (Deus caritas est, 7).

El texto del Apocalipsis presenta a Jesucristo como el testigo fiel y obediente, “*Aquel que nos amó*”, que lleva a culminación en su cruz y

resurrección el amor de Dios a este mundo. Con su sangre ha redimido el pecado del mundo y nos ha reconciliado con Dios; *“nos ha convertido en un reino y hecho sacerdotes de Dios”*. Por ello, todos *“mirarán al que traspasaron”* (Jn 19,37).

La Iglesia del Apocalipsis proclama agradecida su elección gratuita por el Amor de Dios. Y lo hace en medio del mundo y frente a los poderes que la acosan y persiguen. El reino es de Dios y de su testigo fiel, y la Iglesia lo quiere anunciar con cantos y con el testimonio hasta dar la vida.

Jesús de Nazaret, el Hijo amado de Dios, es el comienzo del tiempo de la efusión del espíritu como don mesiánico sobre un pueblo de Dios con vocación universal. La continuidad entre Jesús y la Iglesia está configurada en los escritos de Lucas de forma especial bajo la acción del Espíritu Santo. En los Hechos de los Apóstoles el Espíritu Santo pertenece esencialmente a la Iglesia y está vinculado a sus representantes auténticos; es el principio dinámico del testimonio apostólico de la fe, que lleva a la extensión de la Iglesia a partir del acontecimiento de Pentecostés.

Hoy se cumple en la Iglesia en Salamanca la Escritura que acabamos de oír, porque el Espíritu del Señor está sobre nosotros, nos ha ungido como profetas y nos enviado para ser testigos del Evangelio. Así lo expresa también la oración colecta de hoy al decir: *“por la unción del Espíritu Santo constituiste a tu Hijo Mesías y Señor, y a nosotros mismos, miembros de su Cuerpo, nos haces partícipes de su misma unción.”*

Para que el Pueblo de Dios cumpla su misión profética es necesario que la Palabra de Dios ilumine los ojos y se haga carne en los corazones. Volviendo día a día a las fuentes de la Palabra alcanzaremos el *“sublime conocimiento de Cristo”* (Ef 3,8), que nos haga testigos de su Misterio.

Los presbíteros nos preguntamos cómo iniciar a nuestras comunidades en este conocimiento sublime de Cristo, habida cuenta de sus distintos y limitados *“intereses religiosos”*. En esta hora de dificultad de la evangelización no debemos aspirar a soluciones rápidas e inmediatas. Todos sabemos que es necesario el trabajo paciente, pero tenaz y lleno de esperanza. Hay que volver a experiencias vivas de escucha, estudio, oración y meditación, con la esperanza y paciencia a la que Dios nos exhorta por medio del profeta Isaías, cuando escribe: *“como el agua empapa la tierra, la fecunda y*

la hace germinar... de la misma manera mi Palabra no tornará a mi de vacío, sin que haya logrado el fruto” (Is 55,10-11).

Una homilía no es el momento de presentar acciones pastorales concretas, pero sí para señalar que pueden ser muchas las que se realicen con la Palabra de Dios: grupos bíblicos de “lectio divina”, escuelas de oración, encuentros de sacerdotes para orar en común y preparar la homilía, la oración y el estudio personal, etc. De esta y otras posibles formas debemos ayudar hoy a los jóvenes y la sociedad en general a recuperar la memoria perdida de la historia de la salvación. Se trata de iniciar en la memoria del “Misterio escondido de Dios, desde siglos, y ahora desvelado en Cristo, por el Espíritu” (Ef 3,3-5), con la amorosa y paciente pedagogía de Dios, que nos invita a sembrar la Palabra con esperanza, “como el labrador que aguarda paciente el fruto de la tierra” (Snt 5,7).

En la tarea pastoral actual ha adquirido la mayor relevancia la “iniciación a la fe”. Y ello requiere que los presbíteros seamos “iniciadores de nuestros hermanos en la fe, siendo nosotros iniciados en el sublime conocimiento de Cristo”.

El Concilio Vaticano II nos ha explicitado este aspecto de nuestra vida y ministerio presbiteral. La Constitución sobre la Revelación divina nos recuerda que quienes se dedican al ministerio de la Palabra: “Han de leer y estudiar asiduamente la Escritura para no volverse predicadores vacíos de la Palabra, que no la escuchan por dentro” (DV 25). Y añade que “han de comunicar a los fieles... las riquezas de la Palabra de Dios ...para que adquieran la ciencia suprema de Jesucristo (Flp 3, 8), pues desconocer la Escritura es desconocer a Cristo “ (DV 25). El párrafo acaba exhortando: “recuerden que la lectura de la Sagrada Escritura debe acompañar la oración para que se realice el diálogo de Dios con el hombre, pues a Dios hablamos cuando oramos, a Dios escuchamos cuando leemos sus palabras” (DV 25).

El hombre de hoy necesita este “diálogo con Dios” y con la Iglesia. Y la Iglesia no puede hacer mejor servicio al hombre moderno que introducir la Palabra de Dios en el diálogo con el que los hombres se comunican sus palabras en la historia diaria. Se trata de iluminar la historia humana con la luz del Evangelio. Y para ello es preciso tener ante nuestros ojos el mundo

actual, toda la familia humana con la universalidad de las realidades entre las que ésta vive: el mundo creado por el amor del creador, bajo la esclavitud del pecado, pero liberado por Cristo para que llegue según el designio de Dios a su consumación.

Sólo si el Señor nos abre el oído y nos da una lengua de iniciados, podremos tener la fortaleza propia del profeta en el testimonio de la Palabra (cf Is 50, 4-7). Y sólo la luz del Señor nos hará capaces de descubrir cuáles son las riquezas y esperanzas y también las cegueras, esclavitudes y pobreza que condicionan las circunstancias concretas de la vida de hoy y necesitan acoger el anuncio del Evangelio de la gracia del Señor.

Estamos ocupados en nuestra Diócesis en realizar Unidades Pastorales para una mejor evangelización de nuestra sociedad. Para ello, deseamos revitalizar la espiritualidad del presbiterio diocesano e intensificar la fraternidad sacerdotal, fomentando los equipos y fraternidades apostólicas. Anhelamos que en toda nuestra programación y actividad pastoral se manifieste un mayor impulso misionero. Y pedimos con insistencia al Señor la gracia de promover y cultivar las vocaciones al ministerio sacerdotal y a la vida consagrada, así como al apostolado laical. En todo este camino ¿no será una tarea primordial ponernos todos “bajo la Palabra de Dios”? ¿No es la Palabra, anunciada, acogida y hecha Carne de Cristo en la Eucaristía, la fuente de la fraternidad, del arrojo misionero, de la necesaria unidad pastoral? ¿No es la Palabra la que llama, convoca, congrega y envía a nuestras comunidades? Si, la Palabra que el Espíritu del Señor nos hace comprender, amar, vivir, celebrar y testimoniar.

El Espíritu Santo viene a la Iglesia de forma permanente en la Palabra del Señor y en los sacramentos que nos hacen partícipes de su vida. Así, el Espíritu constituye el alma de la Iglesia, la establece en su más íntima verdad como sacramento universal de salvación y le asiste en su misión. Y el Espíritu es un elemento determinante en cada sacramento, que es memoria de acontecimientos salvadores, signo profético del futuro y presencia actual de gracia. Hay un sacramento cuando el Espíritu Santo, a través de elementos materiales, hace vivir a los hombres aquí y ahora la obra salvadora de Cristo.

El cumplimiento de la Escritura en cada hoy de nuestra historia diocesana se hace realidad para todos los fieles de la forma más plena en la celebración de los sacramentos, y de modo eminente en el sacramento de la Eucaristía. Por ello, en el marco de la celebración de la Eucaristía vamos a bendecir hoy el óleo de los catecúmenos y de los enfermos y consagraremos el crisma, signos sacramentales para los sacramentos de la unción de enfermos, el bautismo, la confirmación y el orden sagrado.

En esta celebración nos hallamos los presbíteros en la fuente de nuestra existencia sacerdotal y ante el campo de ejercicio de nuestro ministerio. Y acogemos como referida a nuestra consagración y misión sacerdotal la palabra de Jesús: *“Hoy se cumple esta Escritura que acabáis de oír”*.

La comunión de amor con Cristo, actualizada día a día en la eucaristía (PO 14) y en la oración personal, nos dará la fortaleza necesaria para la fidelidad gozosa en la misión pastoral, vivida como *“officium amoris”* (PDV 23) y como libre entrega sacrificial de nosotros mismos, al margen de la mayor o menor eficacia visible de nuestra misión pastoral. La donación total de nosotros mismos por amor nos hará posible el gozo de la pobreza libremente asumida, de la obediencia como forma plena de vivir la libertad, de la castidad como expresión de amor exclusivo y total a Cristo y su Iglesia, y de la disponibilidad para no anteponer nada al servicio a la Iglesia.

En la víspera de la conmemoración de la institución de la Eucaristía y del Sacramento del Orden, vamos a renovar las promesas de nuestra ordenación sacerdotal, con la voluntad de unirnos más a Cristo y de configurar-nos con él, renunciando a nosotros mismos y reafirmando la promesa de cumplir los deberes que, por amor a Cristo, aceptamos gozosos el día de nuestra ordenación.

2. Homilía en la fiesta de San Juan de Ávila

Queridos hermanos sacerdotes concelebrantes. Queridos hermanos todos en el Señor:

Hoy es obligado comenzar la homilía con un saludo muy especialmente cordial a los hermanos que celebran sus bodas de oro y plata de su ordenación: Julio Fernando Andrés Calvo, Manuel Horacio López López, Victoriano Pascual Pérez, Francisco Rodríguez Vilches, Marciano Sánchez Rodríguez, Bernardo Alonso Rodríguez, Juan Polo Laso, Pedro Cuesta Álvarez, Mikel Echezarreta Celaya, Casimiro Muñoz Martín y José Vicente Gómez Gómez. Saludamos con especial afecto a todos los familiares y amigos de estos sacerdotes hoy homenajeados. Con vosotros nos unimos a ellos en su acción de gracias por la llamada al ministerio y por la fidelidad en la lucha que han mantenido con la fuerza poderosa que el Señor les ha dado.

Esta fiesta de nuestro patrón, San Juan de Ávila, en el año dedicado a San Pablo, es una ocasión propicia para profundizar en algunos aspectos centrales de nuestro ministerio con la ayuda de los textos leídos de las cartas paulinas, siempre vistos en la clave de nuestro seguimiento de Jesús, el buen Pastor, fuente y modelo permanente de nuestro ser y misión.

“Yo soy el buen Pastor. El buen Pastor da la vida por las ovejas; el asalariado... abandona las ovejas y huye... no le importan las ovejas. Yo soy el buen Pastor, que conozco a las mías, y las mías me conocen, igual que el Padre me conoce, y yo conozco al Padre; yo doy la vida por las ovejas”.

Con estas palabras Jesús nos ha enseñado que el pastor es auténtico en la medida en que asegura la vida del rebaño, poniendo en riesgo la propia vida por sus ovejas. El asalariado trabaja por interés propio; el dueño de las ovejas está dispuesto a morir por ellas.

El buen pastor se caracteriza por la entrega de la vida por sus ovejas y por el conocimiento mutuo entre él y el rebaño. Y este conocimiento mutuo entre el buen pastor y sus ovejas es el reflejo del conocimiento recíproco

entre Dios y el buen pastor. En este conocimiento tiene su origen el amor del pastor a su rebaño. En el conocimiento del Padre tiene Jesús el conocimiento de su misión; y en la comunión de amor con el Padre, culmen del conocimiento mutuo, tiene su fuente la voluntad libre de Jesús de entregar la vida por la salvación de los hombres a quienes ha amado hasta el extremo.

De la misma manera, en el conocimiento del misterio de Cristo y en la comunión de amor con Cristo, tenemos el conocimiento de nuestra misión, y la fortaleza para llevarla a cabo con fidelidad, quienes hemos sido consagrados por el Espíritu Santo, como pastores de la Iglesia de Dios, para tener cuidado del rebaño que él adquirió con la sangre de su propio Hijo. Precisamente por ello, el apóstol Pablo, al despedirse de los presbíteros de Éfeso, les ordena que tengan cuidado de ellos mismos, poniéndose en manos de Dios y de su palabra de gracia. La edificación de nuestra vida en la comunión de amor con Cristo, a través de la escucha orante de su Palabra y de la comunión de su cuerpo y sangre, es condición necesaria para ser buenos pastores, dispuestos a dar la vida por las ovejas que el Espíritu Santo nos ha encargado guardar.

Sólo esta comunión de amor con Cristo nos hace posible alegrarnos en los sufrimientos que acompañan al ministerio y hacer nuestra la enseñanza apostólica de la carta a los cristianos de Colosas: “Me alegro de sufrir por vosotros: así completo en mi carne los dolores de Cristo, sufriendo por su cuerpo que es la Iglesia, de la cual Dios me ha nombrado ministro, asignándome la tarea de anunciaros... que Cristo es la esperanza de la gloria... para que todos lleguen a la madurez en su vida en Cristo: esta es mi tarea, en la que lucho denodadamente con la fuerza poderosa que él me da”.

Este texto refleja lo mucho que el apóstol Pablo ha sufrido por el anuncio del misterio de Cristo y la profunda alegría que este sufrimiento lleva consigo cuando tiene como fruto la fe y la madurez de la vida en Cristo.

En relación con el significado de la frase *«así completo en mi carne los dolores de Cristo, sufriendo por su cuerpo que es la Iglesia»*, hay que advertir que el autor no dice que falta algo a las tribulaciones de Cristo para

salvar al hombre, o que Cristo no ha padecido suficientemente. En Colosenses se afirma con claridad que la mediación de Cristo es perfecta (cf. Col 1,19-20.22; 2,9-10; 2,13-14; 3,1).

Algunos comentaristas piensan que estas tribulaciones de Cristo están incompletas sólo en su aplicación a los hombres de todos los tiempos, o sea, falta sólo la redención subjetiva. Otros comentaristas, siguiendo a santo Tomás, dicen que cada cristiano debe conformarse con su Cabeza, que es Cristo: así como Cristo padeció lo que le correspondía, según estaba en el designio del Padre (Jn 17,4; 19,30), así sus miembros deben asociarse a estos padecimientos, hasta que se cumpla el plan de Dios; y de esta forma participarán de su misma gloria (Rom 8,17.29).

Aceptada la verdad de ambas consideraciones, es adecuado agregar que «completar lo que falta a las tribulaciones de Cristo» es sentirse asociado a los trabajos apostólicos de Jesús en su vida mortal, como continuadores de su obra en favor de la Iglesia. Se ha hecho notar que Pablo llama «tribulaciones de Cristo en mi carne» a la actividad suya que reproduce la de Cristo para anunciar el Evangelio, actividad penosa y llena de fatigas, siempre en favor de la Iglesia.

Así, pues, los dolores de Cristo, que el apóstol completa en su carne, son los sufrimientos para lograr que la fuerza salvadora del misterio de Cristo se haga realidad en todos los hombres. La eficacia del sufrimiento del apóstol en su tarea de anunciar el evangelio recibe su fuerza del mismo sufrimiento de Cristo por todos los hombres. Así se pone de relieve la unidad de la misión de Cristo y del ministerio de los apóstoles y la necesidad de los trabajos y sufrimientos de los apóstoles.

Este sufrimiento necesario del apóstol se convierte en fuente de alegría, porque forma parte del anuncio de Cristo como esperanza de la gloria, para que todos los hombres puedan llegar a la madurez en su vida en Cristo. Sólo el amor a Cristo puede mantenernos gozosos apacentando las ovejas que el Señor ha adquirido al precio de su sangre. Sólo el amor al Señor nos hace capaces de entregar la vida por sus ovejas.

¿Cómo hemos de dejarnos configurar por la Palabra de la verdad y por el Espíritu del Amor?

En San Juan de Ávila encontramos el modelo de una espiritualidad personal, una existencia ministerial y una doctrina teológica armónicamente integradas y centradas en la experiencia del amor de Dios. Con su trabajo apostólico y sus numerosos escritos, Juan de Ávila pretendió hacer participar a todos de su misma experiencia personal de sentirse amado por Dios.

La experiencia del amor hace testigos del amor. Juan de Ávila está convencido de que no se puede hablar de que Dios es amor si no se tiene experiencia de ello. Como han hecho todos los grandes santos, Juan de Ávila hablaba del amor de Dios desde su propia experiencia personal. Él consideraba que a Dios se le puede verdaderamente catar, sentir y gustar, pues la relación amorosa que establece con nosotros es una relación personal.

El testimonio del amor a Cristo siempre ha ido unido a la participación en su cruz y padecimientos, porque el “mundo” no acoge fácilmente a los que no son del mundo y pone a prueba la autenticidad de su vida como se prueba el oro en el crisol. Así lo tenemos anunciado por el Señor y sus primeros testigos.

La referencia de Juan de Ávila a la Cruz como camino de reconocimiento y experiencia del amor de Dios no es una mero eco teórico de la influencia decisiva que en Juan de Ávila tuvieron las enseñanzas de San Pablo y de San Juan, sino una realidad vivida en identificación radical, de forma especial en el tiempo que estuvo en la cárcel de Sevilla, que iba a condicionar toda su vida posterior y su pensamiento. En la cárcel ha tenido experiencia del mayor don de Dios y aprendió más que en todos los años de sus estudios. Dios le concedió allí “*un muy particular conocimiento del misterio de Cristo*” (Luis de Granada, Vida, II, 4,6). Por ello pudo resumir Juan de Ávila este especial conocimiento del misterio de Cristo escribiendo: “*En la cruz me buscaste, me hallaste, me curaste y libriste y me amaste*” (Carta 58, 50-51: IV, 269). La Cruz de Jesucristo será, pues, para Juan de Ávila, el lugar permanente de la manifestación y de la experiencia del amor de Dios. Hablar del amor de Dios, será hablar de la Cruz de Cristo.

Estamos a las puertas del “Año Sacerdotal” convocado por Benedicto XVI para conmemorar el 150 aniversario de la muerte del Santo Cura de

Ars, patrono de los párrocos, a quien el Papa califica como “verdadero ejemplo de pastor al servicio del rebaño de Cristo”. Benedicto XVI ha puesto de relieve la relación entre la “identidad misionera del presbítero en la Iglesia” y “la indispensable tensión hacia la perfección moral, que debe existir en todo corazón auténticamente sacerdotal”, pues la eficacia de su ministerio depende sobre todo de su tensión hacia la perfección espiritual, para ser una imagen auténtica del buen Pastor que da la vida por sus ovejas. Este año sacerdotal puede ser una ocasión propicia para la necesaria renovación de la espiritualidad presbiteral a la luz de las orientaciones contenidas en la exhortación apostólica *Pastores dabo vobis*.

Que el ejemplo y la intercesión de San Juan de Ávila nos alcancen la gracia de centrar todas las dimensiones de nuestra vida espiritual y de nuestro servicio al Evangelio en la experiencia del amor de Dios, fuente de nuestra plenitud personal y de nuestra alegría en el sufrimiento que lleva consigo necesariamente el ejercicio del ministerio.

3. Homilía del V Domingo de Pascua

Oración por la Vida

El Evangelio del Buen Pastor nos recordaba el domingo pasado la confianza de Israel en el amor providente de Dios, expresada en el salmo 23: “El Señor es mi pastor, nada me falta”; y nos invitaba a la confianza y a la intimidad de vida con Jesús, el verdadero buen Pastor, que conoce a las ovejas que el Padre le ha dado, y da la vida por ellas, para llevarlas al pleno conocimiento del amor de Dios, mediante el don de su Espíritu. El Espíritu es la vida que Jesús entrega libremente al Padre por las ovejas y recupera en la resurrección. Y el Espíritu es la misma vida de Jesús, que él da continuamente a las ovejas, para que en él tengan vida y la tengan en abundancia.

Con la donación del Espíritu se desborda el significado natural de la imagen del pastor y las ovejas, que sólo llega a expresar la relación de amor

y confianza entre ellos, permaneciendo distintos. El don del Espíritu nos hace posible conocer por experiencia que el buen Pastor da la vida por las ovejas y él mismo es la vida de las ovejas; es decir, nos hace posible vivir en comunión de vida con quien se ha definido diciendo: “Yo soy la vida”.

La viña como imagen de Israel en su relación con Dios, tal como la expresa el canto de amor del profeta Isaías; y las referencias de Jesús a la viña en sus parábolas sobre el reino de Dios, tanto en la parábola de los obreros enviados a trabajar a la viña, como en la parábola de las viña arrendada a los agricultores inicuos, aluden a diversos aspectos de la relación con Dios, que presuponen la diferencia entre el dueño de la viña, la viña misma, y los que la trabajan.

Con la imagen de la vid y los sarmientos, Jesús supera también el significado natural de las anteriores imágenes de la viña. La vid y los sarmientos son partes constitutivas de la misma realidad; el tronco de la vid y los sarmientos, que le brotan cada año, son una misma cepa.

“Yo soy la vid, vosotros los sarmientos” (Jn 15, 5), dice Jesús. El elemento esencial y de mayor relieve en esta frase es el «Yo soy»: el Hijo mismo se identifica con la vid; Él mismo se ha convertido en vid y se ha dejado plantar en la tierra. La viña ya no es una plantación de Dios, a la que cuida con amor, pero que no obstante puede también arrancar y rechazar, si no da buen fruto. Dios es el labrador que cuida de la vid y los sarmientos nacidos de su tronco. Por ello, esta vid es la verdadera y definitiva. Ya nunca podrá ser arrancada, no podrá ser abandonada y dejada sin cultivar: pertenece definitivamente a Dios, a través del Hijo. Dios mismo vive en ella.

Puesto que ahora el Hijo de Dios se ha convertido en la vid, él mismo se hace una sola cosa con los suyos, con todos los hijos de Dios dispersos, que Él ha venido a reunir (cf. Jn 11, 52). La vid como imagen de Cristo contiene también en sí misma un significado como imagen de la Iglesia: Significa la unión indisoluble de Jesús con los suyos que, por medio de Él y con Él, se convierten todos en «vid», de modo que su vocación es « permanecer » en la vid. La imagen de la vid utilizada por Juan significa lo mismo que la imagen paulina del “cuerpo de Cristo»: el ser uno con Él y en

Él, y la imposibilidad de separar a Jesús de los suyos. Así, las palabras de Jesús: “Yo soy la vid, vosotros los sarmientos” tienen el mismo contenido y significado que su declaración: “Yo soy la vida”. Y en todas ellas se manifiesta el carácter irrevocable del don de la vida en Cristo, que nunca será retirado, pero siempre reclama nuestra respuesta.

Como hemos dicho antes, la vid ya no puede ser arrancada ni dejada sin cultivar. Pero su cultivo incluye la necesidad de podarla constantemente, para que dé más fruto. La purificación constante en el amor y la unidad es clave en la historia del vivir en la vid con Cristo.

La poda y purificación tiende al fruto, nos dice el Señor. ¿Cuál es el fruto que Él espera? La respuesta la hemos escuchado en la segunda lectura de hoy: la voluntad de Dios es que creamos en el nombre de su Hijo, Jesucristo, y que nos amemos unos a otros de verdad y con obras. Quien guarda este doble mandamiento de Dios, permanece en Dios y Dios en él. Conocemos que permanecemos en Dios porque guardamos sus mandamientos y amamos de verdad y con obras; conocemos que Dios permanece en nosotros porque nos ha dado el Espíritu. Por el Espíritu vive Cristo en nosotros; el Espíritu es la vida de Cristo en nosotros. Así se unifica el significado de las declaraciones de Jesús: Yo soy la vida. Yo soy la vid verdadera. Yo soy la luz de la vida. Yo soy el pan de vida. Yo soy la resurrección y la vida eterna.

En la enseñanza de Pablo, la vida de los cristianos no es su propia vida, sino la vida de Cristo: Cristo vive en ellos (Gal 2,20; Flp 1,21) y ellos viven la vida de Cristo (2 Cor 4,10). Por Cristo queda su propia vida rehabilitada (Ro 5,18); por su vida son ellos salvados (Ro 5,10). La vida de Cristo se comunica a los cristianos por medio de la palabra de la vida y por la fuerza creadora del Espíritu vivificador en el bautismo y la eucaristía. La vida del espíritu no se vive para sí mismo, sino para Cristo y para los demás, y manifiesta su verdad en el seguimiento de Cristo y en la aceptación de su cruz.

El fruto que debemos producir es el amor: “Nosotros sabemos que hemos pasado de la muerte a la vida porque amamos a los hermanos” (1 Jn 3,14). No amar es quedarse en la muerte. La condición previa para dar este

fruto. La condición previa es necesariamente el «permanecer» en la vid, en Cristo.

“Si permanecéis en mi, y mis palabras permanecen en vosotros, pediréis lo que deseáis, y se realizará”. La oración es un factor esencial de este permanecer: a quien ora se le promete que será escuchado. Rezar en nombre de Jesús no es pedir cualquier cosa, sino el don fundamental del amor, la unidad, “la alegría”, dones a los que se refiere cuando habla de pedir al Padre en la oración el don del Espíritu Santo (cf. Lc 11, 13).

Recordemos que la imagen de la vid aparece también en el contexto de la última Cena: Os aseguro que ya no beberé más del fruto de la vid, hasta que lo beba nuevo en el reino de mi Padre. La imagen de la vid tiene también un trasfondo eucarístico; hace alusión al fruto de la vid que Jesús transforma en su misma sangre de la nueva alianza de Dios con los hombres.

La Eucaristía y la oración son el fundamento de toda iniciativa apostólica. Por eso, os ruego que asumáis con toda decisión el compromiso de intensificar la oración por la vida. La creciente pérdida del sentido cristiano de la vida está en la base de las nuevas amenazas que se proyectan contra la vida de los que están llamados a ver la luz. En ello tenemos, pues, un enorme desafío a nuestro diario trabajo evangelizador; la oración intensa y confiada debe precederlo y acompañarlo, para que sea fructífero.

Las palabras de Jesús “*El que me come vivirá por mí*” (Jn 6,57) indican que la comunión del Cuerpo de Cristo es principio de vida nueva en nosotros y configura nuestra existencia cristiana como vida en Cristo. La Eucaristía se tiene que traducir en vida “según el espíritu” (cf Rm 8,4; Ga 5, 16.25) y en la necesidad de cambiar el modo de vivir y de pensar, según la enseñanza de San Pablo: “*Y no os ajustéis a este mundo, sino transformaos por la renovación de la mente, para que sepáis discernir lo que es la voluntad de Dios, lo bueno, lo que le agrada, lo perfecto*” (12,2).

4. Homilía del VI Domingo de Pascua

Jesús compara el amor que él tiene a sus discípulos con el amor que él recibe del Padre. El amor es el origen y la causa de la relación entre el Padre y el Hijo. El Hijo habla las palabras del Padre, porque Dios Padre le ha comunicado plenamente su Espíritu; es decir, *“el Padre ama al Hijo y le ha confiado todo”* (Jn 3,35). *“El Hijo no puede hacer nada por su cuenta; él hace únicamente lo que ve hacer al Padre: lo que hace el Padre, eso hace también el Hijo. Pues el Padre ama al Hijo y le manifiesta todas sus obras”* (Jn 5, 20). *“El Padre me ama, porque yo doy mi vida para tomarla de nuevo... Esta es la misión que debo cumplir por encargo de mi Padre”* (Jn 10,17).

El amor es también el motivo de la relación que ha de existir entre Jesús y sus discípulos: *“Como el Padre me ama a mí, así os amo yo a vosotros”* (Jn 15, 9). Es decir, el Padre es la fuente del amor que Cristo siente por los suyos; y el amor de Cristo a sus discípulos es, en realidad, reflejo e imitación, del amor con que Cristo se siente amado.

La permanencia en esa relación amorosa entre el Padre y el Hijo se consigue con una obediencia como la del Hijo: *“Sólo permaneceréis en mi amor, si obedecéis mis mandamientos, lo mismo que yo he obedecido los mandamientos de mi Padre y permanezco en su amor”*(Jn 15,10). Jesús sabe que tiene que cumplir fielmente la misión que el Padre le ha encomendado, para mostrar al mundo que ama al Padre (Jn 14,31).

Lo mismo que para Jesús, también para el cristiano amar y guardar los mandamientos es una misma cosa. *“Si me amáis, obedeceréis mis mandamientos (Jn 14,15) “El que acepta mis preceptos y los pone en práctica, ése me ama de verdad... el que me ama, se mantendrá fiel a mis palabras”* (Jn 14, 21.23). En la enseñanza de Juan es claro que es el amor el que hace observar sus preceptos, no es la observancia de sus preceptos la que hace nacer el amor. No hay duda de que Juan enseña que precede el amor. Lo hemos escuchado en la segunda lectura, tomada de la primera carta de San Juan: *“En esto consiste el amor: no en que nosotros hayamos amado a*

Dios, sino en que él nos amó y nos envió a su Hijo como víctima de propiciación por nuestros pecados” (1 Jn 4, 10).

El que no ama no tiene motivos para observar los preceptos. Luego al decir: si guardáis mis preceptos, permaneceréis en mi amor, no quiere indicar que guardar los preceptos es la causa que hace surgir el amor, sino que expresa que el amor que se tiene se manifiesta en la observancia de los mandamientos. Se conocerá que permaneceréis en mi amor si guardáis mis mandatos. No guardamos antes sus preceptos para que él nos ame, porque, si él no nos ama, no podemos nosotros guardar sus mandatos. De la misma manera, Cristo permanece en el amor del Padre y lo manifiesta cumpliendo con fidelidad su voluntad. Esto es en Cristo meta ya conseguida; para el cristiano es tarea y meta por conseguir; la actuación del Hijo es estímulo y fuente de la forma de obrar de los creyentes.

La alegría, bien mesiánico, que Jesús, obediente y amado, siente suya, será también patrimonio de los discípulos dóciles. Jesús dice: “*Os he dicho esto – que observo los mandamientos de mi Padre y permanezco en su amor – para que participéis en mi gozo, y vuestro gozo sea completo”* (15,11). Explica San Agustín que alegría de los discípulos es una manifestación del gozo de la salvación recibida de Dios y una participación en la felicidad de Dios por nuestra salvación. La felicidad de Dios no era menor sin nosotros, ni recibe aumento de nosotros. Pero ese gozo suyo de nuestra salvación, que Él tuvo siempre desde que nos previó y predestinó, comenzó a estar en nosotros cuando nos llamó; y con razón llamamos nuestro este gozo, que nos ha de hacer dichosos a nosotros, y este gozo nuestro crece y se va perfeccionando hasta llegar a su perfección con la perseverancia. Se inicia con la fe de los que renacen y se colma con el premio de los que resucitan.

Cuando Cristo ya no está físicamente presente, los discípulos sabrán conservar la alegría si se aman: la obediencia debida al Señor se identifica con el amor mutuo: “*Mi mandamiento es éste: Amaos los unos a los otros como yo os he amado”* (Jn 15,12; 13,34; 1 Jn 3,11.23; 4,21); el gozo de vivir acompaña la vida fraterna, hasta que vuelva el Señor.

La medida de ese amor fraterno, que Jesús nos manda guardar, no está a la libre determinación del discípulo: el amor del cristiano tiene el amor de Cristo como norma y límite; entregar la propia vida expresa en Jn (15,15.24) la muerte voluntaria de Jesús. La forma del amor de Cristo determina la obligación de su mandato y establece sus diferencias. Este amor que Cristo nos manda vivir es distinto de aquel amor con que se aman los hombres como hombres: mientras tenga vida, el cristiano deberá amar a su hermano y puede, incluso, que tenga que perderla con tal de no dejar de amar (15,12-13. 1 Cor 13,3; Rom 5,6-8). La disponibilidad para hacer la voluntad del Padre puede llevar, pues, hasta dar la propia vida por los amigos; la alegría del que obedece no queda limitada nunca, ni siquiera ante la muerte propia.

El Evangelio de Juan resalta la afirmación de Jesús sobre su relación de amistad con los discípulos. En Juan, la amistad depende no tanto de la obediencia del discípulo, sino de la obediencia del Maestro al Padre, que le lleva a amar a los suyos hasta el extremo (Jn 13,1). Dice Jesús: *“Les he dado a conocer quién eres...para que el amor con que me amaste pueda estar también en ellos, y yo mismo esté en ellos”* (Jn 17, 26). No hay que olvidar que Juan presenta a Jesús como el que ha dado la vida ya por los que ama. Por ello, el criterio de la amistad no es lo que puede sentirse, sino lo que hay que entregar; es decir, la entrega de la propia vida, como Jesús. Mantiene la amistad de Jesús quien permanece siendo un discípulo obediente, es decir, quien, como Jesús, ama hasta dar la vida por los amigos. *“Nadie tiene amor más grande que quien da la vida por sus amigos”* (Jn 15, 13). Así le encarga Jesús a Pedro cuidar sus ovejas para mostrarle su amor (Jn 21,15-19).

Como amigos íntimos que son de Jesús, los discípulos conocen los secretos de su Señor. *“Ya no os llamo siervos, porque el siervo no sabe lo que hace su señor: a vosotros os llamo amigos, porque todo lo que he oído a mi Padre os lo he dado a conocer”* (Jn 15, 15). El siervo recibe órdenes, el amigo, intimidad. El criterio que garantiza la nueva relación que media entre Jesús y los suyos radica ahora en la participación de éstos en sus planes, en el conocimiento de su programa, en las confidencias compartidas (cf. Jn 17, 26) y no en la igualdad natural o en la opción previa por parte de los discípulos. La iniciativa no ha sido de ellos; han sido elegidos y destina-

dos, seleccionados y puestos ante la tarea de dar ante el mundo el fruto permanente: amar al hermano y ser escuchado por el Padre (Jn 15, 16). Y puesto que no han elegido ellos, sino que fueron elegidos; porque no son ya siervos, sino amigos; porque ya no ignoran, sino que saben su destino, se les puede ordenar el amor (Jn 15,17). Ser amado ya impone tener que amar; sólo a quien se le da a experimentar amor puede exigírsele que ame; para el amado, amar no es ya una tarea impuesta, sino una necesidad que hay que satisfacer. Y es posible satisfacer esta necesidad porque Jesús ha prometido a sus elegidos: “*El Padre os dará todo lo que le pidáis en mi nombre*” (Jn 15, 16).

El Espíritu, que Dios da a los que le obedecen, nos lleva al conocimiento de la verdad completa sobre Jesús y sobre el Padre y nos enseña a orar como conviene. El Espíritu es quien nos lleva a confesar la fe en Jesús: “*Nadie puede decir: Jesús es Señor, si no es por obra del Espíritu Santo*”. El Espíritu nos hace posible reconocer el amor que Dios nos tiene y creer en él. El conocimiento del amor de Dios y el nuevo nacimiento del Espíritu de Dios, que es amor, es la fuente de donde brota nuestro amor a Dios y a los hermanos. Por eso dice San Juan que quien no ama no ha conocido a Dios ni ha nacido de Dios. Quien no ama, no refleja la imagen de Dios, desvirtúa su propia naturaleza, no alcanza su perfección e impide su propia felicidad y, con mucha frecuencia, también la felicidad de los que se relacionan con él.

5. Corpus Christi

Celebramos hoy, con la mayor solemnidad, el mismo misterio Eucarístico que actualizamos cada día como memorial de la muerte y resurrección de Jesucristo. En cada Eucaristía, el Señor se entrega como sacrificio redentor para el perdón de los pecados y como sacramento del Cuerpo de Cristo, que se nos reparte para ser comido como Pan de la Vida y ser adorado con amor y gratitud.

Sin embargo, en esta Solemnidad del Corpus Christi se pone de relieve en mayor medida el misterio de la presencia real de Cristo en el Pan y en el Vino, consagrados por el Espíritu Santo como sacramento de su Cuerpo y de Sangre. Esta relevancia mayor de la presencia real se manifiesta en la Procesión del Sacramento del Cuerpo de Cristo por las calles de las ciudades y pueblos, para ser adorado públicamente por los fieles.

La Palabra de Dios hoy proclamada se refiere en primer lugar a la Alianza del Sinaí, que es el origen y el prototipo de todas las demás alianzas de Yahvé con su pueblo.

El texto da a entender que esta alianza concierne a todo Israel. Por dos veces se afirma que el pueblo respondió a una voz: *“Haremos todo lo que manda el Señor y obedeceremos”*. Y, además del altar, Moisés levanta doce estelas o columnas de piedra, por las doce tribus de Israel, que son erigidas como símbolos conmemorativos y testigos presenciales, que darán testimonio de los compromisos asumidos por el pueblo de Israel frente a su Dios. Serán recuerdo y memorial de los compromisos de la alianza.

Sobre el altar, Moisés ofrece a Dios la mitad de la sangre de las víctimas inmoladas como holocausto y sacrificio de comunión. La otra mitad será rociada sobre el pueblo como *“sangre de la alianza que hace el Señor con vosotros sobre todos estos mandatos.”*

Este rito de la sangre es el más característico de la alianza del Sinaí, y está puesto en relación directa con las palabras de Yahvé, dadas como mandato a Israel. Desde el momento de la alianza comienza a existir un vínculo y relación especial entre Dios y su pueblo, que los profetas, siguiendo la línea de Oseas, presentarán como una relación de amor.

La iniciativa viene de Dios, que revela al pueblo su ley y sus mandatos y cuál ha de ser la forma de relación entre ambos. Pero el pueblo ha de dar su respuesta libremente, ha de comprometerse con Dios, para ser su aliado. *“Haremos todo lo que manda el Señor y lo obedeceremos”* es la respuesta que resume la actitud del pueblo de Dios en fidelidad perfecta a su Señor. No podría haber mejor actitud, porque el principio de la alianza es el amor. Y el amor consiste en conformarse con la voluntad de la persona amada. *“Amarás, pues, a Jahvé tu Dios, y guardarás sus... mandamientos todos los días”* (Dt 11, 1). Por este motivo, recordará a Israel el profeta Jeremías: *“Así dice el Señor, Dios de Israel: Obedecedme y haced lo que yo os mando; entonces seréis mi pueblo y yo seré vuestro Dios”* (11,4).

Tal Alianza es una relación de vida, que afecta a lo esencial de la vida y a su totalidad. Y ¿cuál podría ser su señal, su sacramento, si no es la sangre? *“Porque la vida de toda carne es su sangre”* (Lv 17, 14). Y la sangre derramada representa la vida. Es lo más santo que hay en la víctima. Por eso, el ritual levítico exige que la sangre sea reservada para el altar y sea difundida por manos del sacerdote. Compartir la sangre de las víctimas inmoladas es tomar parte en la misma vida, hacerse vitalmente solidarios. Y esta convicción inspira también la práctica de comer juntos una víctima ofrecida en sacrificio.

Moisés rocía de sangre el altar, que representa a Dios (Ex 20,24). Y con esa misma sangre, *“la sangre de la alianza”*, rocía al pueblo congregado. Así, los “aliados” están unidos en una misma vida, para una vida común.

La Alianza, al ser una relación de vida, es viva como la vida misma y debe ser incesantemente nueva o renovarse como la vida. Y, como la historia no se repite, es preciso que la Alianza vuelva a ser pensada, sea rehecha en función de las nuevas circunstancias de la historia. Lo mismo que el amor, que es el espíritu y el motor de la alianza, ésta es una institución cuyos componentes no han sido fijados de una vez para siempre. Lo mismo que el amor, la alianza es la búsqueda constante del otro, la insatisfacción de sí mismo, la generosidad siempre despierta, el asombro y la invención incansables. Es un perpetuo espíritu de reforma y superación. Es todo lo contrario de la costumbre. Y, así, no es sorprendente que las grandes reno-

vaciones de la Alianza hayan tenido lugar en momentos decisivos o críticos de la historia de Israel.

Ante la infidelidad del pueblo a Jahvé, los profetas recordarán que la Alianza es un acto de gracia y de benevolencia de Dios, expresión del amor de Dios a su pueblo. Hablan de la Alianza en términos de amor conyugal, de matrimonio, de armonía profunda y de comunión en la fidelidad recíproca., no habiendo faltado nunca la fidelidad de Jahvé, pero estando en perpetua crisis la fidelidad de Israel. Pero Jahvé no cesa de llamar al infiel a la conversión y le promete la renovación de la Alianza y nuevos desposorios. Tal es la doctrina del Deuteronomio: La Alianza existe siempre “hoy” (Dt 26, 17-18; 29, 6-14). La Alianza es inspiración, medio de vida, comportamiento. Está en el corazón de todo proceso de conversión y regeneración interior.

El profeta Jeremías habló de la Alianza de la manera más perfecta: *“Vienen días, oráculo del Señor; en que yo sellaré con el pueblo de Israel y con el pueblo de Judá una alianza nueva. No como la alianza que sellé con sus antepasados el día en que los tomé de la mano para sacarlos de Egipto. Entonces ellos violaron la alianza, a pesar de que yo era su dueño. Esta será la alianza que haré con el pueblo de Israel después de aquellos días: Pondré mi ley en su interior; la escribiré en su corazón; yo seré su Dios y ellos serán mi pueblo. Para instruirse no necesitarán animarse unos a otros diciendo: “Conoce al Señor”, porque me conocerán todos, desde el más pequeño hasta el mayor, oráculo del Señor. Yo perdonaré su maldad y no me acordaré más de sus pecados”* (Jr 31, 31-34) Lo nuevo será no tanto el pacto y la ley, sino la interiorización en el corazón del hombre del amor necesario para la vida en la fidelidad a la alianza.

La Alianza nueva, anunciada por Jeremías, ya se ha realizado y tiene en Jesús su mediador y sumo sacerdote de los bienes definitivos. *“Mientras comían, Jesús tomó un pan, pronunció la bendición, lo partió y se lo dio, diciendo: Tomad, esto es mi cuerpo. Cogiendo una copa, pronunció la acción de gracias, se lo dio, y todos bebieron. Y les dijo: Esta es mi sangre, sangre de la alianza, derramada por todos”*.

Al decir estas palabras, cuando todavía está sentado a la mesa con los apóstoles, Jesús anticipa el derramamiento de su sangre. Y como habla de

la “sangre de la alianza”, Jesús remite al origen de la alianza en el Sinaí, pero muestra también cómo la antigua alianza queda superada por la nueva (1 Co 11,25). La segunda lectura ha indicado la distancia que existe entre aquel comienzo y esta plenitud.

La “sangre de la Alianza” no es ya la sangre de machos cabríos ni de toros, sino la propia sangre de Jesús (He 9, 12), entregada para expiación, purificación y perdón de los pecados (Ro 3,25; Ef 1,7; He 9, 22; 1 Jn 1,7; Ap 1,5) y para la justificación, reconciliación y liberación de los hombres (Ro 5,9; Col 1,20; 1 Pe 1, 18-19). Lo que hizo Moisés como anuncio lo ha llevado a cabo Jesús perfectamente como Alianza eterna.

En relación con Cristo se habla de otro sumo sacerdote: el de los bienes definitivos; de otro tabernáculo, más perfecto y no hecho por manos de hombre, es decir, del templo de su cuerpo; de otra sangre, la propia de Jesús; de otra forma de entrada en el santuario, de una vez para siempre; de otra purificación, de la liberación y de la herencia eterna; y de otra consagración, no ritual externa sino por el Espíritu eterno, que nos lleva al culto del Dios vivo en espíritu y en verdad. Pero el rasgo más característico de la Nueva Alianza viene dado en relación con el ofrecimiento por Jesús de su propia sangre, símbolo de la entrega de su propia vida en sacrificio por todos.

Cristo se ofreció a sí mismo, sometiéndose a la acción transformadora de Dios a través del sufrimiento. El sacrificio de Cristo es personal, existencial y voluntario. Cristo padeció, sufrió la pasión como víctima, pero fue espiritualmente activo como sacerdote, con el poder del Espíritu eterno, que le concedió la victoria por su obediencia. La fuerza del Espíritu se manifestó en Jesús de dos maneras: haciéndole capaz de mantener la adhesión perfecta a la voluntad de Dios; manteniéndole en la solidaridad fraterna con todos los hombres hasta la muerte. Y en estas dos manifestaciones se expresan los dos aspectos del amor evangélico: el amor a Dios y el amor a los hombres.

La unión de estos dos amores determina la eficacia salvadora de la entrega de Cristo. La obediencia total a Dios y el amor a los hombres, hasta el extremo de dar la vida por ellos y de entregarles su cuerpo y su sangre, introducen a la humanidad en la comunión definitiva con Dios. Por la

comuni3n del cuerpo de Cristo, su amor actúa en lo más profundo del hombre, purificando su conciencia y haciéndole capaz de establecer una relaci3n auténtica con Dios y de darle el culto auténtico en espíritu y en verdad. Y así Jesús se revela en cada eucaristía como el mediador de la nueva Alianza.

Hay una clara correspondencia entre las palabras de Jesús: *“Tomad, esto es mi cuerpo... Esta es mi sangre, sangre de la alianza, derramada por todos”* y la declaraci3n de la carta a los hebreos sobre Cristo como mediador de una alianza nueva, en la cual *“ha habido una muerte que ha redimido de los pecados cometidos durante la primera alianza; y así los llamados pueden recibir la promesa de la herencia eterna”*.

La Eucaristía es actualizaci3n de la nueva Alianza sólo porque el pan es realmente el cuerpo y la copa contiene en verdad la sangre de Cristo, que es la sangre de la alianza. Comer este pan es entrar en comuni3n con la persona del Señor vivo, es un dejarse penetrar por la vida de quien es el Señor, es buscar la asimilaci3n de mi vida con la suya, es anhelar mi transformaci3n y configuraci3n con quien es Amor vivo. Por ello, la comuni3n del Cuerpo de Cristo implica la adoraci3n y la voluntad de seguir a Cristo, que nos ha amado primero y nos envía por los caminos del mundo a actualizar en nuestra propia vida su misma entrega en obediencia a Dios y en amor servicial al prójimo.

De esta forma, nuestra eucaristía es diariamente fuente del amor de Dios que nos mantiene en la alianza fiel con Dios, con el hermano, con la familia, con la Iglesia toda. Así nuestra eucaristía, celebrada en espíritu y en verdad, es fuente de nuestro compromiso de amor y servicio a los pobres. Por ello, la Iglesia en España ha establecido en la fiesta del Corpus el Día de Caridad y nos urge a colaborar con Cáritas en su servicio de amor a los más necesitados. Esta urgencia es especialmente dramática en este tiempo de grave necesidad de muchas familias, también en Salamanca, por falta de empleo y de subsidio de desempleo: unos son como nosotros miembros del Cuerpo de Cristo y todos llevan impresa en su alma la imagen de Dios y reflejan en su necesidad el rostro sufriente de Jesús. Lo que a todos ellos demos o dejemos de dar, al Señor se lo damos o negamos.

6. Homilía en la fiesta de San Juan de Sahagún

San Juan de Sahagún, el reconciliador de los bandos enfrentados en nuestra ciudad en el siglo XV, ejerce su patronazgo sobre Salamanca como intercesor y como mensajero permanente de la paz, que es obra de la justicia y alcanza su más perfecta realización cuando procede del amor, en la forma que corresponde a la vida de Jesús y a la enseñanza de su Evangelio.

La consecución de la paz en la justicia es un anhelo constante que atraviesa la historia de la humanidad y es siempre, en cada época, una meta por alcanzar en mayor plenitud. La tradición religiosa judeocristiana ha mantenido viva la esperanza de alcanzar esta meta, a pesar de los reiterados horrores de la historia, porque ha situado su fundamento en el amor fiel e irrevocable de Dios a los hombres. Después de cualquier tragedia de la historia de Israel, Dios ha anunciado a su pueblo por los profetas la esperanza en un nuevo comienzo, que sólo está en su poder hacer realidad. Hemos escuchado la palabra del profeta Isaías: *“Cuando se derrame sobre nosotros un aliento de lo alto... en el desierto morará la justicia y en el vergel habitará el derecho: la obra de la justicia será la paz.”* Este aliento prometido de lo alto es el mismo aliento de Dios que en el origen fue infundido al hombre para crearle como imagen suya. Derramar este aliento es recrear de nuevo al hombre, darle un corazón nuevo y un espíritu nuevo, poner la ley de Dios en su cabeza y en su corazón, hacerle nueva criatura habitada por el Espíritu de Dios.

Esta promesa antigua se ha cumplido en la plenitud del tiempo, cuando Dios ha enviado a su Hijo, nacido de mujer, para que recibiéramos la condición de hijos adoptivos de Dios mediante el envío a nuestros corazones del Espíritu de su Hijo que nos hace capaces de llamar a Dios “Abba”, es decir, Padre (cf Gal 4, 4-6).

La exhortación moral del apóstol Pablo a los primeros cristianos ha tenido como punto de partida el nuevo nacimiento bautismal del agua y del Espíritu, que los hace participar de la muerte y resurrección de Jesús, ser miembros del Cuerpo de Cristo y tener su propia vida, porque el Espíritu de Cristo habita en ellos como su templo. Escribe Pablo en la carta a los romanos: *“Los que viven según el Espíritu, sienten lo que es propio del*

Espíritu... sentir según los propios apetitos lleva a la muerte; sentir conforme al Espíritu conduce a la vida y a la paz. Y es que nuestros desordenados apetitos están enfrentados a Dios, puesto que ni se someten a su ley ni pueden someterse. Así pues, los que viven entregados a sus apetitos no pueden agradar a Dios. Pero vosotros no vivís entregados a tales apetitos, sino que vivís según el Espíritu, ya que el Espíritu de Dios habita en vosotros” (Rom 8, 5-9).

Y el mismo apóstol explica en la carta a los gálatas: *Para que seamos libres, nos ha liberado Cristo. Permaneced, pues, firmes y no os dejéis someter de nuevo al yugo de la esclavitud* (Gal 5, 1). *“Por tanto, caminad según el Espíritu y no os dejéis arrastrar por los apetitos desordenados. Porque esos apetitos actúan contra el Espíritu y el Espíritu contra ellos. Se trata de cosas contrarias entre sí, que os impedirán hacer lo que sería vuestro deseo... En cuanto a las consecuencias de esos desordenados apetitos, son bien conocidas: fornicación, impureza, desenfreno, idolatría, hechicería, enemistades, discordias, rivalidad, ira, egoísmo, disensiones, cismas, envidias, borracheras, orgías y cosas semejantes. Los que hacen tales cosas... no heredarán el reino de Dios. En cambio, los frutos del Espíritu son: amor, alegría, paz, tolerancia, amabilidad, bondad, fe, mansedumbre y dominio de sí mismo”* (Gal 6, 16-23).

En este contexto debemos situar la exhortación de la carta de Pablo a los romanos, proclamada en la segunda lectura de esta eucaristía. No volver mal por mal y vencer al mal con el bien es una posibilidad nueva de vida que nos hace posible Espíritu de Cristo. El camino que conduce a la paz con todos es no tomarse la justicia por la propia mano, sino por el contrario: *“si tu enemigo tiene hambre, dale de comer; si tiene sed, dale de beber”* (cf Rom 12, 16-21). Hace así san Pablo una aplicación concreta de la enseñanza de Jesús: *“Amad a vuestros enemigos, hacer el bien a los que os aborrecen y rezad por los que os persiguen y calumnian. Así seréis hijos de vuestro Padre que está en el cielo, que hace salir su sol sobre malos y buenos y manda la lluvia a justos e injustos... Por tanto, sed perfectos como vuestro Padre celestial es perfecto”* (Mt 5, 44-48).

Esta enseñanza evangélica fue sin duda el contenido de la predicación de San Juan de Sahagún, de la que Dios se sirvió para convertir los corazo-

nes de los salmantinos enfrentados por el odio e infundir en ellos el Espíritu del amor de Cristo. Pero esta enseñanza requiere, para su aceptación y eficacia transformadora, ser proclamada por un verdadero testigo del Espíritu y del amor de Cristo e ir acompañada por la oración y el sacrificio. Así lo realizó nuestro santo patrón, que vivía su celebración de la Eucaristía con tal intensidad que en ella veía a Cristo entregado y se identificaba con él, haciendo propias las palabras de Jesús: *“Nadie tiene amor más grande que quien da la vida por los amigos. Vosotros sois mis amigos... y os he destinado para que vayáis y deis fruto abundante y duradero”* (Jn 15, 13.14.16).

En su tarea de pacificador, Juan de Sahagún se dirigía a una sociedad cristiana, que aceptaba los principios del Evangelio, aunque en aquella ocasión los violara de forma escandalosa. Cuando los cristianos de hoy nos planteamos cómo hemos de ser sembradores de paz, en medio de los debates sobre graves cuestiones morales que actualmente enfrentan a los ciudadanos, tales las relativas a la defensa de la vida humana, es necesario comenzar por aclarar el adecuado marco para el planteamiento de los problemas y para el desarrollo del necesario diálogo social en asuntos que a todos nos afectan de manera tan decisiva.

Siguiendo la exhortación de nuestro Patrono, que recomendaba a los predicadores decir la verdad y no alagar los oídos de los oyentes, me atrevo, con amor y humildad, a presentaros mis reflexiones como posible ayuda en la búsqueda de ese oportuno marco de referencia para la resolución de los graves problemas morales de la cultura europea en clima de veraz y respetuoso diálogo social, sin caer en bandos y enfrentamientos estériles y perjudiciales.

Partimos de lo más obvio para los cristianos. El elevado ideal del amor cristiano, fruto del Espíritu de Cristo en nosotros, debe inspirar toda nuestra visión de la vida humana en todas sus dimensiones y de nuestro comportamiento moral, tanto en el ámbito de la moral de la persona como en el de la moral social. Por ello, si somos coherentes, la fe nos lleva a los cristianos a vivir los valores y la moral evangélica de forma específica y alternativa frente a la cultura dominante. Y, de esta forma, estamos llamados a ser luz y fermento en medio del mundo, en el cual estamos, pero del

que no somos. Viviendo en la libertad del Espíritu de Cristo, que se presentó como la Verdad, el Camino y la Vida, ofrecemos y proponemos, no imponemos a nadie el ideal moral del Evangelio. De esta manera actuamos de acuerdo con la enseñanza referida de san Pablo: Quien no tiene el Espíritu de Cristo, no puede sentir como él, sino que sigue los propios sentimientos: ni se somete a la ley de Cristo, ni puede someterse.

Por ello mismo, declaró Jesús ante Pilato que su reino de la verdad no es de este mundo, aunque ha venido a este mundo y está en medio y dentro de nosotros. Es preciso, pues, dar al César lo que es del César y a Dios lo que es Dios. Es decir, la Iglesia tiene clara la distinción entre la moral y el derecho, entre la ley moral cristiana y la ley civil. En consecuencia, no pretendemos convertir el Evangelio en ley civil, ni creemos posible imponer legalmente a nadie el ideal del amor cristiano, que incluye el amor al enemigo, ni ningún otro aspecto de la visión de la vida que sea consecuencia específica de la fe cristiana. Pero sí defendemos nuestro derecho a estar en medio del mundo como cristianos, a manifestar públicamente nuestra fe y nuestras convicciones, y a hacerlas valer en orden a impregnar la vida social y el ordenamiento legal del Estado, en igualdad de condiciones con los restantes ciudadanos. Esto no es más que reclamar de la sociedad y del Estado de derecho el respeto del derecho fundamental de libertad religiosa.

Es muy importante que el pueblo cristiano aprenda a situarse en este marco de referencias para hacer valer adecuadamente sus convicciones en el actual debate social relacionado con la defensa de la vida. Es obvio que la firme y clara postura de la Iglesia en defensa de la vida del no nacido, y del anciano hasta su término natural, está iluminada y fortalecida por la fe y por la doctrina evangélica sobre el amor, que nos ayudan a no caer en la tentación de sucumbir ante la cultura del egoísmo, en todas sus manifestaciones. La razón iluminada por la fe ofrece a cada persona el fundamento último de su dignidad inviolable, de sus derechos humanos de validez universal y, en particular, el motivo para el ejercicio responsable de la libertad como entrega de la vida y como servicio de amor.

Pero no es menos obvio que la postura de la Iglesia en la defensa de la vida tiene como fundamento verdadero los datos de la ciencia sobre el origen de la vida y la reflexión moral de la razón sobre la naturaleza humana.

La cuestión de la vida y de su defensa no es algo específico y propio de la revelación divina, en sus diversas manifestaciones religiosas, y de la fe de las correspondientes confesiones. La vida es el primero y fundamental bien de todo hombre, requisito previo del ejercicio de todos sus derechos. Por tanto, lo que se refiere a la vida y su defensa se sitúa en el ámbito de la naturaleza humana común a todos y se dirime en el foro común de la razón y de su esfuerzo por profundizar en el significado de la propia naturaleza y dignidad de hombre y del valor absoluto e indisponible de su vida.

En consecuencia, no es aplicable la distinción entre moral y derecho para deducir que el Estado podría dejar en determinados supuestos de proteger la vida en orden a garantizar el pluralismo de opciones morales de la sociedad. Ciertamente, el cometido de la ley civil es diverso y de ámbito más limitado que el de la ley moral. Si la autoridad pública puede, a veces, renunciar a reprimir aquello que provocaría, de estar prohibido, un daño más grave, sin embargo, nunca puede legitimar como derecho del individuo la negación del derecho fundamental de otros a la vida. La omisión de la defensa de la vida no puede justificarse invocando el respeto de la conciencia de los demás, precisamente porque la sociedad tiene el derecho y el deber de protegerse de los abusos que se puedan dar en nombre de la conciencia y bajo el pretexto de la libertad individual.

Tampoco estimo aceptable la tesis siguiente: “El cristiano tiene un deber moral y religioso de respetar su cuerpo y el del prójimo nacido y por nacer; pero esto que él sabe y debe hacer, por ser cristiano, no puede pretender que sea ley civil para todos, porque en un Estado laico esto sería violentar a los otros con las propias convicciones”.

Esta tesis legitima la omisión de la defensa de la vida con una interpretación reductiva del derecho de libertad religiosa y con una comprensión teológicamente incorrecta de la relación entre la naturaleza humana y la existencia cristiana. Es teológicamente erróneo reducir lo que el cristiano debe hacer a lo que es específico suyo y dejar en olvido la responsabilidad común por lo humano en cuanto tal. La obligación de defender la vida humana no le viene al cristiano sólo de su fe en Cristo, sino fundamentalmente de su condición humana. Es llamativa una retirada semejante a lo privado cristiano y la omisión de la responsabilidad frente a lo universal

humano. El orden social es responsabilidad de todos y a él debemos colaborar todos, desde la aceptación del ordenamiento constitucional y desde las propias convicciones.

En nombre de todos pido a San Juan de Sahagún que nos ayude a encontrar los caminos de una verdadera reconciliación social sobre la base de una búsqueda sincera y afanosa de la verdad del hombre, en la cual todos estamos llamados a enriquecer a los demás con el ofrecimiento de nuestras propias convicciones y teniendo en cuenta la conocida recomendación de Juan Pablo II: La verdad se propone, no se impone a los demás. Y, en todo caso, que el amor sin límites, también al que no piensa lo mismo, tenga siempre la primacía y configure nuestra forma de pensar, sentir y actuar.

7. Homilía en la fiesta de San Ignacio de Loyola

La confesión de Jesús como Mesías Lucas sitúa la confesión de Pedro en un contexto distinto al de Marcos. Desde el principio, ha preparado a sus lectores para comprender la mesianidad de Jesús. Ha diseñado la escena de la llamada de los discípulos (5, 1-11). Un poco más tarde, ha evocado la elección de los Doce y su ministerio apostólico (6, 12-16), con Pedro a su cabeza (6, 14). Luego los Doce han tenido que comenzar su ministerio de misión (9,1-6). Y mientras Herodes, lleno de perplejidad ante las diversas opiniones del pueblo, permanecía en la incertidumbre y la soledad (9, 7-9), Jesús entabla con Pedro una conversación que desemboca en la revelación de su identidad mesiánica.

Lucas desea mostrar con esta sabia construcción que los discípulos, por boca de Pedro, han reconocido a su Señor ya desde Galilea, es decir, mucho antes de su pasión, y que lo han confesado correctamente como Cristo. Lucas ha afirmado explícitamente en dos ocasiones (9, 45 y 18, 34) que los discípulos no fueron capaces de comprender el significado de los anuncios de Jesús sobre su pasión. La cruz les hizo vacilar y Pedro llegará a negarlo (22, 31-34.54-62), pero eso será tan sólo un acto único y efímero de debilidad. Después de sus lágrimas (22, 62), de su “conversión” (22, 32b) y sobre todo tras la resurrección de Jesús, Pedro confesará de nuevo a Jesús como Cristo y se convertirá incluso en portavoz de los Doce. Al narrar la confesión de Pedro sobre Jesús en el tiempo anterior a la Pascua, Lucas tiene en cuenta también la realidad de la Iglesia, de manera que los lectores entiendan que Pedro ha contestado bien a la pregunta de Jesús.

¿Cómo entiende Lucas la orden de no decir nada sobre la identidad de Jesús? Hay dos interpretaciones posibles: a) el título de Mesías, sin el contrapunto (v. 22) del anuncio de la pasión, corre el peligro de ser mal comprendido; b) los jefes del pueblo, que no podrán creer en la mesianidad de Jesús, no deben ser informados demasiado pronto, para que no pongan así un fin violento prematuro a la obra mesiánica (cf. 22, 66-71).

La confesión de Pedro (v. 20b) es una especie de resumen de la primera parte del evangelio. A ella sigue una manifestación del mismo Jesús, el primer anuncio de la pasión, que va a determinar en adelante la continua-

ción y el final del evangelio de Lucas (v. 22). Así pues, la fe de los discípulos se va profundizando a lo largo de esta conversación. Los discípulos y los lectores deben prepararse para pasar del Jesús-Mesías al Jesús-Mesías-doliente.

Lucas recoge en la manifestación de Jesús sobre su pasión dos afirmaciones teológicas de Marcos: a) Dios tiene un plan, indicado al decir “es necesario que el Hijo del Hombre sufra mucho” (cf. Hech 2, 23). Entre la exigencia del plan de Dios y la libertad humana se va dibujando el camino del Dios vivo, que prevé los sufrimientos del Hijo del hombre y los integra; b) para Lucas no solamente la muerte, sino también el sufrimiento, son signos del mesianismo cristiano (cf. Hech 26, 23). “Sufrir” es ser rechazado y morir. La instancia más alta del judaísmo se va a equivocar y va a rechazar al enviado de Dios. No solamente Jesús morirá como todo el mundo, sino que será matado. La sentencia del tribunal del sanedrín se entiende aquí como un asesinato. Lucas pone el mismo verbo en labios de Pedro en Hechos, e incluso en la voz activa: “Vosotros lo matasteis” (Hech 3, 15). Pero los hombres no pueden matar más que el cuerpo (12, 4-5), mientras que la acción de Dios continúa, integrando esa muerte en su plan y confiéndole un significado nuevo, gracias a su feliz desenlace. En este texto, se anuncia el viernes santo y también la pascua. Pero el sentido y alcance de la resurrección sigue siendo un misterio todavía no desvelado.

EL SEGUIMIENTO DE JESÚS

Nos encontramos a continuación en el texto evangélico una serie de sentencias, que nacieron independientemente del anuncio de la pasión y se han transmitido en forma dispersa; aquí se han reunido a causa de su relación con el anuncio de la pasión.

¿Cómo entiende Lucas estas sentencias? La gente ha recibido los beneficios de la multiplicación de los panes y ha sido saciada. Ahora se trata de enseñarles cómo tiene que ser su comportamiento delante de Dios (v. 23-27).

Esta enseñanza integra el imperativo moral del seguimiento de Jesús (v. 23-27) con el conocimiento del misterio de Cristo (v. 18-22). Así es

como se dirige este discurso a todo aquel pueblo, que había sido todavía incapaz de confesar a Cristo como lo ha hecho Pedro (v. 23a). Al mismo tiempo, se dirige a todos los lectores u oyentes. Creer no es simplemente tener algo por verdadero; es un impulso de la persona humana hacia la persona del mensajero de Dios. Para Lucas, la existencia cristiana es un caminar con Jesús y bajo su dirección. En la situación pascual, esto quiere decir vivir, en el mundo, del Evangelio, del bautismo y en la comunión con Cristo. Sin ruptura consigo mismo, sin renuncia a sí mismo, la conversión no tiene futuro. «Renunciar a sí mismo» no significa odiarse (cf. 10, 27), sino renunciar a la vida no auténtica, demoler la fachada de orgullo de su identidad y dejar que aflore, en la relación con Cristo, el verdadero yo frágil y despojado. El publicano de la parábola (18, 13) concreta esta actitud del discípulo.

Renunciar a sí mismo indica la ruptura con su propio pasado; “cargar con su cruz de cada día” marca la dirección de la ética personal. La fidelidad en la fe nos lleva al sufrimiento y al seguimiento de los pasos de Jesús. O dicho a la manera de Lucas: hay que pasar por muchas tribulaciones para poder entrar en el reino de Dios (Hech 14, 22). Jesús no exige de nosotros el sufrimiento por sí mismo, pero ve de antemano que el amor a Dios y al prójimo no pueden realizarse (Lc 10, 7-28) sin el sacrificio de sí mismo y sin compartir sus sufrimientos.

¿En qué concreta Lucas el intento de “salvar su vida”? El hombre no salva precisamente su vida cuando quiere salvarla. «Salvar la vida» no es en sí mismo nada negativo; al contrario, lo que Dios quiere es que salvemos nuestra vida. Lo que condena el Cristo de Lucas es que uno quiera salvarse a sí mismo, pretendiendo realizar por sí mismo y para sí mismo esa esperanza legítima con su acción, su trabajo y sus pensamientos. En resumen, el ser humano yerra en su objetivo si quiere conservar su vida solamente en provecho propio, puesto que su vida sólo le pertenece para la entrega a los otros. Este peculiar carácter de la vida humana se explica teológicamente porque el fundamento y el objetivo final de esta vida es Dios mismo. El fracaso de la propia justicia se constata ya en el plano psicológico de las relaciones interhumanas: una existencia puramente egocéntrica es una vida fracasada, en la medida en que se le escapan la calidad y el calor de la comunicación.

En la segunda mitad de la sentencia, habría que poner “perder la vida” entre comillas, ya que sólo en apariencia es una vida perdida. Así es, sin embargo, como juzgaron muchos paganos y juzgan ciertos incrédulos de hoy la existencia cristiana: como miserable, sin gozos y sometida al sufrimiento.

“Por causa de mí” explicita la referencia necesaria de la vida del discípulo a Jesús. Esta referencia a Cristo no hace de la vida cristiana una vida bajo una nueva ley, sino una vida en comunión con el Señor. Al final, Dios salvará esa vida vivida en comunión con él.

En toda su obra, Lucas simboliza el rechazo de la fe mediante la actitud de la avaricia. En este marco se comprende mejor el sentido de la sentencia del versículo 25: “¿de qué le sirve al hombre ganar todo el mundo, si se pierde o se arruina a sí mismo”. En ella se relaciona didácticamente la voluntad de poseerlo todo y la pérdida de uno mismo. El deseo de salvar la vida se define aquí como un impulso a poseer, a ganar el mundo, lo cual incluye además una sed de poder. La consecuencia última de este fantasma sería el despojo de todos los demás seres humanos y la sed inextinguible de revancha. Al revés, la comunidad de bienes es el signo de vida lograda: el hombre recibe porque da. Tanto las ciencias humanas como el sentido común nos dicen que un ser humano no puede vivir sin un yo estructurado y sin poseer algunos objetos, símbolos de su identidad. El Cristo de Lucas no exige quizás de nosotros una renuncia que llegue hasta una pérdida semejante. Lo que reclama es una relación profunda, viva y generadora de vida entre Dios y el hombre. Esta comunicación vivificante nos ofrece la posibilidad de comprendernos sin apoyarnos en nosotros mismos, y de entender la posesión de cosas sin que sea necesariamente personal. La historia de la Iglesia conoce muchas personas que se encontraron precisamente cuando se perdieron, es decir, cuando se dieron.

En relación con la sentencia del v. 26 –“porque si uno se avergüenza de mí o de mi mensaje, el Hijo del Hombre se avergonzará de él cuando venga rodeado de su gloria”– nos limitamos a señalar que la idea de confesar la fe (12, 8) está ausente en esta ocasión. Por el contrario, se encuentra aquí una expresión cargada de sentimiento: “tener un sentimiento de ver-

güenza”, “avergonzarse”. Se muestra así que la fe no es tan sólo una cuestión de inteligencia, sino también de corazón.

La vergüenza paraliza al hombre y le dicta su conducta, interior y exterior. Se necesita una gran solidez interior y un agudo sentido de responsabilidad para no actuar como la mayoría y demostrar que se tiene coraje para el testimonio en medio de la sociedad. Es común avergonzarse de tratar con personas que no son “como es debido”, según el sentir general. Los cristianos tuvieron que superar este sentimiento de vergüenza, tanto entre los judíos como en la sociedad de las ciudades griegas. La persona de Jesús y su enseñanza podían ser chocantes y motivo de escándalo o de desprecio. Pablo da testimonio de que ha experimentado este sentimiento y de que lo ha superado, cuando afirma: “No me avergüenzo del evangelio” (Rom 1, 16).

Estas condiciones del discipulado las encontramos vividas y enseñadas por San Ignacio en grado sumo. Él nos ofrece preciosos testimonios de su decisión de servir en todo al Señor, en aplicación coherente del principio y fundamento de la vida del hombre: “Eterno Señor de todas las cosas, yo hago mi oblación con vuestro favor y ayuda... que yo quiero y deseo y es mi determinación deliberada, sólo que sea vuestro mayor servicio y alabanza, de imitaros en pasar todas injurias y todo vituperio y toda pobreza, así actual como espiritual, queriéndome vuestra santísima majestad elegir y recibir en tal vida y estado” (Ejercicios, 98). Cristo nuestro Señor encomienda a sus amigos que ayuden a atraer a todos “primero a suma pobreza espiritual, y si su divina majestad fuere servida y los quisiere elegir, no menos a la pobreza actual; 2º, a deseo de oprobios y menosprecios, porque destas dos cosas se sigue la humildad, de manera que sean tres escalones: el primero, pobreza contra riqueza; el 2º, oprobio o menosprecio contra el honor mundano; el 3º, humildad contra la soberbia”(Ejercicios, 146). La humildad es perfecta cuando “por imitar y parecer más actualmente a Cristo nuestro Señor, quiero y elijo más pobreza con Cristo pobre que riqueza, oprobios con Cristo lleno dellos que honores, y desear más de ser estimado por vano y loco por Cristo, que primero fue tenido como tal, que por sabio ni prudente en este mundo” (Ejercicios 167).

Siguiendo la experiencia y el consejo de San Ignacio, termino invitándolos a rogar, en coloquio con el Padre y el Hijo y con nuestra Señora, que seamos recibidos por Cristo debajo de su bandera y alcancemos la gracia de vivir la vocación a la que nos ha llamado “sin displacer de su divina majestad”.

8. Homilía en las jornadas de profesores de liturgia

Los tres Evangelios sinópticos narran la escena (Mt 8, 14-17; Mc 1,29-34), que hoy hemos escuchado en la versión de Lucas (4, 38-44). La pretensión común de los tres relatos es mostrar la grandeza de Jesús, que se acredita como Mesías, dotado del poder de Dios, mediante la curación de los enfermos y, especialmente, con la curación de los endemoniados.

La enfermedad era considerada signo del poder de Satán sobre los hombres (cf. Lc 13,11); pero este poder tenía su máxima manifestación en los poseídos, que están bajo la tiranía del demonio, según explica Jesús en el Evangelio de Juan: “*Es ahora cuando el que tiraniza a este mundo va a ser arrojado fuera*” (Jn 12, 31).

Por ello, la curación de enfermos y, sobre todo, la expulsión de los demonios eran el testimonio de la instauración del reino de Dios, según la declaración de Jesús en el Evangelio de Mateo: “*Si yo expulso los demonios con el poder del Espíritu de Dios, es que ha llegado a vosotros el reino de Dios*” (Mt 12, 8).

De la misma manera, el Evangelio de Marcos presenta la expulsión de los demonios como actividad de Jesús que acompaña a su misión de anunciar el reino de Dios: “*Vamos a otra parte, a los pueblos vecinos, para predicar también allí, pues para esto he venido. Y se fue a predicar en sus sinagogas por toda Galilea, expulsando los demonios*” (Mc 1, 37-39)

Mateo interpreta las curaciones como cumplimiento de una profecía: “*Así se cumplió lo anunciado por el profeta Isaías: Él tomó nuestras flaquezas y cargó con nuestras enfermedades*” Con esta referencia presenta a Jesús como el Siervo de Dios, que carga con las flaquezas y enfermedades de su pueblo, quitándolas de otros, “*porque él salvará a su pueblo de los pecados*” (Mt 1,21).

Marcos escribe que Jesús prohibía hablar a los demonios expulsados, “*pues sabían quién era*” (Mc 1,34). Y en dos lugares refiere la confesión de los demonios sobre la condición mesiánica de Jesús.

Al escuchar la predicación en la sinagoga de Cafarnaún un hombre con espíritu inmundo se puso a gritar: “¿*Qué tenemos nosotros que ver contigo, Jesús de Nazaret? ¿Has venido a destruirnos? ¡Sé quien eres: el Santo de Dios! Jesús lo increpó diciendo: ¡Cállate y sal de ese hombre!*” (Mc 1,23-25).

El endemoniado de Gerasa se postró ante Jesús “*gritando con todas sus fuerzas: ¿Qué tengo yo que ver contigo, Jesús, Hijo del Altísimo. Te conjuro por Dios que no me atormentes. Es que Jesús le estaba diciendo: Espíritu inmundo, sal de este hombre*” (Mc 5, 6-8).

De la misma manera se ha expresado Lucas en el texto hoy leído: “*Salían también de muchos los demonios gritando: Tú eres el Hijo de Dios. Pero él los increpaba y no los dejaba hablar, porque sabían que él era el Mesías*” (Lc 4, 41).

El título “el Hijo de Dios” parece en este texto de Lucas una expresión sinónima de “*Mesías*”. También los títulos “*el Santo de Dios*” e “*Hijo del Altísimo*”, dados por el demonio a Jesús en los textos de Marcos, pueden considerarse sinónimos de “*Mesías*” igual que en el comienzo del Evangelio de Marcos, “*buena noticia de Jesús, Mesías, Hijo de Dios*” (Mc 1,1)

Lucas resalta la potestad de Jesús sobre el demonio describiendo que curaba “*poniendo las manos sobre cada uno de ellos*” (Lc 4, 40) y con la sola fuerza de su palabra, que causaba admiración: “*Qué palabra es ésta que con autoridad y poder impera a los espíritus y salen*” (Lc 4,36; cf. Mc 1,27). También Mateo destaca el poder de la palabra de Cristo en el relato de la curación del criado del centurión: “*di una sola palabra y mi criado quedará sano*”(Mt 8, 8). Así, la palabra de Jesús, que enseñaba y proclamaba la nueva ley con autoridad, (Mt 7, 29) es la misma que cura y expulsa a los demonios con el poder del espíritu de Dios (cf. Mt 12, 8).

Jesús prohíbe a los demonios manifestar su identidad mesiánica, porque la proclamación prematura de su mesianismo, interpretado en aquel momento de forma errónea como un mesianismo nacionalista, podría poner obstáculos a su obra de anuncio del Reino de Dios, provocar tumultos religioso-políticos y dar motivo a la intervención del ejército romano. La interpretación de la obra del Mesías, sin la luz que nace de su cruz y

resurrección, podría tener el peligro de falsificar el sentido del Reino de Dios, anunciado por Jesús. Por ello, estábamos todavía en la hora del “secreto mesiánico”, por lo que se refiere a la repercusión social de la obra de Jesús.

Al día siguiente, mientras Jesús oraba en un lugar solitario, los beneficiarios de las curaciones buscaron a Jesús y querían retenerlo para que no se alejara de ellos (Lc 4, 42). Querían tener a Jesús para ellos solos, probablemente por la misma razón por la que quienes comieron el pan multiplicado pretendieron proclamarlo rey (cf. Jn 6, 15). Y Jesús podría haberles dicho a los curados lo que les dijo a los saciados: Os aseguro que no me buscáis por los signos que habéis visto, sino porque fuisteis curados de vuestras enfermedades. Esforzaos por conseguir no la salud del cuerpo, sino la salvación del alma para la vida eterna (cf. Jn 6, 26-27). “También en las demás ciudades debo anunciar la buena noticia de Dios, porque para esto he sido enviado” (Lc 4, 43).

Llama la atención la distinta forma de relación de los demonios y de los hombres con Jesús, el Mesías. Los demonios conocen quien era Jesús y lo confiesan, pero no aceptan su misión ni quieren tener nada que ver con él; sólo protestan, porque la misión de Jesús los atormenta y destruye su poder sobre los hombres. Nos hallamos ante un conocimiento que no es fe, porque no lleva consigo amor y esperanza; es, por ello, un conocimiento que atormenta. ¿Puede ser esta situación de los demonios un descripción anticipada del estado humano de condenación?

En cambio, el conocimiento de la condición mesiánica de Jesús por parte de los hombres es revelación del Padre y causa de dicha: “*Dichoso tú, Simón, hijo de Juan, porque eso no te lo ha revelado ningún mortal, sino mi Padre que está en los cielos*” (Mt 16, 17). Es verdadera fe, que lleva al seguimiento de Jesús y mantiene en la fidelidad a su palabra, también cuando la enseñanza de Jesús desconcierta: “*Jesús preguntó a los doce: ¿También vosotros queréis marcharos? Simón Pedro le respondió: Señor, ¿a quién iríamos? Tus palabras dan vida eterna. Nosotros creemos y sabemos que tú eres el Santo de Dios*” (Jn 6, 67-69).

Pero los hombres pueden tomar ante Jesús la actitud de los demonios. El texto inmediatamente leído continúa: “*¿No os elegí yo a los doce? Y, sin embargo, uno de vosotros es un diablo. Se refería a Judas, hijo de Simón*

Iscariote. Porque Judas, precisamente uno de los doce, lo iba a entregar” (Jn 6, 70-71).

También muchos de los maestros de la ley, al contemplar la expulsión de los demonios por Jesús, acusaron a Jesús de estar endemoniado y de echar a los demonios con el poder del príncipe de los demonios. La respuesta de Jesús equipara esta actitud con la del diablo, pues la referida acusación contra él no tendrá perdón jamás: *“Os aseguro que todo se les podrá perdonar a los hombres, los pecados y cualquier blasfemia que digan, pero el que blasfeme contra el Espíritu Santo no tendrá perdón jamás; será reo de pecado eterno. Decía esto porque lo acusaban de estar poseído por un espíritu inmundo”* (Mc 3, 28-30).

En contraste con esta actitud blasfema, que podemos calificar como diabólica, nos ha presentado el texto de la carta a los Colosenses un modelo de vida cristiana fundada en la fe, el amor y la esperanza.

La fe de los cristianos de Colosas en Cristo Jesús y el amor a todos los creyentes son motivo de gozosa acción de gracias a Dios Padre. A esta forma de vida cristiana les mueve la esperanza del premio que Dios les ha reservado en el cielo y que han conocido por medio del evangelio, palabra de verdad, que ha llegado hasta ellos y que fructifica y crece en ellos, como en el mundo entero, desde el día que conocieron y experimentaron la gracia de Dios en toda su verdad. Así los cristianos de Colosas se aman en el Espíritu y viven en la libertad del Espíritu por la fe en Cristo.

De esta manera somos nosotros invitados a vivir la fe en el amor, alentados por la esperanza de la gloria, pues con el poder del Espíritu de Dios Jesús ha sanado nuestras enfermedades, ha quitado de nosotros los pecados y nos ha trasladado a su Reino.

En esta celebración Cristo está presente como médico corporal y espiritual para evangelizar a los pobres y curar a los contritos de corazón. Por ello, esta eucaristía actualiza la obra de nuestra redención: nos edifica como templo santo en el Señor y morada de Dios en el Espíritu hasta que lleguemos a la plenitud de Cristo; y robustece nuestras fuerzas para anunciar a Cristo y presentar a la Iglesia como signo de salvación entre las naciones, para que en ella se congreguen los hijos de Dios dispersos y gocen de los bienes de su Reino (cf. SC 2 y 5).

9. Homilía en el retiro sacerdotal de la Semana Diocesana de Pastoral

(7 de septiembre de 2009)

Me alegro de sufrir por vosotros: así completo en mi carne los dolores de Cristo, sufriendo por su cuerpo que es la Iglesia, de la cual Dios me ha nombrado ministro, asignándome la tarea de anunciaros a vosotros su mensaje completo: el misterio que Dios ha tenido escondido desde siglos y generaciones y que ahora ha revelado a sus santos. A éstos Dios ha querido dar a conocer la gloria y riqueza que este misterio encierra para los gentiles: es decir, que Cristo es para vosotros la esperanza de la gloria.

Nosotros anunciamos a ese Cristo; amonestamos a todos, enseñamos a todos, con todos los recursos de la sabiduría, para que todos lleguen a la madurez en su vida en Cristo: ésta es mi tarea, en la que lucho denodadamente con la fuerza poderosa que él me da.

Quiero que tengáis noticia del empeñado combate que sostengo por vosotros y los de Laodicea, y por todos los que no me conocen personalmente.

Busco que tengan ánimos y estén compactos en el amor mutuo, para conseguir la plena convicción que da el comprender, y que capten el misterio de Dios.

Este misterio es Cristo, en quien están encerrados todos los tesoros del saber y del conocer.

Lc 6, 6-11:

Un sábado entró Jesús en la sinagoga a enseñar.

Había allí un hombre que tenía parálisis en el brazo derecho.

Los escribas y los fariseos estaban al acecho para ver si curaba en sábado, y encontrar de qué acusarlo.

Pero él, sabiendo lo que pensaban, dijo al hombre del brazo paralítico:

Levántate y ponte ahí en medio.

Él se levantó y se quedó en pie.

Jesús les dijo:

Os voy a hacer una pregunta: ¿Qué está permitido en sábado, hacer el bien o el mal, salvar a uno o dejarlo morir?

Y, echando en torno una mirada a todos, le dijo al hombre: Extiende el brazo.

Él lo hizo, y su brazo quedó restablecido.

Ellos se pusieron furiosos y discutían qué había que hacer con Jesús.

La curación del hombre con el brazo derecho paralizado está situada en el contexto de la discusión de Jesús con los fariseos sobre la recta observancia del sábado. El capítulo sexto ha comenzado narrando la protesta de los fariseos porque los discípulos de Jesús cortaban en sábado espigas de los sembrados y las comían. Jesús ha respondido refiriéndose al proceder de David, cuando dio de comer a sus gentes los panes ofrecidos en el templo, que sólo podían comer los sacerdotes. Y la respuesta ha concluido con la programática declaración de Jesús: “*El Hijo del hombre es señor del sábado*” (Lc 6, 5).

Con esta provocativa declaración de Jesús, que le hace igual a Dios¹, se indica el sentido de la milagrosa curación que se comienza a narrar en el versículo siguiente: Jesús muestra la verdad de su señorío sobre el sábado con ésta y otras obras, que el Padre le da poder para realizar (Jn 10, 25-26)². En efecto, con esta curación ha respondido también Jesús a la pregunta por

¹ El Evangelio de Juan explicita que el señorío de Jesús sobre el sábado le hace igual a Dios. “Mi Padre no cesa nunca de trabajar, por eso yo trabajo también en todo tiempo. Esta afirmación provocó en los judíos un mayor deseo de matarlo, porque no sólo no respetaba el sábado, sino que además decía que Dios era su propio Padre, y se hacía igual a Dios” (Jn 5, 17-18).

² “Las obras que yo hago por la autoridad recibida de mi Padre dan testimonio de mí; vosotros, sin embargo, no me creéis” (Jn 10, 25-26). “Es el Padre, que vive en mí, el que está realizando su obra... si no creéis en mis palabras, creed al menos en las obras que hago” (Jn 14, 10-11). “Yo no puedo hacer nada por mi cuenta..., sino que cumplo la voluntad del que me ha enviado” (Jn 5, 30). “Una prueba evidente de que el Padre me ha enviado es que realizo la obra que el Padre me encargó llevar a cabo” (Jn 5,36).

él mismo formulada: *¿Qué está permitido en sábado, hacer el bien o el mal? ¿Salvar una vida o destruirla? (Lc 6.). ¿Se puede curar en sábado, o no? (Lc 14, 3).*

En la versión de Mateo, Jesús ofrece, antes de la curación, esta justificación: *“Si alguno de vosotros tiene una oveja y se le cae en un hoyo un día de sábado, ¿no le echa mano y la saca? Pues un hombre vale mucho más que una oveja. Por tanto, se puede hacer el bien sábado” (Mt 12, 11-12).*

Y el Evangelio de Juan aporta también otra explicación de Jesús: *“Si circuncidáis a un hombre en sábado, para no faltar a una ley impuesta por Moisés, ¿por qué os habéis indignado tanto contra mí por haber curado totalmente a un hombre en sábado?” (Jn 7, 23).* Mas lo verdaderamente decisivo es la acción curativa de Jesús, que anuncia y realiza la llegada del Reino de Dios, que restaura todas las cosas en su armonía primera recibida de Dios. La orden de Jesús: *“Extiende el brazo”* testimonia la voluntad de Dios de restaurar al hombre como imagen suya por la palabra de su Hijo eterno, por medio de la cual fueron creadas todas las cosas.

Por ello, curar en sábado es restaurar al hombre para glorificar a Dios creador; es hacer que la criatura humana sea en sí misma una imagen más perfecta de Dios, y un canto a la gloria de Dios y a la obra de sus manos; es hacer posible una mirada complaciente de Dios sobre el hombre, salido de sus manos “muy bueno”; es trabajar para regalar a Dios un sábado gozoso. Hacer el bien es la obra humana que más corresponde al sábado; es la forma más perfecta de guardar el sábado. Así se comprende mejor cómo el señorío del Hijo del hombre sobre el sábado tiene como consecuencia que *“el sábado ha sido hecho para el hombre, y no el hombre para el sábado”*, como explicita la narración de la misma escena en el Evangelio de Marcos (Mc 2, 27).

Pero el misterio de Dios todavía estaba escondido para los fariseos, que no supieron reconocer la manifestación de su gloria y riqueza en Cristo. En lugar de aceptar su enseñanza, estaban al acecho para ver si curaba en sábado y se pusieron furiosos y discutían qué había que hacer con Jesús.

Lo que había que hacer con Jesús es más explícito en la versión de Marcos: *“En cuanto salieron, los fariseos se confabularon con los herodianos para planear el modo de acabar con él”* (Mc 3,6).

La versión de Marcos es también más explícita y dura al describir la mirada de Jesús sobre los fariseos; Marcos escribe, en efecto, que Jesús los miró *“con indignación y apenado por la dureza de su corazón”* (Mc 3,5).

Estos dos detalles, suavizados por Lucas con misericordia, expresan más claramente la valoración negativa que Jesús hace de la actitud de los fariseos. Y este juicio está explícitamente manifestado en el Evangelio de Juan: *“Os conozco muy bien y sé que no amáis a Dios”* (Jn 5,42). *“El que es de Dios, acepta las palabras de Dios; pero vosotros no sois de Dios, y por eso no las aceptáis”* (Jn 8,47). *“¿Por qué no entendéis mi lenguaje? Sencillamente porque no queréis aceptar mi palabra. Vuestro Padre es el diablo; le pertenecéis a él, e intentáis complacerle en sus deseos”* (Jn 8, 42-44).

Nosotros procuramos entender el lenguaje de Jesús, queremos aceptar cada vez con más perfección las palabras de Dios, que Jesús nos transmite; y anhelamos ser totalmente de Dios.

Al comienzo de un nuevo año pastoral renovamos nuestro compromiso de dedicación plena y gozosa al anuncio del misterio de Cristo y buscamos en el testimonio apostólico la indicación del camino a seguir y el aliento para sufrir por el Evangelio.

La enseñanza central del texto leído de Colosenses es el misterio de Cristo, que Dios ha tenido escondido desde siglos y generaciones y que ahora ha revelado a sus santos, para darles a conocer la gloria y riqueza que este misterio encierra: Cristo, que es la esperanza de la gloria (cf. Col 1, 26-27) y en quien están encerrados todos los tesoros del saber y del conocer (cf. Col 2, 3); *“porque es en Cristo hecho hombre en quien habita la plenitud de la divinidad”* (Col 2,9).

El significado salvador de Cristo para todos los hombres, según el plan misterioso de Dios, lo ha expuesto la carta a los Colosenses con amplio detalle en el himno que constituye el contenido central de la carta. En él se confiesa a Cristo como la imagen de Dios invisible y el primogéni-

to de toda criatura, porque en él fueron creadas todas las cosas y todas tienen en él su consistencia; Cristo existe antes que todas las cosas y todo lo ha creado Dios por él y para él. Cristo es también la cabeza de la Iglesia, su Cuerpo, porque Dios ha tenido a bien reconciliar consigo todas las cosas por medio de Cristo y traer la paz por su sangre derramada en la cruz (cf. Col 1, 15-20).

A todos los creyentes en Cristo, Dios Padre nos ha arrancado del poder de las tinieblas y nos ha trasladado al reino de su Hijo amado, de quien nos viene la liberación y el perdón de los pecados (cf. Col 1, 13-14). Por la muerte que ha sufrido en su cuerpo, Cristo nos ha reconciliado con Dios y ha hecho de nosotros su pueblo, un pueblo sin mancha ni reproche en su presencia (cf. Col 1, 22).

Según la carta a los Efesios, el misterio de Cristo “*consiste en que todos los pueblos comparten la misma herencia, son miembros de un mismo cuerpo y participan de la misma promesa hecha por Cristo Jesús a través de su Evangelio*” (Ef 3, 6).

A Pablo lo ha nombrado Dios ministro del Evangelio y le ha asignado la tarea de anunciar el misterio de Cristo (cf. Ef 3, 1-9). Él cumple esta tarea y amonesta y enseña con los recursos de la sabiduría y con la fuerza poderosa que Dios le da (cf. Col 1, 28-29).

El anuncio del misterio de Cristo implica personalmente al apóstol en el mismo misterio³. Por ello, desde que recibió la revelación del misterio de

³ “Un auténtico servicio a la Palabra requiere por parte del sacerdote que tienda a una profunda abnegación de sí mismo, hasta decir con el Apóstol: ‘Ya no vivo yo, sino que es Cristo quien vive en mí’. El presbítero no puede considerarse dueño de la palabra, sino su servidor... Ahora bien, para el sacerdote ser voz de la Palabra no constituye únicamente un aspecto funcional. Al contrario, supone un sustancial ‘perdersé’ en Cristo, participando en su misterio de muerte y de resurrección con todo su ser: inteligencia, libertad, voluntad y ofrecimiento de su cuerpo, como sacrificio vivo (cf. Rom 12, 1-2). Sólo la participación en el sacrificio de Cristo, en su kénosis, hace auténtico el anuncio. Y este es el camino que debe recorrer con Cristo para llegar a decir al Padre juntamente con él: ‘No se haga lo que yo quiero, sino lo que quieres tú’ (Mc 14, 36). Por tanto, el anuncio conlleva siempre también el sacrificio de sí, condición para que el anuncio sea auténtico y eficaz”. (Benedicto XVI. Audiencia del miércoles 24 de junio de 2009. Ecclesia del 1 de agosto, p. 25).

Cristo, Pablo lo considera todo irrelevante comparado con el conocimiento de Cristo, su Señor (Filp 3.7); y sólo quiere gloriarse en la cruz de Cristo (Gal 6,14). Se sabe crucificado con Cristo (Gal 2,19) y está seguro de que, tanto si vive como si muere, Cristo manifestará en su cuerpo su gloria. Porque para él la vida es Cristo y morir significa una ganancia (cf. Flp 1, 18-21).

Desde esta experiencia de inserción personal en el misterio pascual de Cristo, interpreta el apóstol el significado de su sufrimiento en el anuncio del Evangelio y confiesa: *“todo lo soporto por amor a los elegidos, para que ellos también alcancen la salvación de Jesucristo y la gloria eterna”* (2 Tim 2, 8-10). *“Y aunque tuviera que ofrecerme en sacrificio al servicio de vuestra fe, me alegraría y congratularía con todos vosotros”* (Flp 2, 17), *“hijos míos, por quienes estoy sufriendo de nuevo dolores de parto hasta que Cristo tome forma definitiva en vosotros”* (Gal 4,19).

Este sufrimiento no es sólo fruto del acoso y la persecución causados por los que se oponen a la predicación del Evangelio, sino también de la maternal solicitud del apóstol por el proceso de desarrollo de la fe de los bautizados. El mismo apóstol lo refiere: *“Los aventajo en fatigas, en prisiones, no digamos en palizas y en las muchas veces que he estado en peligro de muerte... a menudo noches sin dormir, hambre y sed, muchos días sin comer, frío y desnudez. Y a todo esto añádase la preocupación diaria que supone la solicitud por todas las iglesias. Porque ¿quién desfallece sin que desfallezca yo? ¿Quién es puesto en trance de pecar sin que yo me abraza por dentro?”* (2 Co 11, 23.27-29; cf. 2 Co 4, 8-11; 6, 4-10).

Este segundo aspecto es que el apóstol acentúa en los textos citados como razón de ser de su sufrimiento y sacrificio de su vida: para que los elegidos alcancen la salvación de Jesucristo y la gloria eterna, y Cristo tome forma definitiva en ellos.

En este contexto encuentra su sentido la afirmación semejante del texto de Colosenses: *“Me alegro de sufrir por vosotros: así completo en mi carne los dolores de Cristo, sufriendo por su cuerpo que es la Iglesia”* (Col 1, 24).

Pero hay en esta declaración un aspecto literalmente diferente y llamativo, que ha sido objeto de diversas interpretaciones a lo largo de los siglos⁴: con el sufrimiento por la Iglesia, el apóstol completa en su carne los dolores de Cristo.

Es claro que los dolores de Cristo han sido suficientes para la redención de los hombres. Lo que el apóstol completa en su carne son los dolores de Cristo que habrían sido necesarios para hacer llegar efectivamente los frutos de su redención a los hombres de todas las épocas. Esta es la misión recibida de Cristo por el apóstol: hacer llegar a todos los hombres la salvación de Cristo mediante el testimonio del Evangelio. El sufrimiento del apóstol en esta misión es un gozoso honor y una forma de colaborar con Cristo en la realización efectiva de su obra de redención de todos los hombres.

⁴ Bastantes autores, siguiendo a San Agustín y Santo Tomás, han explicado la frase de esta manera: La Iglesia, cuerpo místico de Cristo, debe ser en todo conforme con su cabeza y participará en la gloria de Cristo sólo participando en sus sufrimientos. Jesucristo ya padeció lo que le correspondía según el designio del Padre; ahora falta que los miembros padezcan lo que les corresponde para conformarse con su cabeza. No falta nada a los sufrimientos personales de Cristo, que fueron de valor infinito y merecedores de la redención eterna; lo que falta y el apóstol Pablo quiere completar, son los padecimientos previstos por Dios para el cuerpo místico de Cristo.

Otros autores, sin negar la verdad de lo anterior, creen que no hay base para interpretar de esa manera el sentido literal de la frase del apóstol. Según estos autores la obra de Cristo quedó incompleta en lo que se refiere a las tribulaciones necesarias para dar a conocer su Evangelio a todo el mundo hasta el final de los tiempos, de manera que la salvación conseguida por el sufrimiento redentor de Cristo llegue de hecho a todos los hombres. Puede decirse que los trabajos de Cristo en orden a la conversión del mundo quedaron incompletos y deben ser completados por los predicadores del Evangelio, sufriendo como Pablo toda clase de tribulaciones. Cristo mismo alienta y da fuerza a los testigos del Evangelio; y es para éstos un honor participar unidos a Cristo, mediante el sufrimiento por el anuncio del Evangelio, en la gran obra de la redención del mundo. Cf. Lorenzo Turrado, *Biblia Comentada VI*. Madrid (BAC) 1965, 627-628.

No pocos exegetas modernos consideran “las tribulaciones de Cristo” como las penas y sufrimientos del mismo Pablo, las cuales él padece a semejanza e imitación de Cristo. El genitivo *de Cristo* sería genitivo de semejanza, llamado también *genitivo místico*. Serían sufrimientos de Cristo los sufrimientos del apóstol, que obra en nombre y representación de Cristo. El apóstol, y el cristiano, es una reproducción mística del mismo Cristo. Cf. Pastor Gutiérrez, *La Sagrada Escritura. Nuevo Testamento II*. Madrid (BAC) 1965, 837.

Queridos hermanos sacerdotes: todos tenemos hoy sobrada experiencia de la dificultad de la misión pastoral, del sacrificio que requiere el testimonio del Evangelio, y del sufrimiento que produce la aparente ineficacia de tantas de nuestras actividades. Por ello, ha sido providencial que la *lectio continua* de esta Eucaristía nos haya presentado el texto de Colosenses, que venimos comentando. El testimonio del apóstol es una ardiente invitación a que asumamos todos nosotros su mismo programa de vida apostólica: la dedicación generosa y total al anuncio del misterio de Cristo, para hacer posible al hombre de hoy el gozoso descubrimiento de su propio misterio y acompañarle en su camino espiritual hacia la plena madurez en Cristo. Bendito y glorioso sea el sufrimiento personal que para ello sea necesario, Con alegría entregamos la vida en sacrificio de amor, en comunión con Cristo, para hacer nuestra su experiencia del amor más grande, que da la vida por sus amigos. Este es el camino de nuestra propia perfección personal en el ejercicio del ministerio.

En este año sacerdotal, acogemos la exhortación de Benedicto XVI a asumir el ideal pastoral que nos ha legado el Santo Cura de Ars. Me refiero ahora solamente a un aspecto resaltado por el Papa en su homilía en la celebración de Vísperas que dio inicio al Año Sacerdotal.

“Para ser ministros al servicio del Evangelio es ciertamente útil y necesario el estudio, con una esmerada formación teológica y pastoral, pero más necesaria es la “ciencia del amor”, que sólo se aprende de “corazón a corazón” con Cristo. Él nos llama a partir el pan de su amor, a perdonar los pecados y a guiar el rebaño en su nombre. Precisamente por este motivo no debemos alejarnos nunca del manantial del amor, que es su corazón traspasado en la cruz. Sólo así podemos cooperar eficazmente al misterioso designio del Padre, que consiste en hacer de Cristo el corazón del mundo. Designio que se realiza en la historia en la medida en que Jesús se convierte en el corazón de los corazones humanos, comenzando por aquellos que están llamados a estar más cerca de él, precisamente los sacerdotes... Incluso nuestras carencias, nuestros límites y debilidades deben volvernos a conducir al Corazón de Jesús... También se dirige a nosotros, queridos sacerdotes, el llamamiento a la conversión y a recurrir a la misericordia divina; debemos dirigir con humildad una súplica apremiante e

incesante al Corazón de Jesús para que nos preserve del horrible peligro de dañar a aquellos a quienes debemos salvar”.

Personalmente, suplico hoy a Dios, en nombre de todos nosotros, que nos conceda el amor necesario para perseverar con fidelidad en la misión y en el sufrimiento que lleva consigo; y que nos otorgue la gracia de asumir por amor este sufrimiento como fuente de felicidad: como Jesús fue feliz en la cruz, porque obedecía al Padre por amor, para la salvación de los hombres.

10. Homilía en la fiesta de la Virgen de la Vega

Celebramos hoy en la Iglesia universal el nacimiento de nuestra madre espiritual, la santísima Virgen María. En nuestra ciudad, esta fiesta litúrgica se concreta como fiesta de la Patrona, con la advocación de la Santísima Virgen de la Vega. Lo que celebramos no es el día concreto del aniversario, sino la memoria simbólica del nacimiento de la Virgen María, y de la actualización del significado salvador del hecho histórico de su nacimiento, dentro del plan trazado por Dios para llamar a participar de su amor a todos los hombres, a los que había predestinado y escogido, y a los que va justificando y santificando para ser imagen de su Hijo Jesucristo, el primogénito de muchos hermanos, como hemos escuchado en la primera lectura de hoy.

La historia concreta de una mujer, la Virgen María, ha adquirido significado salvador para toda la humanidad, en cumplimiento de la promesa hecha por Dios en el origen a los primeros hombres después de haber pecado, seducidos por la serpiente: *“Pondré enemistad entre ti y la mujer, entre tu linaje y el suyo; él te herirá en la cabeza, pero tú sólo herirás su talón.”* (Gen 3, 15). La historia concreta de María tiene relevancia sólo a través de su linaje, en la historia de su hijo *“Jesucristo, hijo de David, hijo de Abrahán”* (Mt 1,1).

El Evangelio de Mateo y el de Lucas refieren la genealogía de Jesús por la línea de José, de quien la gente le consideraba hijo. María es integrada por Mateo en la genealogía de José para indicar claramente cuál es la verdadera filiación de Jesús, como punto de contraste entre la legalidad externa y la auténtica realidad del origen de Jesús.

María existió totalmente en función de su Hijo, heredero de la bendición de Abrahán y del reino de David, hombre verdadero en medio de la historia de la humanidad, pero a la vez misterio de presencia humana de Dios, como obra y criatura del Espíritu Santo, es decir, concebido y dado a luz por María como su propio hijo, y teniendo por nombre JESÚS. Este nombre expresa su verdadera identidad personal como el que *“salvará a su pueblo de sus pecados”* y lleva cumplida en sí mismo la promesa del Me-

sías Emmanuel, “*Dios con nosotros*” (Mt 1,23) en unión definitiva y perfecta.

A diferencia de Mateo, el Evangelio de Lucas no sitúa la genealogía de Jesús al comienzo del Evangelio, sino en relación con la narración del bautismo de Jesús. En ese momento la manifestación visible del Espíritu Santo y la voz del Padre revelaron la verdadera identidad de Jesús: “*Tú eres mi Hijo el amado, en ti me complazco*”. (Lc 3,22). “*En su genealogía, Lucas... retrocede desde Jesús hasta la historia pasada. No se da un relieve particular a Abrahán y David; la genealogía retrocede hasta Adán, incluso hasta la creación, pues después del nombre de Adán Lucas añade: de Dios. De este modo se resalta la misión universal de Jesús: es el hijo de Adán, hijo del hombre. Por su ser hombre, todos le pertenecemos, y Él a nosotros; en Él la humanidad tiene un nuevo inicio y llega también a su cumplimiento.*” (Benedicto XVI, Jesús de Nazaret, pag. 32).

El hombre que tiene en Dios el primer eslabón de su genealogía, encuentra su plenitud en Jesús: Dios con nosotros. Él nos ofrece el perdón de los pecados y la recuperación de la imagen de Dios perdida. Como confiesa la carta a los Colosenses, “*Cristo es la imagen de Dios invisible, el primogénito de toda criatura. En él fueron creadas todas las cosas, las del cielo y las de la tierra... todo lo ha creado Dios por él y para él... Él es también la cabeza del cuerpo, que es la Iglesia. El es el principio de todo, el primogénito de los que triunfan sobre la muerte... Dios tuvo a bien hacer habitar en él la plenitud, y por medio de él reconciliar consigo todas las cosas... trayendo la paz por medio de su sangre derramada en la cruz.*” (Col 1, 15-20).

Por tanto, proclama Pablo en la carta a Los Romanos, “*Ya no pesa condenación alguna sobre los que viven en Cristo Jesús*” (Ro 8,1), liberados del pecado y de la muerte. Viviendo según el Espíritu y no según nuestros apetitos desordenados, podemos cumplir como Jesús la ley de Dios en plenitud. Los que se dejan guiar por el Espíritu de Dios son hijos de Dios, viven en la libertad de los hijos, tienen derecho de clamar a Dios llamándole Padre y de ser coherederos con Cristo, pues “*si ahora padecemos con él, seremos también glorificados con él.*” (Ro 8, 17). Como parte de la entera

creación, que espera su liberación gimiendo con dolores de parto, también nosotros, los que poseemos las primicias del Espíritu, gemimos en nuestro interior suspirando para que Dios nos haga sus hijos y libere nuestro cuerpo, porque estamos salvados, pero sólo en esperanza. Y, mientras tanto, el Espíritu viene en ayuda de nuestra debilidad, para enseñarnos a orar como conviene, comprendiendo que los padecimientos del tiempo presente no pueden compararse con la gloria que un día se nos revelará.

En este contexto y horizonte espiritual se encuentra y ha de ser comprendida la afirmación de la carta a los romanos hoy proclamada: *“Sabemos que a los que aman a Dios todo les sirve para el bien”* (Ro 8, 28), es decir, para la salvación, para la vida, para la glorificación. Con la expresión “aman a Dios” se refiere Pablo a *“la fe que actúa por medio del amor”* (Gal 5, 2). Y este amor es el fruto en nosotros del *“amor de Dios que ha sido derramado en nuestros corazones por el Espíritu Santo que se nos ha dado”* (Ro 5,5), y constituye en nosotros el fundamento de una esperanza que nunca se verá defraudada, pues nada ni nadie será capaz de separarnos del amor de Dios, manifestado a nosotros por el Padre en su Hijo Jesús. (Ro 8, 31-39).

La fiesta de la Natividad de María nos invita a aceptar el don de la nueva vida que su Hijo nos ofrece. ¿Cómo llegaremos a comprender la necesidad de esta nueva vida, a anhelarla y buscarla decididamente? ¿Cómo puede hacerse realidad este ideal de vida cristiana en medio de nuestros quehaceres diarios?

Nuestra misión en el mundo es ser testigos de la luz y del Evangelio de Jesús. Nuestros criterios de juicio, nuestras convicciones y estilo de vida no podemos tomarlos de la abrumadora propaganda de la sociedad de la información y del consumo, que ha perdido la referencia a Dios y a la verdad del hombre y nos invita a veces a valorar como progreso y defensa de supuestos derechos normativas contrarias al derecho fundamental de todo hombre a la vida. Por ello, vemos la urgencia de tomar nuestros criterios de la razón iluminada por el Evangelio rectamente comprendido, gozosamente interiorizado y valerosamente asumido como camino de vida y guía de nuestra presencia y acción testimonial en medio del mundo.

Mantener nuestra identidad cristiana y ofrecerla como luz para el mundo no es posible sin el compromiso de un mayor conocimiento y meditación orante de la Palabra de Dios.

Al comienzo de un nuevo año pastoral os ruego a todos los fieles católicos de Salamanca que, en vuestra oración personal y comunitaria, encomendéis a la Santísima Virgen de la Vega el fruto de nuestra tarea evangelizadora, hoy día tan difícil, sobre todo en relación con los adolescentes y jóvenes, y en cuanto se refiere a hacer presente el Evangelio en la sociedad.

Como todos sabéis, el Año 2009 es en la Iglesia en España un “Año de Oración por la Vida”. En la Fiesta de la Anunciación, el 25 de marzo pasado, tuvo lugar la acostumbrada Jornada por la Vida y fue iniciado, en todas las Diócesis, este año de Oración. Con tal motivo os dirigí en el mes de abril un Carta Pastoral titulada “Orar y defender la vida”, en la que os decía:

“La oración es el fundamento de toda iniciativa apostólica. Por eso, en comunión con todos los hermanos Obispos de la Iglesia Católica en España, os ruego que asumáis con toda decisión el compromiso de intensificar, en lo que resta del año 2009, la oración por la vida, de manera que cada comunidad cristiana, con iniciativas extraordinarias y con la oración habitual, se eleve una súplica intensa y confiada a Dios, creador y amante protector de la vida. La creciente pérdida del sentido cristiano de la vida está en la base de las nuevas amenazas que se proyectan contra la vida de los que están llamados a ver la luz. En ello tenemos, pues, un enorme desafío a nuestro diario trabajo evangelizador y a la confiada oración que debe precederlo y acompañarlo, para que sea fructífero”.

Os pido también vuestra oración por el fruto de la Semana de Pastoral que vamos a celebrar en los días 22 al 26 de este mes. En esta Semana nos vamos a ocupar exclusivamente de la Evangelización de los Jóvenes.

La Semana de Pastoral, con la que comenzamos oficialmente el año pastoral, está siendo muy importante en nuestra Diócesis. La participación en ella ha ido en aumento y más de trescientas personas han participado el último año en los grupos de trabajo.

La decisiva importancia y la dificultad de la evangelización de los jóvenes debe motivar nuestro interés por la participación y la oración. Además, esta tarea está enmarcada ahora en el proceso de preparación de La Jornada Mundial de la Juventud, que se va a celebrar en Madrid en agosto de 2011, cuyo lema es: “Arraigados y edificados en Cristo, firmes en la fe”. La Diócesis de Salamanca será una de las Diócesis que en los días previos al encuentro con el Papa acogerán a los jóvenes que vienen de otros países para convivir y compartir las experiencia de fe y de vida cristiana con los jóvenes católicos de España.

Muy relacionado con la evangelización de los jóvenes está el trabajo de la pastoral vocacional, de suma importancia y urgencia. La falta de respuesta a la llamada de Dios al sacerdocio y a la vida consagrada ésta alcanzando límites de extrema gravedad. La debilidad en la fe y en la vida cristiana está en el origen de esta situación.

Por ello, es para nosotros especialmente bienvenido el Año Sacerdotal, declarado por el Papa Benedicto XVI, desde el mes de junio de 2009 hasta el mismo mes del año 2010, con el lema: “Fidelidad de Cristo, fidelidad del Sacerdote”.

La ocasión para este Año ha sido la conmemoración del 150 aniversario de la muerte, en año 1859, del Santo Cura de Ars, Juan Maria Vianney, patrón universal de los párrocos.

Pero el fin para el que el Año Sacerdotal ha sido convocado es favorecer la tensión de los sacerdotes hacia la perfección espiritual de la cual depende, sobre todo, la eficacia de su ministerio. Será un Año para redescubrir la belleza y la importancia del Sacerdocio y de cada Sacerdote. Es una ocasión privilegiada para la renovación interior en el descubrimiento de la propia identidad, de la fraternidad en el propio presbiterio y de la relación sacramental con el propio Obispo. Y en este Año se prestará una particular atención a la indispensable y prioritaria promoción de las vocaciones al ministerio ordenado.

Este Año Sacerdotal invita a todo el Pueblo de Dios a valorar la función insustituible del sacerdote en la Iglesia, a acompañar con el afecto, la colaboración apostólica y la oración la misión y tarea diaria de los sacerdotes en la Iglesia; y a poner los medios que estén de nuestra parte para pro-

mover la educación cristiana de los niños, adolescentes y jóvenes que haga posible su respuesta a la llamada de Dios. Uno de estos medios insustituibles es la oración intensa y perseverante al dueño de la mies, para que siga enviando obreros a trabajar en su viña.

Que la Santísima Virgen de la Vega nos acompañe maternalmente y nos enseñe a guardar en nuestro corazón la enseñanza de Jesús, a meditarla, a hacer lo que Él nos diga y a seguirle en el estado de vida al que él nos llame.

11. Homilía en la fiesta de Santa Teresa

La sabiduría se va logrando a partir de la experiencia natural del hombre iluminada por la experiencia de Dios. Por ello, la sabiduría se experimenta como don de Dios, que es objeto de súplica. La sabiduría es patrimonio propio de Dios, el cual por gracia la comunica a los hombres, lo mismo que les da su “espíritu”. *“Toda sabiduría viene de Dios”* (Prov 1,7; Eclo 1,11-30; Job 28, 28) y sólo él puede comunicarla a los hombres (Prov 2,6), los cuales han de aprenderla con sencillez, compartirla con otros sin envidia y manifestar a todos sus riquezas (Sab 7, 14).

La sabiduría es el arte de conducirse en la vida en sentido moral y religioso, y tiene su principio en el temor de Dios (Prov 1,7); la sabiduría es la “fuente de la vida” (Prov 4,23; 10,11; 13,14; 16,22) y “el camino de la vida” (Prov 6,23; 10,17; 15,24); la sabiduría se basa en el cumplimiento de los mandamientos y conduce a la amistad con Dios (Sab 7, 14). Por ello, es para los hombres la mayor riqueza, un tesoro inagotable, fuente de gozo y madre de todos los bienes: preferible al poder, la riqueza, la salud, la luz y la belleza.

El don de esta sabiduría es suplicado por el israelita piadoso, que desea vivir en fidelidad a Dios: *“Mándala de tus santos cielos, y de tu trono de gloria envíala, para que me asista en mis trabajos y venga yo a saber lo que te es grato. Porque ella conoce y entiende todas las cosas, y me guiará prudentemente en mis obras y me guardará en su esplendor”*. (Prov 9, 10-11).

La forma superior de la sabiduría consiste en la comprensión del misterio de la vida humana y del universo; esta sabiduría es propia en exclusiva de Dios y sólo Dios conoce el camino que lleva a ella. Esta sabiduría es el arquitecto que dirige la obra de la creación y la facultad con la que Dios gobierna y dirige todo lo creado; todas las cosas creadas son un reflejo de la sabiduría de Dios. A esta forma de sabiduría se refería el israelita piadoso cuando confesaba: *“Señor misericordioso, contigo está la sabiduría, conocedora de tus obras, que te asistió cuando hacías el mundo, y que sabe lo que es grato a tus ojos y lo que es recto según tus preceptos”* (Sab 9, 9).

La sabiduría se consideró, en este y numerosos textos, tan cercana a la realidad de Dios, que fue presentada con frecuencia como la forma de actuar de Jahvé, como si fuese el agente de Dios. Pero en realidad se trata sólo de una personificación literaria de una acción o cualidad divina. Así se canta en el salmo 136, 5: *“Al que hizo los cielos con sabiduría, porque es eterno su amor”*. O se confiesa en el libro de los Proverbios: *“El Señor fundó la tierra con sabiduría, estableció los cielos con inteligencia”* (Prov 3, 19).

Ante la sabiduría de Dios reconoce el israelita humilde su limitación: *“¿Qué hombre conoce el designio de Dios, quien comprende lo que Dios quiere? (Prov 9,13). “Apenas conocemos las cosas terrenas y con trabajo encontramos lo que está a mano: ¿Pues quién rastreará las cosas del cielo, quién conocerá tu designio, si tú no le das sabiduría enviando tu Santo Espíritu desde el cielo? (Prov 9, 16-17).*

Es significativa la conexión que se establece en este último versículo entre el don de la sabiduría y el envío del Espíritu Santo. El conocimiento del designio salvador de Dios para los hombres sólo es posible con la sabiduría que viene dada con el envío del Espíritu Santo. Sólo con la sabiduría que procede del Espíritu Santo *“serán rectos los caminos de los terrestres”*, los hombres aprenderán lo que agrada a Dios, y los que agradan a Dios se salvarán.

La sabiduría, en su personificación como agente de Dios, era una figura profética de la Palabra que existía desde el principio junto a Dios y por la cual ha sido creado todo, según el Evangelio de Juan (Jn 1, 1-3). Y era igualmente una prefiguración del Espíritu Santo, que el Evangelio de Lucas describe como el agente de Dios en la obra de la concepción virginal de Jesús (Lc 1, 35-37), que se manifiesta descendiendo sobre él en su bautismo (Lc 3, 21-22), que llena su vida y actividad (Lc 4, 1.14), y lo unge para el cumplimiento de su misión (Lc 4, 18-21). Porque el Espíritu habita en él, Jesús es el Hijo del Altísimo, el Hijo de Dios (Lc 1, 32.35), a quien hemos de escuchar (Lc 9, 35), porque es la Palabra de la vida hecha carne entre nosotros (Jn 1,14). Por ello, el Evangelio de Juan presenta Cristo Jesús, es decir, a Jesús Ungido por el Espíritu, como el Hijo único, que es Dios y que está en el seno del Padre, y nos lo ha dado a conocer (Jn 1, 18).

El Espíritu Santo es la fuente de la sabiduría de Jesús y de su enseñanza que asombra a los oyentes, por proceder de un hombre sin estudios. Jesús aclara que su palabra y su enseñanza no es suya, sino del Padre que le ha enviado, y no busca el propio honor, sino la gloria del Padre. Y, en este contexto, Jesús ofrece un decisivo criterio de discernimiento para conocer si la enseñanza de Jesús viene de Dios: sólo el que está dispuesto a hacer la voluntad de Dios, acepta la enseñanza de Jesús como doctrina de Dios. Al decir esto, Jesús está expresando su propia experiencia: Él sabe que su Palabra es de Dios y no suya, porque ha venido para hacer la voluntad del Padre que le ha enviado. Sólo Jesús, que es uno con el Padre y tiene como alimento hacer su voluntad, conoce al Padre y nos la da a conocer.

Vivir el Evangelio es el criterio práctico de discernimiento de la verdadera interpretación del Evangelio. Y este criterio tiene validez permanente. Sólo quien cree en Jesús y le sigue en la puesta en práctica de su Palabra puede ser intérprete del Evangelio. Sólo quien vive el Evangelio, lo comprende y es intérprete del Evangelio para los demás.

Para hacer posible esta vida e interpretación del Evangelio, promete Jesús a los que crean en él el don del Espíritu como torrente de agua viva que apaga la sed.

La carta a los Romanos expresa ya la condición del cristiano como criatura nueva en el Espíritu por la regeneración bautismal. Hemos recibido el Espíritu del Hijo que nos hace Hijos de Dios y nos impulsa a clamar Abba, Padre, y nos da derecho a la herencia del Hijo. Para ello, es necesario dejarse guiar por el Espíritu hasta la cruz, en obediencia de amor a la voluntad del Padre, para ser también con el Hijo glorificados.

El Espíritu del Hijo intercede por nosotros haciendo suyos los gemidos de nuestros corazones; y Dios, que conoce los corazones, reconoce los gemidos de su Hijo en nosotros como acordes con su voluntad salvadora. Con esta acción interior en nuestros corazones, viene el Espíritu en ayuda de nuestra flaqueza. El Espíritu nos enseña a orar como conviene poniendo en nuestros labios palabras que expresan el amor de nuestro corazón, que busca saciar su sed en el torrente del agua viva del amor de Dios.

Santa Teresa vivió en los últimos años de su vida con una experiencia muy viva de la presencia de la Trinidad en ella y de la inteligencia de su

misterio. Esto le permitió vivir una íntima relación entre la comunión con Dios y el trato de los hombres. En algunas ocasiones, Santa Teresa parece adentrarse en el seno de la Trinidad.

En Pascua de 1571, tuvo esta experiencia: “Parecíame que nuestro Señor me había llevado el espíritu junto a su Padre, y díjole: Esta que me diste te doy; y parecíame me llegaba a sí... Duró algún espacio tenerme cabe sí” (CC 13.a, 5-6).

Otra vez llegó a sentir la corriente de vida que desde la Trinidad fluye hacia todas las criaturas: “Parecíame que dentro de mi alma -que estaban y veía yo estas tres Personas- se comunicaban a todo lo criado, no haciendo falta ni faltando de estar conmigo” (CC 15.a, 4).

En otra ocasión, en los principios de su priorato en la Encarnación, quedó sumida en la Trinidad y escuchó palabras inefables: “Después de esto quedéme yo en la oración que traigo de estar el alma con la Santísima Trinidad, y parecíame que la Persona del Padre me llegaba a sí y decía palabras muy agradables. Entre ellas dijo, mostrándome lo que quería: Yo te di a mi Hijo y al Espíritu Santo y a esta Virgen; ¿qué me puedes tú dar a mí?” (CC 22.a, 3).

Desde su experiencia gozosa de la perfección que Cristo había pedido en su oración al Padre por sus discípulos, Teresa afirma que la plegaria de Jesús se cumplirá: “Orando una vez Jesucristo nuestro Señor por sus apóstoles... dijo: que fuesen una cosa con el Padre y con él, como Jesucristo nuestro Señor está en el Padre y el Padre en él. ¡No sé qué mayor amor puede ser que éste!; y no dejamos de entrar aquí todos, porque así dijo su Majestad: No sólo ruego por ellos, sino por todos aquellos que han de creer en mí también, y dice: Yo estoy en ellos” (7M 2, 7).

En el misterio trinitario Teresa ha tenido una particular experiencia del Espíritu Santo y ella misma ha expresado los rasgos de su devoción al Espíritu Santo.

El Espíritu Santo es para Teresa “medianero entre el alma y Dios”. Centenares de veces la Santa ha repetido en el comienzo de sus cartas este saludo bíblico, con diversas y curiosas variantes: “La gracia del Espíritu Santo sea con...” o “sea con V. E. el Espíritu Santo”.

En los principios de su vida espiritual hay un episodio digno de ser referido. Uno de los confesores aconsejó a la Santa que invocase al Espíritu Santo rezando el himno “Veni, Creator Spiritus”. Pocos días después, tuvo el primer arrobamiento mientras invocaba al Espíritu Santo (cfr. V 24, 5). Todo esto fue sensibilizando a Teresa al misterio y a la acción del Espíritu y la llevó a comprender su presencia en la Trinidad. La relación con el Padre y el Hijo inspiró a Teresa esta consideración: “Entre tal Hijo y tal Padre forzado ha de estar el Espíritu Santo que enamore vuestra voluntad y os la ate tan grandísimo amor, ya que baste para esto tan gran interés» (CV 27, 7).

Teresa reconoce el influjo de Espíritu y su presencia en la Sagrada Escritura, inspirada por el Espíritu Santo; percibe su presencia en los confesores que le hablan en nombre de Dios y de la Iglesia. Ella, por su parte, invoca su auxilio a medida que en la explicación de las moradas se va adentrando en las zonas de la experiencia mística sobrenatural: “Para comenzar a hablar de las cuartas moradas bien he menester lo que he hecho, que es encomendarme al Espíritu Santo y suplicarle de aquí adelante hable por mí para decir algo de las que quedan...” (4M 1, 1); “plega a él que acierte yo a declarar algo de cosas tan dificultosas; que, si su Majestad y el Espíritu Santo no menean la pluma, bien sé que será imposible” (5M 4, 11).

Al describir el proceso de vida nueva empezado por el alma en las quintas moradas, recuerda Santa Teresa que todo esto se hace con el calor del Espíritu Santo; y a él le atribuye la misión de la mediación entre el alma y Dios: “Páreceme a mí que el Espíritu Santo debe ser medianero entre el alma y Dios, y el que la mueve con tan ardientes deseos que la hace encender en fuego soberano, que tan cerca está” (MC 5, 5).

Además de cuanto hemos referido, podemos recordar aquí unos cuantos hechos vividos por Santa Teresa. Las fiestas de Pentecostés, a las que Teresa llama Pascua del Espíritu Santo, son para ella ocasiones de grandes gracias místicas. Así lo narra la Santa:

«Estaba un día, víspera del Espíritu Santo, después de misa. Fuime a una parte bien apartada... y comencé a leer en un Cartujano esta fiesta; y, leyendo las señales que han de tener los que comienzan y aprovechan y los

perfectos para entender está con ellos el Espíritu Santo, leídos estos tres estados, parecióme, por la bondad de Dios, que no dejaba de estar conmigo, a lo que yo podía entender. Estándole alabando... Veo sobre mi cabeza una paloma bien diferente de las de acá, porque no tenía estas plumas, sino las alas de unas conchicas que echaban de sí gran resplandor. Era grande más que paloma, pareceme que oía el ruido que hacía con las alas... Sosegóse el espíritu con tan buen huésped...» (V 38, 9-10).

En otra ocasión escuchó estas sublimes palabras: « Mi Padre se deleita contigo y el Espíritu Santo te ama» (CC 10.a).

La Santa describe el Espíritu como el lazo de amor entre el Padre y el Hijo:

“Considera el gran deleite y gran amor que tiene el Padre en conocer a su Hijo y el Hijo en conocer a su Padre, y la inflamación con que el Espíritu Santo se junta con ellos, y cómo ninguna se puede apartar de este amor y conocimiento, porque son una misma cosa. Estas soberanas Personas se conocen, éstas se aman, y unas con otras se deleitan” (E 7, 2).

Además de las citas explícitas, hay en los escritos de la Santa una serie de alusiones bíblicas y de símbolos del Espíritu Santo. Baste ahora la alusión a dos símbolos bíblicos del Espíritu usados por Santa Teresa.

El primero es el símbolo del agua viva, con referencias evangélicas a la Samaritana, pero también a los “torrentes de agua viva” que fluyen de Cristo y del cristiano. En el símbolo de la fuente interior de las cuartas moradas, que fluye desde dentro y lo inunda todo, dilatando el corazón, nos encontramos con una experiencia muy parecida a lo que el Evangelio de Juan describe como ser bautizados con el Espíritu Santo: “Quien tenga sed, que se acerque a mí; quien crea en mí que beba; como dice la Escritura: De su entraña manarán ríos de agua viva. Decía esto refiriéndose al Espíritu que iban a recibir los que creyeran en él”.

El otro símbolo es el del fuego, con sus efectos de ardor, inflamación y purificación. Es evidente la interpretación de la “transverberación” como una gracia especial de Dios que comporta una infusión del Espíritu Santo, que dilata, purifica y fortifica el alma de Teresa.

Por intercesión de Santa Teresa pedimos hoy al Señor que derrame de nuevo su Espíritu en nuestros corazones y nos haga con él partícipes de la sabiduría divina, capaces de vivir e interpretar rectamente el Evangelio y de ser sus testigos en medio del mundo.

12. Homilía en la Facultad de San Esteban

“Señor misericordioso, contigo está la sabiduría, concedora de tus obras, que te asistió cuando hacías el mundo, y que sabe lo que es grato a tus ojos y lo que es recto según tus preceptos” (Sap 9, 9).

Esta forma de describir la sabiduría de Dios puede inducir a comprenderla como un sujeto o principio de acción distinto de Dios. La sabiduría se consideró tan cercana a la realidad de Dios que fue presentada con frecuencia como la forma de actuar de Jahvé, como si fuese su agente. Pero en realidad se trata sólo de una personificación literaria de una acción o cualidad divina. Así se canta en el salmo 136, 5: *“Al que hizo los cielos con sabiduría, porque es eterno su amor”*. O se confiesa en el libro de los Proverbios: *“El Señor fundó la tierra con sabiduría, estableció los cielos con inteligencia”* (Prov 3, 19).

La experiencia de la sabiduría por el hombre se va logrando a partir de la experiencia natural; pero a la vez se interpreta como don de Dios. La sabiduría es patrimonio propio de Dios, el cual por gracia la comunica a los hombres, lo mismo que les da su “espíritu”. *“Toda sabiduría viene de Dios”* (Prov 1,7; Eclo 1,11-30; Job 28, 28) y sólo él puede comunicarla a los hombres (Prov 2,6).

La sabiduría es el arte de conducirse en la vida en sentido moral y religioso, y tiene su principio en el temor de Dios (Prov 1,7); la sabiduría es la “fuente de la vida” (Prov 4,23; 10,11; 13,14; 16,22) y “el camino de la vida” (Prov 6,23; 10,17; 15,24); es fuente de paz y de salud y se basa en el cumplimiento de los mandamientos.

El don de esta sabiduría es suplicado por el israelita piadoso, que desea vivir en fidelidad a Dios: *“Mándala de tus santos cielos, y de tu trono de gloria envíala, para que me asista en mis trabajos y venga yo a saber lo que te es grato. Porque ella conoce y entiende todas las cosas, y me guiará prudentemente en mis obras y me guardará en su esplendor”*. (Prov 9, 10-11).

Hay otra forma superior de sabiduría que consiste en la explicación del misterio de la vida humana y del universo; esta sabiduría es propia en exclusiva de Dios y sólo Dios conoce el camino que lleva a ella. Esta sabiduría es el arquitecto que dirige la obra de la creación y la facultad con la que Dios gobierna y dirige todo lo creado; todas las cosas creadas son un reflejo de la sabiduría de Dios.

Ante esta sabiduría de Dios reconoce el israelita humilde su limitación: *“¿Qué hombre conoce el designio de Dios, quien comprende lo que Dios quiere? (Prov 9,13). “Apenas conocemos las cosas terrenas y con trabajo encontramos lo que está a mano: ¿Pues quién rastreará las cosas del cielo, quién conocerá tu designio, si tú no le das sabiduría enviando tu Santo Espíritu desde el cielo? (Prov 9, 16-17).*

Hay que resaltar la conexión que se establece en este último versículo entre el don de la sabiduría y el envío del Espíritu Santo. El conocimiento del designio salvador de Dios para los hombres sólo es posible con la sabiduría que viene dada con el envío del Espíritu Santo. Sólo con la sabiduría que procede del Espíritu Santo *“serán rectos los caminos de los terrestres”*, los hombres aprenderán lo que agrada a Dios, y los que agradan a Dios se salvarán.

El breve texto evangélico hoy leído se enmarca en el contexto de los diálogos de Jesús con sus discípulos para despedirse de ellos.

El capítulo 14 ha comenzado con una llamada de Jesús a mantener la calma y confiar en él, que va a la casa del Padre a preparar un lugar para sus discípulos: *“os llevaré conmigo para que podáis estar donde voy a estar yo” (Jn 14, 3)*; pues, *“yo soy el camino”* y *“nadie pueda llegar hasta el Padre, sino por mí” (Jn 14, 7).*

Estas palabras han suscitado en Felipe una total adhesión, que se expresa en un anhelo profundo de alcanzar ya, ahora, lo que Jesús ha anunciado: *“Señor, muéstranos al Padre; eso nos basta” (Jn 14, 8).*

La respuesta de Jesús al impaciente anhelo de Felipe le hace ver que ese deseo ya le ha sido misteriosamente cumplido en el conocimiento del Hijo, que proclama las palabras del Padre y hace las obras del Padre: *“el*

que me ve a mí, ve al Padre” (Jn 14, 9), porque “*yo estoy en el Padre y el Padre está en mí*” (Jn 14, 11). Así completa Jesús la revelación de su más íntimo misterio a sus discípulos.

El conocimiento de esta misteriosa identidad de Jesús con el Padre fundamenta la confianza de los discípulos en el cumplimiento de su misión, una vez que Jesús se haya ido al Padre: “*Os aseguro que el que cree en mí, hará también las obras que yo hago... porque yo me voy al Padre*” (Jn 14, 12) y “*cualquier cosa que pidáis en mi nombre os lo concederé, para que el Padre sea glorificado en el Hijo*” (Jn 14, 13).

Y, de forma especial, el conocimiento de la identidad de Jesús con el Padre asegura con toda certeza el cumplimiento de la promesa del envío del Espíritu Santo para volver “*a estar con vosotros*” (Jn 14,18). Este cumplimiento está garantizado además por la oración del mismo Jesús: “*Y yo rogaré al Padre para que os envíe otro Paráclito, para que esté siempre con vosotros...el Espíritu de la verdad*” (Jn 14, 16-17), que llevará a los discípulos al conocimiento de la verdad que ya han creído. “*Cuando llegue ese momento, comprenderéis que yo estoy en mi Padre, vosotros en mí y yo en vosotros*” (Jn 14, 20). Y el conocimiento de la comunión de vida con Jesús en el Padre se manifestará como plenitud en la comunión en el amor: “*El que acepta mis preceptos y los pone en práctica, ese me ama de verdad; y el que me ama será amado por mi Padre. También yo lo amaré y me manifestaré a él*” (Jn 14, 21).

Esta enseñanza de Jesús, desde el comienzo hasta el versículo 22 del capítulo 14, halla una breve síntesis en texto del Evangelio hoy leído: “*El que me ama guardará mi palabra y mi Padre lo amará, y vendremos a él y haremos morada en él*” (Jn 14, 23) .

La transición entre ambos textos viene marcada por una pregunta de Judas: “*Señor, ¿cuál es la razón de manifestarte sólo a nosotros, y no al mundo?*” (Jn 14, 22). Esta pregunta indica que Judas ha interpretado las palabras de Jesús, que ha utilizado reiteradamente el término “vosotros”, como referidas sólo a los discípulos. La respuesta de Jesús aclara que sus palabras van referidas no sólo a los discípulos, sino a todo el que le ama y se mantiene fiel a sus palabras.

La iniciativa en el amor no la lleva el creyente, sino el Padre. Así lo explica la primera carta de Juan: *“Dios nos ha manifestado el amor que nos tiene enviando al mundo a su Hijo único, para que vivamos por él. El amor no consiste en que nosotros hayamos amado a Dios, sino en que él nos amó a nosotros, y envió a su Hijo para librarnos de nuestros pecados”* (1 Jn 4, 9-10). En este texto del apóstol, como ordinariamente en el Evangelio de Juan, se indica el amor de Dios a los hombres en pasado, como el hecho que da origen a la nueva vida del hombre. Pero en el texto del Evangelio de hoy, se habla del amor de Dios como un hecho futuro: *“el que me ama será amado por mi Padre. También yo lo amaré y me manifestaré a él”* (Jn 14, 21)... *“mi Padre lo amará, y vendremos a él y haremos morada en él”* (Jn 14, 23).

La prometida manifestación futura de Jesús al que lo ama –*“me manifestaré a él”*– ¿de qué manera se realiza? No tendrá lugar sólo como manifestación de Jesús en su venida al final de los tiempos, sino que se realiza en el presente de la fe y consiste en una comunión perfecta de amor; y no sólo con Jesús, sino también con el Padre. Con Jesús se manifestará el Padre, porque: *“el Padre y yo, decía Jesús, somos una misma cosa”* (Jn 10,30). Y esta manifestación consistirá en una morada permanente.

En la tradición de Israel el lugar santo, el templo, era una figura que anunciaba la futura morada de Dios en medio de su pueblo. El Logos hecho carne se presentó como el encuentro entre el cielo y tierra: *“Os aseguro que veréis el cielo abierto y a los ángeles de Dios subiendo y bajando sobre el Hijo del hombre”* (Jn 1, 51). E igualmente como el templo escatológico: *“Destruid este templo y en tres días lo levantaré de nuevo... El templo del que hablaba Jesús era su propio cuerpo”* (Jn 2, 19.21). Ahora, según la promesa de Jesús, es el creyente el que, por su comunión de amor con el Hijo, se convierte en morada de Dios. De esta manera el camino de los discípulos hacia el Padre, llevados por Jesús, se completa ahora con la venida del Padre hacia los discípulos fieles a Jesús. Así queda superada la separación entre el hombre y Dios; y así, el hombre que busca al Padre ve colmado su anhelo por el Padre mismo que viene a él. Ahora, la promesa de Jesús: *“mi Padre lo amará y vendremos a él y haremos morada en él”*(Jn 14, 23) puede ser comprendida como la respuesta a la petición de Felipe: *“Señor, muéstranos al Padre, eso nos basta”* (Jn 14, 8).

Guardar la Palabra por amor, mediante las obras que proceden de la fe, ha sido vinculado a la promesa de la morada de Dios en cada uno de los discípulos que aman al Hijo, Jesús. La promesa final del Espíritu Santo se refiere a la garantía de la inteligencia de la Palabra por parte de los creyentes a lo largo de los tiempos. Gracias al Espíritu Santo, enviado por el Padre en nombre de Jesús, los discípulos podrán comprender y vivir todo lo que el Hijo les ha revelado. Concluido el tiempo de la revelación histórica de Jesús de Nazaret, viene el tiempo de la permanente asimilación de esa revelación por obra del Espíritu Santo, que llevará a los discípulos a una comprensión de la Palabra más profunda y completa que cuando fue anunciada por primera vez en la tierra.

La promesa del Espíritu Santo es una clave para leer el Evangelio de Juan desde la misma convicción desde la que fue escrito, es decir, desde la comprensión profunda que el evangelista tiene del misterio del Hijo por la gracia del Espíritu Santo.

La función iluminadora del Espíritu Santo se basa en su envío por el Padre en nombre de Jesús. Jesús mismo, habiendo sido enviado por el Padre, no habló sus propias palabras, sino las recibidas del Padre (Jn 14, 10. 24). El Espíritu Santo, a su vez, no va transmitir una enseñanza que le sea propia, sino la que oye de Jesús: *“El Espíritu Santo, que enviará el Padre en mi nombre, será quien os lo enseñe todo y os vaya recordando todo lo que yo os he dicho”* (Jn 14, 26). El último anuncio de la venida del Espíritu Santo desarrolla esta idea de forma más explícita y completa: *“Cuando venga el Espíritu de la verdad, os iluminará para que podáis entender la verdad completa. El no hablará por su cuenta, sino que dirá únicamente lo que ha oído... El me glorificará, porque todo lo que os dé a conocer, lo recibirá de mí”* (Jn 16, 13-14). En la obra de la revelación hay entre Jesús y el Espíritu hay una sintonía semejante a la existente entre el Hijo y el Padre.

Al Espíritu se le asignan dos funciones: enseñar y recordar. En el cuarto Evangelio, como en la tradición bíblica, “enseñar” tiene el sentido de interpretar auténticamente la Escritura y actualizarla para el presente y para el futuro. En consecuencia, la enseñanza del Espíritu Santo consistirá en reavivar en los discípulos el recuerdo de las palabras de Jesús. Y se

acentúa la referencia a la totalidad de la enseñanza de Jesús al afirmar que el Espíritu es quien conducirá al creyente al conocimiento de la verdad completa, de “todo lo que os he dicho”, en cumplimiento del anuncio escatológico de Jesús: “*Y serán todos instruidos por Dios*” (Jn 6, 45).

La función de “recordar” indica que el Espíritu introducirá la enseñanza de Jesús dentro de las conciencias. Recordar, de acuerdo con el lenguaje bíblico, implica no sólo el recuerdo de un hecho anterior, sino hacer memoria y actualizar su significado; en este caso, “recordar” implica actualizar la revelación del Hijo.

Al hacer que los discípulos recuerden las palabras de Jesús, el Espíritu no se limita por tanto a colmar las lagunas de una memoria quebradiza; hace que se comprenda el sentido que estaba oculto hasta entonces y permite interpretarlo en profundidad, a la luz de la pascua.

El evangelista ha señalado por dos veces en sus relatos la experiencia de una memoria que se despierta y se ilumina. Después de la frase de Jesús: «*Destruid este templo, y en tres días yo lo levantaré de nuevo*» (Jn 2, 19), comenta: “*El templo del que hablaba Jesús era su propio cuerpo. Por eso, cuando Jesús resucitó de entre los muertos, los discípulos recordaron lo que había dicho, y creyeron en la Escritura y en las palabras que él había pronunciado*” (Jn 2, 21-22).

Después de entrar en Jerusalén montado en un asno, cuando la gente sale a su encuentro, Jn indica: “*Al principio, sus discípulos no comprendieron estas palabras, pero cuando Jesús fue glorificado, lo recordaron y cayeron en la cuenta de que aquellas palabras de la Escritura se referían a él y se habían cumplido en él*” (Jn 12, 16).

En ambos textos la comprensión por parte de los discípulos presupone el acontecimiento pascual y la Escritura interviene como un factor decisivo en el «recuerdo».

La función del Espíritu en relación con el mensaje del Hijo es hacer de la comunidad el lugar en donde se recibe siempre de nuevo su revelación y se actualiza de forma creativa en la existencia de los creyentes. Esta función del Espíritu hace posible que la palabra de Jesús permanezca viva a lo largo de los siglos.

En el cuarto evangelio, especialmente en el discurso de despedida, los discípulos representan a todos los creyentes venideros. Por ello, el don del Espíritu se promete a todos los miembros de la comunidad cristiana. La primera carta de Juan lo confirma cuando dice a propósito del Espíritu Santo: *“Vosotros...tenéis el Espíritu que viene de Dios y lo sabéis todo... El Espíritu que habéis recibido de él permanece en vosotros y no tenéis necesidad de que nadie os enseñe; antes bien, ese Espíritu, que es fuente verdad y no de mentira, os enseña todas las cosas”* (1 Jn 2, 20.27).

En el comienzo de un nuevo curso académico sentimos la necesidad de que el Espíritu Santo continúe llevando a plenitud en nosotros la obra que ya ha comenzado, y pedimos que renueve en nuestros corazones su morada y actualice en ellos la memoria viva de todo lo que el Señor nos ha enseñado, para que guardemos su Palabra por amor y demos testimonio de ella con gozo.

El mismo y único Espíritu transforma nuestro pan en cuerpo de Cristo y nos lo entrega como sacramento de la morada permanente de Dios en nosotros. Así todos los actos de nuestra vida tendrán su principio en la inspiración del Espíritu Santo y serán llevados por él a la perfección.

13. Homilía en la clausura de la Semana de Pastoral

El profeta Zacarías, de cuyo libro está tomada la primera lectura, desarrolló su ministerio profético entre los años 520 y 518. Israel ha vuelto del destierro en Babilonia en el año 538; y en el año 520 Zorobabel y Josué reanudan la reconstrucción del templo de Jerusalén. La palabra de Zacarías intenta promover esta reconstrucción.

No es probable que Zacarías desconociera las denuncias que los antiguos profetas habían realizado contra el culto vacío del templo. Zacarías era probablemente de ascendencia sacerdotal y, además, profetiza en una situación en la que el pueblo de Israel, vuelto del destierro, necesitaba con urgencia fortalecer su identidad religiosa. En sintonía con el espíritu cultural del profeta Ezequiel, aquellos israelitas no podían renunciar a la reconstrucción del templo sin poner en peligro su fe y su esperanza. Zacarías percibió sin duda la reconstrucción del templo como signo y medio eficaz para la restauración del pueblo en la fidelidad a la alianza con Dios.

Para esta restauración religiosa del pueblo, Zacarías se preocupa no sólo de restaurar el culto del templo, sino también de exhortar al pueblo a la conversión moral. El libro del profeta se inicia precisamente con una invitación a la conversión: *“Volved a mi,... y yo volveré a vosotros. No seáis como vuestros antepasados a quienes los antiguos profetas predicaban... convertíos de vuestra conducta malvada y de vuestras perversas acciones. Pero ellos no escucharon ni me hicieron caso”* (Zac 1, 3-4).

Zacarías presenta la conversión del pueblo en el horizonte de una nueva y definitiva intervención de Dios, que abre un tiempo de esperanza, de salvación y de gloria futura de Jerusalén. El lenguaje con que lo expresa es el propio de la literatura apocalíptica. Con la presencia del Señor, la ciudad de Jerusalén gloriosamente restaurada por Josué y Zorobabel, quedará abierta no sólo para los judíos, sino para todos los que deseen visitarla.

El verdadero restaurador de la ciudad va a ser Dios y él va a ser su defensa. Jerusalén no será una ciudad defendida por murallas, quedará abierta para acoger a todos sus hijos. Su defensa va a ser una muralla de

fuego del Señor; su protección será la gloria de Dios, presente en ella. Por ello, la ciudad no se puede medir; supera toda medida humana.

Jerusalén es la ciudad donde Dios viene a habitar y a la cual convoca el Señor a muchos pueblos, para que se unan a Él y sean parte de su pueblo. Porque Dios habita en ella, la ciudad debe saltar de gozo y alegrarse. Esta perspectiva universalista y el tono consolador y gozoso del anuncio del profeta Zacarías recuerdan los oráculos de los capítulos 40 al 55 de Isaías sobre la restauración de Jerusalén y la promesa de una alianza perpetua, para que Israel sea *“mi testigo ante los pueblos”* (Is 55, 4).

La profecía de Zacarías hoy proclamada va dirigida también a nosotros y tiene actualidad: es una llamada a no instalarnos en la cómoda seguridad que nos ofrece una sociedad que no es nuestra patria espiritual y que pone en riesgo nuestra identidad religiosa; y es una invitación a asumir el riesgo de un nuevo éxodo, para participar en la gozosa restauración del pueblo de Dios en torno al que ha venido como Hijo de Dios a habitar en medio de nosotros.

El breve texto del Evangelio recoge el segundo anuncio que Jesús hace a sus discípulos sobre su pasión. En el mismo capítulo, Lucas ha narrado el primer anuncio de la pasión, precedido del milagro de la multiplicación de los panes y de la confesión de Pedro sobre la condición mesiánica de Jesús. A la pregunta: *“Y vosotros, ¿quién decís que soy yo?”*, Pedro respondió: *“El Mesías de Dios”* (Lc 9, 20). Inmediatamente después, Lucas narra el primer anuncio de la pasión: *“Es necesario que el Hijo del hombre sufra mucho... que lo maten y que resucite al tercer día”*; y enseña a todo el pueblo que sus discípulos van a correr su misma suerte: *“El que quiera venir en pos de mí, que renuncie a sí mismo, que cargue con su cruz cada día y me siga. Porque el que quiera salvar su vida, la perderá; pero el que pierda su vida por mí, ése la salvará”* (Lc 9, 22-24).

A continuación, Lucas narra la transfiguración de Jesús mientras oraba en el monte. Allí escuchan los discípulos el testimonio del Padre sobre Jesús: *“Este es mi Hijo elegido; escuchadlo”* (Lc 9, 35). Acto seguido refiere Lucas el milagro de la curación de un muchacho epiléptico y termina diciendo: *“Y todos se llenaron de estupor al ver la grandeza de Dios.”*

Todos estaban admirados de las cosas que hacía. Entonces Jesús dijo a sus discípulos: Meteos bien esto en la cabeza: al Hijo del hombre lo van a entregar en manos de los hombres. Pero ellos no entendían este lenguaje; les resultaba tan oscuro que no cogían el sentido. Y les daba miedo preguntarle sobre el asunto” (Lc 9, 44-45).

La necesidad de esta enseñanza de Jesús a sus discípulos es resaltada por dos hechos: Primero: Inmediatamente después del segundo anuncio de su pasión narra Lucas la discusión de los discípulos sobre quién de ellos sería el más importante. Segundo: en la versión de Marcos y Mateo se refiere que Pedro, al escuchar el anuncio de la pasión, se llevó aparte a Jesús y se puso a recriminarle (Mc 8, 32-33. Mt 16, 22-23). Jesús tuvo que reprender a Pedro porque sus pensamientos no eran los de Dios, sino los de los hombres. Pero aún después de las explicaciones de Jesús, los discípulos “no entendían lo que quería decir... y tenían miedo de hacerle preguntas sobre ello”.

Jesús enseña a los discípulos el verdadero sentido y contenido de su condición de Mesías, confesada por Pedro, y de su carácter de Hijo de Dios, testimoniada por la voz del cielo en la transfiguración. No quiere que su misión se interprete mal en sentido político y religioso; por ello, prohíbe a los discípulos decir a nadie, por ahora, que él es el Mesías. Y además, se dedica con paciencia a enseñar a los discípulos la forma en la que ha de llevar a cabo su misión: la muerte en cruz y la resurrección. Y esta enseñanza va encaminada a que los discípulos participen después en su misión de la misma manera: “*El que quiera venir en pos de mí, que renuncie a sí mismo, que cargue con su cruz y me siga. Porque el que quiera salvar su vida la perderá; pero el que pierda su vida por mí, ése la salvará*”.

La fe verdadera en Cristo, que todos estamos llamados a vivir y testimoniar a los jóvenes, implica confesarle como Hijo de Dios y tomar el camino de su seguimiento, renunciando a uno mismo y cargando con su cruz; y este seguimiento se asume con confianza y gozo, porque el yugo de Jesús es suave y su carga es ligera (Mt 11, 30). Pero esto sólo lo puede comprender y vivir quien ha renacido del agua y del Espíritu; es decir, quien por la conversión a la fe y por el bautismo ha sido hecho partícipe del misterio pascual de Jesús y ha sido iniciado en el significado salvador de su

muerte y resurrección. Y es necesario que el Espíritu nos ayude a orar como conviene, pidiendo al Padre con Jesús que todos los hijos de Dios hagamos su voluntad y no la nuestra.

Si nos pusiéramos en sintonía con estos sentimientos y testimonios de Jesús podríamos evitar fácilmente tantas pretensiones inútiles y desorientadoras de buscar caminos actuales de seguimiento de Jesús acomodados a nuestra situación y hechos a la medida de nuestros deseos. Pero la renuncia a nosotros mismos sólo podemos hacerla en comunión íntima con Jesús. Necesitamos buscarle, estar con él, dialogar con él de corazón a corazón, amarle hasta el extremo como él nos ha amado, perder nuestra vida con él y por él; así la encontraremos liberada, iluminada, sanada y santificada. Entonces el amor a Jesús nos hará sus testigos y anunciaremos con gozo que sólo a él adoramos y sólo a él buscamos y seguimos, porque sólo él tiene palabras de vida eterna y sólo él nos da el pan de vida.

14. Homilía en la clausura del centenario del colegio María Auxiliadora

La Palabra de Dios, del libro del Deuteronomio, es una exhortación a Israel a mantener viva la memoria de la acción de Dios en su historia, para garantizar la fidelidad a su identidad religiosa, al entrar a tomar posesión de la tierra, que el Señor le entrega en propiedad.

En el capítulo 8 del Deuteronomio se cuentan dos historias: la primera para recordar los dones concedidos por el Señor a su pueblo durante la peregrinación por el desierto; la segunda para advertirle que no sea arrogante y no olvide a Dios al tomar posesión de la nueva tierra.

Fue el Señor el que dirigió la marcha por el desierto durante cuarenta años para humillar al pueblo de Israel, poniéndolos a prueba para saber lo que había en su corazón, si cumplirían o no sus mandamientos (v 2; cf. v 16).). Era el Señor el que los llevaba a una tierra buena (vv 7-9.18). Fue el Señor quien les dio maná en el desierto (v. 3; cf. Éx 16,1-36; Nm 11,1-9) y alimentó a Israel con pan del cielo; pero fueron ellos los que aprendieron que no se vive sólo de pan, sino de cada palabra que sale de la boca del Señor (v. 3; cf. Mt 4,4). En aquel tiempo, Israel tuvo que caminar por el desierto durante cuarenta años, pero no le faltó nada (v 4; cf. 2,7). El Señor probó a los israelitas para conocerlos (v 2), y los corrigió como un padre corrige a su hijo (v. 5; cf. 1,31). Así el pueblo aprendió a cantar la misericordia de Dios como artífice de su propia historia y ha reconocer y confesar: “el Señor es mi fuerza, mi roca y salvación”. En sintonía con esta experiencia religiosa de Israel, exhorta el Deuteronomio: “*No digas: por mi fuerza y el poder de mi brazo me he creado estas riquezas. Acuérdate del Señor, tu Dios: que es él quien te da la fuerza para crearte estas riquezas, y así mantiene la promesa que hizo a tus padres,*

El relato de Lucas, leído en el Evangelio de hoy, está precedido de la narración de la vuelta de los setenta y dos discípulos, enviados por Jesús a anunciar la llegada del Reino de Dios. El éxito de los setenta y dos es un anticipo gozoso de los frutos que esperan a los que tomen parte como ver-

daderos discípulos en la futura misión de la Iglesia. El éxito de los discípulos representa una victoria sobre las fuerzas del mal, que dominan a la humanidad. Como signo de esta victoria, Jesús ve caer del cielo a Satanás derrotado y, por ello, los discípulos han de alegrarse porque sus nombres están escritos en el cielo.

El mismo Jesús es presentado por Lucas *“lleno de la alegría del Espíritu Santo”*. Esta es la única ocasión en el Nuevo Testamento en la que Jesús se llenó de alegría. De esta forma se expresan los sentimientos de Jesús por el éxito de la misión de los setenta y dos discípulos.

Jesús está *“lleno de la alegría del Espíritu Santo”*; y es *“en el Espíritu Santo”* como se regocija y ora. Su oración es una acción de gracias, que corresponde al esquema de plegaria de acción de gracias característico de la tradición apocalíptica judía. El que ha tenido una revelación está feliz y expresa su gratitud, inspirado por Dios. Alaba como creador al Dios que se le acaba de manifestar; relaciona así el origen con el presente y acoge con reverencia el plan divino de la salvación. Estos elementos aparecen en el texto hoy leído de Lucas. Jesús se dirige a Dios como creador y como Padre, con el término *abba*, habitualmente usado por él. Con estos dos títulos, *“Padre”* y *2 Señor del cielo y de la tierra*, el evangelista describe los dos rasgos complementarios del Dios único, su fuerza de creación y su voluntad de redención.

La continuación del versículo: *“Te doy gracias, Padre, Señor del cielo y de la tierra, porque has escondido estas cosas a los sabios y a los entendidos y las has revelado a la gente sencilla”*, expresa el motivo de la oración, de forma semejante al uso que hallamos en el Magnificat y en el Benedictus. La causa de la alabanza es una acción de Dios, expresada bajo la forma de un paralelismo antitético con los términos: *“esconder”* y *“revelar”*.

Jesús introduce en su oración una novedad respecto a los antecedentes judíos, que refleja la identidad profética de Jesús y expresa la intrepidez de los cristianos; se trata del cambio de los destinatarios: *“has escondido estas cosas a los sabios y entendidos, y las has revelado a la gente sencilla”*. Según su tradición, los apocalípticos alababan a Dios por haber manifesta-

do su designio a los sabios, es decir, a ellos mismos. Jesús, y tras él los cristianos, que se sienten ciertamente los destinatarios de la revelación, saben que no forman parte de la élite intelectual de Israel. No desean ni se atreven a llamarse sabios. Al contrario, para calificarse adoptan un término empleado por Jesús, el de los “pequeños”. Inspirándose en la tradición profética, Jesús rompió con la autoalabanza de los sabios, lo mismo que criticó la de los escribas. Y los cristianos asumieron con valentía la misma actitud. Entonces nació una nueva categoría de creyentes; socialmente peor situados, culturalmente menos sabios.

Estos “pequeños” se caracterizan por su dependencia, su capacidad de escuchar y la calidad de su acogida. Jesús piensa en los niños en sentido propio, pero los considera también en sentido figurado como imagen de “la gente sencilla”. Al darse cuenta de la discusión de sus discípulos sobre su mayor o menor importancia, Jesús *“tomó a un niño, lo puso junto a sí y les dijo: El que acoge a este niño en mi nombre, a mí me acoge; y el que me acoge a mí, acoge al que me ha enviado, porque el más pequeño entre vosotros es el más importante”* (Lc 9, 47-48). Algunos otros pasajes del Evangelio de Lucas esbozan un retrato de la gente sencilla en personas como el ciego de Jericó (18, 35-43); Zaqueo (19, 1-10); y la gente que llena de alegría aclama a Jesús en su entrada en Jerusalén: *“Bendito el que viene en nombre del Señor”* (19, 28-44).

El hecho de que la comunidad cristiana se reconozca en la figura de los “pequeños” atestigua que ha comprendido la inversión realizada por la revelación divina, manifestada por el Padre a Jesús y por Jesús a nosotros. El mismo Hijo es también uno de esos “pequeños”, que dice haberlo recibido todo del Padre: *“Todo me lo ha entregado mi Padre, y nadie conoce quién es el Hijo, sino el Padre; ni quién es el Padre, sino el Hijo, y aquel a quien el Hijo se lo quiere revelar”* (v. 22). ¿Acaso no lleva Jesús el título de “Hijo”? Sin la conciencia de ser “hijo”, no sería el “Hijo” único. Este versículo, de tan rico contenido teológico, no es menos elocuente desde el punto de vista sociológico. Jesús, seguido por los cristianos, creaba algo nuevo: por la atención a cada uno de los pequeños, se situaba en la línea de los salmos, por ejemplo, del Salmo 103: *“Como un padre siente ternura por sus hijos, así siente el Señor ternura por sus fieles”* (103, 13); por el cambio de visión que Jesús predicaba, renovaba la tradición profética del pequeño

resto de Israel, la tradición del pequeño David derribando a Goliat, y la del pequeño Daniel, más sabio que todos los adivinos. De esta misma tradición profética Jesús tomó también el rechazo de la actitud de los sabios y grandes. En efecto, comienza su sentencia con una negativa: *“has escondido estas cosas a los sabios y a los entendidos”*, recordando a Isaías: *“Por eso volveré a realizar prodigios extraordinarios, para que desaparezca la sabiduría de sus sabios y se eclipse la inteligencia de sus inteligentes”* (Is 29, 14).

El contenido de esta oración de Jesús, en la situación judía de su época, es valiente y original. Pero la novedad que expresa tiene toda la antigüedad de la fe de Israel, con la que enlaza. Según los primeros cristianos, descubrir la atención de Dios por los “pequeños” será dar pruebas de una solicitud auténtica; será acoger tanto a los económicamente débiles como a los paganos despreciados en Israel. En todos estos casos lo social y lo étnico se inscribirán en la actitud personal que sugiere el término “pequeños”. Capacitados para comprender la revelación y su alcance, los “pequeños” estarán también equipados desde entonces para enfrentarse con la reacción negativa de Israel y con la persecución de un mundo extraño.

Lucas no ha considerado necesario explicitar el contenido de la revelación de Dios a los sencillos; se describe de forma vaga con la expresión “estas cosas”, que se refiere a toda la acción y enseñanza de Jesús. Lo que los discípulos acaban de ver inmediatamente es el poder que Jesús les ha otorgado sobre los espíritus; pero Jesús les ayuda a reconocer que lo importante es el significado de este poder como llegada del Reino de Dios. Y, por la misma razón, les señala cuál debe ser el verdadero motivo de su alegría: *“No os alegréis de que los espíritus se os sometan; alegraos más bien de que vuestros nombres estén escritos en el cielo”* (Lc 10, 20).

En la oración de Jesús se incluye una declaración que llama la atención: *“Sí, Padre, porque así te ha parecido bien”* (v. 21).

Jesús se ha atrevido a elevarse desde las acciones por las que Dios se revela hasta su misma intención o designio; desde lo perceptible hasta lo incognoscible de Dios, que sólo conoce el Hijo. El texto puede leerse de forma dialogal, como si un profeta cristiano respondiera en su oración con

esas palabras a la escucha de la acción de gracias proclamada. Esta respuesta es ante todo la expresión de una adhesión, de una convicción común sobre la preferencia de Dios por la gente sencilla, a la que da a conocer sus designios de salvación.

La declaración de Jesús: *“Todo me lo ha entregado mi Padre.. y nadie conoce... quién es el Padre, sino el Hijo”* (v. 22) expresa la transmisión por parte de Dios de un poder y de un saber. Jesús se expresa aquí a la manera del Hijo del hombre: ha recibido de Dios una misión de enviado y representante. Esa es la convicción de los cristianos, particularmente de Lucas. Jesús se ha referido antes a la revelación de Dios a la gente sencilla; ahora se refiere explícitamente a su propia persona como el Hijo del Padre.

Lucas no duda de que sus lectores tienen clara una doble idea: la de un padre divino y la de un intermediario entre ese padre celestial y sus hijos de la tierra. La declaración de Lucas permite a los lectores pasar a un conocimiento más preciso de ese intermediario. Ese Hijo tiene un nombre, Jesús; y ese Padre es el Dios de la creación y de Israel. A través del Hijo se ofrece a los hombres la posibilidad de entrar en la intimidad del Padre y del Hijo.

El texto se ha referido antes al designio de Dios de revelar su designio a la gente sencilla. Más adelante hay una referencia a la voluntad del Hijo de revelar el conocimiento del Padre: *“Nadie conoce... quién es el Padre, sino el Hijo, y aquel a quien el Hijo se lo quiere revelar”*. Estas dos voluntades del Padre y del Hijo están en armonía; los cristianos, siguiendo a Jesús, lo proclaman ante los judíos y ante los paganos. Se trata de la revelación de una relación interpersonal entre el Padre y el Hijo, la cual, a pesar de las apariencias, es una relación entre tres: El Padre, el Hijo y el pueblo de Dios.

El Padre y el Hijo se conocen mutuamente con un conocimiento que está marcado por el afecto, tanto como por la inteligencia mutua. Cuanto más se conocen, más intentan introducir a los otros en el círculo de su mutuo afecto. Por tanto, no es solamente el designio de Dios, sino Dios mismo el que se manifiesta. Aquí el tercer miembro de la relación no es el Espíritu Santo, como en el Evangelio de Juan, sino el pueblo de Dios, el grupo privilegiado de los “pequeños”.

Estos son los que han de considerarse dichosos por ver lo que ven y oír lo que oyen. La resistencia humana a acoger los planes divinos hizo imposible durante mucho tiempo el conocimiento de Dios; por ello, Jesús, recordó el anuncio del profeta y aclaró a sus discípulos que hablaba en parábolas a la gente para que oyeran sin entender. Ahora, Jesús ha hecho posible a sus discípulos la comprensión de los misterios del Reino, destinado a los sencillos. De esta convicción procede la proclamación de la dicha de quienes han visto a Jesús y oído su palabra.

Verdaderamente, a muchos profetas y reyes les hubiera gustado ver y oír lo que los discípulos vieron y oyeron, pero no pudieron. Lo que los discípulos ven y oyen es el misterio de Dios en Jesús: la interacción íntima entre Dios y el Hijo, que se ha manifestado a los escogidos por el Hijo. Este es el poder que destruye a Satanás y elimina de los corazones de los hombres todas las formas del mal.

La enseñanza de Jesús sobre la relación entre el Padre y el Hijo (v. 22) ha sido seguramente la que más ha seducido a los espíritus a lo largo de los tiempos y debe seguir siendo anunciada como camino de salvación para el hombre de hoy.

Las frases de Jesús sobre los pequeños (v. 21) y sobre los ojos bienaventurados (v. 23-24), han llenado de gozo los corazones de los cristianos a lo largo de los siglos y han de seguir siendo escuchadas también hoy con gozo por quienes hemos experimentado la dicha de encontrar en la persona de Jesús el tesoro escondido del Reino de Dios.

(La aplicación de la enseñanza de la Palabra meditada a la celebración de acción de gracias por el Centenario del Colegio María Auxiliadora la hice de memoria).

15. Homilía en la fiesta de la Inmaculada

En medio de la oscuridad y del pecado, que envolvía a la humanidad, Dios hizo la primera promesa de Victoria, que surgiría de la misma descendencia de Eva (Gen 3,15).

Los profetas anunciaron después que esta promesa se habría de realizar en la Virgen que dará a luz al Hijo que se llamará Emmanuel (Is 7, 14; Miq. 5,2-3; Mt 1,22-23).

Estas promesas encontraron su cumplimiento cuando María, la Virgen de Nazaret, fue elegida y bendecida por Dios para ser la Madre de su Hijo. Cuando el Espíritu Santo toma carne de María, y la transforma en humanidad perfecta del Hijo de Dios, llega a su plena realización el designio salvador del Padre respecto de sus hijos dispersos por el pecado. El Hijo de Dios nacido de María ha venido para rescatar a los que estábamos bajo la Ley y hacernos partícipes de su condición de Hijo, a fin de que por la comunión con él seamos santos e irreprochables ante el Padre en el amor.

El Espíritu Santo ha iluminado el sentido de fe de los fieles y, en comunión con los pastores de la Iglesia, los ha mantenido a lo largo de los siglos en la firme convicción de que Dios ha llenado a María con su gracia y, por los méritos del que sería su Hijo, la ha redimido de modo eminente y la ha preservado de la herencia del pecado original, que consiste en la privación de la santidad y la justicia que Dios había otorgado al hombre en el origen. Así, desde comienzo de su existencia, María ha participado plenamente de la salvación de Cristo. Por ello, en cada celebración anual de la Solemnidad de la Inmaculada Concepción de la Virgen María damos gracias a Dios y confesamos que en María ha dado inicio a la nueva era de gracia, y ha cumplido su promesa de dar a la descendencia de Eva la victoria sobre el mal y el pecado.

Aun después de esta victoria, experimentados todos a diario lo que significa tener muy poca fe, una esperanza demasiado vacilante, un amor muy frío. Comprobamos que muchos impulsos para hacer el bien los vamos dejando olvidados, que tantas promesas las dejamos incumplidas.

Se apodera de nosotros la indiferencia de forma creciente ante las situaciones de dolor de tantos semejantes, de lejos y de cerca. En ocasiones desearíamos perdonar de corazón, pero lo hacemos sólo exteriormente. Nos gustaría ser sinceros del todo y aparecer como realmente somos, pero somos víctima de nuestros temores y nos lo impiden la vanidad y la soberbia. Admiramos a quien tiene valor y nos plegamos de forma cobarde a las circunstancias. Alabamos el desinterés y no somos capaces de dejar de pensar en nosotros mismos. En nuestros labios está siempre el discurso de la justicia, pero tantas veces no vamos más allá de la reivindicación de nuestros derechos. Desearíamos ser pacientes, pero el genio no nos deja. Querríamos liberarnos de ciertas dependencias de consumo que nos dañan, pero volvemos a dejarnos llevar en cuanto se presenta la ocasión. Nos sentimos impotentes para el bien y nos acomodamos a lo que hacen todos. Amparados en el mal de muchos, aceptamos con resignación y hasta con tranquilidad de conciencia nuestras flaquezas. En pocas palabras: queremos ver y sin embargo estamos ciegos; queremos caminar y nos sentimos paralizados; queremos escuchar, pero nos hacemos los sordos; tenemos como ideal de vida el amor y no somos capaces de vencer el egoísmo. Como decía el Apóstol Pablo: estamos interiormente divididos y no hacemos el bien que queremos, sino el mal que no queremos. ¿No puede ser la anterior descripción una buena imagen de las consecuencias de lo que llamamos pecado original? ¿Quién nos librá de esta situación de muerte?

Si en cada uno de nuestros actos fuéramos enteramente nosotros mismos, no se daría esta situación; no existiría una decisión a medias favor de Dios, ni una decisión a medias en contra de Dios: lo bueno y lo malo serían bueno y malo totalmente, no a medias. Habría un pecado total o una santidad total; un no pleno o un sí pleno y perfecto, no un sí pero no. En cambio, lo propio de la situación del hombre caído es el sí el y el no a medias.

La cultura moderna ha querido resolver estas rupturas del hombre con el recurso a la psicología, a la justicia social y a la ética. Pero ha cerrado toda posibilidad de buscar en la religión y en la relación con Dios el surgimiento del hombre nuevo. El hombre autónomo y mayor de edad tendría que dar respuesta desde sí mismo a estos problemas que le aquejan. Así que se ha perdido el paraíso y se procura que nadie sienta añoranza de él. Para ello se nos quiere enseñar que todo lo que hacemos sería bueno, si lo hacemos

libremente, queriéndolo de verdad. Se recela de toda verdad que sirva de referencia incondicional para la existencia humana y de la norma que pueda contrariar nuestro deseo. Se iría así a la superación de la tensión eliminando uno de los polos que la originan. Esta ceguera voluntaria es acaso la manifestación más actual y fatal de las dramáticas consecuencias del pecado original.

Sobre la concepción de María sin pecado original no hay afirmaciones explícitas en la Revelación divina. Pero la Escritura nos ofrece referencias de una actuación de María que, igual que las obras de Jesús, da testimonio de absoluta fidelidad a la voluntad del Padre y estar libre de la ruptura y división interior que angustia a la generalidad de los humanos. En principio habría sido posible que una persona a la que Dios preguntó si quería ser la Madre del Redentor hubiera contestado con “sí” a medias o de forma negativa. Pero en la Sagrada Escritura no se manifiesta ninguna actuación de María en la que pudiera verse alguna de las consecuencias del pecado original, tales como el abismo entre aquello que queremos y aquello que hacemos efectivamente.

María, lleva a perfección la esperanza del Antiguo Testamento, acerca del «Resto santo» que cumple la Ley de Dios, es decir, la voluntad de Dios. María, La hija de Sión, es ese «Resto santo», que testimonia que la Alianza de Yahvé con Israel no es un fracaso total. La Alianza ha venido preparando y haciendo posible aquella fidelidad a la voluntad de Dios, de la que Lucas da testimonio en la escena de la Anunciación, refiriéndose a María. Y en esa escena, María dice: «Aquí está la esclava del Señor, ¡que se cumpla en mí tu palabra!».

San Pablo, la carta a los Romanos, define al «Resto» como señal de que Yahvé no interrumpió jamás su fidelidad a la Alianza. El apóstol hace referencia a los siete mil que en tiempo de Elías se negaron a doblar sus rodillas ante Baal. Y acentúa que un determinado «resto» siguió manteniendo también más tarde su fidelidad a la Ley. Cuando los Padres del siglo II designan ya a María como la «nueva Eva», y dan a entender con dicha imagen la absoluta fidelidad de María a la voluntad de Dios, lo hacen porque la Sagrada Escritura misma habla de manera incesante del «Resto santo», que hace posible la venida del Redentor.

Por tanto, la total carencia de pecado de la Madre de Dios no significa que ella haya quedado separada de la historia de Israel, sino todo lo contrario: María se encuentra dentro de la historia de salvación de Israel. Ella es el «Resto santo», en el cual la «Antigua Alianza» llega, a pesar de todo, a su fin. La gracia que hizo posible que María pronunciara un «sí» perfecto e inmaculado a la voluntad de Dios, no le fue concedida al margen de la historia del Pueblo de Dios, de manera puramente privada, sino que esa gracia del todo singular ha sido concedida por la mediación del Pueblo de la Alianza, es decir, por medio de Israel.

En María se ve claro que ella es enteramente obra del Señor; y sin embargo, se puede decir también de María que ella, como judía fiel a la Ley, es enteramente santa, en el sentido de la entrega libre de su voluntad a la voluntad de Dios por amor. En efecto, Alianza significa que el Señor quiere que su pueblo Israel sea un sujeto activo, que responda libremente a su amor.

María acogió en su corazón y en su seno a la criatura en la que Dios se había configurado a sí mismo como hombre, y María lo hizo sin resistencia alguna, sin limitación alguna. María carecía de pecado, y siguió estando sin pecado; por tanto, también sin aquella escisión interna que hace que todo nuestro decir, pensar y actuar sean imperfectos. Por esta razón, la Iglesia confiesa acerca de María que no sólo su vida, sino también su muerte, se vio exenta de las consecuencias del pecado, de la ruptura entre lo que deberíamos o desearíamos ser y lo que somos de hecho. Por ello, también la muerte de María y su ascensión al cielo fue un tránsito perfecto a la más íntima comunión con Dios.

María es la mujer perfecta, sin mancha e inmaculada; es el proyecto ideal que Dios tuvo del ser humano desde la eternidad. En María, el concepto de la criatura libre no se vio turbado por ningún pecado. Pero es oportuno preguntarse: ¿En qué me atañe eso a mí? ¿En qué me afecta a mí, a mi vida de cada día? Dicho de otra manera: ¿Qué habría sucedido si María hubiera dicho «no», en vez de decir «sí»?

Desde luego, es una pregunta teórica, ¡pero, a pesar de todo, una posibilidad real! Los Padres de la Iglesia llaman a María la «nueva Eva», porque ella, a diferencia de la primera Eva, dijo «sí» en vez de decir «no». Así

como el primer pecado, es decir, el primer «no» de un ser humano, tuvo consecuencias para todos los descendientes, lo mismo sucedió a la inversa con lo que es totalmente lo contrario del pecado: con el «sí» de María, que fue un «sí» perfecto, que no estaba limitado por ninguna división interior. María, en la hora de la Anunciación, en la hora de la gran decisión de su vida, pronunció un sí absoluto y total a Dios en representación nuestra. Ella está como nuestra madrina junto a la pila bautismal de nuestra propia redención. Ella es, para todos los seres humanos, la puerta de acceso al Redentor, desde el momento en que ella se convirtió en la puerta de acceso del Redentor para llegar hasta nosotros los pecadores. María no es sólo Madre del Redentor, sino también «imagen primordial de la Iglesia» que da su sí fiel a su Señor. María es Madre de Jesucristo no para sí misma, sino para nosotros. Ella es lo contrario del pecado: no es para sí misma, sino para nosotros.

Es cierto que María es una privilegiada, una preferida y llena de la gracia de Dios e inmaculada desde el inicio de su existencia. Es cierto que nosotros, también los redimidos por Cristo, a diferencia de María, estamos marcados por la herencia del pecado de Adán, que permanece en nosotros como un resto del hombre viejo. Por ello llevamos inherente en nosotros la escisión entre el ideal y la realidad, que se hace más profunda por cada pecado personal añadido. Pero si al menos tratamos de pronunciar, a imitación de María, el “sí” que ella pronunció y decimos más a menudo “sí” que “no”, seremos como María personas del Adviento de Dios.

Cuando somos capaces de aceptar decepciones sin sentirnos amargados, vivimos en el seguimiento del «sí» pronunciado por María. Cuando nos atrevemos a confesar la culpa, a no quitarle importancia, y a comenzar el camino espinoso que conduce a la conversión; y cuando perdonamos la injusticia que hemos sufrido, entonces vivimos en el sí de María. Cuando buscamos el rostro de Jesucristo en el rostro de nuestro prójimo, por ejemplo, en un rostro desfigurado por la angustia, la soledad o la culpa, entonces vivimos en la gracia como María. Cuando vencemos la codicia con el amor generoso y elegimos libremente la pobreza y la sobriedad de vida, damos testimonio de la llegada del Reino de Dios. Cuando pedimos la gracia de un corazón limpio mantenemos como ideal la virginidad castísima de María, somos testigos del amor liberador de Dios. Cuando comprende-

mos la unión matrimonial del hombre y la mujer como un sacramento del amor entre Cristo y su Iglesia y acogemos la vida como un don misterioso de Dios y la cuidamos y respetamos hasta entregarla libremente a Dios en la muerte, para que encuentre su plenitud en la comunión de amor eterno con Él, estamos siendo realización de la nueva creación iniciada por Dios en María. Cuando en todas las circunstancias de la vida amamos la voluntad de Dios más que la nuestra y ofrecemos al Señor el sacrificio de nuestra libertad, para seguirle con total fidelidad, estamos diciéndole en verdad como María: “Hágase en mí según tu palabra”. Así vivimos de la gracia de Dios.

16. Visita Pastoral en Lagunilla

El capítulo sexto del Evangelio de Lucas ha comenzado narrando la protesta de los fariseos porque los discípulos de Jesús cortaban en sábado espigas de los sembrados y las comían. Jesús ha respondido refiriéndose al proceder de David, cuando dio de comer a sus gentes los panes ofrecidos en el templo, que sólo podían comer los sacerdotes. Y la respuesta ha concluido con la programática declaración de Jesús: *“El Hijo del hombre es señor del sábado”* (Lc 6, 5).

Con esta provocativa declaración de Jesús, que le hace igual a Dios, se indica el sentido de la milagrosa curación del hombre con el brazo derecho paralizado que se comienza a narrar en el versículo siguiente: Jesús muestra la verdad de su señorío sobre el sábado con ésta y otras obras, que el Padre le da poder para realizar (Jn 10, 25-26). En efecto, con esta curación ha respondido también Jesús a la pregunta por él mismo formulada: *¿Qué está permitido en sábado, hacer el bien o el mal? ¿Salvar una vida o destruirla? (Lc 6,).* *¿Se puede curar en sábado, o no? (Lc 14, 3).*

En la versión de Mateo, Jesús ofrece, antes de la curación, esta justificación: *“Si alguno de vosotros tiene una oveja y se le cae en un hoyo un día de sábado, ¿no le echa mano y la saca? Pues un hombre vale mucho más que una oveja. Por tanto, se puede hacer el bien sábado”* (Mt 12, 11-12).

Y el Evangelio de Juan aporta también otra explicación de Jesús: *“Si circuncidáis a un hombre en sábado, para no faltar a una ley impuesta por Moisés, ¿por qué os habéis indignado tanto contra mí por haber curado totalmente a un hombre en sábado?”* (Jn 7, 23).

Mas lo verdaderamente decisivo es la acción curativa de Jesús, que anuncia y realiza la llegada del Reino de Dios, que restaura todas las cosas en su armonía primera recibida de Dios. La orden de Jesús: *“Extiende el brazo”* testimonia la voluntad de Dios de restaurar al hombre como imagen suya por la palabra de su Hijo eterno, por medio de la cual fueron creadas todas las cosas.

Por ello, curar en sábado es restaurar al hombre para glorificar a Dios creador; es hacer que la criatura humana sea en sí misma una imagen más perfecta de Dios, y un canto a la gloria de Dios y a la obra de sus manos; es hacer posible una mirada complaciente de Dios sobre el hombre, salido de sus manos “muy bueno”; es trabajar para regalar a Dios un sábado gozoso. Hacer el bien es la obra humana que más corresponde al sábado; es la forma más perfecta de guardar el sábado. Así se comprende mejor cómo el señorío del Hijo del hombre sobre el sábado tiene como consecuencia que *“el sábado ha sido hecho para el hombre, y no el hombre para el sábado”*, como explicita la narración de la misma escena en el Evangelio de Marcos (Mc 2, 27).

La carta a los Colosenses nos ha presentado un modelo de vida cristiana fundada en la fe, el amor y la esperanza.

La fe de los cristianos de Colosas en Cristo Jesús y el amor a todos los creyentes son motivo de gozosa acción de gracias a Dios Padre. A esta forma de vida cristiana les mueve la esperanza del premio que Dios les ha reservado en el cielo y que han conocido por medio del evangelio, palabra de verdad, que ha llegado hasta ellos y que fructifica y crece en ellos, como en el mundo entero, desde el día que conocieron y experimentaron la gracia de Dios en toda su verdad. Así los cristianos de Colosas se aman en el Espíritu y viven en la libertad del Espíritu por la fe en Cristo.

En esta Visita Pastoral, como sucesor de los Apóstoles, puedo decirlos a los fieles de Lagunilla lo que el Apóstol Pablo escribía a los cristianos de la ciudad de Colosas:

“No dejamos de dar gracias a Dios por vosotros y de pedir que consi-gáis perfecto de su voluntad, con toda sabiduría e inteligencia espiritual”.

Conocimiento de la voluntad de Dios con sabiduría e inteligencia espiritual es situar el conocimiento de la voluntad de Dios dentro de la experiencia personal del misterio de Cristo como revelación del plan del amor de Dios para hacer participar al hombre de su gloria y de su vida. Revelación y conocimiento de Cristo lleva al conocimiento del misterio del hombre y a la comprensión de la voluntad de Dios como camino de vida del hombre en la verdadera libertad del amor. Hágase tu voluntad y no la mía, es el camino de la vida cristiana perfecta, es el camino de la sabiduría

y de la inteligencia espiritual, como alternativa al proyecto del hombre incrédulo, que quiere ser fuente de verdad y norma de bien, y afianza su voluntad como norma.

Del conocimiento de la voluntad de Dios, con sabiduría e inteligencia, surge una vida cristiana auténtica.

Por ello, el apóstol continúa diciendo:

De esta manera vuestra conducta será digna del Señor, agradándole en todo; fructificaréis en toda clase de obras buenas y aumentará vuestro conocimiento de Dios.

La práctica de las buenas obras aumenta el conocimiento de Dios. El que permanece en la verdad se acerca a la luz, para que se vea que sus obras son acordes con la voluntad de Dios. El que no vive en la verdad cierra sus ojos a la luz, para no verse denunciado en su mal obrar.

Participar en la gloria, es decir, en la vida de Dios, en su amor gratuito, nos da fuerza en la vida para soportarlo todo con paciencia y grandeza de ánimo, con alegría y acción de gracias a Dios. Para los que aman a Dios, todo les sirve para el bien; porque están convencidos que nada los separará del amor de Dios; en cualquier circunstancia tienen la fortaleza que brota de la aceptación de la voluntad de Dios, del amor a la voluntad de Dios. Aprender a alegrarse cuando compartimos los padecimientos de Cristo es la clave fundamental para la comprobación de la autenticidad de nuestra fe y vida cristiana en el momento actual de nuestra sociedad. Vivimos en medio del mundo, pero no somos del mundo.

Hemos sido llamados y Dios nuestro Padre nos *“ha hecho capaces de compartir la herencia del pueblo santo en la luz. El nos ha sacado del dominio de las tinieblas y nos ha trasladado al reino de su Hijo querido, por cuya sangre hemos obtenido la redención, el perdón de los pecados”*.

La enseñanza central del texto leído de Colosenses es el misterio de Cristo, que Dios ha tenido escondido desde siglos y generaciones y que ahora ha revelado a sus santos, para darles a conocer la gloria y riqueza que este misterio encierra: Cristo, que es la esperanza de la gloria (cf. Col 1, 26-27) y en quien están encerrados todos los tesoros del saber y del cono-

cer (cf. Col 2, 3); *“porque es en Cristo hecho hombre en quien habita la plenitud de la divinidad”* (Col 2,9).

El significado salvador de Cristo para todos los hombres, según el plan misterioso de Dios, lo ha expuesto la carta a los Colosenses con amplio detalle en el himno que constituye el contenido central de la carta. En él se confiesa a Cristo como la imagen de Dios invisible y el primogénito de toda criatura, porque en él fueron creadas todas las cosas y todas tienen en él su consistencia; Cristo existe antes que todas las cosas y todo lo ha creado Dios por él y para él. Cristo es también la cabeza de la Iglesia, su Cuerpo, porque Dios ha tenido a bien reconciliar consigo todas las cosas por medio de Cristo y traer la paz por su sangre derramada en la cruz (cf. Col 1, 15-20).

A todos los creyentes en Cristo, Dios Padre nos ha arrancado del poder de las tinieblas y nos ha trasladado al reino de su Hijo amado, de quien nos viene la liberación y el perdón de los pecados (cf. Col 1, 13-14). Por la muerte que ha sufrido en su cuerpo, Cristo nos ha reconciliado con Dios y ha hecho de nosotros su pueblo, un pueblo sin mancha ni reproche en su presencia (cf. Col 1, 22).

Desde la situación actual se valora la diferencia entre el antes y el ahora. *“Antes estabais también vosotros alejados de Dios; ahora en cambio, gracias la muerte de Cristo, Dios os ha reconciliado para haceros santos, sin mancha y sin reproche en su presencia”*.

Esta situación actual de vida en Cristo tiene como condición *“que permanezcáis cimentados y estables en la fe, e inamovibles en la esperanza del Evangelio que escuchasteis”*.

17. Visita Pastoral en El Cerro

Nos acercamos al texto evangélico hoy proclamado explicitando como su trasfondo algunas palabras de Jesús referidas a Juan Bautista: “Vino Juan, que no comía ni bebía, y dicen: Está endemoniado. Viene el Hijo del hombre, que come y bebe, y dicen: Ahí tenéis un comilón y un borracho, amigo de publicanos y pecadores.” (Mt 11, 18-19).

El claro contraste entre las formas de actuar de Juan y de Jesús provoca la extrañeza de los discípulos de Juan. Un día en que ellos y los fariseos hacían ayuno voluntario, no prescrito por la ley, vienen a preguntar a Jesús: “Los discípulos de Juan y los discípulos de los fariseos ayunan. ¿Por qué los tuyos no?”.

La respuesta de Jesús a esta pregunta va a situar a sus interlocutores en un horizonte nuevo y distinto de aquel en que han surgido sus dudas. Jesús podría haberles respondido que él y sus discípulos cumplen fielmente las prescripciones de la ley sobre el ayuno; y que él mismo practica el ayuno voluntario. Buena constancia nos ha quedado de ello en los relatos evangélicos sobre el ayuno de Jesús en el desierto durante cuarenta días y cuarenta noches (Mt 4, 1-2; Mc 1, 13; Lc 4,2). Pero Jesús ayuna en espíritu y en verdad y, en consecuencia, nos ha indicado: “Tú, cuando ayunes, perfúmame la cabeza y lávate la cara, de modo que nadie note tu ayuno, excepto tu Padre, que está en lo escondido.” (Mt 6, 17).

A la nueva forma y al nuevo tiempo de ayunar se va a referir la respuesta de Jesús, que, en forma simbólica, con la ayuda de comparaciones tomadas de la experiencia diaria, va a proclamar la absoluta y radical novedad del reino de Dios, cuya llegada anuncia Jesús y del cual se participa mediante la conversión y la fe en el Evangelio (Mt 4,17; Mc 1,15). A partir de una cuestión de moral práctica, Jesús nos va a conducir a una confesión de fe.

La primera comparación incluida en la respuesta de Jesús es la del banquete de bodas. ¿Es que pueden ayunar los amigos del novio, mientras el novio está con ellos? Hay en estas palabras una alusión a la costumbre de dispensar de ciertos deberes religiosos a los invitados a una boda, durante

los siete días de los festejos nupciales, a fin de que la alegría no fuera interrumpida. En este contexto, el significado de las palabras de Jesús es obvio: Los discípulos están en situación de fiesta y gozo porque ha llegado el reino. La boda es símbolo del tiempo de la salvación. Según el lenguaje simbólico del Apocalipsis, las bodas del Cordero han llegado; resuenan los cánticos nupciales y no hay lugar para la tristeza (cf. Ap 19,7.9; 21,2.9;22517): Y el esposo, que ahora está celebrando sus bodas, es el mismo Jesús. El dirige su palabra de amor a Israel, para sellar con el pueblo sacado de Egipto una alianza esponsal nueva, definitiva e indisoluble.

En una conocida parábola, Jesús se presenta a sí mismo como el hijo del rey, a cuyo banquete de bodas son invitadas numerosas personas. Unas de éstas rechazan la invitación, con la excusa de tener que ocuparse de otros asuntos, y otras llegan incluso a maltratar hasta la muerte a quienes les transmiten la invitación. Pero el rey hará llenar la sala del banquete de bodas de su hijo con pobres, lisiados, ciegos y cojos, y con cuantos, buenos y malos, fueron encontrados en los caminos y veredas. La única condición exigida a todos es que se vistan con el traje de boda (cf Mt 22,1-14; Lc 14, 15-24).

Aquel era el tiempo en que Jesús tenía que comer con publicanos y pecadores porque, como él mismo dirá, “no necesitan médico los sanos, sino los enfermos. Yo no he venido a llamar a justos, sino a pecadores “ (Mc 2, 17), para que se conviertan y sean revestidos con el traje de bodas. Tal es la voluntad del Padre misericordioso respecto del hijo que vuelve a casa: “Traed, enseguida, el mejor vestido y ponédselo; ponedle también un anillo en la mano y sandalias en los pies “ (Lc 15, 22).

La segunda comparación utilizada por Jesús explicita más la total novedad de la vestidura que nos convierte en comensales del banquete de bodas del Hijo de Dios: “Nadie le hecha un remiendo de paño sin remojar a un manto pasado; porque la pieza tira del manto, lo nuevo de lo viejo, y deja un roto peor”.

Ahora el esposo ha sido llevado, pero nos ha trasladado con él a su propia vida en Dios. He aquí, a este propósito, el testimonio de San Pablo: “Efectivamente, todos vosotros sois hijos de Dios por la fe en Cristo Jesús, pues todos los que habéis sido bautizados en Cristo, de Cristo habéis sido

revestidos” (Gal 3, 26-27). Ahora es para nosotros el tiempo de ayunar como Jesús en espíritu y en verdad, con vestidura nueva y con perfume de santidad

También el vino nuevo es símbolo del tiempo de la salvación y es un elemento propio del banquete de bodas del Hijo de Dios. Por ello, Jesús comenzó alegrando con vino nuevo a los comensales de la boda en Caná y, por fin, convirtió el vino en contenido esencial de su propio banquete pascual. Jesús bebió la copa de bendición de la cena pascual haciendo una referencia explícita a la futura consumación de su pascua en la plenitud del reino de Dios (Mt 26, 29; Mc 14, 25; Lc 22, 16.18); pero la radical novedad estuvo en que dio a beber a sus discípulos el vino nuevo como su propia sangre, de la nueva alianza, derramada por ellos y por todos los hombres para el perdón de los pecados (Mt 26, 28; Mc 14, 24; Lc 22, 20).

Este vino nuevo, que es la sangre de Cristo, no puede echarse en odres viejos; reclama odres nuevos y es el fruto de la nueva vid, que es Cristo mismo. Estas son sus palabras: “Yo soy la vid, vosotros los sarmientos. El que permanece unido a mí..., produce mucho fruto; porque sin mí no podéis hacer nada” (Jn 15, 5).

Aceptar en nuestra vida la novedad del reino de Dios, hecha expresión normativa en Jesucristo, es no conformarse con dar sentido a nuestro vivir a base de remiendos ideológicos o meramente éticos, que podríamos a nuestro arbitrio sustituir por otros cosidos, más de moda en cada momento. Asumir el riesgo de la total novedad, para ser vino nuevo en odres nuevos, es confesar en la fe, y más allá de las apariencias, que Cristo es la forma exterior y el contenido más íntimo de nuestra vida; es decir, que yo puedo traslucir la imagen de Cristo al exterior, a través de mis juicios, palabras y actuaciones, porque, en expresión de S. Pablo, “es Cristo quien vive en mí” (Gal 2,20).

Dé ahí se sigue que el seguimiento, al que estamos llamados los discípulos, es más el fruto de la pervivencia del resucitado en nosotros que de nuestro exclusivo compromiso moral.

Nuestra libertad de hijos de Dios es la que procede del Espíritu Santo, regalado en la Pascua para la remisión de los pecados y la santificación, así como para cumplir la misión de ser testigos del evangelio. Nuestra libertad

tiene como modelo la de Jesús, que tuvo como alimento hacer la voluntad del Padre (cf Jn 4, 34) y pasó por la vida haciendo el bien, porque el Espíritu de Dios estaba en él (Hch 10, 38).

Nuestro amor es el de Jesús, cuyo testamento os resumo en estas palabras: Amaos los unos a los otros como yo os he amado y he dado la vida por vosotros; sois los amigos a quienes he elegido y he enseñado a conocer al Padre. Como el Padre me ama, así os amo yo a vosotros; permaneced en mi amor y obedeced mis mandamientos. Así participaréis en mi gozo y vuestro gozo será completo. Para dar este fruto duradero os he destinado, y, para que se haga siempre realidad, el Padre os dará todo lo que pidáis en mi nombre (cf Jn 15, 9-16). Nuestra verdad es la de Jesús. Y me refiero ahora no a lo que estimamos verdadero ni a lo que hacemos con verdad, sino a la verdad que somos, es decir, al profundo secreto que nos habita, y al misterio o sacramento que es nuestra forma de estar y actuar en el mundo. “En realidad, como enseña el Concilio Vaticano II, el misterio del hombre sólo se esclarece en el misterio del Verbo encarnado... Cristo... manifiesta plenamente el hombre al propio hombre y le descubre la sublimidad de su vocación (GS 22)”.

En Jesucristo mismo está presente la radical novedad del reino de Dios para el hombre, porque él es Dios y Hombre en la unidad indisoluble de una única persona. Y en Jesucristo nos es regalada por Dios la plenitud del hombre, porque –en expresión de San Pablo– es en Cristo hecho hombre en quien habita la plenitud de la divinidad, y en él, que es cabeza de todo..., habéis alcanzado vosotros la plenitud” (Col 2, 9.10).

La búsqueda de nuestra plenitud nos urge a volver siempre de nuevo nuestra mirada contemplativa al evangelio, que nos revela el misterio divino y humano de Jesús. Este evangelio del reino de Dios tiene como contenido central a Dios Padre y a su Hijo Jesús, pero también al hombre, llamado a participar de la misma relación de Jesús con el Padre.

Curia Diocesana

VICARÍA DE PASTORAL

Conclusiones finales de los trabajos en los Talleres Semana Diocesana de Pastoral 2009 “Joven, a ti te lo digo: Levántate”

1. El camino de Jesús se nos revela como la verdadera senda para la evangelización de los jóvenes. El Señor mismo salió a su búsqueda, y desde la pregunta y la cercanía a ellos, les iluminó e incendió el corazón con su Palabra. Sin Palabra de Dios no hay evangelización. Todo lo que se realice en este campo, con pedagogía y proximidad, es importante. Educarles para orar, para vivir el seguimiento de Jesús y para celebrar su misterio pascual, son pasos imprescindibles para una verdadera evangelización. Jesús y sus experiencias vivas de la primera hora (Jn 1,19-2,12; 4,5-42; Mc 1,16-20; 2,13-17; 10,17-22; Mt 9,35-10,42; Lc 24,13-35), siguen siendo el modelo siempre nuevo de la evangelización de los jóvenes.

- A. Ofrecer la Palabra de Dios a los jóvenes: la fuerza de las frases evangélicas y las narraciones bíblicas. Iniciarles a la escucha de la Palabra de Dios (Taller 2).

-
- B. Lectura creyente de la Palabra de Dios. Orar con los Salmos. Conocer y ofrecer buenos materiales didácticos de la Biblia: juegos, libros, canciones (Taller 2).
 - C. Ofrecer espacios de oración, que inicien a la interioridad. Hacer propuestas de dimensión espiritual: ejercicios, noches de oración, vigiliass... (Taller 3).
2. Hay que acompañar a los jóvenes en sus procesos de fe. Con actitudes profundas de gratitud en la evangelización, con paciencia evangélica y con la alegría propia de la fe. Los jóvenes necesitan verdaderos testigos de Jesús y comunidades vivas de referencia donde se vislumbre la iglesia del Señor que acoge, comparte y sirve el amor de Jesús, especialmente a los pobres.
- A. Otorgar a los jóvenes cristianos confianza, responsabilidades y participación en las parroquias a todos los niveles (Taller 4).
 - B. Acompañar en la fe a los jóvenes, aun en los grupos minoritarios. Comunidades de referencia, acogedoras, atractivas y alentadoras para los jóvenes, para que si “vienen” puedan “ver” (Taller 5).
 - C. Ofrecer Grupos de Acompañamiento Vocacional (Taller 1). Ofrecer itinerarios de maduración de la fe que ya están dando frutos entre los jóvenes (Taller 5).
 - D. Presentar un itinerario de iniciación cristiana desde la infancia para intentar evitar abandonos después de la Primera Comunión (Taller 10).
3. Este caminar debe hacerse, prioritariamente con los “jóvenes de dentro”, pero no basta. Es necesario “salir” a la misión. Hoy la mayoría de los jóvenes se encuentran alejados de la fe y de la Iglesia. Hay que tener en cuenta a los que no están. Que no conocen la Buena Noticia de Jesús. Porque no han oído hablar de Él o les llegan noticias suyas tergiversadas por la ciencia-ficción de la literatura o el cine. Hay que salir para acompañar sus vidas, estar con ellos, provocar encuentros en sus ambientes... Y muchos de estos jóvenes están “caídos” en el alcohol, el fracaso escolar, la droga, el vacío y la soledad... Es necesario estar cercanos a los jóvenes y presentes en su mima realidad... Desde el “despacho” y desde el “ambón” ya no se

convoca... Ellos no están allí para escuchar nuestros avisos o nuestros horarios de reunión.

- A. Buscar a los jóvenes alejados, llegar a ellos, ir a sus sitios, ganarse su confianza... Desde el tiempo libre se pueden ofrecer muchas actividades que transmiten valores: convivencias, campamentos, campos de trabajo... (Talleres 6 y 14).
- B. Cada parroquia que realice un plan nuevo, con iniciativas nuevas, de evangelización de los jóvenes. “Cargar las tintas” en la evangelización... (Taller 1).

4. Hemos de dar un giro en la Pastoral juvenil. Los “moldes” de siempre no sirven del todo. Quedarnos sólo con la estructura académica de la pastoral: aula, reunión semanal, curso académico, fichas catequéticas... no basta. No podemos seguir presentando solamente este único camino. Es urgente un “nuevo éxodo” en la vida de los propios evangelizadores de jóvenes y una oferta de pastoral juvenil novedosa, rica, fresca, original, creativa y diversa. Es necesario crear nuevos itinerarios que sean sencillos, variados, abiertos, plurales... y profundamente evangélicos. La oferta de siempre ha caducado. Las “fichas” después de tantos años se han quedado amarillas.

- A. Presentar programas y proyectos más desde la experiencia y la emotividad que desde la razón (Taller 3).
- B. Ofrecer campos de servicio a los pobres y voluntariado, de forma que tengan experiencia de la marginación (Taller 7).
- C. Gastar mucho tiempo en escucharles vivencialmente, con actividades programadas de misión hacia ellos (Taller 10).
- D. Semana de Cine espiritual (Taller 11); organizar con medios económicos y personas una página Web para jóvenes y montar estructuras de Blog diocesanas para ellos (Taller 12); utilización de las nuevas tecnologías de comunicación y de la música (Taller 13).
- E. En cuanto a los programas de Televisión “ver lo que ven” los jóvenes y “ver como lo ven”. Hay que ayudarles a descubrir los valores/contravalores de las series televisivas y que descubran la gran-

deza de los valores humanistas. Incorporar en el proceso educativo un análisis crítico de las series de TV (Taller 15).

5. La comunión eclesial es imprescindible. La súplica y el mandato del Señor a la unidad en el amor común y en la misión es una condición imprescindible para la evangelización de los jóvenes. El Espíritu Santo, en la Iglesia hace florecer los diversos dones y carismas; pero también “sopla fuerte” hacia la unidad y la comunión en la fe. Lo plural y diverso no es para buscar caminos y sendas aislados, sino para la unidad de todos en una misma fe. No podemos olvidar en la evangelización de los jóvenes la urgencia de un trabajo comunitario, coordinado y “en red”.

- A. Favorecer más la información y la coordinación entre los distintos grupos de pastoral juvenil. Propiciar mas actos celebrativos y evangelizadores donde los jóvenes puedan encontrarse (Taller 7).
- B. Favorecer una mayor unidad entre la Diócesis, la Parroquia y los Colegios de Religiosos/as. Necesidad de mayor unidad entre todos los profesores de Religión (enseñanza pública y concertada) de toda la Diócesis. Crear una Plataforma de Profesores cristianos (Taller 8).
- C. Fomentar la confluencia de los distintos procesos formativos de jóvenes que existen en la Iglesia diocesana (Taller 1).
- D. Red de comunicación diocesana para pedir ayuda y colaboración en temas de educación y enseñanza (Taller 12).

6. Es necesaria una atención especial a los agentes de pastoral juvenil, e invertir en formación en el más amplio sentido de la misma: desde formación teológica y espiritual, hasta formación en las nuevas tecnologías de la comunicación, el tiempo libre, etc., etc... Muchos más recursos formativos diocesanos. Crear un equipo diocesano amplio y plural de agentes de pastoral juvenil que “muevan” y “remuevan” todo el trabajo de la pastoral juvenil diocesana: desde la formación de los agentes, a las ofertas concretas que se les hacen a los más jóvenes. Aprovechar ya las fechas y la ocasión que figuran en el Calendario Diocesano del curso 2009-2010.

- A. Ofrecer formación para el acompañamiento personal (Taller 1).

-
- B. Que la Diócesis ofrezca una formación específica para los agentes de pastoral juvenil (Taller 7).
 - C. Formación pastoral sobre artes, cine, música. Implicar a la Facultad de Información de la UPSA con programas concretos (Taller 11).
 - D. Fomentar entre los agentes de pastoral juvenil la actitud de explorar lo que a través de la cultura contemporánea se está produciendo como medio muy aprovechable para la evangelización (Taller 13).
7. No podemos olvidar dos urgencias señaladas en los Talleres específicos y sentidas ampliamente también en otros talleres: la pastoral universitaria y la pastoral familiar.
- A. Dar más importancia a la catequesis prematrimonial puesto que es un punto de partida para el matrimonio y la formación de los futuros hijos (Taller 9). Los niños de hoy serán jóvenes mañana (Taller 14).
 - B. Incluir en la Catequesis de niños, la Catequesis familiar: hay que evangelizar el núcleo familiar para que este intervenga en la educación cristiana de los hijos (Taller 9).
 - C. Que las familias descubran su puesto único como transmisores de la fe (de una forma viva y testimonial) y redescubran la vocación del matrimonio ofreciendo a los hijos un testimonio que les permita crecer como hombres y como discípulos de Jesús (Taller 10).
 - D. Tomar con mucha más fuerza la pastoral universitaria (Taller 8).

Propuestas pastorales diocesanas

Diócesis de Salamanca

Vicaría de Pastoral

Curso Pastoral 2009-2010

AÑO DE ORACIÓN POR LA VIDA

Como todos sabemos, **el Año 2009, en la Iglesia española, es un “Año de Oración por la Vida”**. En la Fiesta de la Anunciación, el 25 de marzo pasado, tuvo lugar la acostumbrada Jornada por la Vida y fue iniciado, en todas las Diócesis, el señalado año de Oración. Con tal motivo ya celebramos, del 4 a 9 de mayo pasado, la “Semana de Vida y Familia” con varias Ponencias y una Mesa Redonda, en el Auditorio de Calatrava.

Recordamos las palabras de nuestro Obispo en su Carta Pastoral “*Orar y Defender la Vida*”, del 15 de abril 2009:

*“La oración es el fundamento de toda iniciativa apostólica. Por eso, en comunión con todos los hermanos Obispos de la Iglesia Católica en España, os ruego que asumáis con toda decisión el compromiso de intensificar, en lo que resta del año 2009, la oración por la vida, de manera que cada comunidad cristiana, con **iniciativas extraordinarias** y con la **oración habitual**, se eleve una súplica intensa y confiada a Dios, creador y amante protector de la vida. La creciente pérdida del sentido cristiano de la vida está en la base de las nuevas amenazas que se proyectan contra la vida de los que están llamados a ver la luz. En ello tenemos, pues, un enorme desafío a nuestro diario trabajo evangelizador y a la confiada oración que debe precederlo y acompañarlo, para que sea fructífero”¹.*

En la Programación del Curso pastoral, en los Arciprestazgos, **el Arcipreste, puede animar, y programar, a esta doble acción** que se desprenden de la lectura de Carta Pastoral:

¹ Mons. Carlos López Hernández, Obispo de Salamanca, Carta Pastoral “*Orar y defender la Vida*”, Salamanca 15 de abril 2009, p.2

- En el encuentro arciprestal, de principio de curso se animará a que en cada Parroquia, en " *la oración habitual*", se introduzca una Oración por la Vida en las Preces de los Fieles de las Eucaristías, oraciones de la Liturgia de las Horas, o en los ejercicios piadosos. **Solicitar ayuda, para formularios ya editados** por la Conferencia episcopal, a la Delegación diocesana de Familia y Vida.
- En cada Arciprestazgo, en los meses de septiembre, octubre o noviembre, establecer una Oración "*extraordinaria*" por la Vida, "*Para que tengan Vida*"², de todo el Arciprestazgo, en un Santuario a María del mismo Arciprestazgo o en una Parroquia que tenga por titular a la Virgen María. Convocar, para ello, a todas las Parroquias, comunidades religiosas, movimientos y comunidades..., mediante la difusión de carteles o dipticos, y una carta a las familias que anuncien e inviten a la oración.
- El Arcipreste, con quien crea que puede ayudarle, principalmente los responsables del Santuario Mariano o Parroquia donde se celebre, o una comisión representativa del Arciprestazgo presidida por él, preparará esta Oración en el día y hora que piensen mas oportuno, para que sea una verdadera manifestación creyente y apostólica del Arciprestazgo, a favor de la Vida.
- Se notificará al Sr. Obispo el día, lugar y la hora de su celebración para que él, si es posible, o alguno de sus Vicarios, se haga presente.

APLICACIÓN DE LAS UNIDADES DE PASTORAL

A. Las "**Orientaciones para la Constitución de las Unidades de Pastoral**"³ es el texto base y principal para las aplicación de las mismas. Recordamos el Decreto de constitución de las Unidades:

² Jn 10, 10

³ Diócesis de Salamanca. Vicaría de Pastoral, *Orientaciones para la Constitución de las Unidades de Pastoral*, Salamanca 25 de enero 2009.

“...por el presente Decreto apruebo el Plan de Unidades de Pastoral, con los Mapas de los Doce Arciprestazgos y la relación de parroquias integradas en cada Unidad, y ordeno que el proceso de su aplicación se inicie a partir de la fecha de este Decreto, de acuerdo con las “Orientaciones para la Constitución de las Unidades de Pastoral”, dadas por la Vicaría de Pastoral”⁴.

La Vicaría de Pastoral entregará, a comienzo de curso, una Carpeta con el Decreto, las Orientaciones y los Mapas de la Unidades y una GUIA DE TRABAJO de las Orientaciones pastorales.

Esta Guía puede servir para el trabajo de:

- Las reuniones de los Sacerdotes en los Arciprestazgos; para el Diálogo pastoral. **Sería muy conveniente que cada Arciprestazgo dedicara al menos una o dos sesiones para su estudio, ayudados por la Guía.**
- Los Consejos de Pastoral parroquiales y arciprestales; grupos parroquiales diversos: acción caritativa, catequistas, catequesis de adultos, etc.
- Otras realidades eclesiales: movimientos, religiosos, comunidades...

B. El Arcipreste promoverá que se reúnan los Sacerdotes que integran cada Unidad Pastoral para comenzar el trabajo pastoral en la misma.

A este propósito recordamos lo que señalan las Orientaciones en el Apartado 4⁵.

4. ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE PASTORAL

A. Encargados de la Unidad Pastoral

Cada Unidad Pastoral será confiada a uno o varios Presbíteros, mediante nombramiento del Obispo Diocesano. Cuando esto sea así,

⁴ Mons. Carlos López Hernández, Obispo de Salamanca, *Decreto de Aprobación y aplicación del Plan de Unidades de Pastoral*, Salamanca 25 enero 2009.

⁵ “*Orientaciones para...*” pp. 12-13.

a propuesta de los presbíteros, uno de ellos será nombrado por el Obispo Coordinador de la Unidad de Pastoral.

Si fuera confiada a varios Presbíteros ‘in solidum’, uno de ellos será nombrado Moderador (cf. C. 517& 1 CIC). Al Párroco Moderador corresponde, bajo la autoridad del Obispo, la dirección de la actividad pastoral y misionera de la Unidad de Pastoral.

B. Organismos de la Unidad Pastoral.

- a) Cada Unidad Pastoral tenderá a tener **un único Consejo Pastoral**, presidido por el Moderador, o en su caso por el Coordinador, dando los pasos necesarios para ello. Pero, si las circunstancias pastorales lo aconsejan, **cada Parroquia de la Unidad tendrá su Consejo Pastoral**, celebrando encuentros periódicos y programados entre los mismos.

Si se diera esta segunda circunstancia, la Unidad Pastoral formará un **Equipo Pastoral** con los Sacerdotes con nombramiento en ella y una representación de los Consejos pastorales de las Parroquias que la componen. Este Equipo Pastoral será presidido por el Moderador de la Unidad si los presbíteros tienen nombramiento “in solidum”, o moderado por el Coordinador si no hay nombramiento “in solidum” para todos los presbíteros de la Unidad. Este Equipo Pastoral será el encargado de elaborar la programación común para que la actividad pastoral y misionera de las distintas parroquias crezca en unidad, y se establezcan las acciones comunes oportunas para este fin.

- b) La Unidad Pastoral del Segundo Modelo tendrá **un único Consejo Pastoral**, presidido por el Párroco Moderador de la Parroquia que la compone. Si en esta Unidad existen uno o varios “Centros de Pastoral o culto” deben estar representados en el Consejo los laicos y religiosos/as que vivan en el territorio cercano de estos Centros o colaboren activamente en la pastoral de los mismos.

C. Economía de la Unidad Pastoral.

- a) Cada Parroquia que forma la Unidad Pastoral será titular de los bienes propios, presentes y futuros, respetando en todo momento

los derechos adquiridos. No obstante, en su administración se ha de tener siempre presente el principio de comunicación de bienes.

- b) **Cada Parroquia de todos los Modelos debe tener su propio Consejo para Asuntos Económicos.** Cada Parroquia llevará su propia contabilidad; no obstante se podrá crear *una Junta Económica de la Unidad Pastoral* con estas características:

Estará presidida por el Párroco Moderador de la Unidad Pastoral, o dirigida por el Presbítero Coordinador del **Equipo Pastoral** de la Unidad.

En esta Junta estarán presentes algunas personas de todas las Parroquias que integran la Unidad.

D. Centro Parroquial y Libros Parroquiales.

La Unidad Pastoral de todos los modelos contará con una sede y un nombre: el de alguna de las Parroquias que lo integran. No olvidemos, no obstante que cada Parroquia conserva su titularidad y por tanto su nombre. Pueden ser varias las residencias de los Párrocos, aunque no olvidemos los consejos de PO sobre la búsqueda de algunas formas de vida en común. Si se vive alternado en varias Parroquias será siempre, a ser posible, dentro de la Unidad.

En la sede habitual estará el Archivo de la Unidad Pastoral; los Libros Parroquiales actuales de las distintas Parroquias, si así se ve conveniente, dignamente custodiados y protegidos. Cada Parroquia mantendrá sus Libros Parroquiales y su sello parroquial.

En el Encuentro de los Sacerdotes de las Parroquias que componen una Unidad Pastoral, siguiendo el apartado 4. *Organización de la Unidad Pastoral*, citado mas arriba, deben:

- Proponer al Sr. Obispo, *a través del Arcipreste, antes del 15 de noviembre 2009*, quien desean que sea el Coordinador de la Unidad de de Pastoral, si su nombramiento parroquial no es “in solidum”.

- Ver la posibilidad de crear un **único Consejo de Pastoral** de la Unidad Pastoral; o, un **Equipo Pastoral** de la Unidad si las diversas parroquias que la componen conservan cada una de ellas su Consejo Parroquial.
 - Establecer, mediante diálogo entre ellos, dos o tres acciones pastorales comunes de las parroquias de la Unidad, de las que sugiere el documento de las Orientaciones pastorales.
- Si para estos primeros encuentros de los Sacerdotes que forman cada Unidad, el Arcipreste o los sacerdotes de la Unidad ven la conveniencia de solicitar la presencia del Vicario de Pastoral pueden hacerlo.
 - **En la reunión del Colegio de Arciprestes de final del primer trimestre (enero 2009), del próximo Curso 2009-10, cada Arcipreste informará de la Aplicación de las Unidades en su Arciprestazgo.**
 - En el segundo Trimestre (enero-febrero) del próximo curso, habrá una reunión, presidida por el Sr. Obispo, de todos los Moderadores o Coordinadores de las Unidades de Pastoral.

CELEBRACIONES DE LA PALABRA

El 30 de junio de 1988 es publicado el “*Directorio para las celebraciones dominicales en ausencia de presbítero*”⁶, (=DCDAP) por la Congregación para el Culto Divino. El Documento lleva fecha 2 de junio, Solemnidad del Santísimo Cuerpo y Sangre del Señor, y había sido aprobado por el Papa Juan Pablo II el día 21 de mayo de aquel año, ordenando su publicación.

Su carácter de Directorio no debe confundirse con lo que generalmente entendemos en la práctica pastoral. En este Documento encontramos un gran contenido teológico, unido a las normas para las celebraciones; referencias a documentos de mayor rango, principalmente a la Constitución conciliar *Sacrosanctum Concilium* del Vaticano II; una teología del domingo, día del Señor; unas observaciones y sugerencias generales.

⁶ Traducción española: *Pastoral Litúrgica*, 183-184 (1989). 17-31

El planteamiento fundamental de todo el Directorio es resaltar la importancia del domingo como Día del Señor y la celebración en el mismo de la Eucaristía. Por tanto, este Directorio no pretende promover o facilitar de manera innecesaria las Celebraciones Dominicales en ausencia de Presbítero (=CDAP), sino orientar y marcar las normas sobre lo que conviene hacer cuando las circunstancias reales requieran establecer dichas Celebraciones.

La Vicaría de Pastoral ha elaborado un Temario, con unas Fichas⁷ basadas en el Directorio señalado mas arriba. Este instrumento de trabajo quiere ayudar a comprender el verdadero significado de estas celebraciones, para una recta aplicación de las mismas.

La instauración en nuestra Diócesis, nuevamente⁸, no debe ahorrarnos un estudio lo mas completo posible del Directorio.

Es muy conveniente que:

- Estas Fichas de Trabajo sean presentadas, y estudiadas, **al menos en una o dos sesiones de dialogo pastoral del Arciprestazgo.**
- Es obligado que en aquellas parroquias, o Unidad pastoral, donde se comiencen las CDAP, sean conocidas y estudiadas estas Fichas, además de una catequesis a todas las comunidades sobre la importancia y significado de la Eucaristía.

⁷ Diócesis de Salamanca/Vicaría de Pastoral, *Celebraciones dominicales en ausencia de presbítero. Fichas de trabajo y estudio*. Salamanca 2009.

⁸ En los años 1983-1985 estas Celebraciones se realizaron en algunas parroquias del Arciprestazgo de Vitigudino, con el conocimiento y la aprobación del Sr. Obispo y la colaboración de fieles laicos e Hijas de la Caridad. En los años 1992-1999, así mismo, se realizan en el Arciprestazgo de N^a Sra. de la Peña de Francia (Sierra de Francia) para lo cual, previamente, hubo un Consejo Presbiteral y el Sr. Obispo visitó y explicó su significado en las Parroquias donde se iban a aplicar dichas celebraciones.

SEMANA DE PASTORAL 2009

La Semana de Pastoral de septiembre 2009 se celebrará –Dios mediante– los días 7 y del 22 al 26 del referido mes. Estará basada, principalmente, en el tema de la Evangelización de los jóvenes, y llevará por título o lema la frase de Jesús “*Joven, a ti te lo digo: levántate*”⁹.

El día 7 de septiembre celebraremos la Jornada del Presbiterio diocesano. Comenzaremos con un Retiro espiritual para todos los sacerdotes, finalizando, a mediodía, con la Eucaristía y la comida. En la tarde presentaremos la Programación pastoral diocesana, principalmente los puntos señalados en este Documento y otros de interés para los presbíteros.

La Semana de Pastoral está siendo un hito importante para el comienzo de Curso en nuestra Diócesis. En los dos años de su celebración hemos llegado a las 320 inscripciones, en el último año, para participar en los Talleres y Ponencias. Es algo que debemos cuidar como un buen momento para el inicio pastoral anual de nuestra Diócesis. Hay que animar a la participación de los laicos y religiosos de las parroquias y arciprestazgos, principalmente en los días **22-26 de septiembre**.

Es importante que en la animación a la participación en la misma tengamos en cuenta estas anotaciones que siguen. La Semana, como hemos dicho, tiene como objetivo impulsar la evangelización de los jóvenes, pero en el desarrollo de la misma se va a tener en cuenta *estos destinatarios*:

- **TODOS LOS AGENTES DE PASTORAL EN GENERAL**; a ellos va dirigido principalmente las Ponencias, la Asamblea final del sábado y la Eucaristía. Así como la Adoración prolongada al Santísimo que va desarrollarse. Y las actividades del viernes por la tarde.
- Los Talleres, van dirigidos a **CATEQUISTAS, AGENTES Y ANIMADORES DE LA PASTORAL JUVENIL**, profesores de religión... sacerdotes y religiosos jóvenes; seminaristas, novicios... monitores de tiempo libre, etc.

⁹ Lc 7,14

- También habrá actividades dirigidas para **JÓVENES EXCLUSIVAMENTE (Ver Programa)**. Hacerle llegar la propuesta es vital para el éxito en su realización

Es muy importante para el buen desarrollo de la misma saber encauzar la participación en las distintas actividades a los diversos destinatarios para los que están programadas y pensadas. No todos deben participar en todo. Hay que encauzar la participación y diversificarla.

Importante: El adelanto, al día 7, de la Jornada del Presbiterio posibilita algo solicitado por muchos de los Arciprestes: que las Convivencias sacerdotales, de cada Arciprestazgo, para preparar y programar el Curso puedan ser adelantadas. *Entre este día 7 y el 22-26 pueden ser unos buenos días para celebrar dichas convivencias, y así animar a la participación de la Semana de pastoral.*

CONSEJO DIOCESANO DE PASTORAL

A comienzo del Curso pastoral 2009-10 se va a constituir el Consejo Diocesano de Pastoral (CDP), con la aprobación de un nuevo Estatuto. Como todos sabemos este Consejo, tan importante en las Iglesias particulares, encuentra su inspiración en los mandatos del Concilio Vaticano II:

“Es muy de desear que se establezca en la diócesis un consejo especial de pastoral, presidido por el Obispo diocesano, formado por clérigos, religiosos y seglares especialmente elegidos. El cometido de este consejo será estudiar y pensar todo lo que se refiere a las obras de pastoral y sacar de ello conclusiones prácticas”¹⁰.

“...para lograr una coordinación mejor, establezca el Obispo, en cuanto le sea posible, un Consejo pastoral en que tomen parte clérigos, religiosos y seglares por medio de delegados escogidos”¹¹.

¹⁰ Concilio Vaticano II. *Decreto sobre el ministerio pastoral de los Obispos* (=ChD), 27

¹¹ Concilio Vaticano II. *Decreto sobre la actividad misionera de la iglesia* (=AG), 30

Como todo ejercicio de comunión el Consejo de Pastoral es una Gracia del Señor, pero también es una tarea nuestra. Debemos dar gracias a Dios por los años de trabajo de este Consejo, el de Pastoral, en nuestra Diócesis. Ha habido logros importantes, sobre todo en la participación laical, pero aun necesitamos avanzar en este y en otros aspectos.

Juan Pablo II nos enseñó que los Consejos pastorales *“son la principal forma de colaboración y de diálogo, como también de discernimiento, a nivel diocesano”*¹². Y el mismo Papa, en la Carta Apostólica con motivo del nuevo milenio nos decía: *“Los espacios de comunión han de ser cultivados y ampliados cada día, a todos los niveles, en el entramado de la vida de cada iglesia. En ella, la comunión ha de ser patente en la relación entre obispos y presbíteros y diáconos, entre pastores y todo el Pueblo de Dios, entre el clero y los religiosos, y se debe valorar cada vez más los organismos de participación previstos por el Derecho canónico, como los consejos presbiterales y pastorales. Estos, como es sabido, no se inspiran en los criterios de la democracia parlamentaria, puesto que actúan de manera consultiva y no deliberativa, sin embargo, no pierden por ello su significado e importancia”*¹³

- Un grupo muy significativo de los miembros del nuevo Consejo son los *“12 Laicos, uno por cada Arciprestazgo, elegidos por los consejos pastorales arciprestales o, en su defecto, por los consejos pastorales parroquiales”*¹⁴.
- En el actual Consejo la ausencia mayor ha sido de los laicos representantes de los Arciprestazgos, dos por cada uno de ellos, es decir 26 (Casi la mitad de los miembros del Consejo). De varios Arciprestazgos no han venido casi nunca, de otros en muy contadas ocasiones.

¹² Exhortación Apostólica de SS Juan Pablo II, *“Christifideles laici”*, 30 diciembre 1988, nº 25

¹³ Carta Apostólica de SS Juan Pablo II, *“Novo Milenio Ineunte”*, 6 enero 2001, nº 45

¹⁴ Diócesis de Salamanca. *“Borrador de Estatutos del Consejo Pastoral Diocesano”*, Salamanca mayo 2009, p. 6.

- Es trascendental que en el Arciprestazgo se dé la importancia necesaria a la elección de este representante para el CDP. **Y, sobre todo, se elija a un laico que pueda participar, asiduamente, en todos los plenos de dicho Consejo.**
- También serán elegidos 4 arciprestes por el Colegio de Arciprestes.

RETIROS ESPIRITUALES EN LOS ARCIPRESTAZGOS

El pasado día 19 de junio, Festividad del Sagrado Corazón de Jesús, comenzó en Roma y en todas las Diócesis un Año Sacerdotal convocado por SS el Papa Benedicto XVI. Tiene como Lema: *Fidelidad de Jesucristo, fidelidad del Sacerdote*. Quiere recordar e invitar a vivir el Ministerio presbiteral con aquella fidelidad y amor de Jesucristo, manifestado en la “noche en la que fue entregado”¹⁵, donde Él “nos amó”¹⁶ primeramente.

Este Año Sacerdotal, en palabras del Santo Padre, puede servir para que “*suscite en cada Presbítero un generoso y renovado impulso de los ideales de total donación a Cristo y a la Iglesia*”¹⁷. Este Año de Gracia puede revitalizar e impulsar, entre nosotros, los espacios de oración y Formación Permanente, uniendo ambas realidades. A este respecto el Papa señala: “*Que este sea también el objetivo principal de cada uno de nosotros. Para ser ministro al servicio del Evangelio es ciertamente útil y necesario el estudio, con una esmerada formación teológica y pastoral, pero mas necesaria es la “ciencia del amor” que sólo se aprende de “corazón a corazón” con Cristo*”¹⁸.

El Consejo Presbiteral tratará más en profundidad el tema y señalará acciones para la celebración de este Año sacerdotal. Sí podemos adelantar

¹⁵ 1Cor 11, 23

¹⁶ 1Jn 4, 10

¹⁷ Benedicto XVI, *Carta para la Convocatoria de un Año Sacerdotal*, Roma 16 de junio 2009.

¹⁸ Benedicto XVI, *Homilía de la Inauguración del Año Sacerdotal en las Segundas Vísperas de la Celebración del 150 Aniversario de la muerte de San Juan María de Vianney*, Roma 19 de junio 2009.

lo siguiente: La Comisión Permanente del Consejo Presbiteral ha preparado cinco temas para los Retiros espirituales de los Arciprestazgos.

Los Retiros serán sobre el Documento: *Actitudes pastorales del Presbítero ante la situación actual*¹⁹.

- *Atento a la realidad y abierto a la experiencia de Dios.*
- *Presbíteros. laicos, religiosos: diversos y en la misma misión / comunión*
- *Testigos del Evangelio en el mundo y comprometidos con los pobres.*
- *Acompañar en la fe y servir en la caridad, con ánimo y esperanza.*
- *La lectura, la reflexión, el diálogo,... pasos necesarios para una vida y un trabajo pastoral de calidad.*

Cada uno de estos Temas tendrá este esquema para la oración:

- Texto de la Palabra de Dios.
- Texto del Documento sobre las Actitudes del Presbítero.
- Preguntas para la reflexión.
- Esquema de oración ante el Santísimo Sacramento de la Eucaristía.
- Diálogo comunitario.
- Apéndice de Textos para la Lectura espiritual.

Las reflexiones y aportaciones que se vayan recogiendo de la contestación al cuestionario y del diálogo comunitario de los retiros, serán recogidas y anotadas por el Delegado para el Consejo Presbiteral. Los dos primeros Retiros en un Consejo a finales de noviembre; y, los restantes (tercero-quinto) a finales de mayo.

¹⁹ Este Documento fue elaborado por la Comisión Permanente del anterior Consejo Presbiteral y por la Vicaría de Pastoral. Fue trabajado por el Pleno del Consejo el día 20 mayo 2008.

En el Presentación que de estos Retiros hace D: Carlos, nuestro Obispo, señala: *“Pueden ser un instrumento útil para los Retiros de los Arciprestazgos, para una oración personal y comunitaria. Ellos se ofrece una metodología para el desarrollo de los mismos, a fin de que pueda realizarse de una manera que facilite su preparación y ulterior desarrollo”*²⁰.

Será muy conveniente que cada Tema sea moderado y dirigido, cada día, por algún sacerdote del Arciprestazgo, distribuyendo a principio de curso, los distintos apartados y los días.

CALENDARIO DIOCESANO

En los dos últimos Cursos la Diócesis de Salamanca, a través de la Vicaría de Pastoral, ha publicado el Calendario Pastoral diocesano²¹. Estas publicaciones son fruto de una demanda generalizada en la Diócesis, que después no se ha correspondido con el uso pastoral que de ellos se ha hecho.

En el Curso 2008-09 escribía Don Carlos, nuestro Obispo, al presentar el Calendario:

*“Acoged este Calendario con manos abiertas y corazón dispuesto; ser-víos de él para vuestra tareas pastorales en la parroquias, los arciprestazgos y las comunidades diversas. Las actividades que las Delegaciones ofrecen están para vuestro servicio, y para que os ayuden a conseguir los deseados logros que también vosotros proyectáis en las programaciones de esos mismos ámbitos pastorales”*²².

En estos Calendarios, cada Delegación o Secretariado, en sintonía y desde el Plan Diocesano de Pastoral, fijan cada año su Programación y actividades. No debemos olvidar que las Delegaciones no son un fin en si

²⁰ Diócesis de Salamanca, *“Actitudes Pastorales del Presbítero ante la situación actual”*. Retiros Espirituales para Sacerdotes. Salamanca 2009, p. 7.

²¹ Diócesis de Salamanca. *“Yo soy la Vid verdadera y mi Padre es el labrador”* (Jn 15, 1) Calendario Pastoral Curso 2007-08; Ídem, *“Yo soy el Pan de Vida”* (Jn 6, 35) Calendario Pastoral Curso 2008-09.

²² *“Yo soy el Pan de Vida”*... p. 10.

mismas, sino medios para promover la pastoral diocesana y favorecer la comunión, formación y acción evangelizadora de las parroquias y arciprestazgos, principalmente²³. Por ello:

- **Hemos de conocer, y dar a conocer, la Programación de las Delegaciones.** Sus actividades son expresión del Ministerio pastoral único que el Obispo diocesano presta a la porción del Pueblo de Dios que le ha sido confiada²⁴.
- **Las Delegaciones se quejan,** con más o menos razón, que sus programaciones no son atendidas ni conocidas. Es necesario atender a sus ofertas pastorales que suelen ser muy útiles y aprovechables.
- **Y al revés, las Parroquias y Arciprestazgos han de solicitar,** y hasta exigirle a las Delegaciones, su ayuda y colaboración en muchas de las actividades programadas. Corremos, también, el riesgo de “doblar curias y delegaciones”; es decir, de programar actividades inter-parroquiales o arciprestales que ya ofrecen, o pueden ofrecer mejor, las Delegaciones diocesanas²⁵.
- A la hora de hacer programaciones parroquiales y arciprestales hemos de consultar el Calendario para **no duplicar,** ni hacer coincidir, actividades y encuentros. **Hemos de estar atentos a las reuniones Diocesanas,** que el Calendario de este año²⁶ propone.

PASTORAL JUVENIL Y VOCACIONAL

En todos los encuentros nacionales o regionales sobre estos temas, se insiste una y otra vez en que **nada se puede hacer en la pastoral de jóvenes a nivel diocesano sin contar con la colaboración de los párrocos.** Y

²³ Cf. Mons. Carlos López. *Estatuto de la Curia diocesana*, Salamanca 6 de febrero 2007, *Título VII- De la especial dirección de la actividad Pastoral*, (Principalmente los Art. 45. 49. 51).

²⁴ Cf. ChD 17.

²⁵ Cf. A. Borrás-G. Routhier, *La nueva parroquia*, Sal Terrae, Santander 2009, p. 60.

²⁶ Diócesis de Salamanca, “*Vosotros sois el Cuerpo de Cristo*” (1Cor 12, 27), Calendario Pastoral Curso 2009-2010.

de la importancia que en nuestra Diócesis de Salamanca se le quiere dar a este tema hablan tres hechos:

- La Jornada Mundial de la Juventud, a celebrar en Madrid en el verano del 2011, cuyo lema es: “*Arraigados y edificados en Cristo, firmes en la fe*”²⁷; y de la que Salamanca será Diócesis de acogida. Informaremos paso a paso de este acontecimiento y de las actividades en nuestra Diócesis.
- La propuesta que D. Carlos nos hizo a todos de un trabajo a largo plazo sobre la evangelización de los jóvenes con el Documento que presentó al comenzar este curso que ahora acaba²⁸.
- El tema monográfico sobre la evangelización de los jóvenes que ocupará la Semana de Pastoral 2009 tal y como se ha indicado anteriormente.

Pero ahora y de forma más inmediata conviene también que nos preocupemos de **colaborar con dos iniciativas** que se trabajan desde la Vicaría de Pastoral y la Delegación diocesana de Pastoral juvenil y vocacional. Una ya programada, con Calendario para el próximo curso; y la otra, todavía en ciernes, para llevarse a cabo en el primer trimestre del curso que viene:

- 1^a Una oferta de **un sábado de marcha y convivencia** para los jóvenes de Confirmación (que se están preparando para recibirla o que la reciben durante ese curso 2009-2010) recorriendo “mistagógicamente” el Sacramento del Bautismo, por el Camino del Agua entre las localidades de Monforte de la Sierra y Mogarraz, con D. Carlos, nuestro Obispo a la cabeza. Sería una experiencia muy conveniente, ¿obligatoria?, para todos los grupos de la Diócesis eligiendo cada uno de ellos el sábado que considere más oportuno y que serían los siguientes: **17 de octubre, 21 de noviembre, 16 de enero, 20 de febrero, 20 de marzo y 17 de abril.**

²⁷ Col 2, 7.

²⁸ Diócesis de Salamanca, “*La Evangelización de los Jóvenes, aquí y ahora. Apuntes para una reflexión*”. Semana de Pastoral. Salamanca 22 al 26-9-2009.

2ª Es conveniente que vayamos acercándonos a las Jornadas Mundiales de la Juventud (JMJ) de Madrid 2011. La JMJ es una actividad evangelizadora que tiene como objetivo la animación de la pastoral juvenil, no sólo en la ciudad de acogida, sino en toda la Iglesia. Para ello la Vicaría de Pastoral, juntamente con las Delegaciones de pastoral de la juventud más implicadas en ello (juvenil, vocacional, universitaria), en el primer trimestre de este Curso, establecerá un **COMITÉ DIOCESANO ORGANIZADOR DE LA JMJ 2011**, lo mas representativo posible de todos los sectores de pastoral juvenil.

Informad en las Jornadas arciprestales de comienzo de curso de estas iniciativas.

Es conveniente que recordemos que la JMJ, en las Diócesis, tiene ***una preparación remota los dos años anteriores a la misma:***

- Dentro de esta preparación remota está la Peregrinación, por todas las diócesis, de la **Cruz de los jóvenes**. Esta Cruz fue acogida en el pasado domingo de Ramos por los jóvenes de Madrid. La Cruz de las Jornadas fue regalada por Juan Pablo II en 1985 a los jóvenes del mundo entero para que la llevaran, como signo del amor de Cristo a todo el mundo.
- Hemos solicitado, junto con las diócesis de Castilla, que la Cruz venga dentro de la Pascua del 2010. Puede ser un buen momento para “sensibilizar” a los jóvenes y agentes de pastoral juvenil de cara a la JMJ. Habrá una ceremonia de acogida, una vigilia de adoración a la Cruz... recorrerá alguna parroquia o Arciprestazgo que lo solicite, etc. Informaremos en cuanto conozcamos las fechas exactas.

La JMJ tiene, además, ***una preparación próxima:***

- Nuestra Diócesis ha solicitado ser “*diócesis de acogida*” para los días previos a la Jornada Mundial de Madrid (16-20 de agosto 2011).
- Los días previos (jueves 12 por la tarde al lunes 15 por la mañana, agosto 2011) son días de acogida de peregrinos, distribuidos por

casi toda la geografía española. Serán acogidos en familias preferentemente, parroquias, colegios, polideportivos, etc. Se esperan unos 400.000 jóvenes aproximadamente para los días previos.

- Posibles actividades para esos días: oración en parroquias y monasterios; lugares donde recibir el Sacramento de la Penitencia, itinerarios de fe por las calles de la ciudad; visitar lugares significativos culturales o de santos en nuestras ciudades, actividades culturales, de folclore, sociales organizadas por Cáritas, etc.

Con este motivo de la JMJ, y para prepararla en nuestra diócesis, en el próximo Curso Pastoral, la Vicaría de Pastoral y las Delegaciones de Pastoral juvenil, vocacional van a convocar, una vez al trimestre, a todos los **AGENTES DE PASTORAL JUVENIL**, de la Diócesis.

Las fechas de estas convocatorias son, en sábado:

ENCUENTROS DE AGENTES DE PASTORAL JUVENIL:

24 de octubre 2009, 30 de enero 2010, 24 de abril 2010

La JMJ puede ser un momento de gracia que el Señor nos concede para revitalizar la pastoral con jóvenes.

Informad en las Jornadas arciprestales de comienzo de curso de esta iniciativa, para animar a la participación a estos agentes pastorales de las parroquias, movimientos y colegios.

POSIBLE²⁹ ESQUEMA PARA LAS JORNADAS DE COMIENZO DE CURSO EN LOS ARCIPRESTAZGOS.

Primer día

RETIRO ESPIRITUAL

- Puede ser el Primer Retiro del Cuadernillo que se entregará en la Jornada Presbiteral de comienzo de curso. O buscar algún Sacerdote que acompañe y anime a la oración de ese primer día.

Segundo día

PROGRAMACIÓN PASTORAL DEL ARCIPRESTAZGO

- Impulsar los Encuentros de los Sacerdotes de cada Unidad Pastoral. Enviar al Sr. Obispo, a través del Arcipreste, la propuesta de nombramiento del Coordinador de cada Unidad. Establecer Fechas para el estudio (una o dos sesiones), en diálogo pastoral, de las *Orientaciones para la Constitución de las Unidades de Pastoral*.
- Fijar la Fecha³⁰ para la *Oración por la Vida* en el Arciprestazgo. Lugar, comisión preparatoria, forma de darla a conocer...
- Establecer fechas para el diálogo pastoral sobre el Temario de *Las Celebraciones Dominicales en ausencia del Presbítero*.
- Marcar, si es posible, las Fechas para los Retiros del Arciprestazgo, teniendo en cuenta el Cuaderno sobre las *Actitudes Pastorales del Presbítero en la situación actual*. Lugares y monitores que los van a preparar. El delegado para el Presbiterio recogerá las aportaciones a los cuestionarios.
- Constitución, si no lo hay, del Consejo de pastoral arciprestal; y, convocatoria, si lo hay, del mismo. Objetivos principales de estas convocatorias: 1/ dar a conocer y estudiar las *Orientaciones para la Constitución de las Unidades de Pastoral*; 2/ Ayudar a consti-

²⁹ Es una ayuda. Cada arcipreste sabe las necesidades de su arciprestazgo.

³⁰ Los Arciprestazgos de la ciudad han de ponerse de acuerdo para no coincidir en las mismas fechas.

tuir los Consejos Pastorales de las Unidades; 3/ elegir, cuando se convoque, un representante para el Consejo diocesano de pastoral.

- Dialogar sobre la Semana de Pastoral, si no se ha celebrado aun. Participación en ella.
- Conocer el Calendario diocesano y la Programación de las Delegaciones diocesanas que en él aparecen. Marcar en que actividades del Arciprestazgo se puede solicitar la colaboración de las Delegaciones (Ej.: formación de catequistas, liturgia, pastoral juvenil; actividades caritativas, etc.). No duplicar servicios y ofertas, sino ver la posibilidad de colaboración. Asimismo tener en cuenta el Calendario, con sus fechas y programaciones, para no “pisar” actividades diocesanas ya establecidas.
- *Dar a conocer las iniciativas de Pastoral juvenil*; y, sobre todo, la nueva iniciativa de este curso de los **“sábados de marcha y convivencia”**, con los jóvenes de confirmación, en la que participará D. Carlos; y los **“Encuentros de Agentes de Pastoral juvenil”**. Asimismo, sería muy conveniente, que en todos los arciprestazgos se estableciera un diálogo pastoral sobre la pastoral juvenil en el mismo arciprestazgo y en toda la diócesis con motivo de la próxima JMJ Madrid 2011.

VICARÍA JUDICIAL

Nulidades de matrimonio. Estadística y reflexiones

No es infrecuente, mas bien normal, que muchos medios, adrede o por ignorancia, hablan de ‘anulaciones matrimoniales’. A veces, lamentablemente, algún clérigo usa estos mismos términos. Aclaremos conceptos y léxico. La Iglesia nunca podrá anular un matrimonio. Tan sólo ‘declarar nulo’; es decir, que no existió; porque no se cumplieron los requisitos necesarios, que se detallan en la demanda formulada en capítulos: por defecto de forma, por error en la persona, o por negar la indisolubilidad, por ignorancia...

Pero sobre todo porque no existió el verdadero consentimiento, necesario para todo ‘acto humano’ y ‘que ningún poder humano puede suplir’, como proclama incansablemente el Derecho Canónico (canon 1057). Y no hay consentimiento si falta la libre deliberación o no hay capacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio.

Esto aclarado, en este año de 2010, el Tribunal Metropolitano de Valladolid ha confirmado en su totalidad dos sentencias de nulidad dadas en primera instancia por el Tribunal Eclesiástico Diocesano:

1. Majada-Seisdedos, por capítulos que se pidieron en la demanda: “Por grave defecto de discreción de juicio en la esposa” (afirmativamente) y “en el esposo”(afirmativamente); “por incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio por causas de naturaleza psíquica en la esposa (afirmativamente) “y en en el esposo” (afirmativamente).
2. Coco-Menéndez, por capítulos que se pidieron en la demanda: “Por grave defecto de discreción de juicio en la esposa” (afirmativamente) y “en el esposo”(afirmativamente); “por incapacidad del esposo para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio por causas de naturaleza psíquica (afirmativamente); “y subsidiariamente por simulación total parte del esposo”(negativamente).

La razón por la que se confirman en el Tribunal Metropolitano, se debe a que se necesitan dos sentencias conformes para que la decisión sea definitiva. Y por ello hay que apelar de oficio al Tribunal de Valladolid.

Ambas sentencias confirmadas han sido ejecutadas correctamente, y constan en las respectivas Partida de Bautismo en orden a su eficacia jurídica.

CANCELLERÍA-SECRETARÍA

Contrato de cesión de uso de la iglesia de Santa María de los Caballeros

En Salamanca, a 19 de octubre de dos mil nueve

COMPARECEN

De una parte el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Carlos López Hernández, Obispo de la Diócesis de Saclamanca, con el consentimiento del Colegio de Consultores y del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos, en sus reuniones del día 15 de junio de 2009, y el parecer favorable del Consejo Presbiteral, en la sesión del día 23 de marzo de 2009.

Y de otra el Excmo. Y Rvdmo. Sr. D. Timotei Lauran, Obispo titular del Obispado Ortodoxo Rumano de España y Portugal, con sede en la Avda. de Alfonso XIII, nº 157, 28016 Madrid.

INTERVIENEN

Ambos en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren.

MANIFIESTAN

I.–Que la DIÓCESIS DE SALAMANCA, es propietaria de la Iglesia de Santa María de los Caballeros, situada en la calle Úrsulas, de la ciudad de Salamanca. Esta finca se encuentra libre de cargas y gravámenes y no está sometida a arrendamiento alguno.

II.–Que el Obispado Ortodoxo Rumano de España y Portugal ha erigido una Parroquia Ortodoxa Rumana en Salamanca para la atención religiosa de los fieles de su confesión y ha solicitado para este fin a la Diócesis de Salamanca la cesión de uso de una Iglesia.

III.—Que la DIÓCESIS DE SALAMANCA, ha estimado conveniente CEDER EL USO de la finca antes descrita, cuya situación y estado de conservación actual conocen ambas partes contratantes, y el OBISPADO ORTODOXO RUMANO DE ESPAÑA Y PORTUGAL está interesado en dicho uso. Por este motivo se formaliza el presente CONTRATO DE CESIÓN DE USO, que se lleva a efecto por medio de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.—La Diócesis de Salamanca cede el uso de la finca descrita en la Manifestación I, libre de cargas y gravámenes, al OBISPADO ORTODOXO RUMANO DE ESPAÑA Y PORTUGAL, quien lo acepta, con sujeción a las normas convenidas en este contrato.

SEGUNDA.—La cesión de uso de la finca descrita se constituirá por el término de diez años, contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato; finaliza por tanto el día 28 de febrero de 2019. No obstante, este contrato podrá ser rescindido antes de su término, bien por incumplimiento de las obligaciones en él pactadas, bien por ser necesario el inmueble para la Diócesis de Salamanca, que deberá comunicar la rescisión del contrato con un año de antelación.

TERCERA.—La cesión del uso de la finca será de forma gratuita. No obstante, el Obispado Ortodoxo Rumano de España y Portugal vendrá obligado al pago de cuantas contribuciones, impuestos y gastos de cualquier clase correspondan a la propiedad o al uso. Por otra parte, este contrato de cesión en ningún momento otorgará a las personas que presten sus servicios para el Obispado Ortodoxo Rumano de España y Portugal, en el desarrollo de sus actividades en la finca cedida, ningún derecho de carácter laboral respecto de la Diócesis de Salamanca, ni hará surgir ningún otro tipo de relación.

Corresponde igualmente al Obispado Ortodoxo Rumano de España y Portugal el pago de cualquier tipo de gasto que conlleve el desenvolvimiento de sus actividades, tales como los gastos de personal, los gastos generales del inmueble, calefacción, energía eléctrica, consumo de agua, limpieza, etc.

CUARTA.—El Obispado Ortodoxo Rumano de España y Portugal estará obligado igualmente, a hacer las reparaciones ordinarias que sean precisas para el mantenimiento de la finca, no teniendo derecho al término de la cesión a exigir compensación alguna por el coste de dichas reparaciones. La Diócesis de Salamanca, en cuanto propietaria de la Iglesia cedida, manifiesta su propósito de realizar las gestiones oportunas ante las administraciones civiles para obtener las subvenciones necesarias para las obras de restauración de carácter extraordinario.

QUINTA.—El Obispado Ortodoxo Rumano de España y Portugal no podrá arrendar, ceder o transmitir por cualquier modo, el uso del inmueble objeto de cesión, aunque sea a título gratuito. No obstante, podrá, e incluso deberá, compartir el uso de la Iglesia cedida con otros Obispados Ortodoxos que en el futuro la necesiten para la atención de sus fieles y obtengan la correspondiente autorización de la Diócesis de Salamanca, después de oír el parecer del Obispado Ortodoxo Rumano de España y Portugal.

SEXTA.—La Iglesia cedida en uso se destinará única y exclusivamente al culto y a actividades pastorales de la Parroquia Ortodoxa Rumana de Salamanca.

SÉPTIMA.—Se permite colocar en el lugar más adecuado del presbiterio, a la distancia oportuna del retablo mayor, un Iconostasio ortodoxo — bizantino sobre soportes desmontables. Se deberá cuidar que las obras de arte existentes en la Iglesia no sufran perjuicio por las ofrendas de velitas de cera.

OCTAVA.—Se faculta al propietario para comprobar en cualquier momento el estado de conservación de la Iglesia cedida.

NOVENA.—El Obispado Ortodoxo Rumano de España y Portugal deberá concertar un seguro de daños y de responsabilidad civil durante el plazo de la cesión de uso y presentará copia de la póliza en la Administración de la Diócesis de Salamanca, así como copia del recibo anual de pago de su prima.

DÉCIMA.—El presente Contrato no se entenderá sometido en ningún caso a la Ley de Arrendamiento Urbanos, estándose por lo tanto a lo conve-

nido en el presente Contrato y en lo que no se halla contemplado, a lo previsto en el Código de Derecho Canónico.

Y en prueba de conformidad con todo ello, y para que conste, firman por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CARLOS LÓPEZ HERNÁNDEZ
Obispo de Salamanca

TIMOTEI LAURAN
*Obispo titular del Obispado Ortodoxo
Rumano de España y Portugal*

Parresia Apostólica

La Asociación Parresía Apostólica ha nacido en la Diócesis de Salamanca y ha adquirido en la actualidad un grado suficiente de definición de su carisma, ideario y principios generales de actuación, así como un número considerable de miembros que han garantizado su presente y futura implantación social, el fructífero desarrollo de sus fines y el normal funcionamiento estatutario de todos sus órganos.

Teniendo personalmente conocimiento de esta realidad, hemos acogido favorablemente la decisión de Parresía Apostólica de presentar a la aprobación del Obispo diocesano el proyecto de Estatutos y de solicitar la erección canónica como asociación pública de fieles.

En consecuencia, después de haber examinado personalmente el proyecto de Estatutos y comprobado que es en todo conforme con el derecho canónico vigente y muy adecuado para el logro de los fines apostólicos de la asociación, por el presente **DECRETO erigimos la Asociación Parresía Apostólica como asociación pública de fieles**, con la personalidad jurídica pública que corresponde a esta naturaleza canónica, **y aprobamos los Estatutos por los que ha de regirse.**

El texto auténtico de estos Estatutos estará firmado y sellado en todas sus páginas por el Sr. Notario Mayor del Obispado.

Dado en Salamanca, el día seis de julio de dos mil nueve.

CARLOS LÓPEZ HERNÁNDEZ
Obispo de Salamanca

ESTATUTOS

TÍTULO I. NATURALEZA Y DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN.

Artículo 1º.- Naturaleza

1. Parresía Apostólica es una asociación pública de fieles, con personalidad jurídica pública propia. constituida en la Diócesis de Salamanca, al

amparo de lo establecido en el Código de Derecho Canónico. (CIC: c. 298; 312.1,3º; 313).

2. La Asociación se rige por las disposiciones del derecho canónico vigente que le sean aplicables y por los presentes Estatutos.

3. Parresía Apostólica la componen miembros de diferentes estados de vida (matrimonios y célibes) y de diversa condición canónica (clérigos y laicos). Los miembros, en la diversidad de estados de vida, ministerios y servicios, se integran o participan, según el modo de pertenencia, en las distintas Comunidades Apostólicas Locales de Parresía, que constituyen los ámbitos fundamentales en los que se vive y articula la realidad carismática en la que se incorporan.

Artículo 2º.- Domicilio social

La asociación Parresía Apostólica tiene su domicilio social en la c/Felipe Espino nº 6, en la ciudad de Salamanca (España)

TITULO II. CARISMA, PRINCIPIOS Y FINALIDADES

Parresía Apostólica es un don que Dios ha tenido a bien depositar en aquellos que se ven llamados a vivir la dimensión apostólica de la fe allí donde lo normal es no creer. Parresía Apostólica tiene, por tanto, como fundamento espiritual vivir primando la dimensión apostólica de la fe que, a modo de columna vertebral baña y configura una nueva forma de entender y desplegar la vida cristiana. Esta dimensión apostólica está llamada a vivirse en todos los ámbitos de vida (familia, trabajo, vecinos, amigos...). destacando aquellos donde lo normal es no creer o, al menos, no manifestar la fe.

2. El carisma de Parresía Apostólica genera un estilo de vida apostólica donde prima:

2.1. El anuncio explícito de Jesucristo en los ámbitos en donde lo normal es no creer o, al menos, no manifestar la fe.

2.2. La convocatoria personalizada de tú a tú. Se sale al encuentro de los que menos saben de Dios, posibilitando que las personas pueda vivir una experiencia profunda de encuentro con el Señor.

2.3. La conciencia de ser prolongación de Jesucristo y de su Iglesia allí donde se está y se actúa. El ser, pensar y actuar es sacramental, es decir, los gestos, actitudes, comportamientos son fuertes signos que hacen presente la realidad novedosa de la Iglesia.

3. Parresía Apostólica tiene un fuerte sentido diocesano y, por ello, en su inserción en la Iglesia local, por una parte, se siente enviada para hacer presente a la Iglesia en los diferentes ámbitos de vida en donde existen muchos no creyentes o donde nadie proclama y vive explícitamente la fe; y, por otra, colabora en la revitalización de la dimensión apostólica de la fe de otros cristianos y comunidades eclesiales, participando, así, activamente en la Iglesia local y desde el sentir con la Iglesia universal.

4. La acción apostólica de Parresía Apostólica estará presidida e inspirada en los siguientes principios:

- 4.1. La llamada a la santidad de todos los fieles cristianos como Pueblo de Dios, que se funda en la experiencia, tanto personal como comunitaria, de encuentro y seguimiento de Jesucristo.
- 4.2. El sentido renovado de pertenencia a la Iglesia como misterio de comunión y de mayor responsabilidad de todos los fieles cristianos de confesar la fe como anuncio y propuesta de la Nueva Evangelización.
- 4.3. El compromiso en diversidad de tareas, ministerios y servicios como expresión de la fecundidad eclesial, presidido siempre por la caridad.
- 4.4. El deseo salvífico de Dios por llegar a todas y cada una de las personas. Esto supone que, allí donde se esté y como se esté, se puede dar el encuentro con el Señor, es decir, vivir una experiencia profunda de Dios.
- 4.5. la importancia de la personalización de todo proceso en la fe a través de la cercanía y el acompañamiento, sabiéndose todo miembro de Parresía Apostólica verdadero instrumento de Dios.

4.6. El dar razón de la fe, poniéndose en el lugar del otro, desde su propia situación vital, para tener la palabra o el gesto oportuno que posibilite la experiencia de encuentro con Dios.

5. Estas convicciones dinamizan y configuran la vida de los miembros de Parresía Apostólica, haciendo que sus actividades apostólicas se centren especialmente en la frontera, esos lugares de trabajo y de vida donde menos se sabe de Dios o, al menos, no está presente .explicitamente. Y todo esto desde un estilo de franqueza, riesgo y libertad que supone el don de la Parresía.

TÍTULO III. MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 4º.- Modos de pertenencia

1. La Asociación cuenta con dos modos de pertenencia según el grado de adhesión al carisma y vinculación a la Asociación, aunque la condición fundamental para todos ellos es reunir las condiciones exigidas por el derecho común, aceptar los Estatutos e intentar vivir con la mayor intensidad posible el carisma.

2. Los miembros asociados: son aquellos que viven el carisma de Parresía Apostólica y que han sido recibidos como tales en la Asociación y participan, desde sus Comunidades Apostólicas Locales de Parresía, en una misma comunión carismática e institucional, en base al compromiso asumido y celebrado oficialmente.

3. Los miembros de opción de vida: son los miembros asociados que viven el carisma de Parresía Apostólica como llamada del Señor que altera y configura su propia vida. Esta vocación es discernida para poder vivirla como ministerio y servicio apostólico. Todos los miembros de opción de vida, además de participar en la comunidad de su propio ámbito local, se comprometen de forma corresponsable al desarrollo, crecimiento y expansión de Parresía Apostólica en todo el mundo.

Artículo 5.- Incorporación a la Asociación.

1. Para formar parte de la Asociación, el candidato deberá reunir las condiciones exigidas por el derecho común, aceptar los Estatutos y el

carisma de la Asociación, y manifestar su deseo de incorporarse a la Comunidad Apostólica Local de Parresía que le corresponda y, por tanto, de ser miembro de la Asociación.

2. A los efectos del apartado anterior, el candidato realizará un proceso progresivo, que constará de distintas fases según su procedencia:

2.1. El que proceda de los grupos o ámbitos eclesiales propios de Parresía Apostólica y esté realizando el itinerario de vida cristiana, tras presentar su idoneidad y manifestar su compromiso de cumplir lo dispuesto en el arto 7.1, será escrutado por la comunidad local. Ésta deliberará sobre la admisión del candidato, y será el Delegado quien, recogiendo el sentir común, recibirá, en su caso, al nuevo miembro, todo ello sin perjuicio de las competencias del Moderador General. Con posterioridad se formalizará la incorporación en un ámbito celebrativo.

2.2. El que proceda de otros ámbitos eclesiales distintos de Parresía Apostólica y haya realizado un itinerario de vida cristiana, tras conocer el carisma y la finalidad de Parresía Apostólica, deberá solicitar formalmente a la Comunidad Local correspondiente el deseo de ser recibido en ella para un periodo de formación y ser presentado o avalado por un miembro de la Asociación que hace las veces de padrino. Una vez aceptado, se iniciará el periodo de formación, tendente a conocer el estilo de vida y el apostolado de la Asociación en todas sus facetas y peculiaridades. Concluido este tiempo se podrá solicitar la admisión definitiva. A partir de este momento se procederá según lo establecido en el apartado 2.1.

Artículo 6.- Los miembros de opción de vida.

1.-Para acceder al modo de opción de vida, son requisitos fundamentales, en primer lugar, haber pasado, al menos un año, en la Comunidad Apostólica Local como miembro asociado; en segundo lugar, manifestar interés, apertura y aptitudes para adquirir responsabilidades en la vida apostólica; en tercer lugar, haber experimentado la llamada vocacional del Señor.

2. El candidato a opción de vida, tiene que solicitar por escrito al Consejo General la admisión al discernimiento de opción de vida. Esta solicitud irá acompañada de la presentación o aval de un miembro de opción de vida que hace las veces de padrino. Compete al Consejo General la admisión del candidato al discernimiento.

3. El discernimiento se efectuará acompañado por el Moderador General de la Asociación o por aquella persona en que el Moderador delegue para dicho discernimiento.

4. El discernimiento sigue el proceso marcado por San Ignacio de Loyola en los Ejercicios Espirituales. Para la clarificación del objeto del discernimiento, el candidato contará con la presencia de miembros de opción de vida, a fin de poder recabar la información que estime necesaria.

5. En caso de que resulte afirmativo el discernimiento, se procederá con posterioridad a la formalización, por escrito y ante el Moderador General, del ingreso temporal como miembro de Opción de Vida, en un clima celebrativo. A partir del ingreso se abre un tiempo de confirmación que durará, al menos, tres años, y que implica la renovación anual del compromiso adquirido.

6. La opción definitiva se realizará pasados, al menos, tres años, y tras el contraste personalizado con el Moderador General y la aprobación del Consejo General. Igualmente se realizará en un ámbito celebrativo.

Artículo 7.- Derechos y obligaciones.

1. Corresponde a los miembros asociados los siguientes derechos y obligaciones:

- 1.1. En cuanto a la dimensión espiritual:
 - a. Cultivar diariamente la actitud orante según la espiritualidad apostólica de Parresía Apostólica.
 - b. Practicar la celebración de los Sacramentos, especialmente de la Eucaristía y la Reconciliación.
- 1.2. En cuanto a la dimensión formativa:
 - c. Participar de los retiros en los tiempos litúrgicos fuertes.

-
- a. Asumir las exigencias propias de la formación permanente.
 - b. Cultivar personalmente una formación que lo capacite para dar razón de su fe en sus propios ámbitos de vida.
- 1.3. En cuanto a la dimensión comunitaria:
- a. Participar de los encuentros de la Comunidad Apostólica Local de Parresia y de la vida común según el espíritu y concreciones que el mismo Directorio señale.
 - b. Celebrar conjuntamente los miembros de la Comunidad Apostólica Local de Parresia el Sacramento de la Eucaristía, al menos una vez al mes.
- 1.4. En cuanto a la dimensión misionera:
- a. Asumir las exigencias de una presencia significativa y apostólica en sus propios ámbitos de vida, especialmente atento a los que menos saben de DIOS, y acogiendo solícitamente a los más desfavorecidos de su propio ámbito.
 - b. Participar en el discernimiento y elaboración del Proyecto Pastoral de su ámbito local, asumiendo discernidamente la responsabilidad última de uno de los ministerios y servicios apostólicos.
- 1.5. En cuanto a la dimensión asociativa:
- a. Tener voto activo y pasivo para los cargos y servicios de la Comunidad Local, excepto aquellos reservados a miembros de opción de vida previstos en los Estatutos.
 - b. Aceptar las disposiciones de los Estatutos y las decisiones válidas de los distintos órganos de gobierno de la Asociación.
 - c. Participar con voz y voto en la –asamblea General, en los términos que se determine en el Directorio.
 - d. Tener voto activo para los cargos de la Asociación.
 - e. Colaborar en el sostenimiento de la Asociación con una aportación económica. Como criterio orientativo el 5% de su asignación económica.
- 1.6. La concreción de estos y otros derechos y obligaciones se establecerá, a todos los efectos, en el Directorio General y en el Reglamento de Régimen Interno.

2. Corresponde a los miembros de Opción de Vida los siguientes derechos y obligaciones:

- 2.1. Todos los derechos y deberes anteriormente formulados en el arto 7.1.
- 2.2. Revisar la totalidad de la vida apostólica con el Moderador General con la periodicidad que se establezca en el Reglamento de Régimen Interno, la cual nunca será menor de dos veces al año. Uno de los momentos de esta revisión se hará siempre que sea posible en los Encuentros del Colegio de Opción de Vida.
- 2.3. Garantizar el cultivo de la espiritualidad apostólica con una actitud orante que haga del ejercicio del ministerio y servicio apostólico fuente de espiritualidad.
- 2.4. Vivir un tiempo de retiro en oración y recogimiento, al menos una vez al año, con los miembros de Opción de Vida llamados a vivir el servicio apostólico en el recogimiento y la oración.
- 2.5. Potenciar los vínculos y la corresponsabilidad de la Asociación en los Encuentros del Colegio de Opción de Vida.
 - a. Disponibilidad para la participación en los encuentros periódicos de Opción de Vida.
 - b. Una aportación económica mensual para el sostenimiento de Parresia Apostólica en su conjunto. Como criterio orientativo: el 5% de la asignación personal.
 - c. Elevar al Consejo General cuantos proyectos o consultas fueran precisas para el mejor funcionamiento de la Asociación.
 - d. Participar activamente en las Actividades de la Asociación en orden a conseguir los fines estatuarios de la misma.
 - e. Velar por el mantenimiento del espíritu de la Asociación.
 - f. Tener voto activo y pasivo para los cargos de la Asociación.
- 2.6. Participar con voz y voto en los encuentros del Colegio de Opción de Vida.
- 2.7. La concreción de estos y otros derechos y obligaciones se establecerá, a todos los efectos, en el Directorio General y en el Reglamento de Régimen Interno.

Artículo 8º.- Pérdida de la condición de miembro de la Asociación:

Se podrá perder la condición de miembro de la Asociación:

1. Para los miembros asociados:

- 1.1. A petición propia, previo diálogo con el Delegado del ámbito local al que pertenece. La Asociación con espíritu solidario le ayudará a encontrar otra referencia eclesial donde seguir viviendo y ahondando en su vida cristiana.
- 1.2. Por el incumplimiento reiterado e injustificado de sus obligaciones como miembro de la Asociación y, también, a tenor de lo establecido en el derecho canónico vigente.
- 1.3. Por conducta contraria a la buena convivencia y a los fines de la Asociación.
- 1.4. En los dos últimos casos, el miembro de la Asociación será amonestado, al menos, por dos veces: primero por el Delegado del ámbito local; segundo, por la Comunidad a la que pertenece. Si, tras estas amonestaciones, el miembro socio persistiera en su conducta, podrá ser expulsado por decisión mayoritaria de la Comunidad Apostólica local de Parresia a la que pertenece el socio. No obstante, para que esta determinación pueda ser efectiva se requiere la ratificación del Moderador General.

2. Para los miembros de Opción de Vida:

- 2.1. A petición propia, lo manifestará por escrito, previo diálogo, al Moderador General. Se contempla la posibilidad de continuar siendo miembro asociado de la Asociación.
- 2.2. Por los mismos motivos que se recogen en los artos 8.1.1.2 y 8.1.1.3. En estos casos, el miembro de Opción de Vida de la Asociación será amonestado, al menos, por dos veces: primero por el Moderador General; segundo, por el Consejo General de la Asociación. Si, tras estas amonestaciones, el miembro de Opción de Vida persistiera en su conducta, podrá ser expulsado por decisión de la mayoría del Colegio de Opción de Vida. No obstante, para que esta determinación pueda ser efectiva se

requiere la ratificación del Moderador General. La expulsión conllevará la pérdida de la condición de miembro asociado.

TÍTULO IV. DE LAS FORMAS DE VIDA, MINISTERIOS Y SERVICIOS

Formas de vida dentro de Opción de Vida:

Partiendo de una común identidad y vivencia del amor cristiano, los miembros de Opción despliegan su condición bautismal, según los casos, en cuatro formas de vida vocacionales que enriquecen y especifican la comunión en Parresía Apostólica. La concreción y especificación de los estados, servicios y ministerios en las distintas formas de vida cristiana se establece, a todos los efectos, en el Reglamento de Régimen Interno de la Asociación.

2. La norma de vida matrimonial.
 - 2.1. El matrimonio como sacramento y la familia cristiana tienen sus propios rasgos esenciales y, por tanto, su propia autonomía. El carisma de la Asociación no solo vela, acompaña y potencia estos rasgos, sino que los baña y colorea con su propia impronta.
 - 2.2. Parresía Apostólica tomará en consideración la pertenencia o no a Parresía Apostólica de uno de los cónyuges, así como los diferentes modos en que ambos estén integrados. Bajo ningún aspecto la Asociación y sus compromisos estarán por encima o irán en perjuicio de la unión y comunión del matrimonio y la familia.
 - 2.3. Si los esposos son miembros de la Asociación, sea en el mismo o en distinto modo de vinculación, concretarán en su proyecto matrimonial y familiar la forma y los medios en que desean vivir las distintas dimensiones de su vocación con la Comunidad Apostólica de Parresía de su ámbito local.
 - 2.4. Si sólo pertenece a la asociación como miembro de Opción de Vida de vida uno de los cónyuges, y alguna de las obligaciones de la Asociación atenta contra su situación matrimonial y familiar, podrán personalizarse los compromisos de forma discernida en diálogo con el Moderador General. Si es sólo miembro asociado, se procederá de la misma manera, pero en diálogo con el Delegado del ámbito local correspondiente.

3. La forma de vida como apóstol célibe en el mundo.
 - 3.1. La condición célibe configura y enriquece el servicio apostólico del miembro de Opción de Vida, tanto en su vertiente secular como pastoral.
 - a. La condición célibe da al aspecto pastoral una dimensión nueva por la manera en que vive su amor y entrega en el servicio apostólico.
 - b. La condición célibe hace que el servicio pastoral prime sobre el ámbito laboral, sin renunciar a él.
 - 3.2. El estado de vida célibe implica y requiere una decisión libre y personal del miembro que se siente llamado a esta modalidad peculiar de seguimiento del Señor. Tanto en el proceso como en la configuración de la forma de vida como apóstol célibe en el mundo, el miembro de Opción de Vida contará con el discernimiento que se irá realizando en los encuentros de consagrados célibes, e irá acompañado siempre de la ratificación y confirmación del Moderador General.
4. La forma de vida como apóstol de los apóstoles.
 - 4.1. Participando del mismo carisma y de la misma misión que cualquier miembro de Opción de vida de Parresía Apostólica, esta forma de vida vocacional está caracterizada por dos rasgos que la configura:
 - a. Un servicio apostólico que vive el carisma en una forma de vida hecha entrega oculta en el Señor a través del recogimiento y la oración.
 - b. Un servicio apostólico que vive su consagración a Dios como entrega y donación a Parresía Apostólica, a su misión y a sus miembros, velando por la identidad, la unidad comunión de Parresía Apostólica.
 - 4.2. Esta forma de vida conlleva unos acentos específicas propios de su vocación:
 - a. El carácter de radicalidad hace que se viva de un modo propio los consejos evangélicos como consagración al Señor en totalidad. La disponibilidad para la obediencia en el ejercicio de

- su específico ministerio apostólico queda vinculada , directamente al Moderador General.
- b. El carácter de unidad y comunión conlleva, por una parte, velar por la unidad y comunión de Parresía Apostólica y, por otra, no pertenecer a ningún ámbito local, sino -participar desde el ejercicio de su servicio apostólico de toda la Asociación.
 - c. El carácter diocesano supone una vinculación con los obispos de las iglesias particulares donde esté insertada Parresía Apostólica.
 - d. El carácter mariano en el que se vive el servicio apostólico como vocación suscitada por la Virgen María, Madre y Reina de los Apóstoles.
- 4.3. Este ministerio implica y requiere una decisión libre y personal del miembro que se siente llamado a esta modalidad peculiar de seguimiento del Señor. Tanto en el proceso como en la configuración de la forma de vida como apóstol de los apóstoles, el miembro de Opción de Vida contará con el discernimiento que se irá realizando en los encuentros propios de este servicio apostólico, e irá acompañado siempre de la ratificación y confirmación del Moderador General.
5. La forma de vida como ministerio apostólico ordenado o presbítero.
- 5.1. Los presbíteros de la Asociación pública de Parresía Apostólica son seculares, incardinados en la Diócesis y vinculados al Obispo y al presbiterio por la gracia sacramental, jurídica y pastoralmente.
 - 5.2. El Obispo es quien destina a los presbíteros que son miembros de Parresía Apostólica, tanto asociados como de opción de vida. En diálogo con ellos y el Moderador General tratará de armonizar las necesidades de la Iglesia y el respeto a la especificidad carismática de la Asociación.
 - 5.3. Los presbíteros miembros de la Asociación, además del ministerio que ejercen al servicio de las Iglesias Particulares, sirven también a las Comunidades Apostólicas y al despliegue pastoral

del ámbito local y regional al que pertenecen. Corresponde al Obispo, según su prudente juicio, garantizar en la medida de lo posible la compatibilidad de ambos servicios, habida cuenta de la distinta naturaleza y obligación canónica de la dedicación de ellos.

TÍTULO V. ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 10º.- Órganos de Gobierno y de la Comunión General.

1. La Asociación acata con fe la autoridad del Papa y de los Obispos, y asume los vínculos jurídicos que le unen a la autoridad eclesiástica competente, a tenor del derecho canónico vigente y de los Estatutos.

2. La Asociación está regida por la Asamblea General, el Moderador General, el Consejo General y el Colegio de Opción de Vida

Artículo 11º.- La Asamblea General.

1. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación. Está integrada por todos los miembros de la Asociación.

2. Las reuniones de la Asamblea General, presididas por el Moderador General, podrán ser ordinarias y extraordinarias.

2.1. La asamblea General se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez al año.

2.2. La asamblea General se reunirá con carácter extraordinario siempre que sea necesario a juicio del Moderador General, o cuando lo acuerde el Consejo General, o a requerimiento de un número de los miembros que represente como mínimo una quinta parte de la totalidad de los de la Asociación, debiendo expresar los asuntos a tratar que justifican la convocatoria para su inclusión en el orden del día.

4. La Asamblea quedará constituida válidamente en primera convocatoria cuando esté presente la mitad más uno de los miembros de la Asociación. En segunda convocatoria, media hora más tarde, será válida cualquiera que sea el número de asociados presentes.

5. La Asamblea General tiene las siguientes competencias:
 - 5.1. Aprobar los Estatutos, los Directorios General y Local, y el Reglamento de Régimen Interno, así como su renovación.
 - 5.2. Revisar y marcar los cauces de fidelidad y de renovación a nivel general.
 - 5.3. Aprobar la memoria anual de las actividades de la Asociación, así como el Plan de actuación del próximo año.
 - 5.4. Aprobar el estado de cuentas del ejercicio económico anual y el presupuesto ordinario y extraordinario.
 - 5.5. Elegir dos tercios de los miembros del Consejo General.
 - 5.6. Acordar el cambio del domicilio social de la Asociación.
 - 5.7. Acordar la disolución de la Asociación.
 - 5.8. Tomar los acuerdos relativos a la disposición y enajenación de bienes, de acuerdo con las prescripciones establecidas en la legislación canónica.
6. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta (mitad más uno) de votos de los miembros presentes en los dos primeros escrutinios, y por mayoría relativa en el tercer escrutinio. Para la modificación de los Estatutos, la extinción de la Asociación, y para los casos especiales que la Asamblea General determine, los acuerdos deberán ser tomados en un único escrutinio válido, con la mayoría de los dos tercios de los miembros de la Asociación.

Artículo 12º.- El Moderador General.

1. El Moderador General de la Asociación es el miembro que, según el derecho, asume la máxima responsabilidad de la Asociación y ostenta la representación de la Asociación ante la Iglesia. Será elegido por el Colegio de Opción de Vida, de entre los Presbíteros de la Asociación, por un periodo de seis años. Su elección requerirá la mayoría absoluta de los presentes siempre que estén la mayoría de los convocados (c. 119). Se requiere, además, que haya cumplido tres años como miembro de Opción de Vida de forma definitiva.

2. Al Moderador General le corresponden las siguientes funciones:

- 2.1. Presidir y dirigir las Asambleas generales, las reuniones del consejo General, los encuentros del Colegio de Opciones de Vida y de cualesquiera otros órganos colegiados que se contemplen en el reglamento de régimen interno.
- 2.2. Ostentar la representación de la Asociación.
- 2.3. Elegir un tercio de los miembros del Consejo General.
- 2.4. Ordenar la convocatoria y señalar el orden del día de las reuniones de los distintos órganos que preside.
- 2.5. Dirigir las votaciones y levantar las sesiones.
- 2.6. Comunicar al Ordinario del lugar los miembros elegidos para componer el Consejo General, así como el estado anual de cuentas, el cambio de domicilio social, las modificaciones de los Estatutos y la extinción de la Asociación a los efectos pertinentes.
- 2.7. Nombrar los Delegados de las Comunidades Apostólicas Locales de Parresía según el procedimiento que establezca el Directorio Local.
- 2.8. Velar, acompañar, presidir y dirigir los encuentros de los distintos ministerios y servicios apostólicos de Parresía Apostólica, según se establezca en el Reglamento de Régimen Interno.
- 2.9. Velar por la Identidad, unidad, comunión y fines de la Asociación. Para este fin dispone de derecho de veto sobre todas las decisiones del Consejo que disientan de la línea de gobierno de la Iglesia Universal y Particular.
- 2.10. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General y cualquier otra acción de gobierno no atribuida a otros órganos.

Artículo 130.- El Consejo General.

1. El Consejo General de la Asociación está formado por el Moderador General y por tres consejeros generales, elegidos de entre los miembros de Opción de Vida, por un periodo de tres años. Los Consejeros sirven a la comunión y al gobierno de la Asociación personalmente y en equipo. Cada uno de los miembros del Consejo General realizará las funciones de

Vicepresidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, quedando la función de Presidente para el Moderador General.

2. Los acuerdos que adopte el Consejo General requerirán para su validez la mayoría absoluta de todos sus consejeros.

3. El Consejo General ostenta las siguientes competencias:

3.1. Ejecutar los acuerdos y decisiones tomadas en las Asambleas Generales.

3.2. Preparar la memoria anual, organizar y planificar las actividades generales de la Asociación en todas sus dimensiones: espirituales, comunitarias, formativas y pastorales.

3.3. Aprobar el estado de cuentas del ejercicio económico anual y el presupuesto ordinario y extraordinario preparado por el Tesorero, antes de presentarlo a la Asamblea General.

3.4. Preparar el orden del día de los Encuentros del Colegio de Opción de Vida y de las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias.

3.5. Otorgar poderes notariales y delegar las facultades necesarias para legitimar actuaciones respecto a terceros, y otorgar poderes a abogados y procuradores de los Tribunales para defender y representar la Asociación en asuntos judiciales.

4. Corresponde al Vicepresidente sustituir al Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad, y asumir las funciones que hubieran sido delegadas en su persona. En caso de producirse la vacante del Presidente, el Vicepresidente ocupará el cargo, y en el plazo de tres meses vocará al Colegio de Opción de Vida para cubrir la vacante.

5. Corresponde al Secretario:

5.1. Cursar por orden del presidente, las convocatorias para las sesiones de la Asamblea 'general y del Consejo General, y de todas aquellas otras reuniones que se dispongan.

5.2. Levantar acta de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo General.

- 5.3. Llevar el registro de altas y bajas de los miembros de la Asociación.
- 5.4. Custodiar los libros y ficheros de la Asociación y demás documentos del archivo.
- 5.5. Redactar la memoria anual de actividades de acuerdo con el Consejo General.
- 5.6. Expedir las certificaciones que haya que librar con el visto bueno del Presidente.
- 5.7. Cualquier otra derivada de los Estatutos o encomendada por el Presidente.
6. Corresponde al Tesorero:
 - 6.1. Administrar los bienes de la Asociación de acuerdo con lo decidido por la Asamblea General y lo establecido por el Derecho Canónico, así como custodiar los bienes encomendados.
 - 6.2. Llevar al día la contabilidad así como el inventario de bienes de la Asociación, y custodiar los documentos contables.
 - 6.3. Preparar el estado de cuentas del ejercicio económico anual para su oportuna aprobación por parte de la Asamblea General y consiguiendo envío al Administrador General del Obispado.
 - 6.4. Elaborar los presupuestos anuales de la Asociación, así como los extraordinarios, caso de haberlos.
 - 6.5. Recabar de los miembros de la aportación económica anual.

Artículo 14º.- El Colegio de Opción de Vida.

1. El Colegio de Opción de Vida es el órgano consultivo y de discernimiento del Consejo General de la Asociación. Está formado por todos los miembros de Opción de Vida. Actuará, así mismo, como foro de encuentro, comunicación, estudio y deliberación en orden a pulsar e impulsar la vida, los desafíos y las necesidades de la Asociación.

2. Los encuentros del Colegio de Opción de vida se celebrarán con la periodicidad y en los términos que se fijen en el Directorio General. Entre todos los encuentros tiene especial relevancia el encuentro del Cole-

gio de Opción de Vida, que se celebrará inmediatamente antes de la Asamblea General. Estos encuentros estarán divididos en tres partes:

- 2.1. Primera parte: comunicación y revisión de los ministerios y servicios apostólicos de los miembros de opción de vida ante el Moderador General y en presencia del Colegio de Opción de Vida.
- 2.2. Segunda parte: estudio y desarrollo del núcleo fundacional del carisma de Parresía ostólica en todo su despliegue;
- 2.3. Tercera parte: programación y revisión de las acciones, celebraciones y acontecimientos de Parresía Apostólica a nivel general y nacional.

Artículo 15º.- Órganos y Competencias del Gobierno y la Comunión en los Ámbitos Locales.

1. La Asociación se organiza en Comunidades Apostólicas. Una Comunidad Apostólica de Parresía requiere, para su existencia, de la presencia de, al menos, un miembro de Opción de Vida. Se denominará Comunidad Apostólica local de Parresía, pudiendo existir más de una unidad en el mismo ámbito local.

2. La creación o supresión de la presencia de Parresía Apostólica en un ámbito local, así como la creación, modificación o supresión de un proyecto territorial, son competencias del Moderador General con la aprobación del Consejo General.

3. La Comunidad Apostólica Local de Parresía está regida por el Delegado, asistido por los restantes miembros que integran la Comunidad.

4. Corresponde al Delegado de la Comunidad Apostólica Local de Parresía:

- 4.1. Velar por la Identidad, unidad, comunión y fines de la Asociación en el correspondiente ámbito local.
- 4.2. Dirigir la elaboración del proyecto pastoral anual del ámbito local.

- 4.3. Dirigir los encuentros de la comunidad y coordinar los distintos ministerios y servicios apostólicos de Parresia en su ámbito, según se establezca en el Directorio Local.
 - 4.4. Ejecutar las acciones que se le encomienden por el Moderador General y el Consejo General.
 - 4.5. Elaborar la memoria anual de las actividades realizadas en el ámbito local
 - 4.6. Velar por las relaciones institucionales internas y externas de la Asociación en el ámbito local.
 - 4.7. Supervisar la gestión y administración económica del ámbito local
 - 4.8. Cualesquiera otras que le sean encomendadas por el Moderador General.
5. El Directorio Local regulará el procedimiento de constitución, funcionamiento y régimen de gobierno de los ámbitos locales

TÍTULO VI. FACULTADES DE LA AUTORIDAD ECLESIAÍSTICA

Artículo 16º.- Corresponde al Obispo diocesano las siguientes facultades:

1. El derecho de visita y el de inspección de todas las actividades de la Asociación.
2. Confirmar al Moderador General de la asociación.
3. Nombrar al capellán o asistente eclesiástico.
4. La facultad de exigir en cualquier momento rendición detallada de cuentas y la aprobación definitiva de cuentas anuales de la Asociación.
5. La aprobación de las modificaciones de los Estatutos.
6. La disolución de la Asociación, de acuerdo con el derecho.
7. Conceder licencia necesaria para la enajenación de los bienes de la Asociación, de acuerdo con las normas del Derecho vigente. (c1291-1294 del Código de Derecho Canónico).

TÍTULO VII. ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES

Artículo 17°.- Administración de los bienes.

1. La Asociación Parresía Apostólica, con personalidad jurídica propia, tiene capacidad para adquirir, retener, administrar y enajenar bienes temporales según las normas del derecho canónico vigente (cc. 1255 y 1257. 1).

2. Podrá también adquirir bienes temporales mediante donaciones, herencias o legados que sean aceptados por el Consejo General.

3. El Moderador General, junto con el Consejo General, son los responsables últimos de la economía de la Asociación. El Moderador General requiere la aprobación del Consejo General para hacer inversiones, compras, solicitar créditos y para destinar los fondos de la Asociación; así como para la enajenación necesita también de la licencia del Obispo según queda recogido en el arto 16.7.

4. El Moderador General y el Consejo General, a tenor del c. 1280, son asistidos en los asuntos económicos por una Comisión de Economía de, al menos, dos miembros, designados por el Consejo General para el tiempo de seis años.

5. La administración de los bienes y su forma de organización será regulada en los Directorios y en el Reglamento de Régimen Interno de la Asociación. Con espíritu solidario la Asociación siempre se sentirá comprometida con las necesidades de los más pobres y de las Iglesias particulares más necesitadas.

TÍTULO VIII. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 18°.- Modificación de los Estatutos.

La modificación de los Estatutos deberá ser aprobada por la Asamblea General, en un único escrutinio válido, con la mayoría de los dos tercios de votos de los miembros de la Asociación. Las modificaciones, una vez aprobadas por la Asociación, precisan para entrar en vigor la aprobación del Obispo diocesano.

Artículo 19°.- Extinción y disolución de la Asociación.

La Asociación podrá extinguirse por decisión de la Asamblea General extraordinaria, tomada en un único escrutinio válido, con la mayoría de los dos tercios de votos y siempre que no se oponga el Moderador General. Podrá ser suprimida por decisión del Obispo diocesano, si la actividad de la Asociación es en grave daño para la doctrina o disciplina eclesiástica o causa escándalo a los fieles, como establece el derecho.

Artículo 20°.-Destino de los bienes.

Quedan a salvo los derechos adquiridos y la voluntad de los donantes, en caso de extinción o disolución de la Asociación, los bienes de 'la misma serán entregados por el Consejo General a los miembros de Opción de Vida que viven su vocación como ministerio de apóstol de los apóstoles en la medida de sus necesidades. El resto, si lo hay, será entregado a instituciones eclesiales que se propongan fines similares a los que figuran en los presentes Estatutos y de acuerdo con lo que determine el Consejo General.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.- La Asociación Pública de Fieles Parresía Apostólica, desde la identidad de su carisma, permanece abierta, en diálogo con los responsables eclesiales a discernir y asumir en el futuro aquella figura jurídica que mejor corresponda, en la evolución del derecho, a la naturaleza carismática, plural, comunitaria y universal de Parresía Apostólica.

Segunda.- En un plazo máximo de tres años, a partir de la aprobación de los presentes Estatutos por la autoridad eclesiástica, se procederá a la aprobación de los documentos siguientes y con el contenido que a continuación se indica: a) Ideario: Principios, Identidad, Espiritualidad; b) Reglamento de Régimen Interno: Ministerio Apostólico Bautismal, Formas de vida, Comunidades, colaboradores y bienhechores; c) Directorio General: Moderador General, Consejo General, Asamblea General, Colegio de Opción de Vida, Sede General, Casa del Ministerio de Apóstol de Apóstoles, Campaña, Momentos territoriales, Coordinación interna, Comunicación, Infraestructura; economía, Inventario, Relaciones Institucionales. Directorio Local: Comunidad Apostólica, El Camino, Las casas,

Los Caminos, El Equipo Evangelizador, El Encuentro y Diálogo con la Palabra, Celebraciones, Momentos locales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En tanto se aprueba el Directorio, el Ideario y el Reglamento de Régimen Interno, el Moderador General está facultado para adoptar las decisiones necesarias que permitan resolver las situaciones no concretadas en los Estatutos, contando para ello con el asesoramiento del Consejo General y el Colegio de Opción de Vida.

Convenio entre la Diócesis de Salamanca y la asociación “Escuelas Campesinas de Salamanca”

En la ciudad de Salamanca, el día 16 de noviembre de 2009, de una parte la Diócesis de Salamanca, CIF Q-37.000.41-A , y en su representación el Obispo de Salamanca, D. Carlos López Hernández, con D.N.I. 07.748.526-X; y de otra parte la Asociación “Escuelas Campesinas de Salamanca”, CIF G-37.0361. 75, y en su representación D. Juan Jesús Delgado Pascual, con D.N.I. 07.837.149-Z

CONVIENEN

1.–La Diócesis de Salamanca, de acuerdo con el Párroco, renueva la cesión a la Asociación “Escuelas Campesinas de Salamanca” de los locales pertenecientes a la Parroquia de Villarino de los Aires, anejos a la Casa Parroquial, que esta Asociación viene usando con destino exclusivo a Centro de Servicios Sociales para Personas con Discapacidad Intelectual en virtud del Convenio suscrito el día 28 de febrero de 1994.

2.–La presente renovación de la cesión es gratuita y por el plazo de diez años renovables.

3.–Las reparaciones necesarias para la buena conservación de los locales cedidos y los gastos de consumos y cualesquiera otros que lleve consigo el desarrollo de la actividad de los Talleres son por cuenta de la Asociación “Escuelas Campesinas de Salamanca”.

Para que conste y sirva a los efectos oportunos, lo firmamos y sellamos en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Diócesis de Salamanca

CARLOS LÓPEZ HERNÁNDEZ

Obispo de Salamanca

Por la Asociación “Escuelas Campesinas”

JUAN JESÚS DELGADO PASCUAL

EXPEDIENTES DE ÓRDENES

RITO DE ADMISIÓN A LAS ÓRDENES

Can. 1034 & 1. “Ningún aspirante al diaconado o al presbiterado debe recibir la ordenación de diácono o de presbítero sin haber sido admitido antes como candidato por la autoridad indicada en los cann. 1016 y 1019, con el rito litúrgico establecido, previa solicitud escrita y firmada de su puño y letra, que ha de ser aceptada también por escrito por la misma autoridad.”

El **Plan de Formación Sacerdotal para los Seminarios Mayores** sitúa el rito litúrgico de la admisión a las órdenes al concluir la primera etapa de la formación “que viene a coincidir normalmente con los dos primeros años del Seminario Mayor, en los que suelen realizarse estudios predominantemente filosóficos” (n. 174). “Esta etapa muy bien puede culminarse con el rito público de Admisión de Candidatos, por el que el Obispo de la diócesis acepta a los seminaristas como candidatos para el diaconado y presbiterado” (n. 181). “La valoración de idoneidad y el consiguiente juicio selectivo por parte de los formadores adquiere especial relieve cuando el seminarista solicita la Admisión entre los candidatos para el Diaconado y el Presbiterado y cuando va a ser instituido en los ministerios de Lector y Acólito. Para dar estos pasos, requeridos canónicamente antes del Diaconado, los seminaristas han de dar previamente muestras de la madurez y la idoneidad que se determina en los documentos pertinentes” (n. 211).

La admisión a las órdenes de los aspirantes al diaconado permanente se rige por las siguientes **“Normas Básicas para la Formación de los Diáconos Permanentes en las Diócesis Españolas”**:

Normas D.P. n.º 36: “Al término de este período (propedéutico), el director de formación, habiendo consultado a los restantes miembros del equipo formativo, presentará al Obispo un informe sobre cada uno de los aspirantes.”

Normas D.P. n° 37: “El Obispo, una vez considerado el informe de la Comisión Diocesana o el equipo formativo y los párrocos de las parroquias en las que colaboran pastoralmente los aspirantes, considerará su idoneidad y, si es pertinente, les admitirá como candidatos al diaconado.”

Normas D.P. n° 38: “La admisión como candidato al diaconado puede efectuarse mediante el acto litúrgico en el que el interesado manifiesta públicamente su voluntad de ofrecerse a Dios y a la Iglesia. Ello, no obstante, no conlleva derecho alguno a recibir la ordenación diaconal.”

Normas D.P. n° 39: “El interesado dirigirá una petición al Obispo, escrita y firmada por su propia mano, pidiendo recibir la admisión como candidato al diaconado y expresando su intención de servir a la Iglesia durante toda su vida.”

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL EXPEDIENTE

- Solicitud del candidato, escrita y firmada de su puño y letra, en la que manifiesta espontánea y libremente su voluntad de ser admitido a las órdenes y su intención de servir a la Iglesia durante toda su vida.
- Certificado de bautismo y confirmación.
- Informe del rector del seminario y del párroco de su domicilio familiar.
- *Para los aspirantes al diaconado permanente*, en lugar del informe del rector del seminario, se requiere el informe del sacerdote Director de la formación y del párroco de su domicilio, así como del párroco con el que colabora pastoralmente.
- Aceptación de la solicitud por escrito del Obispo.

MINISTERIOS DE LECTOR Y ACÓLITO

Can. 1035 § 1. “Antes de que alguien sea promovido al diaconado, tanto permanente como transitorio, es necesario que el candidato haya reci-

bido y ejercido durante el tiempo conveniente los ministerios de lector y acólito.

§ 2. Entre el acolitado y el diaconado debe haber un espacio por lo menos de seis meses.”

El **Plan de Formación Sacerdotal para los Seminarios Mayores** sitúa la recepción de los ministerios de Lector y Acólito a lo largo de la segunda etapa de la formación, en la cual, durante 3 o 4 años, realiza los estudios teológicos y “el seminarista tendrá como tarea fundamental de formación la asimilación e identificación con el ser y el ministerio del presbítero diocesano” (n. 182). “Durante estos años, en el momento que se considere más oportuno, merece especial atención la celebración de los ritos por los que se confieren los ministerios de Lector y Acólito (n. 189).

Respecto de los aspirantes al *diaconado permanente* las “**Normas Básicas para la Formación de los Diáconos Permanentes en las Diócesis Españolas**” determinan:

Normas D.P. n° 52: “En el decurso del período formativo y antes de la ordenación diaconal, el candidato dirigirá al Obispo una petición solicitando recibir los ministerios del lectorado y del acolitado. El director para la formación invitará al candidato a pedirlos. De esta manera, el candidato se irá habituando gradualmente al ministerio de la Palabra y del altar. Será necesario respetar, pues, los intersticios entre uno y otro ministerio.”
NOTA: No he encontrado referencia normativa a la duración de este intersticio.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL EXPEDIENTE

- Solicitud del candidato, escrita y firmada de su puño y letra, en la que manifiesta haber celebrado el rito de admisión a las órdenes y expresa espontánea y libremente su voluntad de recibir el ministerio de Lector o de Acólito y su intención de servir a la Iglesia durante toda su vida.
- Informe del rector del seminario y del párroco de su domicilio familiar.

- Para los aspirantes al diaconado permanente, informe del sacerdote Director de la formación y del párroco de su domicilio, así como del párroco con el que colabora pastoralmente.
- Aceptación de la solicitud por escrito del Obispo.
- Dispensa de intersticios, cuando fuere preciso.

DE LOS ORDENANDOS

Can. 1024 “Sólo el varón *bautizado* recibe válidamente la sagrada ordenación.”

Can. 1033 “Sólo es ordenado lícitamente quien haya recibido el sacramento de la *confirmación*.”

Can. 1035 § 1. “Antes de que alguien sea promovido al diaconado, tanto permanente como transitorio, es necesario que el candidato haya *recibido y ejercido* durante el tiempo conveniente los *ministerios de lector y acólito*.

§ 2. Entre el acolitado y el diaconado debe haber un espacio por lo menos de seis meses.”

Can. 1025 § 1. “Para la lícita ordenación de presbítero o de diácono se requiere que, tras realizar las pruebas que prescribe el derecho, el candidato reúna, a juicio del Obispo propio o del Superior mayor competente, las debidas cualidades, que *no le afecte ninguna irregularidad o impedimento*, y que haya cumplido los requisitos previos, a tenor de los cann. 1033-1039; es necesario, además, que se tengan los *documentos indicados en el can. 1050 § 1*, y que se haya efectuado el *escrutinio* prescrito en el can. 1051 § 2.

Can. 1036 “Para poder recibir la ordenación de diácono o de presbítero, el candidato debe entregar al Obispo propio o al Superior mayor competente una *declaración redactada y firmada de su puño y letra*, en la que haga constar que va a recibir el orden espontánea y libremente, y que se dedicará de modo perpetuo al ministerio eclesiástico, al mismo tiempo que solicita ser admitido al orden que aspira a recibir.”

Can. 1037 “El candidato al diaconado permanente que no esté casado y el candidato al presbiterado no deben ser admitidos al diaconado antes de que hayan *asumido* públicamente, ante Dios y ante la Iglesia, *la obligación del celibato* según la ceremonia prescrita, o hayan emitido votos perpetuos en un instituto religiosos.”

El nuevo Ritual de la Ordenación del Diácono ha introducido en el mismo rito de la ordenación la asunción de esta obligación, que se impone obligatoria para todos, derogando la frase última del canon 1037.

Can. 1039 “Todos los que van a recibir un orden deben hacer *ejercicios espirituales*, al menos durante cinco días, en el lugar y de la manera que determina el Ordinario; el Obispo, antes de proceder a la ordenación, debe ser informado de que los candidatos ha hecho debidamente esos ejercicios.”

Can. 1040 “Quedan *excluidos* de la recepción de las órdenes quienes están afectados por algún impedimento, tanto perpetuo, que recibe el nombre de irregularidad, como simple; no se contrae otro impedimento fuera de los que se enumeran en los cánones que siguen.”

Can. 1041 “Son irregulares para recibir órdenes:

- 1° quien padece alguna forma de amencia u otra enfermedad psíquica...;
- 2° quien haya cometido el delito de apostasía, herejía o cisma;
- 3° quien haya atentado matrimonio, aun sólo civil,...;
- 4° quien haya cometido homicidio voluntario o procurado aborto, habiéndose seguido éste, así como todos aquellos que hubieran cooperado positivamente;
- 5° quien dolosamente y de manera grave se mutiló a sí o a otro, o haya intentado suicidarse;
- 6° quien haya realizado un acto de potestad de orden reservado a los Obispos o presbíteros, sin haber recibido ese orden”...;

Can. 1042 “Están simplemente impedidos para recibir las órdenes:

- 1° el varón casado, a no ser que sea legítimamente destinado al diaconado permanente;

- 2° quien desempeña un cargo o tarea de administración que se prohíbe a los clérigos a tenor de los cann. 285 y 286...;
- 3° el neófito”...

Can. 1043 “Los fieles están obligados a manifestar al Ordinario o al párroco antes de la ordenación los impedimentos para la recepción de las órdenes de los que tengan noticia.” La ocasión la ofrece el escrutinio en la forma acostumbrada de *las proclamas*.

La dispensa de las irregularidades e impedimentos está regulada en los cann. 1047 , 1048 y 1049.

DIACONADO PERMANENTE

Can, 236: “Quienes aspiran al diaconado permanente han de ser formados según las prescripciones de la Conferencia Episcopal, para que cultiven la vida espiritual y cumplan dignamente los oficios propios de este orden:

- 1° los jóvenes, permaneciendo al menos tres años en una residencia destinada a esa finalidad, a no ser que el Obispo diocesano, por razones graves, determine otra cosa;
- 2° los hombres de edad madura, tanto célibes como casados, según el plan de tres años establecido por la Conferencia Episcopal.”

Normas D.P. n° 40: “ El período formativo propiamente dicho tendrá una duración mínima de tres años. La formación debe integrar armónicamente las cuatro dimensiones fundamentales (humana, espiritual, teológica y pastoral) y debe hacer hincapié en las finalidades pastorales.”

Can. 1032 § 3. “El aspirante al diaconado permanente no debe recibir este orden sin haber cumplido el tiempo de su formación.”

Can.1031 § 2. “El candidato al diaconado permanente que no esté casado sólo puede ser admitido a este orden cuando haya cumplido al menos veinticinco años; quien esté casado, únicamente después de haber cumplido al menos treinta y cinco años, y con el consentimiento de su mujer.”

Normas D.P. n° 19: “La edad máxima quedará fijada alrededor de los 60 años.”

Normas D.P. n° 20: “Cuando el aspirante al diaconado sea un hombre casado, será necesario el consentimiento de su esposa y un tiempo de cinco años por lo menos de vida conyugal, que asegure la estabilidad de la familia. También será conveniente que sean consultados los hijos si son mayores. La esposa deberá estar dotada de aquellas virtudes y cualidades cristianas y humanas que no sólo no supongan impedimento al ministerio que ha de desempeñar el marido, sino que lo facilite, mediante su colaboración. La educación de los hijos será ejemplar y deberá existir un auténtico testimonio de hogar cristiano.”

Normas D.P. n° 21: “Los candidatos deben estar insertos en una comunidad cristiana; en ella deben haber dado muestras de su capacidad para la labor pastoral.”

Normas D.P. n° 22: “Pueden desarrollar cualquier actividad profesional que no sea contradictoria con el ministerio del diaconado y que pueda conjugarse con el ejercicio de este ministerio. Como norma general, deben tener garantizado un sostén vital digno para ellos y, si la tuvieren, para su familia.”

Normas D.P. n° 23: “El acceso a la ordenación debe hacerse sin que se den irregularidad o impedimento algunos. Según la disciplina eclesiástica tradicional, y exceptuando el caso de dispensa, un diácono no puede contraer nuevo matrimonio después de recibir la ordenación.”

Normas D.P. n° 54: “De acuerdo con el director de la formación, el candidato escribirá de su propia mano una petición, en la que solicitará el Orden del diaconado explicitando su libertad, disponibilidad y compromiso perpetuo con el que actúa. Deberá presentarse el certificado de bautismo y confirmación, la certificación de haber recibido los ministerios de lector y acólito y el certificado académico de los estudios realizados. Si está casado, incluirá el certificado del matrimonio canónico y el consentimiento escrito de su esposa, según el modelo establecido (CDC, can, 1050).”

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL EXPEDIENTE

- Solicitud de recepción del orden del diaconado permanente, escrita y firmada de su puño y letra, en la que haga constar que ha celebrado el rito de admisión a las órdenes y ha recibido y ejercido los ministerios de lector y acólito, y en la que manifieste que desea recibir el diaconado espontánea y libremente y que se dedicará de modo perpetuo al ministerio eclesiástico (cann. 1050, 3º y 1036).
- Certificado de bautismo y de confirmación, si no está ya presentado (can. 1050, 3º).
- Certificado de matrimonio y de consentimiento de su esposa (can. 1050, 3º).
- Certificado del rito de admisión a las órdenes (can. 1034).
- Certificado de los ministerios de lector y acólito (Can 1050, 3º).
- Certificado de los estudios realizados (can. 1050, 1º).
- Proclamas (can. 1051, 2º) sobre la existencia de impedimentos, en la parroquia propia de su domicilio familiar y en la que realiza su colaboración pastoral, e informe del respectivo párroco sobre el resultado de las mismas.
- Declaraciones de testigos, al menos dos, tanto de la parroquia de su domicilio familiar como de la parroquia donde realiza su colaboración pastoral, sobre la salud física y psíquica, doctrina recta, piedad sincera, buenas costumbres y aptitud para el ministerio (can. 1051, 1º).
- Certificado del párroco propio del domicilio familiar y del párroco con el que realiza su colaboración pastoral, haciendo constar las cualidades del candidato para el orden del diaconado permanente, su salud física y psíquica, la recta doctrina, la piedad sincera, las buenas costumbres y la aptitud pastoral. El párroco del domicilio familiar hará constar en su informe cuál es la actitud de los hijos ante el diaconado de su padre, oyendo si fuere preciso su parecer, si son mayores. El párroco con el que el candidato colabora pastoralmente certificará en su informe que el candidato ha ejercido los ministerios del lectorado y acolitado. Obviamente,

cuando el párroco del domicilio familiar es el mismo con el que colabora pastoralmente el candidato, deberá incluir en su informe todos los aspectos reseñados.

- Certificado del director de la formación en el que haga constar que el candidato posee las cualidades necesarias para recibir el orden, es decir, recta doctrina, piedad sincera, buenas costumbres y aptitud para ejercer el ministerio, así como su salud física y psíquica (can. 1051, 1°).
- Juramento de dedicación al servicio de la diócesis, ante el Ordinario diocesano.
- Profesión de fe, ante el Ordinario diocesano (can. 833, 6°).
- Certificado de examen de las cualidades del candidato, por el Vicario general.
- Certificado del director de la formación sobre los ejercicios espirituales.

DIACONADO TRANSITORIO

Can. 1031 § 1:...”quienes se destinan al presbiterado pueden ser admitidos al diaconado sólo después de haber cumplido veintitrés años.”

Can. 1032 § 1. “Los aspirantes al presbiterado sólo pueden ser promovidos al diaconado después de haber terminado el quinto año del ciclo de estudios filosófico-teológicos.

§ 2. Después de terminar los estudios, el diácono debe tomar parte en la cura pastoral, ejerciendo el orden diaconal, antes de recibir el presbiterado, durante un tiempo adecuado que habrá de determinar el Obispo o el Superior mayor competente.”

(cfr. Can. 1031 6 1: intersticio de seis meses entre el diaconado y el presbiterado)

El **Plan de Formación sacerdotal para los Seminarios Mayores** sitúa la recepción del orden del diaconado en la tercera etapa de la formación, que “se centra principalmente en la asimilación de la Teología y teoría de la acción pastoral y en una experiencia práctica del ministerio pastoral,

previa a la ordenación presbiteral... en esta tercera etapa, el ejercicio de la práctica pastoral, juntamente con el estudio de las materias teológicas y técnicas más directamente relacionadas con la acción pastoral, pasan a constituir el elemento principal de la formación” (n. 190). “Esta última fase de la formación es necesaria para que tanto el interesado como los responsables de la Iglesia diocesana puedan comprobar definitivamente de un modo concreto y práctico si el candidato posee la madurez que se requiere para asumir las responsabilidades propias del ministerio presbiteral” (n. 193). “La ordenación de diácono es un elemento clave dentro de esta etapa pastoral. El significado y las implicaciones del sacramento del diaconado habrá de ser, naturalmente, objeto de una detenida y profunda reflexión por parte del candidato. El momento más oportuno para la ordenación dependerá del planteamiento general de la etapa pastoral en cada diócesis y, sobre todo, de la madurez y de las actividades personales del candidato” (n. 200).

“Especial importancia ha de darse a los escrutinios prescritos para antes de recibir las Órdenes Sagradas. Estas no deben ser conferidas sino a aquellos que han manifestado de forma moralmente cierta la madurez requerida para asumir las responsabilidades del ministerio diaconal y presbiteral. Corresponde al rector recabar cuidadosamente datos sobre cada uno de los ordenados, pidiendo informes de los formadores y de otras personas, sacerdotes y seglares, que los conozcan bien, y presentarlos al Obispo de la diócesis, a quien corresponde en definitiva dar el juicio último sobre la idoneidad de los candidatos y decidir acerca de su ordenación” (n. 212).

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL EXPEDIENTE:

- Solicitud de recepción del orden del diaconado, escrita y firmada de su puño y letra, en la que haga constar que ha celebrado el rito de admisión a las órdenes y ha recibido y ejercido los ministerios de lector y acólito, y en la que manifieste que desea recibir el diaconado espontánea y libremente y que se dedicará de modo perpetuo al ministerio eclesiástico (cann. 1050, 3º y 1036).

-
- Certificado de bautismo y de confirmación, si no está ya presentado (can. 1050, 3°).
 - Certificado del rito de admisión a las órdenes (can. 1034).
 - Certificado de los ministerios de lector y acólito (Can 1050, 3°).
 - Certificado de los estudios realizados (can. 1050, 1°).
 - Proclamas (can. 1051, 2°) sobre la existencia de impedimentos, en la parroquia propia de su domicilio familiar y en la que realiza su formación pastoral, e informe del respectivo párroco sobre el resultado de las mismas.
 - Declaraciones de testigos, al menos dos, tanto de la parroquia de su domicilio familiar como de la parroquia donde realiza su formación pastoral, sobre la salud física y psíquica, doctrina recta, piedad sincera, buenas costumbres y aptitud para el ministerio (can. 1051, 1°).
 - Certificado del párroco propio del domicilio familiar y del párroco bajo cuya guía realiza su formación pastoral, haciendo constar las cualidades del candidato para el orden del diaconado, su salud física y psíquica, la recta doctrina, la piedad sincera, las buenas costumbres y la aptitud pastoral. El párroco guía de su formación pastoral hará constar que el candidato ha ejercido los ministerios de lector y acólito.
 - Exploración de la voluntad, ante el rector del seminario.
 - Certificado del rector del seminario sobre los ejercicios espirituales.
 - Certificado del rector del seminario en el que haga constar que el candidato posee las cualidades necesarias para recibir el orden del diaconado, es decir, recta doctrina, piedad sincera, buenas costumbres y aptitud para ejercer el ministerio, así como su salud física y psíquica (can. 1051, 1°);
 - Juramento de dedicación al servicio de la diócesis, ante el Ordinario diocesano.
 - Profesión de fe, ante el Ordinario diocesano (can. 833, 6°).
 - Compromiso del celibato, ante el Ordinario diocesano.

- Certificado de examen de las cualidades del candidato, por el Vicario general.

PRESBITERADO

Can. 1031 § 1: “Únicamente debe conferirse el presbiterado a quienes hayan cumplido veinticinco años y gocen de suficiente madurez, dejando además un intersticio al menos de seis meses entre el diaconado y el presbiterado; quienes se destinan al presbiterado pueden ser admitidos al diaconado sólo después de haber cumplido veintitrés años.”

El **Plan de Formación Sacerdotal para los Seminarios Mayores** estima que “la duración del ministerio diaconal debe ser, como mínimo de seis meses, pero puede prolongarse a lo largo de uno o varios años antes de la ordenación de presbítero, habida cuenta de las circunstancias de la Iglesia local y de la persona del diácono” (n. 201).

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL EXPEDIENTE

- Solicitud de recepción del orden del presbiterado, escrita y firmada de su puño y letra, en la que haga constar que ha recibido y ejercido el orden diaconado y que desea espontánea y libremente ser ordenado presbítero para dedicarse de modo perpetuo al ministerio eclesiástico (cann. 1050, 3° y 1036).
- Certificado de los estudios realizados (can. 1050, 1°) después de la ordenación de diácono; sobre todo si, a tenor del can. 1032, fue ordenado diácono antes de acabar los estudios requeridos para el presbiterado.
- Certificado de haber recibido el diaconado.
- Proclamas (can. 1051, 2°) en la parroquia propia de su domicilio familiar y en la que haya ejercido el diaconado, e informe del respectivo párroco sobre el resultado de las mismas.
- Declaraciones de testigos, al menos dos, de la parroquia de su domicilio familiar y de la parroquia donde ha ejercido el diacona-

- do, sobre la salud física y psíquica, doctrina recta, piedad sincera, buenas costumbres y aptitud para el ministerio (can. 1051, 1°).
- Certificados del párroco propio de su domicilio familiar y del párroco bajo cuya guía ha ejercido el orden diaconal, en los que se haga constar sus cualidades para el orden del presbiterado, su salud física y psíquica, la recta doctrina, la piedad sincera, las buenas costumbres y la aptitud pastoral.
 - Certificado del rector del seminario en el que haga constar que el candidato posee las cualidades necesarias para recibir el orden, es decir, recta doctrina, piedad sincera, buenas costumbres y aptitud para ejercer el ministerio, así como su salud física y psíquica (can. 1051, 1°).
 - Certificado del rector del seminario sobre la realización de los ejercicios espirituales.

COMPROBACIÓN DE LOS DATOS POR EL OBISPO

Can. 1052 § 1. “Para que el Obispo que confiere la ordenación por derecho propio pueda proceder a ella, debe tener constancia de que se han recibido los documentos indicados en el can. 1050, y de que se ha probado de manera positiva la idoneidad del candidato, mediante la investigación realizada según derecho.”

ORDENACIÓN CON DIMISORIAS

Can. 1052 § 2. “Para que un Obispo ordene a un súbdito ajeno, basta que las dimisorias atestigüen que se tienen esos documentos, que se ha hecho el escrutinio a tenor del derecho, y que consta la idoneidad del candidato; si el ordenando es miembro de un instituto religioso o de una sociedad de vida apostólica, las dimisorias deben además dar fe de que ha sido recibido en el instituto o sociedad de modo definitivo y es súbdito del Superior que da las dimisorias.”

& 3. “Si, a pesar de todo esto, el Obispo duda con razones ciertas de la idoneidad del candidato para recibir las órdenes, no lo debe ordenar.”

INSCRIPCIÓN Y CERTIFICADO DE LA ORDENACIÓN REALIZADA

Can. 1053 § 1. “Al terminar la ordenación, debe *anotarse* en un libro especial, cuidadosamente custodiado en la curia del lugar donde se ha administrado el sacramento, el nombre de cada ordenado y del ministro que lo ordenó, así como el lugar y el día de la ordenación; y se archivarán también con diligencia todos los documentos referentes a cada una de las ordenaciones”.

§ 2. “El Obispo debe dar a cada ordenado un *certificado auténtico de la ordenación recibida*; y si estos fueron ordenados con dimisorias por un Obispo ajeno, mostrarán a su vez ese documento a su Ordinario propio, para que se anote la ordenación en un libro especial que se guardará en el archivo.”

Can. 1054 “El Ordinario del lugar, tratándose de seculares, o el Superior mayor competente si se trata de súbditos suyos, debe *comunicar la ordenación al párroco del lugar del bautismo de cada ordenado*, para que lo anote en el libro de bautismos, a tenor del can. 535 § 2.”

(ANEXO) DOCUMENTOS PARA LAS ÓRDENES

NOTAS PREVIAS:

- El procedimiento se inicia en todos los casos con la solicitud del candidato, que debe ser presentada con el consentimiento del Rector del Seminario o, en su caso, del Director de formación de los diáconos permanentes. Tal consentimiento se suscribirá en la misma solicitud o en escrito adjunto, en el que se presente al candidato ante el Obispo. Si el Obispo acepta la solicitud, ordenará que se inicie la tramitación del expediente.
- Los expedientes han de ser tramitados con suficiente tiempo para que los informes, declaraciones y escrutinios puedan ayudar al Obispo en el discernimiento de la aceptación del candidato antes de que se anuncie la fecha de la institución u ordenación. Así se

evitará la impresión de que el expediente de órdenes es un mero trámite formal sin relevancia.

RITO DE ADMISIÓN A LAS ÓRDENES

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL EXPEDIENTE

- Solicitud del candidato, escrita y firmada de su puño y letra, en la que manifiesta espontánea y libremente su voluntad de ser admitido a las órdenes y su intención de servir a la Iglesia durante toda su vida.
- Certificado de bautismo y confirmación.
- Informe del rector del seminario y del párroco de su domicilio familiar.
- *Para los aspirantes al diaconado permanente*, en lugar del informe del rector del seminario, se requiere el informe del sacerdote director de la formación y del párroco de su domicilio, así como del párroco con el que colabora pastoralmente.
- Aceptación de la solicitud por escrito del Obispo.

MINISTERIOS DE LECTOR Y ACÓLITO

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL EXPEDIENTE

- Solicitud del candidato, escrita y firmada de su puño y letra, en la que manifiesta haber celebrado el rito de admisión a las órdenes y expresa espontánea y libremente su voluntad de recibir el ministerio de lector o de acólito y su intención de servir a la Iglesia durante toda su vida.
- Informe del rector del seminario y del párroco de su domicilio familiar.
- *Para los aspirantes al diaconado permanente*, informe del sacerdote director de la formación y del párroco de su domicilio, así como del párroco con el que colabora pastoralmente.
- Aceptación de la solicitud por escrito del Obispo.
- Dispensa de intersticios, cuando fuere preciso.

DIACONADO PERMANENTE

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL EXPEDIENTE

- Solicitud de recepción del orden del diaconado permanente, escrita y firmada de su puño y letra, en la que haga constar que ha celebrado el rito de admisión a las órdenes y ha recibido y ejercido los ministerios de lector y acólito, y en la que manifieste que desea recibir el diaconado espontánea y libremente y que se dedicará de modo perpetuo al ministerio eclesiástico (cann. 1050, 3º y 1036).
- Certificado de bautismo y de confirmación, si no está ya presentado (can. 1050, 3º).
- Certificado de matrimonio y de consentimiento de su esposa (can. 1050, 3º).
- Certificado del rito de admisión a las órdenes (can. 1034).
- Certificado de los ministerios de lector y acólito (Can 1050, 3º).
- Certificado de los estudios realizados (can. 1050, 1º).
- Proclamas (can. 1051, 2º) sobre la existencia de impedimentos, en la parroquia propia de su domicilio familiar y en la que realiza su colaboración pastoral, e informe del respectivo párroco sobre el resultado de las mismas.
- Declaraciones de testigos, al menos dos, tanto de la parroquia de su domicilio familiar como de la parroquia donde realiza su colaboración pastoral, sobre la salud física y psíquica, doctrina recta, piedad sincera, buenas costumbres y aptitud para el ministerio (can. 1051, 1º).
- Certificado del párroco propio del domicilio familiar y del párroco con el que realiza su colaboración pastoral, haciendo constar las cualidades del candidato para el orden del diaconado permanente, su salud física y psíquica, la recta doctrina, la piedad sincera, las buenas costumbres y la aptitud pastoral. El párroco del domicilio familiar hará constar en su informe cuál es la actitud de los hijos ante el diaconado de su padre, oyendo si fuere preciso su parecer, si son mayores. El párroco con el que el candidato colabora pastoralmente certificará en su informe que el candidato ha

ejercido los ministerios de lector y acólito. Obviamente, cuando el párroco del domicilio familiar es el mismo con el que colabora pastoralmente el candidato, deberá incluir en su informe todos los aspectos reseñados.

- Certificado del director de la formación en el que haga constar que el candidato posee las cualidades necesarias para recibir el orden, es decir, recta doctrina, piedad sincera, buenas costumbres y aptitud para ejercer el ministerio, así como su salud física y psíquica (can. 1051, 1°).
- Juramento de dedicación al servicio de la diócesis, ante el Ordinario diocesano.
- Profesión de fe, ante el Ordinario diocesano (can. 833, 6°).
- Certificado de examen de las cualidades del candidato, por el Vicario general.
- Certificado del director de la formación sobre los ejercicios espirituales.

DIACONADO TRANSITORIO

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL EXPEDIENTE:

- Solicitud de recepción del orden del diaconado, escrita y firmada de su puño y letra, en la que haga constar que ha celebrado el rito de admisión a las órdenes y ha recibido y ejercido los ministerios de lector y acólito, y en la que manifieste que desea recibir el diaconado espontánea y libremente y que se dedicará de modo perpetuo al ministerio eclesiástico (cann. 1050, 3° y 1036).
- Certificado de bautismo y de confirmación, si no está ya presentado (can. 1050, 3°).
- Certificado del rito de admisión a las órdenes (can. 1034).
- Certificado de los ministerios de lector y acólito (Can 1050, 3°).
- Certificado de los estudios realizados (can. 1050, 1°).
- Proclamas (can. 1051, 2°) sobre la existencia de impedimentos, en la parroquia propia de su domicilio familiar y en la que realiza

su formación pastoral, e informe del respectivo párroco sobre el resultado de las mismas.

- Declaraciones de testigos, al menos dos, tanto de la parroquia de su domicilio familiar como de la parroquia donde realiza su formación pastoral, sobre la salud física y psíquica, doctrina recta, piedad sincera, buenas costumbres y aptitud para el ministerio (can. 1051, 1°).
- Certificado del párroco propio del domicilio familiar y del párroco bajo cuya guía realiza su formación pastoral, haciendo constar las cualidades del candidato para el orden del diaconado, su salud física y psíquica, la recta doctrina, la piedad sincera, las buenas costumbres y la aptitud pastoral. El párroco guía de su formación pastoral hará constar que el candidato ha ejercido los ministerios de lector y acólito.
- Exploración de la voluntad, ante el rector del seminario.
- Certificado del rector del seminario sobre los ejercicios espirituales.
- Certificado del rector del seminario en el que haga constar que el candidato posee las cualidades necesarias para recibir el orden del diaconado, es decir, recta doctrina, piedad sincera, buenas costumbres y aptitud para ejercer el ministerio, así como su salud física y psíquica (can. 1051, 1°);
- Juramento de dedicación al servicio de la diócesis, ante el Ordinario diocesano.
- Profesión de fe, ante el Ordinario diocesano (can. 833, 6°).
- Compromiso del celibato, ante el Ordinario diocesano.
- Certificado de examen de las cualidades del candidato, por el Vicario general.

PRESBITERADO

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL EXPEDIENTE:

- Solicitud de recepción del orden del presbiterado, escrita y firmada de su puño y letra, en la que haga constar que ha recibido y

- ejercido el orden diaconado y que desea espontánea y libremente ser ordenado presbítero para dedicarse de modo perpetuo al ministerio eclesiástico (cann. 1050, 3° y 1036).
- Certificado de los estudios realizados (can. 1050, 1°) después de la ordenación de diácono; sobre todo si, a tenor del can. 1032, fue ordenado diácono antes de acabar los estudios requeridos para el presbiterado.
 - Certificado de haber recibido el diaconado.
 - Proclamas (can. 1051, 2°) en la parroquia propia de su domicilio familiar y en la que haya ejercido el diaconado, e informe del respectivo párroco sobre el resultado de las mismas.
 - Declaraciones de testigos, al menos dos, de la parroquia de su domicilio familiar y de la parroquia donde ha ejercido el diaconado, sobre la salud física y psíquica, doctrina recta, piedad sincera, buenas costumbres y aptitud para el ministerio (can. 1051, 1°).
 - Certificados del párroco propio de su domicilio familiar y del párroco bajo cuya guía ha ejercido el orden diaconal, en los que se haga constar sus cualidades para el orden del presbiterado, su salud física y psíquica, la recta doctrina, la piedad sincera, las buenas costumbres y la aptitud pastoral.
 - Certificado del rector del seminario en el que haga constar que el candidato posee las cualidades necesarias para recibir el orden, es decir, recta doctrina, piedad sincera, buenas costumbres y aptitud para ejercer el ministerio, así como su salud física y psíquica (can. 1051, 1°).
 - Certificado del rector del seminario sobre la realización de los ejercicios espirituales.

INSCRIPCIÓN Y CERTIFICADO DE LA ORDENACIÓN REALIZADA

Can. 1053 § 1. “Al terminar la ordenación, debe *anotarse* en un libro especial, cuidadosamente custodiado en la curia del lugar donde se ha administrado el sacramento, el nombre de cada ordenado y del ministro que lo ordenó, así como el lugar y el día de la ordenación; y se archivarán

también con diligencia todos los documentos referentes a cada una de las ordenaciones”.

§ 2. “El Obispo debe dar a cada ordenado un *certificado auténtico de la ordenación recibida*; y si estos fueron ordenados con dimisorias por un Obispo ajeno, mostrarán a su vez ese documento a su Ordinario propio, para que se anote la ordenación en un libro especial que se guardará en el archivo.”

Can. 1054 “El Ordinario del lugar, tratándose de seculares, o el Superior mayor competente si se trata de súbditos suyos, debe *comunicar la ordenación al párroco del lugar del bautismo de cada ordenado*, para que lo anote en el libro de bautismos, a tenor del can. 535 § 2”.

JORNADAS DE VIDA Y FAMILIA

PRESENTACIÓN

Como acción diocesana del presente **Año de Oración por la Vida**, inauguramos ahora las **Jornadas de Vida y Familia**, cuya programación se anunciaba en la Carta Pastoral “**Orar y defender la Vida**”, del día 15 de abril.

La dignidad y el carácter sagrado e inviolable de la vida humana, desde su concepción hasta la muerte natural, es contenido esencial del Evangelio de la Vida, que la Iglesia ha anunciado, ha creído y ha exigido respetar desde su origen hasta el día de hoy. La última actualización de esta enseñanza permanente del Magisterio universal de la Iglesia nos ha sido dada por el Papa Juan Pablo II en la Encíclica “*Evangelium Vitae*”, en el año 1995, para orientar la conciencia de los creyentes ante las amenazas y atentados de la actual cultura de la muerte contra el derecho a la vida.

En el presente año, el Gobierno ha dado a conocer a la sociedad española su propósito de reconocer el aborto como un derecho de la mujer; y lo ha presentado como garantía última para el ejercicio del derecho al libre disfrute de la sexualidad sin consecuencias, cuando no se hubieran empleado o fallen los medios anticonceptivos. Con esta supuesta justificación se pretende llegar a aprobar una ley de plazos, que declare el derecho de la mujer a abortar durante las catorce primeras semanas de embarazo. Además, fuera de ese plazo, se prevé mantener los vigentes supuestos de aborto despenalizado. En relación con la ley actual, el aborto pasaría de ser un delito no punible a ser reconocido como un derecho de la mujer.

Resulta muy doloroso comprobar cómo una pretendida cultura del progreso humano, de la justicia y la libertad, prescinde de la realidad natural acreditada por la ciencia, desmotiva a la razón de la búsqueda de la verdad sobre el hombre, se entrega apasionadamente al ejercicio egoísta e irresponsable de la libertad individual y se arroga la facultad de determinar legalmente de forma arbitraria y discrecional cuándo comienza la vida

humana y cuáles de las etapas de su desarrollo merecen o no protección jurídica y bajo qué condiciones, según convenga o no a la madre.

Es un gravísimo retroceso en la cultura de la humanidad que la sociedad y sus poderes constituidos eduquen a las mujeres para que no se sientan llamadas a ser las primeras defensoras de la vida humana concebida en su seno, y para que no tengan en cuenta que esta vida está dotada de plena identidad y autonomía genética, y es un ser humano individual diferente del cuerpo de la madre y no un objeto a su libre disposición

En ejercicio de nuestro derecho y responsabilidad como ciudadanos y, específicamente, en cumplimiento de nuestro respectivo deber como creyentes y pastores, de acuerdo con la misión que a la Iglesia corresponde en la sociedad, no podemos dejar de elevar la voz con firme decisión y fortaleza en defensa de la vida de cada persona y de su dignidad natural e inviolable.

Al cumplir la misión de anuncio del Evangelio de la vida, la Iglesia se erige en la mejor defensora de la razón humana, y de sus logros científicos y culturales, frente al actual olvido tan generalizado de las evidencias empíricas más básicas, para abrir camino a los deseos del individuo, convertidos ideológicamente en norma de conducta.

En esta materia de la defensa de la vida humana, los datos de la ciencia y de la historia de la cultura nos ofrecen en nombre de la razón un firme fundamento para una valoración moral o ética común, que podría ser compartida por todos los ciudadanos, más allá de la distinta valoración que pueda hacerse de la vida desde una visión religiosa. Pero, desgraciadamente, en no pocos de nuestros contemporáneos, la luz de la razón se halla oscurecida en un tema tan fundamental como el aborto.

Quienes, por la fe en Cristo, estamos llamados a ser luz del mundo, tenemos la urgente misión de anunciar el Evangelio de la Vida para formar e iluminar las conciencias con la verdad en todo lo que respecta al drama del aborto. Y también debemos sentirnos urgidos a asumir un compromiso activo en defensa de la vida, colaborando en las instituciones de la Iglesia que ofrecen a quienes tienen dificultad para acoger a sus hijos que van a nacer hogares de acogida y ofrecimiento de las ayudas que necesitan.

Las Jornadas de Vida y Familia, que ahora iniciamos, tienen la finalidad de ofrecernos la información y orientación que la biología, la psicología, la moral, la sociología y la teología pastoral aportan en relación con el origen la vida humana y la defensa de su desarrollo integral, en orden a nuestra mejor preparación para ser testigos gozosos del Evangelio de la Vida.

Agradecemos la valiosa colaboración que el Instituto Superior de la Familia, de nuestra Universidad Pontificia de Salamanca, ha prestado a la Delegación Diocesana de Familia y Vida para la programación y organización de estas Jornadas.

También es obligado y justo agradecer sobre todo la generosa disponibilidad de los conferenciantes para asumir la carga de preparar las intervenciones, viajar a Salamanca, en algunos casos, dedicarnos su tiempo y hacernos partícipes de su saber y afecto en estas Jornadas.

Hoy nos sentimos agradecidos y especialmente honrados con la presencia entre nosotros de tan gran maestro como lo es el **Prof. Dr. César Nombela**, Catedrático de Microbiología en la Universidad Complutense de Madrid, que va a hablarnos sobre *“El valor de la vida humana”*.

Agradecemos al Prof. Nombela el luminoso magisterio sobre cuestiones de bioética, que desde hace tiempo ha llevado a cabo en los medios comunicación. Valoramos su testimonio del Evangelio de la vida y pedimos para él la asistencia y la bendición de Dios.

Nombramientos para el año pastoral 2009-2010

1. **Rvdo. Sr. D. Moisés Sánchez Ramos:** Delegado Episcopal de Cáritas.
2. **Rvdo. Sr. D. Ignacio Emilio Gómez Carreño:** Párroco de la Anunciación, en Salamanca.
3. **Rvdo. Sr. D. José Ramón Mateos Lorenzo:** Párroco de Pereña, Villarino, Trabanca, Almendra, Cabeza de Framontanos y Ahigal de Villarino.
4. **Rvdo. Sr. D. José Antonio Andújar Leal:** Párroco, de forma solidaria, y moderador de la cura pastoral de Vitigudino, Majuges, Peralejos de Abajo, Peralejos de Arriba, Moronta, Escuernavacas, Yecla de Yeltes, Pozos de Hinojo, Traguntía, Villarmuerto, Villargordo, Brincones, Carrasco, Las Uces, La Vidola y Valsalabroso.
5. **Rvdo. Sr. D. Ángel Luis Martín Hernández:** Párroco, de forma solidaria, de Vitigudino, Majuges, Peralejos de Abajo, Peralejos de Arriba, Moronta, Escuernavacas, Yecla de Yeltes, Pozos de Hinojo, Traguntía, Villarmuerto, Villargordo, Brincones, Carrasco, Las Uces, La Vidola y Valsalabroso.
6. **Rvdo. Sr. D. Francisco Fraile González:** Párroco, de forma solidaria, de Vitigudino, Majuges, Peralejos de Abajo, Peralejos de Arriba, Moronta, Escuernavacas, Yecla de Yeltes, Pozos de Hinojo, Traguntía, Villarmuerto, Villargordo, Brincones, Carrasco, Las Uces, La Vidola y Valsalabroso.
7. **Rvdo. Sr. D. Javier García Santos:** Párroco de Villar de Peralonso, Sando de Santa María, Santa María de Sando, Buenamadre, Pelarrodríguez, Cabeza de Diego Gómez, Villasdardo y Espadaña.
8. **Rvdo. Sr. D. Jesús Alberto Holgado Santos:** Párroco de Aldeadávila, Corporario, Masueco, Zarza de Pumareda, Fuentes de Masueco, Cabeza del Caballo y la Peña.
9. **Rvdo. Sr. D. Melitón Gutiérrez Hernández:** Párroco de Garcirrey.
10. **Rvdo. Sr. D. Emilio Vicente de Paz:** Párroco de Iruelos, Tremedal y Peñalvo.

11. **Rvdo. Sr. D. Casimiro Muñoz Martín:** Párroco de Añover de Tormes y Palacios.
12. **Rvdo. Sr. D. José María Gallego López:** Párroco de Villarmayor de Ledesma, Mata de Ledesma, Zafrón, Doñinos de Ledesma, Villaseco de los Gamitos y La Encina de San Silvestre.
13. **Rvdo. Sr. D. Ramón Martín Gallego:** Párroco de Montejo de Salvatierra, Salvatierra de Tormes y Aldeavieja de Tormes.
14. **Rvdo. Sr. D. Jorge García Gómez:** Párroco, de forma solidaria, y moderador de la cura pastoral de Jesús Obrero, en Salamanca (Pizarrales).
15. **Rvdo. Sr. D. Javier Alonso Talegón:** Párroco, de forma solidaria, de Jesús Obrero, en Salamanca (Pizarrales).
16. **Rvdo. Sr. D. Pablo Lamamié de Clairac y Palarea:** Párroco de Miranda de Azán, Mozárbez, San Pedro de Rozados, Santo Tomé de Rozados, Cilleros el Hondo y Morille.
17. **Rvdo. Sr. D. Leonildo Ramos Sierra:** Párroco, de forma solidaria, de La Alberca, Nava de Francia, El Cavaco, Sotoserrano, Madroñal, Monforte de la Sierra, Herguijuela de la Sierra, y Rebollosa.
18. **Rvdo. Sr. D. Jesús Humberto Jiménez:** Párroco, de forma solidaria, de María Mediadora, en Salamanca.
19. **Rvdo. Sr. D. José Luis Sánchez Moyano:** Párroco, de forma solidaria, de San Pedro Apóstol de Tejares.
20. **Rvdo. Sr. D. Dionisio Parra Sánchez:** Capellán de la Residencia “La Vega” y de la Residencia de Alzheimer, en la Parroquia de San Pedro Apóstol de Tejares.
21. **Rvdo. P. Alberto José Plaza Escribano, S. J.:** Párroco de El Milagro de San José, en Salamanca.
22. **Rvdo. P. Arturo García González, S. J.:** Vicario parroquial de El Milagro de San José, en Salamanca.
23. **Rvdo. P. Ignacio Rodríguez Izquierdo, S. J.:** Vicario parroquial de El Milagro de San José, en Salamanca.
24. **Rvdo. P. Miguel Díaz Sada, SS.CC.:** Párroco de El Encinar y Los Cisnes (Terradillos).

- 25. Rvdo. D. Arturo Alonso Abad, S.D.B.:** Vicario parroquial de María Auxiliadora, en Salamanca.

Hechos públicos en Salamanca, el día 23 de julio de 2009.

CON FECHA POSTERIOR:

- 26. Rvdo. Sr. D. Jesús Monforte Vidarte:** Administrador Parroquial de El Tornadizo.
- 27. Rvdo. Sr. D. Francisco Javier Herrero Hernández:** Administrador Parroquial de Endrinal de la Sierra, Monleón y Casas de Monleón.
- 28. Rvdo. Sr. D. Amado Mateos Martín:** Administrador Parroquial de Iñigo de Huebra.
- 29. Rvdo. Sr. D. Isidoro Crespo Panadero:** Párroco de Rinconada de la Sierra, Navarredonda de la Rinconada, Tejeda y Segoyuela, Barbalos y Hondura.

CARLOS LÓPEZ HERNÁNDEZ
Obispo de Salamanca

ORDENACIONES

- 18/10/2009 Isidoro Crespo Panadero, Presbiterado, Diocesano.
- 18/10/2009 Daniel Sevillano Pascua, Admisión a Órdenes, Diocesano.
- 18/10/2009 Andrés González Buenadicha, Admisión a órdenes, Diocesano.

DEFUNCIONES

*Se acabaron la lucha y el camino
Y, dejando el vestido corruptible
Revestíome mi Dios de incorruptible.*

Rvdo. D. Alipio Ruiz Sierra (13-6-2009)

Rvdo. D. Dámaso García García (9-9-2009)

Rvdo. D. José Antonio Flores Flores (9-9-2009)

Rvdo. D. Cipriano Rodríguez Maillo (20-9-2009)

Rvdo. D. Heliodoro Morales Hernández (23-9-2009)

Rvdo. D. Manuel Almeida Cuesta (5-12-2009)

Hoja de control de obras convenio 2009

Nº	LOCALIDAD	EMPRESA	PRESUP.	SEG	COM	FIN
72	CABEZA DEL CABALLO	MANUEL MARTÍN PÉREZ CO.	40.000,00	SI	SI	SI
73	LAS VEGUILLAS	CONALSAN, S.L.	40.000,00	SI	SI	SI
74	PALACIOS RUBIOS	CO. RIESCO, S.L.	60.000,00	SI	SI	SI
76	GEJUELO DEL BARRO	CO. VILLAR S.L.	18.000,00	SI	SI	SI
77	MONFOTEDE LA SIERRA	CO. HIDALGO ANDRÉS S.L.	30.000,00	SI	SI	*
78	LA VELLÉS	CO. RIESCO S.L.	50.000,00	SI	SI	SI
79	LARRODRIGO	MOISES PÉREZ BARRIOS S.L.	9.000,00	SI	SI	SI
80	MONTEERRUBIO DE LA ARMUÑA	ELROS V, S.L.	50.000,00	SI	SI	SI
81	IRUELOS	CO. VILLAR, S.L.	15.000,00	SI	SI	SI
82	TRAGUNTÍA	CO. SÁNCHEZ ILLERA, S.L.	18.000,00 18.998,08 4.005,36	SI	SI	*
83	MALPARTIDA	ELROS V, S.L.	40.000,00	SI	SI	SI
84	TARAZONA DE GUAREÑA	ELROS V. S.L.	28.596,49	SI	SI	SI
85	ZAMAYÓN	CO. VICENTE ROBLEDO	48.012,43	SI	SI	SI

Carlos López Hernández, Obispo de Salamanca

Vista la solicitud D. José Luis Tejedor Pérez, presbítero de votos perpetuos de la Orden de San Agustín, para que le conceda la incardinación en la Diócesis de Salamanca, así como las razones en que se apoya su petición.

Habiendo obtenido previamente el solicitante el rescripto de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica por el que se le concede el indulto de salida definitiva de la Orden de San Agustín y la autorización para su incardinación en esta diócesis (Prot. n. 40607/2008).

Por el presente DECRETO, a tenor de los cc. 265, 267, 269 y 691 al 693 del CIC, concedo la incardinación en la Diócesis de Salamanca al Presbítero **D. José Luis Tejedor Pérez**.

Guárdese este Decreto en el Archivo de nuestra Cancillería y envíese un ejemplar del mismo al interesado y a la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de España, de la Orden de San Agustín, para su remisión al Superior General y a la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada.

Dado en Salamanca, a treinta de junio de dos mil nueve.

†CARLOS LÓPEZ HERNÁNDEZ,
Obispo de Salamanca

Conferencia Episcopal Española

CCXIII COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONFERENCE EPISCOPAL ESPAÑOLA

DECLARACIÓN SOBRE EL ANTEPROYECTO DE «LEY DEL ABORTO»: ATENTAR CONTRA LA VIDA DE LOS QUE VAN A NACER, CONVERTIDO EN «DERECHO»

ÍNDICE

- I. La mera voluntad de la (lestante anula el derecho a la vida del que va a nacer
- II. La salud como excusa para eliminar a los que van a nacer
- III. Se niega o devalúa al ser humano para intentar justificar su eliminación
- IV. No se apoya a la mujer para ahorrarle el trauma del aborto y sus graves secuelas
- V. Privar de la vida a los que van a nacer no es algo privado
- VI. La educación, instrumentalizada también al servicio del aborto
- VII. Conclusión: por el Pueblo de la Vida

1. Hecho ya público, el pasado 14 de mayo, el denominado «Anteproyecto de Ley Orgánica de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo», los obispos tenemos el deber de pronunciamos públicamente sobre sus graves implicaciones morales negativas; porque forma parte esencial de nuestro servicio anunciar el esplendor del Evangelio de la vida, que ilumina la conciencia de los católicos y de todos los que deseen acogerlo en orden a una mejor convivencia en justicia y libertad. Estamos convencidos de que «todo hombre abierto sinceramente a la verdad y al bien, aun entre dificultades e incertidumbres, con la luz de la razón y no sin el influjo de la gracia, puede llegar a descubrir en la ley natural escrita en su corazón (cf, Rom 2, 14-14) el valor sagrado de la vida humana desde su inicio hasta su término». Por eso, aunque nosotros hablamos desde la fe católica y la experiencia de la Iglesia, nuestras reflexiones se dirigen a todos y pensamos que podrían ser aceptadas también por muchos que no comparten esa fe, pues giran en torno al derecho a la vida de todo ser humano inocente, un patrimonio común de la razón humana.

2. Los obispos españoles han anunciado el Evangelio de la vida y han denunciado la cultura de la muerte en muchas ocasiones”. Con esta nueva declaración deseamos poner de relieve algunos aspectos del Anteproyecto en cuestión que, de llegar a convertirse en Ley, supondrían un serio retroceso en la protección del derecho a la vida de los que van a nacer, un mayor abandono de las madres gestantes y, en definitiva, un daño muy serio para el bien común.

I. LA MERA VOLUNTAD DE LA GESTANTE ANULA EL DERECHO A LA VIDA DEL QUE VA A NACER

En las primeras catorce semanas, la gestante decide sobre la muerte del que va a nacer: la violación del derecho a la vida, tratada como si fuera un derecho.

3. El aspecto tal vez más sombrío del Anteproyecto es su pretensión de calificar el aborto provocado como un derecho que habría de ser protegido por el Estado. He ahí una fuente envenenada de inmoralidad e injusticia que vicia todo el texto.

4. En el artículo 3.2. «se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida». Lamentablemente esta expresión no significa aquí que toda mujer tiene derecho a elegir si quiere o no quiere ser madre; significa, más bien, que tiene derecho a decidir eliminar a su hijo ya concebido. Tal es la lectura que viene exigida por las afirmaciones recogidas en la Exposición de motivos referentes a «los derechos humanos de las mujeres» en el ámbito de la «salud reproductiva»¹ y, en concreto, «al derecho de todo ser humano, y en particular de las mujeres, al respeto de su integridad física y a la libre disposición de su cuerpo y, en este contexto, a que la decisión última de recurrir o no a un aborto corresponda a la mujer interesada»², en consecuencia, el Anteproyecto establece un primer plazo de catorce semanas dentro del cual la voluntad de la madre se convierte en árbitro absoluto sobre la vida o la muerte del hijo que lleva en sus entrañas (artículo 14: «interrupción del embarazo a petición de la mujer»).

¹ JUAN PABLO II, Carta encíclica *Evangelium Vitae*, 2.

² Cf. LXXXVI ASAMBLEA PLENARIA DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA. Instrucción pastoral “La familia, santuario de la vida y esperanza de la sociedad” (27 de abril de 2001); XLII ASAMBLEA PLENARIA DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA. Instrucción pastoral. Actitudes morales v cristianas ante la desoenalización del aborto (28 de junio de 1985); y las Declaraciones de la COMISIÓN PERMANENTE “La vida y el aborto” (5 de febrero de 1983). “Despenalización del aborto y conciencia moral” (10 de mayo de 1985) “Sobre la proyectada nueva «Ley del aborto»” (22 de septiembre de 1994). Estos y otros documentos se encuentran en la colección «Conferencia Episcopal Española». La vida humana, don precioso de Dios. Documentos sobre la vida 1974-2006, EDICE, Madrid 2006, así como también en: www.conferenciaepiscopal.es (Colección Documental Informática).

5. Ahora bien, decidir abortar es optar por quitar la vida a un hijo ya concebido y eso sobrepasa con mucho las posibles decisiones sobre el propio cuerpo, sobre la salud de la madre o sobre la elección de la maternidad. Es una decisión sobre un hijo indefenso y totalmente dependiente de quien lo lleva en su seno, Es, según el Concilio Vaticano II, un «crimen abominable»³, «un acto intrínsecamente malo que viola muy gravemente la dignidad de un ser humano inocente, quitándole la vida. Asimismo hiere gravemente la dignidad de quienes lo cometen, dejando profundos traumas psicológicos y morales»⁴.

6. El Estado que otorga la calificación de derecho a algo que, en realidad, es un atentado contra el derecho fundamental a la vida, pervierte el elemental orden de racionalidad que se encuentra en la base de su propia legitimidad. La tutela del bien fundamental de la vida humana y del derecho a vivir forma parte esencial de las obligaciones de la autoridad⁵: «El derecho a la vida no es una concesión del Estado. es un derecho anterior al Estado mismo y este tiene siempre la obligación de tutelarlos. Tampoco tiene el Estado autoridad para establecer un plazo. dentro de cuyos límites la práctica del aborto dejaría de ser un crimen»⁶.

³ Constitución *Gaudium et spes*, 51

⁴ LXXXVI ASAMBLEA PLENARIA DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA. Instrucción pastoral *La familia, santuario de la vida y esperanza de la sociedad*, 111.

⁵ Cf. BENEDICTO XVI. Discurso en el Encuentro con las autoridades y el cuerpo diplomático. Viena. 7 de septiembre de 2007: «El derecho humano fundamental, el presupuesto de todos los demás derechos, es el derecho a la vida misma. Esto vale para la vida desde el momento de la concepción hasta la muerte natural. En consecuencia, el aborto no puede ser un derecho humano; es exactamente lo opuesto. Es una profunda ‘herida social’ (...) Hago un llamamiento a los líderes políticos para que no permitan que los hijos sean considerados una especie de enfermedad, y para que en vuestro ordenamiento jurídico no sea abolida, en la práctica, la calificación de injusticia atribuida al aborto».

⁶ CLX COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, Sobre la proyectada nueva «Ley del aborto».

II. LA SALUD COMO EXCUSA PARA ELIMINAR A LOS QUE VAN A NACER

Hasta la vigésimo segunda semana, ambiguas indicaciones médico-sociales: la medicina y la sanidad, falseadas, al servicio de la muerte.

7. El Anteproyecto de Ley presenta el aborto provocado como un derecho que forma parte de un programa de «salud sexual y reproductiva». La salud, por su parte, es definida, a los efectos de lo dispuesto en esta ley, como «el estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente como la ausencia de afecciones o enfermedades» (art. 2. a).

8. El Anteproyecto establece que desde la decimocuarta semana de gestación el aborto ya no sería un derecho absoluto de la madre, puesto que para poder ser realizado sin sanción habrá de existir entonces «riesgo de graves anomalías en el feto» (art. 15, b) o «grave riesgo para la vida o la salud de la embarazada» (art. 15, a). A tenor de la definición de salud señalada, los facultativos podrán certificar la existencia de esta indicación médica para el aborto cuando el niño que va a nacer suponga un grave inconveniente para «el completo bienestar físico, mental y social» de la madre. Lo que no se sabe es cuáles serán los criterios que el médico habrá de emplear para poder diagnosticar un grave quebranto de un tal «completo bienestar» eventualmente causado por el que va a nacer. Ante esta indefinición, el segundo plazo, teóricamente ligado a indicaciones médicas, queda también prácticamente asimilado al primero en el que prima el derecho absoluto de la madre a decidir sobre la vida de su hijo.

9. La inclusión del aborto entre los medios supuestamente necesarios para cuidar la salud es de por sí una grave falsedad. El acto médico se dirige a prevenir la enfermedad o a curarla. Pero el embarazo no será nunca de por sí una enfermedad, aunque pueda conllevar complicaciones de salud, ser inesperado o incluso fruto de la violencia. Por eso, abortar no es nunca curar, es siempre matar, Cosa distinta es que una determinada terapia necesaria lleve consigo un aborto como efecto indirecto no buscado. De ahí que incluir el aborto en la política sanitaria falsee siempre gravemente el acto médico, que queda desnaturalizado cuando es puesto al servicio de la muerte. La falsificación es más sangrante cuando el concepto de salud empleado –aunque sea el de la Organización Mundial de la Salud– se con-

vierte en una excusa para encubrir el deseo particular de no tener un hijo, aun quitándole la vida. En efecto, si salud es «completo bienestar físico, mental y social», y tal bienestar se considera amenazado por el que va nacer, éste puede ser tratado como un obstáculo para la calidad de vida, cuya eliminación pasa entonces a ser tenida por lícita.

10. Una auténtica política sanitaria debe tener siempre en cuenta la salud de la madre gestante, pero también la vida y la salud del niño que va a nacer. Por lo demás, la imposición del aborto procurado en el sistema sanitario como prestación asistencial para la salud bio-psico-social de la gestante, a la que ésta tendría un supuesto derecho, lleva consigo la transferencia de la obligatoriedad a los profesionales de la sanidad. De este modo queda abierta la posibilidad de que no se respete a quienes por muy justificados motivos de conciencia se nieguen a realizar abortos, cargándolos arbitrariamente con un supuesto deber e incluso con eventuales sanciones⁷. Es necesario reconocer y agradecer el valor mostrado por tantos ginecólogos y profesionales de la sanidad que, fieles a su vocación y al verdadero sentido de su trabajo, resisten presiones de todo tipo e incluso afrontan ciertas marionaciones con tal de servir siemore a la vida de cada ser humano.

III. SE NIEGA O DEVALÚA AL SER HUMANO PARA INTENTAR JUSTIFICAR SU ELIMINACIÓN

Frente a la evidencia de que donde hay un cuerpo humano vivo, aunque sea incipiente, hay un ser humano y una dignidad humana inviolable, se establecen plazos de gestación y de presencia humana de los que no es posible dar razón suficiente.

⁷ Hay que recordar la sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de abril de 1985, en la que, tratando precisamente del aborto, afirma del «derecho a la objeción de conciencia que existe y quede ser ejercido con independencia de que se haya dictado o no tal regulación. La objeción de conciencia forma parte del contenido del derecho fundamental a la libertad ideológica y religiosa reconocido en el art. 16.1 de la Constitución y, como ha indicado este Tribunal en diversas ocasiones, la Constitución es directamente aplicable, especialmente en materia de derechos fundamentales».

11. Sorprendentemente, el Anteproyecto no explica en ningún momento por qué fragmenta el tiempo de la gestación en tres periodos o plazos pretendidamente determinantes de diferentes tipos de trato del ser humano en gestación. ¿Por qué durante las catorce primeras semanas «prevalece el derecho de autodeterminación de las mujeres» y el aborto puede ser realizado por simple petición de la gestante? ¿Por qué se establece un segundo plazo, hasta la semana vigésimo segunda, durante el cual será preciso aducir indicaciones supuestamente médicas? ¿Y por qué las «anomalías fetales incompatibles con la vida» o «una enfermedad extremadamente grave e incurable» del feto (art. 15, e) permitirían el aborto en cualquier momento de la gestación? ¿Por qué no, entonces, en el momento mismo del nacimiento o un minuto después? En vano se buscará una respuesta a estas preguntas, todas ellas de gran calado moral.

12. Se oye decir a veces que durante algún tiempo determinado el ser vivo producto de la fecundación humana no sería un ser humano. Es necesario —no cabe duda— hacer tan irracional afirmación cuando se quiere justificar o tolerar que la mujer decida sobre la vida de ese ser que lleva en su seno, como si se tratara de un derecho suyo que el Estado debería tutelar y hacer respetar. Porque es muy duro reconocer que el fruto de la fecundación es un ser humano, distinto de la madre, aunque dependiente de ella, y, al mismo tiempo, afirmar que se le puede quitar la vida simplemente porque así lo decide quien lo gesta. Sería tanto como reconocer que hay un derecho a matar a un inocente. La razón humana se vendría abajo de modo clamoroso y, con ella, el Estado y la autoridad misma que tal cosa reconocieran. Se hace, pues, necesario, afirmar engañosamente que el objeto de la pretendida «decisión sanitaria», tomada en ejercicio de un supuesto derecho, no sería en realidad un ser humano.

13. Pero «el cuerpo humano, en cuanto elemento constitutivo de la persona humana, es una realidad personal básica, cuya presencia nos permite reconocer la existencia de una persona. La fecundación es precisamente el momento de la aparición de un cuerpo humano distinto del de los progenitores. Ese es, pues, el momento de la aparición de una nueva persona humana (cf. *Evangelium vitae*, 44-45). El cuerpo, naturalmente, se desarrolla, pero dentro de una continuidad fundamental que no permite calificar de prehumana ni de post-humana ninguna de las fases de su desarrollo.

Donde hay un cuerpo humano vivo, hay persona humana y, por tanto, dignidad humana inviolable»⁸.

14. Estos principios antropológicos básicos han sido reconocidos también por la jurisprudencia constitucional de nuestro país»⁹.

IV. NO SE APOYA A LA MUJER PARA AHORRARLE EL TRAUMA DEL ABORTO Y SUS GRAVES SECUELAS

Se facilita a las gestantes la eliminación de sus hijos, en lugar de proteger la maternidad y la familia para evitar que las mujeres se conviertan en víctimas del aborto.

15. El Anteproyecto incorpora una definición de la salud en términos de bienestar psicológico y social que, por desgracia, se orienta más que nada a introducir subrepticamente la llamada «indicación social» para el aborto. Así lo pone también de manifiesto el que se silencien las graves consecuencias psicológicas y morales que el aborto tiene para quienes lo procuran. La inconsecuente apelación a la salud ignora y oculta que las mujeres que abortan se convierten también ellas mismas en víctimas del aborto.

⁸ LXXXVI ASAMBLEA PLENARIA DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, Instrucción pastoral La familia, santuario de la Vida y esperanza de la sociedad, 109.

⁹ El Tribunal Constitucional, en sentencia de 5 de abril de 1995, se expresa así: «El concebido tiene un patrimonio genético totalmente diferenciado y propio sistema inmunológico, que puede ser sujeto paciente dentro del útero», de modo que «negar al embrión o al feto condición humana independiente y alteridad, manteniendo la idea de *mulieris portio*. es desconocer la realidad». De ahí que «el mismo Código Civil –constata el alto Tribunal– se ve forzado a tener por persona al concebido a todos los efectos favorables (arts. 29 v 30), y no hay nada más beneficioso para el ser humano en gestación que el conservar la integridad física y psíquica». En otra sentencia anterior, de 11 de abril de 1985, que forma parte del llamado «bloque de constitucionalidad». El mismo Tribunal precisaba: «La vida humana es un devenir. un proceso que comienza con la gestación. Esta ha generado un *tertium* existencialmente distinto de la madre». Por tanto, el que va a nacer está protegido por la Constitución, lo cual implica para el Estado la obligación «de establecer un sistema legal para la defensa de la vida que suponga la protección efectiva de la misma y que, dado el carácter fundamental de la vida, incluya también, como última garantía, las normas penales».

16. El Anteproyecto estipula que se entregará a la mujer que solicita abortar una información en sobre cerrado que podrá leer en un plazo máximo de tres días. Sin embargo, ningún proceso médico de consentimiento informado se realiza de un modo tan frío e impersonal. La situación de angustia que empuja a la mayoría de las mujeres que se plantean abortar, más que sobres cerrados reclama corazones abiertos que les presten el apoyo humano que necesitan para no equivocarse quitando la vida a un hijo y destrozando la propia.

17. Las dolorosas secuelas del aborto se intensifican en las personas que no han alcanzado todavía la madurez personal. Facilitar a las adolescentes la decisión de abortar, marginando a sus padres de tal decisión, es propiciar su soledad e indefensión ante un hecho muy nocivo para su salud espiritual y su desarrollo humano. Este proyecto legal no manifiesta interés real por el bien de las mujeres tentadas de abortar y, en particular, de las más jóvenes. Se limita a tratar de despejarles el camino hacia el abismo moral y hacia el síndrome post-aborto.

18. Por otro lado, es llamativa la ausencia total de la figura del padre del niño que va a ser abortado. ¿Por qué se le exime de toda responsabilidad y se le priva de todo derecho? No parece admisible que se margine a los padres en algo tan fundamental como es el nacimiento o la muerte de sus propios hijos.

19. Agradecemos la dedicación de tantas personas que, en un número cada vez mayor de instituciones eclesiales o civiles, se dedican a prestar su apoyo personal a las mujeres gestantes. Es una alegría el testimonio de tantas madres y padres que, gracias a la ayuda recibida, han decidido por fin acoger a sus hijos, reconociendo en ellos un don inestimable que trae luz y sentido a sus vidas. También es laudable el trabajo realizado por las asociaciones de mujeres víctimas del aborto. Es muy valioso su valiente testimonio público, que ayuda a la sociedad a recapacitar sobre un camino ya demasiado largo de sufrimiento para las mujeres. Ellas ponen particularmente de relieve que no es este el tipo de legislación que se necesita para ayudar a las gestantes y para la dignificación de la sociedad. Las mujeres tentadas de abortar o las que ya han pasado por esa tragedia encontrarán siempre en la comunidad católica el hogar de la misericordia y del consue-

lo. Como madre, la Iglesia comprende sus dificultades y nunca las dejará solas con sus problemas ni con sus culpas.

V. PRIVAR DE LA VIDA A LOS QUE VAN A NACER NO ES ALGO PRIVADO

Se deja al arbitrio individual la vida de los que van a nacer, en vez de reconocer/a como un fundamental elemento constitutivo del bien común que merece protección y promoción.

20. El Anteproyecto de Ley presenta el aborto como si fuera un asunto privado ligado prácticamente sólo a la decisión individual de la gestante. La decisión de eliminar una vida humana incipiente es calificada una y otra vez de asunto íntimo suyo en el que nadie podría intervenir: ni el padre del que va a nacer, ni los padres de la menor, ni el Estado.

21. Sin embargo, es claro que no «se puede invocar el derecho a las decisiones íntimas o a la vida privada para privar a otros de la vida»¹⁰. Eliminar una vida humana no es nunca un asunto meramente privado, Por el contrario, se trata de un acto de gran trascendencia pública que afecta grave y directamente al bien común. La vida de cada ser humano es un bien básico, sagrado e intangible: y el derecho a vivir no está a disposición de nadie: no puede ser violado por ningún ciudadano ni por el Estado; menos, si cabe, por aquellos que tienen particulares obligaciones de atención a la vida incipiente de un ser indefenso como son sus padres o los médicos.

22. Se reduce el aborto a mera decisión privada porque se concibe de modo perverso la libertad, como si se tratara de la mera capacidad de decidir cualquier cosa de modo absolutamente desvinculado del entorno humano en el que se mueve el yo solitario que decide. De este modo se fomenta una visión individualista y antisocial de la persona, cuya libertad vendría a coincidir con su capacidad de hacer prevalecer el propio sentir o el propio interés. Pero eso no es libertad. La libertad es, más bien, la capacidad de querer el bien por encima del aparente interés inmediato de quien decide.

¹⁰ CLX COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA. Sobre la proyectada nueva «Ley del aborto», 8.

Porque el bien propio no está desligado del bien del otro y del bien de todos. «Sí, cada hombre es “guarda de su hermano”, porque Dios confía el hombre al hombre»¹¹. Todos sin excepción tenemos el deber de proteger la vida del niño, en el seno materno. Para todos es un bien esa vida incipiente, no sólo para sus padres y su familia.

23. El orden social justo no puede basarse en una concepción individualista de la libertad. La autoridad del Estado dimite de su obligación básica si da curso legal a la pretendida libertad que se siente autorizada para eliminar vidas humanas inocentes. El Estado no puede erigirse en árbitro sobre la vida humana adoptando medidas legales que toleran o justifican como supuestos derechos acciones individuales que atentan contra el derecho a la vida. Si lo hace, deja de ser garante del bien común en un asunto decisivo.

24. Por el contrario, como garante del bien común, el Estado debe legislar para proteger la vida de todos, en particular de los más indefensos y vulnerables, entre los cuales se hallan sin duda los que van a nacer, así como para establecer políticas de protección y promoción de la maternidad y la paternidad, ayudando de modo eficaz a los padres que experimentan dificultades para acoger a sus hijos; y debe favorecer las iniciativas sociales a este respecto”¹².

¹¹ JUAN PABLO 11, Carta encíclica *Evangelium vitæ*, 19.

¹² Todavía hay mucho por hacer en este campo, si se tiene presente que, según datos de 2005, el gasto público de España en la familia está muy por debajo de la media europea, con sólo un 1,2% del PIS, frente al 3,8% de Francia, el 3,0% de Alemania o el 1,7% de Portugal. O que las prestaciones por hijo a cargo se mantienen congeladas desde el año 2000, lo que supone que su porcentaje respecto al salario mínimo interprofesional ha disminuido del 5,71% al 3,92% en 2009. Un retraso y un estancamiento que nos coloca en niveles de protección a la maternidad/paternidad muy por debajo de los alcanzados en otros países de nuestro entorno. Así, por ejemplo, mientras que una familia con tres hijos recibe en Luxemburgo una prestación mensual de 1.492 euros o, en Italia, de 774 euros, en España tan sólo llega a los 72,75 euros.

VI. LA EDUCACIÓN, INSTRUMENTALIZADA TAMBIÉN AL SERVICIO DEL ABORTO

Se comete la injusticia de imponer una determinada educación moral sexual, que, además, por ser abortista y «de género», tampoco será eficaz ni como verdadera educación ni como camino de prevención del aborto. 2

25. El Título primero del Anteproyecto de Ley trata fundamentalmente de la promoción de una estrategia de formación en «salud sexual y reproductiva» para todo el sistema educativo y, en particular, para los programas de los estudios relacionados con las ciencias de la salud. Ciertamente –como se afirma en la Exposición de motivos– «el desarrollo de la sexualidad y de la capacidad de procreación está directamente vinculado a la dignidad de la persona». Pero las directivas de este Anteproyecto no pueden ayudar a una formación de los jóvenes en este campo tan decisivo para su felicidad, porque se mueven en el marco de una ideología contradictoria con la verdad del ser humano y la dignidad de la persona, como es la llamada ideología de género.

26. En efecto el «enfoque de género» que se preceptúa en el artículo 5, 2a para toda la educación en el ámbito sanitario incorpora conceptos como «opción sexual individual» (art. 5, 1a), «orientación sexual» (art. 5, 2b) o «sexo seguro» (art. 5, 2c). Detrás de tales conceptos se hallan, como es sabido, opciones antropológicas incapaces de enfocar adecuadamente cuestiones de tanta belleza e importancia como las siguientes: el significado básico del cuerpo sexuado para la identidad de la persona, la íntima unión de las dimensiones unitiva y procreativa del amor conyugal y, en definitiva, la integración moral de la sexualidad y la vocación al amor de todo ser humano¹³.

27. ¡Es fascinante la educación en el amor y para el amor! Alentamos a los padres católicos, a las escuelas a quienes ellos han confiado la educación de sus hijos, a los sacerdotes, catequistas y a todos los agentes de la educación en la múltiple acción pastoral de la Iglesia a empeñarse seria-

¹³ Cf. LXXXVI ASAMBLEA PLENARIA DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA. Instrucción pastoral La familia. santuario de la vida y esperanza de la sociedad, 53-55.

mente en la educación de los jóvenes en este campo tan hermoso e importante de la afectividad y la sexualidad de acuerdo con la visión del ser humano que dimana de una razón iluminada por la fe. A ellos corresponden primordialmente el deber y el derecho de la formación humana integral de la juventud, El Estado «no puede imponer ninguna moral a todos: ni una supuestamente mayoritaria, ni la católica, ni ninguna otra, Vulneraría los derechos de los padres y/o de la escuela libremente elegida por ellos según sus convicciones»¹⁴.

28. La injusta imposición de una determinada concepción del ser humano a toda la sociedad por medio del sistema educativo, inspirado además en modelos antropológicos parciales y poco respetuosos de la verdad del ser humano, no podrá dar frutos buenos, Es necesario permitir y promover que la sociedad desarrolle sus capacidades educativas y morales. Es necesario corregir la deriva que nos ha conducido a cifras escandalosas de abortos con todo su entorno de fracasos personales.

CONCLUSIÓN: POR EL PUEBLO DE LA VIDA

29. El Evangelio de la vida proclama que cada ser humano que viene a este mundo no es ningún producto del azar ni de las leyes ciegas de la materia, sino un ser único, capaz de conocer y de amar a su Creador, precisamente porque Dios lo ha amado desde siempre por sí mismo. Cada ser humano es, por eso, un don sagrado para sus padres y para toda la sociedad. No ha de ser considerado jamás como un objeto subordinado al deseo de otras personas. Su vida no puede quedar al arbitrio de nadie, y menos del Estado, cuyo cometido más básico es precisamente garantizar el derecho de todos a la vida, como elemento fundamental del bien común.

30. Hablamos precisamente en favor de quienes tienen derecho a nacer y a ser acogidos por sus padres con amor; hablamos en favor de las madres, que tienen derecho a recibir el apoyo social y estatal necesario para

¹⁴ CCIV COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, La Ley Orgánica de Educación (LOEJ, los Reales Decretos que la desarrollan y los derechos fundamentales de padres y escuelas, 10.

evitar convertirse en víctimas del aborto; hablamos en favor de la libertad de los padres y de las escuelas que colaboran con ellos para dar a sus hijos una formación afectiva y sexual de acuerdo con unas convicciones morales que los preparen de verdad para ser padres y acoger el don de la vida; hablamos en favor de una sociedad que tiene derecho a contar con leyes justas que no confundan la injusticia con el derecho¹⁵.

31. El Anteproyecto presentado constituye un serio retroceso respecto de la actual legislación despenalizadora, ya de por sí injusta, Por tanto, de acuerdo con la doctrina de la Iglesia, ningún católico coherente con su fe podrá aprobarla ni darle su voto¹⁶. Tampoco debería hacerla nadie que atienda a los justos imperativos de la razón.

32. Pedimos al Señor y a su Santísima Madre su gracia y su ayuda para el Pueblo de la Vida. Que las comunidades católicas y todos los fieles perseveren en la plegaria, en especial en este año dedicado a la oración por la vida de los que van a nacer.

¹⁵ Las legislaciones abortistas son un elemento de lo que Julián Marías ha calificado como «sin excepción, lo más grave que ha acontecido en el siglo XX» (Diario ABC. 10 de septiembre de 1992); a saber: la aceptación social del aborto. Pero este hecho, igual que ha tenido un comienzo, también puede y debe tener un fin. Conviene recordar a este respecto que el primer país europeo en legalizar el aborto fue la Unión Soviética de Lenin (el 18 de noviembre de 1920), Hitler utilizó el aborto legal como parte de sus políticas racistas (desde 1933) en Alemania y en la Europa sometida, donde el aborto fue legalizado para los no arios, mientras era severamente castigado para los pertenecientes a la «raza de los señores». Después de la guerra, Stalin forzó legislaciones abortistas en los países sometidos al yugo soviético. Más tarde, también los países occidentales introdujeron legislaciones semejantes bajo la presión de ideologías individualistas y materialistas.

¹⁶ Cf. JUAN PABLO 11, Carta encíclica *Evangelium vitae*, 73: «En el caso, pues, de una ley intrínsecamente injusta, como la que admite el aborto o la eutanasia, nunca es lícito someterse a ella, ni participar en una campaña de opinión a favor de una ley semejante, ni darle el sufragio del propio voto».

SECRETARÍA GENERAL

Elenco cronológico de los obispos españoles

(Datos actualizados a 23 de noviembre de 2009)

1934

2. DIEGUEZ REBOREDO, José (1984: Osma-Soria; 1987: Orense; 1996: Tui-Vigo)
3. TRASERRA CUNILLERA, Jaime (1993: Aux. Barcelona; 2001: Solsona)
4. SANCHEZ GONZALEZ, José (1980: Aux. Oviedo; 1991: Sigüenza)

1935

5. CEBALLOS ATIENZA, Antonio (1988: Ciudad Rodrigo; 1994: Cádiz y Ceuta)

1936

6. PALMERO RAMOS, Rafael (1988: Aux. Toledo; 1996: Palencia; 2005: Orihuela-Alicante)
7. ROUCO VARELA, Antonio M^a (1976: Aux. Santiago; 1983: Santiago; 1994: Madrid; 1998: Cardenal)

1937

8. MARTINEZ SISTACH, Luis (1987: Aux. Barcelona; 1991: Tortosa; 1997: Tarragona; 2004: Barcelona; 2007: Cardenal)

1939

9. PIRIS FRIGOLA, Juan (2001: Menorca)

10. MILIAN SORRIBAS, Alfonso (2000: Aux. Zaragoza; 2004: Barbastro-Monzón)
11. RUBIO CASTRO, Ángel (2004: Aux. Toledo; 2007: Segovia)

1940

12. GIL HELLÍN, Francisco (1996: Curia Romana; 2002: Burgos)
13. ASURMENDI ARAMENDIA, Miguel José, SDB (1990: Tarazona; 1995: Vitoria)
14. GARCIA ARACIL, Santiago (1984: Aux. Valencia; 1988: Jaén; 2004: Mérida-Badajoz)
15. LORENZO IGLESIAS, Camilo (1995: Astorga)
16. ALGORA HERNANDO, Antonio Ángel (1985: Teruel y Albarracín; 2003: Ciudad Real)
17. DEL HOYO LOPEZ, Ramón (1996: Cuenca; 2005: Jaén)

1942

18. BLAZQUEZ PEREZ, Ricardo (1988: Aux. Santiago; 1992: Palencia; 1995: Bilbao)
19. GARCIA BURILLO, Jesús (1998: Aux. de Orihuela-Alicante; 2003: Avila)
20. LOPEZ DE ANDUJAR Y CANOVAS DEL CASTILLO, Joaquín M^a (2001: Aux. Getafe; 2004: Getafe)

1943

21. BENAVENTE MATEOS, Ciriaco (1992: Coria-Cáceres; 2006: Albacete)

1944

22. RODRIGUEZ PLAZA, Braulio (1987: Soria; 1995: Salamanca; 2002: Valladolid; 2009: Toledo)
23. JIMENEZ ZAMORA, Vicente (2004: Osma-Soria; 2007: Santander)
24. PUJOL BALCELLS, Jaume (2004: Tarragona)

25. CASES ANDREU, Francisco (1994: Aux. Alicante; 1996: Albacete; 2005: Canarias)
26. VILAPLANA BLASCO, José (1988: Aux. Valencia; 1991: Santander; 2006: Huelva)

1945

27. UREÑA PASTOR, Manuel (1988: Ibiza; 1991: Alcalá de Hres., 1998: Cartagena; 2005: Zaragoza)
28. LOPEZ MARTIN, Julián (1994: Ciudad Rodrigo; 2002: León)
29. OSORO SIERRA, Carlos (1997: Orense; 2002: Oviedo; 2009: Valencia)
30. ASENJO PELEGRINA, Juan José (1997: Aux. Toledo; 1998: secretario general CEE; 2003: Córdoba; 2009: arzobispo coadjutor de Sevilla; 2009: arzobispo de Sevilla)
31. LOPEZ HERNANDEZ, Carlos (1994: Plasencia; 2003: Salamanca)

1946

32. OMELLA OMELLA, Juan José (1996: Aux. Zaragoza; 1999: Barbastro-Monzón; 2001: Administrador apostólico de Huesca y Administrador Apostólico de Jaca; 2004: Calahorra y La Calzada- Logroño)
33. BARRIO BARRIO, Julián (1993: Aux. Santiago; 1996: Santiago)
34. RODRIGUEZ MARTINEZ, Atilano (1996: Aux. Oviedo; 2003: Ciudad Rodrigo)
35. GONZALEZ MONTES, Adolfo (1997: Ávila; 2002: Almería)
36. RODRÍGUEZ MAGRO, Amadeo (2003: Plasencia)
37. MURGUI SORIANO, Jesús (1996: Aux. Valencia; 2004: Mallorca)
38. MARTÍNEZ SACRISTÁN, Gregorio (2007: Zamora)
39. PARDO ARTIGAS, Francisco (2008: Girona)

1947

40. PEREZ GONZALEZ, Francisco (1996: Osma-Soria; 2003: Castrense; 2007: Pamplona)

41. REIG PLA, Juan Antonio (1996: Segorbe-Castellón; 2005: Cartagena; 2009: Alcalá de Henares)
42. SANCHEZ MONGE, Manuel (2005: Mondoñedo-Ferrol)
43. CORTES SORIANO, Agustín (1998: Ibiza; 2004: Sant Feliu de Llobregat)
44. RIO MARTÍN, Juan del (2000: Jerez de la Frontera; 2008: Castrense)
45. MARTINEZ FERNANDEZ, Francisco Javier (1985: Aux. Madrid; 1996: Córdoba; 2003: Granada)
46. QUINTEIRO FIUZA, Luis (1999: Aux. Santiago de Compostela; 2002: Ourense)
47. YANGUAS SANZ, José María (2006: Cuenca)

1948

48. SALINAS VIÑALS, Javier (1992: Ibiza; 1997: Tortosa)
49. MELGAR VICIOSA, Gerardo (2008: Osma - Soria)
50. GIMENEZ VALLS, Salvador (2005: Aux. Valencia; 2009: Menorca)

1949

51. VIVES SICILIA, Joan Enric (1993: Aux. Barcelona; 2001: Coadjutor de Urgell; 2003: Urgell)
52. LORCA PLANES, José Manuel (2004: Teruel; 2009: Cartagena)
53. ALVAREZ AFONSO, Bernardo (2005: Tenerife)
54. CATALÁ IBÁÑEZ, Jesús Estaban (1996: Aux. Valencia; 1999: Alcalá de Henares; 2008: Málaga).

1950

55. FERNANDEZ GONZALEZ, Demetrio (2005: Tarazona)
56. LOPEZ LLORENTE, Casimiro (2001: Zamora; 2006: Segorbe-Castellón)

1955

57. SANZ MONTES, Jesús, OFM (2003: Jaca y Huesca; 2009: Oviedo)
58. JUAN SEGURA, Vicente (2005: Ibiza)

1956

59. SAIZ MENESES, José Ángel (2001: Aux. Barcelona; 2004: Terrassa)
60. CASANOVA CASANOVA, Román (2003: Vic)
61. CARRASCO ROUCO, Alfonso (2008: Lugo)

1957

62. CERRO CHAVES, Francisco (2007: Coria-Cáceres)

1960

63. MAZUELOS PÉREZ, José (2009: Jerez de la Frontera)

1961

64. MUNILLA AGUIRRE, José Ignacio (2006: Palencia; 2009: San Sebastián)

CALENDARIO LITÚRGICO AÑO 2010:

Miércoles de ceniza: 17 de febrero

Domingo de Pascua: 4 de abril

Domingo de la Ascensión: 16 de mayo

Domingo de Pentecostés: 23 de mayo

Domingo del Corpus Christi: 6 de junio

Primer domingo de Adviento: 28 de noviembre

CALENDARIO LITÚRGICO AÑO 2011:

Miércoles de ceniza: 9 de marzo

Domingo de Pascua: 24 de abril

Domingo de la Ascensión: 5 de junio

Domingo de Pentecostés: 12 de junio

Domingo del Corpus Christi: 26 de junio

Primer domingo de Adviento: 27 de noviembre

CALENDARIO LITÚRGICO AÑO 2012:

Miércoles de ceniza: 22 de febrero

Domingo de Pascua: 8 de abril

Domingo de la Ascensión: 20 de mayo

Domingo de Pentecostés: 27 de mayo

Domingo del Corpus Christi: 10 de junio

Primer domingo de Adviento: 2 de diciembre

CALENDARIO LITÚRGICO AÑO 2013:

Miércoles de ceniza: 13 de febrero

Domingo de Pascua: 31 de marzo

Domingo de la Ascensión: 12 de mayo

Domingo de Pentecostés: 19 de mayo

Domingo del Corpus Christi: 2 de junio

Primer domingo de Adviento: 1 de diciembre

CALENDARIO LITÚRGICO AÑO 2014:

Miércoles de ceniza: 5 de marzo

Domingo de Pascua: 20 de abril

Domingo de la Ascensión: 1 de junio

Domingo de Pentecostés: 8 de junio

Domingo del Corpus Christi: 22 de junio

Primer domingo de Adviento: 30 de noviembre

CALENDARIO LITÚRGICO AÑO 2015:

Miércoles de ceniza: 18 de febrero

Domingo de Pascua: 5 de abril

Domingo de la Ascensión: 17 de mayo

Domingo de Pentecostés: 24 de mayo

Domingo del Corpus Christi: 7 de junio

Primer domingo de Adviento: 29 de noviembre

CALENDARIO LITÚRGICO AÑO 2016:

Miércoles de ceniza: 10 de febrero

Domingo de Pascua: 27 de marzo

Domingo de la Ascensión: 8 de mayo

Domingo de Pentecostés: 15 de mayo

Domingo del Corpus Christi: 29 de mayo

Primer domingo de Adviento: 27 de noviembre

CALENDARIO LITÚRGICO AÑO 2017:

Miércoles de ceniza: 1 de marzo

Domingo de Pascua: 16 de abril

Domingo de la Ascensión: 28 de mayo

Domingo de Pentecostés: 4 de junio

Domingo del Corpus Christi: 18 de junio

Primer domingo de Adviento: 3 de diciembre

CALENDARIO LITÚRGICO AÑO 2018:

Miércoles de ceniza: 14 de febrero

Domingo de Pascua: 1 de abril

Domingo de la Ascensión: 13 de mayo

Domingo de Pentecostés: 20 de mayo

Domingo del Corpus Christi: 3 de junio

Primer domingo de Adviento: 2 de diciembre

CALENDARIO LITÚRGICO AÑO 2019:

Miércoles de ceniza: 6 de marzo

Domingo de Pascua: 21 de abril

Domingo de la Ascensión: 2 de junio

Domingo de Pentecostés: 9 de mayo

Domingo del Corpus Christi: 23 de junio

Primer domingo de Adviento: 1 de diciembre

Nuevos cargos en la CEE

Monseñor Asenjo, Comité Ejecutivo.

Monseñor García Burillo, Presidente de Patrimonio Cultural.

Los arzobispos de Pamplona y de Zaragoza entran a formar parte de la Comisión Permanente.

El obispo de Jerez pasa a integrar las Comisiones Episcopales de Apostolado Seglar y Seminarios y Universidades.

Iglesia Universal

SANTA SEDE

Carta Apostólica en forma de «Motu Proprio» *Omnium in Mentem* del Sumo Pontífice Benedicto XVI con la cual se modifican algunas normas del Código de Derecho Canónico

La constitución apostólica *Sacrae disciplinae leges*, promulgada el 25 de enero de 1983, llamó la atención de todos sobre el hecho de que la Iglesia, en cuanto comunidad al mismo tiempo espiritual y visible, y ordenada jerárquicamente, necesita normas jurídicas «para que el ejercicio de las funciones que le han sido confiadas divinamente, sobre todo la de la sagrada potestad y la de la administración de los sacramentos, se lleve a cabo de forma adecuada». En esas normas es necesario que resplandezca siempre, por una parte, la unidad de la doctrina teológica y de la legislación canónica y, por otra, la utilidad pastoral de las prescripciones, mediante las cuales las disposiciones eclesiásticas están ordenadas al bien de las almas.

A fin de garantizar más eficazmente tanto esta necesaria unidad doctrinal como la finalidad pastoral, a veces la autoridad suprema de la Iglesia, después de ponderar las razones, decide los cambios oportunos de las normas canónicas, o introduce en ellas alguna integración. Esta es la razón que nos lleva a redactar la presente Carta, que concierne a dos cuestiones.

En primer lugar, en los cánones 1008 y 1009 del *Código de derecho canónico* sobre el sacramento del Orden, se confirma la distinción esencial entre el sacerdocio común de los fieles y el sacerdocio ministerial y, al mismo tiempo, se pone en relieve la diferencia entre episcopado, presbiterado y diaconado. Ahora, en cambio, después de que, habiendo oído a los padres de la Congregación para la doctrina de la fe, nuestro venerado predecesor Juan Pablo II estableció que se debía modificar el texto del número 875 del *Catecismo de la Iglesia católica*, con el fin de retomar más adecuadamente la doctrina sobre los diáconos de la constitución dogmática *Lumen gentium* (n. 29) del concilio Vaticano II, también Nos consideramos que se debe perfeccionar la norma canónica que atañe a esta misma materia. Por lo tanto, oído el parecer del Consejo pontificio para los textos legislativos, establecemos que las palabras de dichos cánones se modifiquen como se indica sucesivamente.

Además, dado que los sacramentos son los mismos para toda la Iglesia, compete únicamente a la autoridad suprema aprobar y definir los requisitos para su validez, y también determinar lo que se refiere al rito que es necesario observar en la celebración de los mismos (cf. can. 841), todo lo cual ciertamente vale también para la forma que debe observarse en la celebración del matrimonio, si al menos uno de los contrayentes ha sido bautizado en la Iglesia católica (cf. cann. 11 y 1108).

El *Código de derecho canónico* establece, sin embargo, que los fieles que se han separado de la Iglesia por “acto formal”, no están sujetos a las leyes eclesíásticas relativas a la forma canónica del matrimonio (cf. can. 1117), a la dispensa del impedimento de disparidad de culto (cf. can. 1086) y a la licencia requerida para los matrimonios mixtos (cf. can. 1124). La razón y el fin de esta excepción a la norma general del canon 11 tenía como finalidad evitar que los matrimonios contraídos por aquellos fieles fuesen nulos por defecto de forma, o bien por impedimento de disparidad de culto.

Con todo, la experiencia de estos años ha mostrado, por el contrario, que esta nueva ley ha generado no pocos problemas pastorales. En primer lugar, ha parecido difícil la determinación y la configuración práctica, en los casos particulares, de este *acto formal de separación* de la Iglesia, sea en cuanto a su sustancia teológica, sea en cuanto al aspecto canónico. Además, han surgido muchas dificultades tanto en la acción pastoral como en

la praxis de los tribunales. De hecho, se observaba que de la nueva ley parecían derivar, al menos indirectamente, una cierta facilidad o, por decir así, un incentivo a la apostasía en aquellos lugares donde los fieles católicos son escasos en número, o donde rigen leyes matrimoniales injustas, que establecen discriminaciones entre los ciudadanos por motivos religiosos; además, esa nueva ley hacía difícil el retorno de aquellos bautizados que deseaban vivamente contraer un nuevo matrimonio canónico, después del fracaso del anterior; por último, omitiendo otras cosas, para la Iglesia muchísimos de estos matrimonios se convertían de hecho en matrimonios denominados clandestinos.

Considerado todo esto, y evaluados cuidadosamente los pareceres tanto de los padres de la Congregación para la doctrina de la fe y del Consejo pontificio para los textos legislativos, como también de las Conferencias episcopales que han sido consultadas sobre la utilidad pastoral de conservar o abrogar esta excepción a la norma general del canon 11, ha parecido necesario abolir esta regla introducida en el cuerpo de las leyes canónicas actualmente vigente.

Establecemos, por lo tanto, eliminar del mismo *Código* las palabras: «y no se ha apartado de ella por acto formal» del canon 1117, «y no se ha apartado de ella por acto formal» del canon 1086 § 1, como también «y no se haya apartado de ella mediante un acto formal» del canon 1124.

Por eso, habiendo oído al respecto a la Congregación para la doctrina de la fe y al Consejo pontificio para los textos legislativos y pedido también el parecer de nuestros venerables hermanos cardenales de la santa Iglesia romana responsables de los dicasterios de la Curia romana, establecemos cuanto sigue:

Art 1. El texto del canon 1008 del *Código de derecho canónico* se ha de modificar de manera que, de ahora en adelante, resulte así:

«Mediante el sacramento del Orden, por institución divina, algunos de entre los fieles quedan constituidos ministros sagrados, al ser marcados con un carácter indeleble, y así son consagrados y destinados a servir, según el grado de cada uno, con nuevo y peculiar título, al pueblo de Dios».

Art. 2. El canon 1009 del *Código de derecho canónico* de ahora en adelante tendrá tres párrafos, en el primero y en el segundo de los cuales

se mantendrá el texto del canon vigente, mientras que en el tercero el nuevo texto se redactará de manera que el canon 1009 § 3 resulte así:

«Aquellos que han sido constituidos en el orden del episcopado o del presbiterado reciben la misión y la facultad de actuar en la persona de Cristo Cabeza; los diáconos, en cambio, son habilitados para servir al pueblo de Dios en la diaconía de la liturgia, de la palabra y de la caridad».

Art. 3. El texto del canon 1086 § 1 del *Código de derecho canónico* queda modificado así:

«Es inválido el matrimonio entre dos personas, una de las cuales fue bautizada en la Iglesia católica o recibida en su seno, y otra no bautizada».

Art. 4. El texto del canon 1117 del *Código de derecho canónico* queda modificado así:

«La forma arriba establecida se ha de observar si al menos uno de los contrayentes fue bautizado en la Iglesia católica o recibido en ella, sin perjuicio de lo establecido en el canon 1127 § 2».

Art. 5. El texto del canon 1124 del *Código de derecho canónico* queda modificado así:

«Está prohibido, sin licencia expresa de la autoridad competente, el matrimonio entre dos personas bautizadas, una de las cuales haya sido bautizada en la Iglesia católica o recibida en ella después del bautismo, y otra adscrita a una Iglesia o comunidad eclesial que no se halle en comunión plena con la Iglesia católica».

Cuanto hemos deliberado con esta carta apostólica en forma de *motu proprio*, ordenamos que tenga firme y estable vigor, no obstante cualquier disposición contraria aunque sea digna de particular mención, y que se publique en el comentario oficial *Acta Apostolicae Sedis*.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 26 del mes de octubre del año 2009, quinto de nuestro pontificado.

BENEDICTUS PP. XVI

Constitución Apostólica *Anglicanorum Coetibus*

SOBRE LA INSTITUCIÓN DE ORDINARIATOS PERSONALES PARA ANGLICANOS QUE ENTRAN EN LA PLENA COMUNIÓN CON LA IGLESIA CATÓLICA

En estos últimos tiempos el Espíritu Santo ha impulsado a grupos de anglicanos a pedir en varias ocasiones e insistentemente ser recibidos, también corporativamente, en la plena comunión católica y esta Sede apostólica ha acogido benévolamente su solicitud. El Sucesor de Pedro, que tiene el mandato del Señor Jesús de garantizar la unidad del episcopado y de presidir y tutelar la comunión universal de todas las Iglesias¹, no puede dejar de predisponer los medios para que este santo deseo pueda realizarse.

La Iglesia, pueblo reunido en la unidad del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo², fue instituida por nuestro Señor Jesucristo como «el sacramento o signo e instrumento de la unión íntima con Dios y de la unidad de todo el género humano»³. Toda división entre los bautizados en Jesucristo es una herida a lo que la Iglesia es y a aquello para lo que la Iglesia existe; de hecho, «contradice clara y abiertamente la voluntad de Cristo, es un escándalo para el mundo y perjudica a la causa santísima de predicar el Evangelio a toda criatura»⁴. Precisamente por esto, antes de derramar su sangre por la salvación del mundo, el Señor Jesús oró al Padre por la unidad de sus discípulos⁵.

Es el Espíritu Santo, principio de unidad, quien constituye a la Iglesia como comunión⁶. Él es el principio de la unidad de los fieles en la enseñan-

¹ Cf. Concilio ecuménico Vaticano II, constitución dogmática *Lumen gentium*, 23; Congregación para la doctrina de la fe, carta *Communio innotio*, 12; 13.

² Cf. *Lumen gentium*, 4; *Unitatis redintegratio*, 2.

³ *Lumen gentium*, 1.

⁴ *Unitatis redintegratio*, 1.

⁵ Cf. *Jn* 17, 20-21; *Unitatis redintegratio*, 2.

⁶ Cf. *Lumen gentium*, 13.

za de los Apóstoles, en la fracción del pan y en la oración⁷. Con todo, la Iglesia, por analogía con el misterio del Verbo encarnado, no es sólo una comunión invisible, espiritual, sino también visible⁸; de hecho, «la sociedad dotada de órganos jerárquicos y el Cuerpo místico de Cristo, el grupo visible y la comunidad espiritual, la Iglesia de la tierra y la Iglesia enriquecida de bienes del cielo, no se pueden considerar como dos realidades distintas. Forman más bien una sola realidad compleja resultante de un doble elemento, divino y humano»⁹. La comunión de los bautizados en la enseñanza de los Apóstoles y en la fracción del pan eucarístico se manifiesta visiblemente en los vínculos de la profesión de la integridad de la fe, de la celebración de todos los sacramentos instituidos por Cristo y del gobierno del Colegio de los obispos unidos a su cabeza, el Romano Pontífice¹⁰.

Efectivamente, la única Iglesia de Cristo, que en el Credo profesamos una, santa, católica y apostólica, «subsiste en la Iglesia católica gobernada por el Sucesor de Pedro y por los obispos en comunión con él, aunque fuera de su estructura visible pueden encontrarse muchos elementos de santificación y de verdad que, como dones propios de la Iglesia de Cristo, impulsan hacia la unidad católica»¹¹.

A la luz de esos principios eclesiológicos, con esta constitución apostólica se ofrece una normativa general que regule la institución y la vida de los Ordinariatos personales para aquellos fieles anglicanos que desean entrar corporativamente en la comunión plena con la Iglesia católica. Esta normativa se integra con Normas complementarias emanadas por la Sede apostólica.

I. § 1. Los Ordinariatos personales para los anglicanos que entran en la plena comunión con la Iglesia católica son erigidos por la Congregación para la doctrina de la fe dentro de los confines territoriales de una Confe-

⁷ Cf. *ib.*; *Hch* 2, 42.

⁸ Cf. *Lumen gentium*, 8; carta *Communio notio*, 4.

⁹ *Lumen gentium*, 8.

¹⁰ Cf. *Código de derecho canónico*, can. 205; *Lumen gentium*, 13, 14, 21, 22; *Unitatis redintegratio*, 2, 3, 4, 15, 20; *Christus Dominus*, 4; *Ad gentes*, 22.

¹¹ *Lumen gentium*, 8; *Unitatis redintegratio*, 1, 3, 4; Congregación para la doctrina de la fe, declaración *Dominus Iesus*, 16.

rencia episcopal determinada, después de haber consultado a dicha Conferencia.

§ 2. En el territorio de una Conferencia episcopal pueden erigirse uno o más Ordinariatos, según las necesidades.

§ 3. Cada Ordinariato *ipso iure* goza de personalidad jurídica pública; es jurídicamente equiparable a una diócesis¹².

§ 4. El Ordinariato está formado por fieles laicos, clérigos y miembros de institutos de vida consagrada o de sociedades de vida apostólica, originariamente pertenecientes a la Comunión anglicana y ahora en plena comunión con la Iglesia católica, o que reciben los sacramentos de la iniciación en la jurisdicción del Ordinariato mismo.

§ 5. El *Catecismo de la Iglesia católica* es la expresión auténtica de la fe católica profesada por los miembros del Ordinariato.

II. El Ordinariato personal se rige por las normas del derecho universal y por esta constitución apostólica y está sujeto a la Congregación para la doctrina de la fe y a los demás dicasterios de la Curia romana según sus competencias. También valen para él las citadas Normas complementarias y otras eventuales normas específicas dadas para cada Ordinariato.

III. Sin excluir las celebraciones litúrgicas según el Rito Romano, el Ordinariato tiene la facultad de celebrar la Eucaristía y los demás sacramentos, la Liturgia de las Horas y las demás acciones litúrgicas según los libros litúrgicos propios de la tradición anglicana aprobados por la Santa Sede, con el objetivo de mantener vivas en el seno de la Iglesia católica las tradiciones espirituales, litúrgicas y pastorales de la Comunión anglicana, como don precioso para alimentar la fe de sus miembros y riqueza para compartir.

IV. Un Ordinariato personal está encomendado al cuidado pastoral de un Ordinario nombrado por el Romano Pontífice.

¹² Cf. Juan Pablo II, constitución apostólica *Spirituali militum curae*, 21 de abril de 1986, i 1.

V. La potestad (*potestas*) del Ordinario es:

- a. *ordinaria*: unida por el derecho mismo al oficio conferido por el Romano Pontífice, para el fuero interno y para el fuero externo;
- b. *vicaria*: ejercida en nombre del Romano Pontífice;
- c. *personal*: ejercida sobre todos aquellos que pertenecen al Ordinariato.

Dicha potestad *se ejerce de manera conjunta* con la del obispo diocesano local en los casos previstos por las Normas complementarias.

VI. § 1. Aquellos que han ejercido el ministerio de diáconos, presbíteros u obispos anglicanos, que responden a los requisitos establecidos por el derecho canónico¹³ y no están impedidos por irregularidades u otros impedimentos¹⁴, pueden ser aceptados por el Ordinario como candidatos a las sagradas órdenes en la Iglesia católica. Para los ministros casados se han de observar las normas de la encíclica de Pablo VI *Sacerdotalis coelibatus*, n. 42¹⁵, y de la declaración *In June*¹⁶. Los ministros no casados deben atenerse a la norma del celibato clerical según el canon 277, 1.

§ 2. El Ordinario, observando plenamente la disciplina sobre el celibato clerical en la Iglesia latina, *pro regula* admitirá sólo a hombres célibes al orden del presbiterado. Podrá pedir al Romano Pontífice, en derogación del canon 277, 1, que admita caso por caso al orden sagrado del presbiterado también a hombres casados, según los criterios objetivos aprobados por la Santa Sede.

§ 3. La incardinación de los clérigos se regulará según las normas del derecho canónico.

§ 4. Los presbíteros incardinados en un Ordinariato, que constituyen su presbiterio, deben cultivar también un vínculo de unidad con el presbiterio de la diócesis en cuyo territorio desempeñan su ministerio; deberán favorecer iniciativas y actividades pastorales y caritativas conjuntas, que

¹³ Cf. *Código de derecho canónico*, cann. 1026-1032.

¹⁴ Cf. *Código de derecho canónico*, cann. 1040-1049.

¹⁵ Cf. *AAS* 59 (1967) 674.

¹⁶ Cf. Congregación para la doctrina de la fe, declaración del 1 de abril de 1981, en *Enchiridion Vaticanum* 7, 1213.

podrán ser objeto de acuerdos estipulados entre el Ordinario y el Obispo diocesano local.

§ 5. Los candidatos a las sagradas órdenes en un Ordinariato se formarán junto a los demás seminaristas, especialmente en los ámbitos doctrinal y pastoral. Para tener en cuenta las necesidades particulares de los seminaristas del Ordinariato y de su formación en el patrimonio anglicano, el Ordinario puede establecer programas para desarrollar en el seminario o también erigir casas de formación, unidas a facultades de teología católicas ya existentes.

VII. El Ordinario, con la aprobación de la Santa Sede, puede erigir nuevos institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica y promover a los miembros a las sagradas órdenes, según las normas del derecho canónico. Institutos de vida consagrada provenientes del anglicanismo y ahora en plena comunión con la Iglesia católica pueden someterse por mutuo acuerdo a la jurisdicción del Ordinario.

VIII. § 1. El Ordinario, a tenor de la norma del derecho, después de haber oído el parecer del obispo diocesano del lugar, puede, con el consentimiento de la Santa Sede, erigir parroquias personales, para el cuidado pastoral de los fieles pertenecientes al Ordinariato.

§ 2. Los párrocos del Ordinariato gozan de todos los derechos y están sujetos a todas las obligaciones previstas en el Código de derecho canónico, que, en los casos establecidos en las Normas complementarias, se ejercen como mutua ayuda pastoral con los párrocos de la diócesis en cuyo territorio se encuentra la parroquia personal del Ordinariato.

IX. Tanto los fieles laicos como los institutos de vida consagrada y las sociedades de vida apostólica que provienen del anglicanismo y desean formar parte del Ordinariato personal, deben manifestar esta voluntad por escrito.

X. § 1. El Ordinario es asistido en su gobierno por un consejo de gobierno, regulado por estatutos aprobados por el Ordinario y confirmados por la Santa Sede¹⁷.

¹⁷ Cf. *Código de derecho canónico*, cann. 495-502.

§ 2. El consejo de gobierno, presidido por el Ordinario, está compuesto al menos por seis sacerdotes y ejerce las funciones establecidas en el Código de derecho canónico para el consejo presbiteral y el colegio de consultores, y las especificadas en las Normas complementarias.

§ 3. El Ordinario debe constituir un consejo de asuntos económicos, según la norma del Código de derecho canónico y con las funciones establecidas por este¹⁸.

§ 4. Para favorecer la consulta de los fieles, en el Ordinariato se debe constituir un consejo pastoral¹⁹.

XI. El Ordinario debe acudir a Roma cada cinco años para la visita *ad limina Apostolorum* y, a través de la Congregación para la doctrina de la fe, en relación también con la Congregación para los obispos y la Congregación para la evangelización de los pueblos, debe presentar al Romano Pontífice una relación sobre la situación del Ordinariato.

XII. Para las causas judiciales, el tribunal competente es el de la diócesis donde tiene su domicilio una de las partes, a no ser que el Ordinariato haya constituido un tribunal propio, en cuyo caso el tribunal de apelación será el designado por el Ordinariato y aprobado por la Santa Sede.

XIII. El decreto que erigirá un Ordinariato determinará el lugar de la sede del Ordinariato mismo y, si lo considera oportuno, también cuál será su iglesia principal.

Deseamos que estas disposiciones y normas nuestras sean válidas y eficaces ahora y en el futuro, no obstante, si fuese necesario, las constituciones y las ordenanzas apostólicas emanadas por nuestros predecesores, y cualquier otra prescripción también digna de particular mención o derogación.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 4 de noviembre de 2009, memoria de san Carlos Borromeo.

BENEDICTUS PP. XVI

¹⁸ Cf. *Código de derecho canónico*, cann. 492-494.

¹⁹ Cf. *Código de derecho canónico*, can. 511.

AÑO SACERDOTAL

Carta del Sumo Pontífice Benedicto XVI para la convocatoria de un Año Sacerdotal con ocasión del 150 aniversario del *Dies natalis* del Santo Cura de Ars

Queridos hermanos en el Sacerdocio:

He resuelto convocar oficialmente un “Año Sacerdotal” con ocasión del 150 aniversario del “*dies natalis*” de Juan María Vianney, el Santo Patrón de todos los párrocos del mundo, que comenzará el viernes 19 de junio de 2009, solemnidad del Sagrado Corazón de Jesús –jornada tradicionalmente dedicada a la oración por la santificación del clero– Este año desea contribuir a promover el compromiso de renovación interior de todos los sacerdotes, para que su testimonio evangélico en el mundo de hoy sea más intenso e incisivo, y se concluirá en la misma solemnidad de 2010.

“*El Sacerdocio es el amor del corazón de Jesús*”, repetía con frecuencia el Santo Cura de Ars Esta conmovedora expresión nos da pie para reconocer con devoción y admiración el inmenso don que suponen los sacerdotes, no sólo para la Iglesia, sino también para la humanidad misma. Tengo presente a todos los presbíteros que con humildad repiten cada día las palabras y los gestos de Cristo a los fieles cristianos y al mundo entero, identificándose con sus pensamientos, deseos y sentimientos, así como con su estilo de vida. ¿Cómo no destacar sus esfuerzos apostólicos, su servicio infatigable y oculto, su caridad que no excluye a nadie? Y ¿qué decir de la fidelidad entusiasta de tantos sacerdotes que, a pesar de las dificultades e incomprensiones, perseveran en su vocación de “amigos de Cristo”, llamados personalmente, elegidos y enviados por Él?

Todavía conservo en el corazón el recuerdo del primer párroco con el que comencé mi ministerio como joven sacerdote: fue para mí un ejemplo de entrega sin reservas al propio ministerio pastoral, llegando a morir cuan-

do llevaba el viático a un enfermo grave. También repasó los innumerables hermanos que he conocido a lo largo de mi vida y últimamente en mis viajes pastorales a diversas naciones, comprometidos generosamente en el ejercicio cotidiano de su ministerio sacerdotal.

Pero la expresión utilizada por el Santo Cura de Ars evoca también la herida abierta en el Corazón de Cristo y la corona de espinas que lo circunda. Y así, pienso en las numerosas situaciones de sufrimiento que aquejan a muchos sacerdotes, porque participan de la experiencia humana del dolor en sus múltiples manifestaciones o por las incomprendiones de los destinatarios mismos de su ministerio: ¿Cómo no recordar tantos sacerdotes ofendidos en su dignidad, obstaculizados en su misión, a veces incluso perseguidos hasta ofrecer el supremo testimonio de la sangre?

Sin embargo, también hay situaciones, nunca bastante deploradas, en las que la Iglesia misma sufre por la infidelidad de algunos de sus ministros. En estos casos, es el mundo el que sufre el escándalo y el abandono. Ante estas situaciones, lo más conveniente para la Iglesia no es tanto resaltar escrupulosamente las debilidades de sus ministros, cuanto renovar el reconocimiento gozoso de la grandeza del don de Dios, plasmado en espléndidas figuras de Pastores generosos, religiosos llenos de amor a Dios y a las almas, directores espirituales clarividentes y pacientes. En este sentido, la enseñanza y el ejemplo de san Juan María Vianney pueden ofrecer un punto de referencia significativo. El Cura de Ars era muy humilde, pero consciente de ser, como sacerdote, un inmenso don para su gente: “Un buen pastor, un pastor según el Corazón de Dios, es el tesoro más grande que el buen Dios puede conceder a una parroquia, y uno de los dones más preciosos de la misericordia divina” Hablaba del sacerdocio como si no fuera posible llegar a percibir toda la grandeza del *don* y de la *tarea* confiados a una criatura humana: “¡Oh, qué grande es el sacerdote! Si se diese cuenta, moriría... Dios le obedece: pronuncia dos palabras y Nuestro Señor baja del cielo al oír su voz y se encierra en una pequeña hostia...” Explicando a sus fieles la importancia de los sacramentos decía: “Si desapareciese el sacramento del Orden, no tendríamos al Señor. ¿Quién lo ha puesto en el sagrario? El sacerdote. ¿Quién ha recibido vuestra alma apenas nacidos? El sacerdote. ¿Quién la nutre para que pueda terminar su peregrinación? El sacerdote. ¿Quién la preparará para comparecer ante

Dios, lavándola por última vez en la sangre de Jesucristo? El sacerdote, siempre el sacerdote. Y si esta alma llegase a morir [a causa del pecado], ¿quién la resucitará y le dará el descanso y la paz? También el sacerdote... ¡Después de Dios, el sacerdote lo es todo!... Él mismo sólo lo entenderá en el cielo” Estas afirmaciones, nacidas del corazón sacerdotal del santo párroco, pueden parecer exageradas. Sin embargo, revelan la altísima consideración en que tenía el sacramento del sacerdocio. Parecía sobrecogido por un inmenso sentido de la responsabilidad: “Si comprendiéramos bien lo que representa un sacerdote sobre la tierra, moriríamos: no de pavor, sino de amor... Sin el sacerdote, la muerte y la pasión de Nuestro Señor no servirían de nada. El sacerdote continúa la obra de la redención sobre la tierra... ¿De qué nos serviría una casa llena de oro si no hubiera nadie que nos abriera la puerta? El sacerdote tiene la llave de los tesoros del cielo: él es quien abre la puerta; es el administrador del buen Dios; el administrador de sus bienes... Dejad una parroquia veinte años sin sacerdote y adorarán a las bestias... El sacerdote no es sacerdote para sí mismo, sino para vosotros”.

Llegó a Ars, una pequeña aldea de 230 habitantes, advertido por el Obispo sobre la precaria situación religiosa: “No hay mucho amor de Dios en esa parroquia; usted lo pondrá”. Bien sabía él que tendría que encarnar la presencia de Cristo dando testimonio de la ternura de la salvación: “Dios mío, concédeme la conversión de mi parroquia; acepto sufrir todo lo que quieras durante toda mi vida”. Con esta oración comenzó su misión. El Santo Cura de Ars se dedicó a la conversión de su parroquia con todas sus fuerzas, insistiendo por encima de todo en la formación cristiana del pueblo que le había sido confiado.

Queridos hermanos en el Sacerdocio, pidamos al Señor Jesús la gracia de aprender también nosotros el método pastoral de san Juan María Vianney. En primer lugar, su total identificación con el propio ministerio. En Jesús, Persona y Misión tienden a coincidir: toda su obra salvífica era y es expresión de su “Yo filial”, que está ante el Padre, desde toda la eternidad, en actitud de amorosa sumisión a su voluntad. De modo análogo y con toda humildad, también el sacerdote debe aspirar a esta identificación. Aunque no se puede olvidar que la eficacia sustancial del ministerio no depende de la santidad del ministro, tampoco se puede dejar de lado la

extraordinaria fecundidad que se deriva de la confluencia de la santidad objetiva del ministerio con la subjetiva del ministro. El Cura de Ars emprendió en seguida esta humilde y paciente tarea de armonizar su vida como ministro con la santidad del ministerio confiado, “*viviendo*” incluso materialmente en su Iglesia parroquial: “En cuanto llegó, consideró la Iglesia como su casa... Entraba en la Iglesia antes de la aurora y no salía hasta después del *Ángelus* de la tarde. Si alguno tenía necesidad de él, allí lo podía encontrar”, se lee en su primera biografía.

La devota exageración del piadoso hagiógrafo no nos debe hacer perder de vista que el Santo Cura de Ars también supo “hacerse presente” en todo el territorio de su parroquia: visitaba sistemáticamente a los enfermos y a las familias; organizaba misiones populares y fiestas patronales; recogía y administraba dinero para sus obras de caridad y para las misiones; adornaba la iglesia y la dotaba de paramentos sacerdotales; se ocupaba de las niñas huérfanas de la “*Providence*” (un Instituto que fundó) y de sus formadoras; se interesaba por la educación de los niños; fundaba hermandades y llamaba a los laicos a colaborar con él.

Su ejemplo me lleva a poner de relieve los ámbitos de colaboración en los que se debe dar cada vez más cabida a los laicos, con los que los presbíteros forman un único pueblo sacerdotal y entre los cuales, en virtud del sacerdocio ministerial, están puestos “para llevar a todos a la unidad del amor: ‘amándose mutuamente con amor fraterno, rivalizando en la estima mutua’ (*Rm* 12, 10)” En este contexto, hay que tener en cuenta la encarecida recomendación del Concilio Vaticano II a los presbíteros de “reconocer sinceramente y promover la dignidad de los laicos y la función que tienen como propia en la misión de la Iglesia... Deben escuchar de buena gana a los laicos, teniendo fraternalmente en cuenta sus deseos y reconociendo su experiencia y competencia en los diversos campos de la actividad humana, para poder junto con ellos reconocer los signos de los tiempos”.

El Santo Cura de Ars enseñaba a sus parroquianos sobre todo con el testimonio de su vida. De su ejemplo aprendían los fieles a orar, acudiendo con gusto al sagrario para hacer una visita a Jesús Eucaristía “No hay necesidad de hablar mucho para orar bien”, les enseñaba el Cura de Ars. “Sabe-

mos que Jesús está allí, en el sagrario: abrámosle nuestro corazón, alegrémonos de su presencia. Ésta es la mejor oración” Y les persuadía: “Venid a comulgar, hijos míos, venid donde Jesús. Venid a vivir de Él para poder vivir con Él...” “Es verdad que no sois dignos, pero *lo necesitáis*” Dicha educación de los fieles *en la presencia eucarística y en la comunión* era particularmente eficaz cuando lo veían celebrar el Santo Sacrificio de la Misa. Los que asistían decían que “no se podía encontrar una figura que expresase mejor la adoración... Contemplaba la hostia con amor” Les decía: “Todas las buenas obras juntas no son comparables al Sacrificio de la Misa, porque son obras de hombres, mientras la Santa Misa es obra de Dios” Estaba convencido de que todo el fervor en la vida de un sacerdote dependía de la Misa: “La causa de la relajación del sacerdote es que descuida la Misa. Dios mío, ¡qué pena el sacerdote que celebra como si estuviese haciendo algo ordinario!” Siempre que celebraba, tenía la costumbre de ofrecer también la propia vida como sacrificio: “¡Cómo aprovecha a un sacerdote ofrecerse a Dios en sacrificio todas las mañanas!”

Esta identificación personal con el Sacrificio de la Cruz lo llevaba –con una sola moción interior– del altar al confesonario. Los sacerdotes no deberían resignarse nunca a ver vacíos sus confesonarios ni limitarse a constatar la indiferencia de los fieles hacia este sacramento. En Francia, en tiempos del Santo Cura de Ars, la confesión no era ni más fácil ni más frecuente que en nuestros días, pues el vendaval revolucionario había arrasado desde hacía tiempo la práctica religiosa. Pero él intentó por todos los medios, en la predicación y con consejos persuasivos, que sus parroquianos redescubriesen el significado y la belleza de la Penitencia sacramental, mostrándola como una íntima exigencia de la presencia eucarística. Supo iniciar así un “*circulo virtuoso*”. Con su prolongado estar ante el sagrario en la Iglesia, consiguió que los fieles comenzasen a imitarlo, yendo a visitar a Jesús, seguros de que allí encontrarían también a su párroco, disponible para escucharlos y perdonarlos. Al final, una muchedumbre cada vez mayor de penitentes, provenientes de toda Francia, lo retenía en el confesonario hasta 16 horas al día. Se comentaba que Ars se había convertido en “el gran hospital de las almas” Su primer biógrafo afirma: “La gracia que conseguía [para que los pecadores se convirtiesen] era tan abundante que salía en su búsqueda sin dejarles un momento de tregua” En este mismo

sentido, el Santo Cura de Ars decía: “No es el pecador el que vuelve a Dios para pedirle perdón, sino Dios mismo quien va tras el pecador y lo hace volver a Él” “Este buen Salvador está tan lleno de amor que nos busca por todas partes”.

Todos los sacerdotes hemos de considerar como dirigidas personalmente a nosotros aquellas palabras que él ponía en boca de Jesús: “Encargaré a mis ministros que anuncien a los pecadores que estoy siempre dispuesto a recibirlos, que mi misericordia es infinita” Los sacerdotes podemos aprender del Santo Cura de Ars no sólo una confianza infinita en el sacramento de la Penitencia, que nos impulse a ponerlo en el centro de nuestras preocupaciones pastorales, sino también el método del “diálogo de salvación” que en él se debe entablar. El Cura de Ars se comportaba de manera diferente con cada penitente. Quien se acercaba a su confesonario con una necesidad profunda y humilde del perdón de Dios, encontraba en él palabras de ánimo para sumergirse en el “torrente de la divina misericordia” que arrastra todo con su fuerza. Y si alguno estaba afligido por su debilidad e inconstancia, con miedo a futuras recaídas, el Cura de Ars le revelaba el secreto de Dios con una expresión de una belleza conmovedora: “El buen Dios lo sabe todo. Antes incluso de que se lo confeséis, sabe ya que pecaréis nuevamente y sin embargo os perdona. ¡Qué grande es el amor de nuestro Dios que *le lleva incluso a olvidar voluntariamente el futuro*, con tal de perdonarnos!” A quien, en cambio, se acusaba de manera fría y casi indolente, le mostraba, con sus propias lágrimas, la evidencia seria y dolorosa de lo “abominable” de su actitud: “Lloro porque vosotros no lloráis” decía. “Si el Señor no fuese tan bueno... *pero lo es*. Hay que ser un bárbaro para comportarse de esta manera ante un Padre tan bueno” Provocaba el arrepentimiento en el corazón de los tibios, obligándoles a ver con sus propios ojos el sufrimiento de Dios por los pecados como “encarnado” en el rostro del sacerdote que los confesaba. Si alguno manifestaba deseos y actitudes de una vida espiritual más profunda, le mostraba abiertamente las profundidades del amor, explicándole la inefable belleza de vivir unidos a Dios y estar en su presencia: “Todo bajo los ojos de Dios, todo con Dios, todo para agrandar a Dios... ¡Qué maravilla!” Y les enseñaba a orar: “Dios mío, concédeme la gracia de amarte tanto cuanto yo sea capaz”.

El Cura de Ars consiguió en su tiempo cambiar el corazón y la vida de muchas personas, porque fue capaz de hacerles sentir el amor misericordioso del Señor. Urge también en nuestro tiempo un anuncio y un testimonio similar de la verdad del Amor: *Deus caritas est* (1 Jn 4, 8). Con la Palabra y con los Sacramentos de su Jesús, Juan María Vianney edificaba a su pueblo, aunque a veces se agitaba interiormente porque no se sentía a la altura, hasta el punto de pensar muchas veces en abandonar las responsabilidades del ministerio parroquial para el que se sentía indigno. Sin embargo, con un sentido de la obediencia ejemplar, permaneció siempre en su puesto, porque lo consumía el celo apostólico por la salvación de las almas. Se entregaba totalmente a su propia vocación y misión con una ascesis severa: “La mayor desgracia para nosotros los párrocos –deploraba el Santo– es que el alma se endurezca”; con esto se refería al peligro de que el pastor se acostumbre al estado de pecado o indiferencia en que viven muchas de sus ovejas. Dominaba su cuerpo con vigiliyas y ayunos para evitar que opusiera resistencia a su alma sacerdotal. Y se mortificaba voluntariamente en favor de las almas que le habían sido confiadas y para unirse a la expiación de tantos pecados oídos en confesión. A un hermano sacerdote, le explicaba: “Le diré cuál es mi receta: doy a los pecadores una penitencia pequeña y el resto lo hago yo por ellos” Más allá de las penitencias concretas que el Cura de Ars hacía, el núcleo de su enseñanza sigue siendo en cualquier caso válido para todos: las almas cuestan la sangre de Cristo y el sacerdote no puede dedicarse a su salvación sin participar personalmente en el “alto precio” de la redención.

En la actualidad, como en los tiempos difíciles del Cura de Ars, es preciso que los sacerdotes, con su vida y obras, se distingan por un *vigoroso testimonio evangélico*. Pablo VI ha observado oportunamente: “El hombre contemporáneo escucha más a gusto a los que dan testimonio que a los que enseñan, o si escucha a los que enseñan, es porque dan testimonio” Para que no nos quedemos existencialmente vacíos, comprometiendo con ello la eficacia de nuestro ministerio, debemos preguntarnos constantemente: “¿Estamos realmente impregnados por la palabra de Dios? ¿Es ella en verdad el alimento del que vivimos, más que lo que pueda ser el pan y las cosas de este mundo? ¿La conocemos verdaderamente? ¿La amamos? ¿Nos ocupamos interiormente de esta palabra hasta el punto de que real-

mente deja una impronta en nuestra vida y forma nuestro pensamiento?” Así como Jesús llamó a los Doce para que estuvieran con Él (cf. *Mc* 3, 14), y sólo después los mandó a predicar, también en nuestros días los sacerdotes están llamados a asimilar el “nuevo estilo de vida” que el Señor Jesús inauguró y que los Apóstoles hicieron suyo.

La identificación sin reservas con este “nuevo estilo de vida” caracterizó la dedicación al ministerio del Cura de Ars. El Papa Juan XXIII en la Carta encíclica *Sacerdotii nostri primordia*, publicada en 1959, en el primer centenario de la muerte de san Juan María Vianney, presentaba su fisonomía ascética refiriéndose particularmente a los tres consejos evangélicos, considerados como necesarios también para los presbíteros: “Y, si para alcanzar esta santidad de vida, no se impone al sacerdote, en virtud del estado clerical, la práctica de los consejos evangélicos, ciertamente que a él, y a todos los discípulos del Señor, se le presenta como el camino real de la santificación cristiana” El Cura de Ars supo vivir los “consejos evangélicos” de acuerdo a su condición de presbítero. En efecto, su *pobreza* no fue la de un religioso o un monje, sino la que se pide a un sacerdote: a pesar de manejar mucho dinero (ya que los peregrinos más pudientes se interesaban por sus obras de caridad), era consciente de que todo era para su iglesia, sus pobres, sus huérfanos, sus niñas de la “*Providence*” sus familias más necesitadas. Por eso “era rico para dar a los otros y era muy pobre para sí mismo”. Y explicaba: “Mi secreto es simple: dar todo y no conservar nada” Cuando se encontraba con las manos vacías, decía contento a los pobres que le pedían: “Hoy soy pobre como vosotros, soy uno de vosotros” Así, al final de su vida, pudo decir con absoluta serenidad: “No tengo nada... Ahora el buen Dios me puede llamar cuando quiera”. También su *castidad* era la que se pide a un sacerdote para su ministerio. Se puede decir que era la castidad que conviene a quien debe tocar habitualmente con sus manos la Eucaristía y contemplarla con todo su corazón arrebatado y con el mismo entusiasmo la distribuye a sus fieles. Decían de él que “la castidad brillaba en su mirada”, y los fieles se daban cuenta cuando clavaba la mirada en el sagrario con los ojos de un enamorado También la *obediencia* de san Juan María Vianney quedó plasmada totalmente en la entrega abnegada a las exigencias cotidianas de su ministerio. Se sabe cuánto le atormentaba no sentirse idóneo para el ministerio parroquial y su deseo de retirarse “a

llorar su pobre vida, en soledad” Sólo la obediencia y la pasión por las almas conseguían convencerlo para seguir en su puesto. A los fieles y a sí mismo explicaba: “No hay dos maneras buenas de servir a Dios. Hay una sola: servirlo como Él quiere ser servido” Consideraba que la regla de oro para una vida obediente era: “Hacer sólo aquello que puede ser ofrecido al buen Dios”.

En el contexto de la espiritualidad apoyada en la práctica de los consejos evangélicos, me complace invitar particularmente a los sacerdotes, en este Año dedicado a ellos, a percibir la nueva primavera que el Espíritu está suscitando en nuestros días en la Iglesia, a la que los Movimientos eclesiales y las nuevas Comunidades han contribuido positivamente. “El Espíritu es multiforme en sus dones... Él sopla donde quiere. Lo hace de modo inesperado, en lugares inesperados y en formas nunca antes imaginadas... Él quiere vuestra multiformidad y os quiere para el único Cuerpo” A este propósito vale la indicación del Decreto *Presbyterorum ordinis*: “Examinando los espíritus para ver si son de Dios, [los presbíteros] han de descubrir mediante el sentido de la fe los múltiples carismas de los laicos, tanto los humildes como los más altos, reconocerlos con alegría y fomentarlos con empeño”. Dichos dones, que llevan a muchos a una vida espiritual más elevada, pueden hacer bien no sólo a los fieles laicos sino también a los ministros mismos. La comunión entre ministros ordenados y carismas “puede impulsar un renovado compromiso de la Iglesia en el anuncio y en el testimonio del Evangelio de la esperanza y de la caridad en todos los rincones del mundo”. Quisiera añadir además, en línea con la Exhortación apostólica *Pastores dabo vobis* del Papa Juan Pablo II, que el ministerio ordenado tiene una radical “*forma comunitaria*” y sólo puede ser desempeñado en la comunión de los presbíteros con su Obispo. Es necesario que esta comunión entre los sacerdotes y con el propio Obispo, basada en el sacramento del Orden y manifestada en la concelebración eucarística, se traduzca en diversas formas concretas de fraternidad sacerdotal efectiva y afectiva. Sólo así los sacerdotes sabrán vivir en plenitud el don del celibato y serán capaces de hacer florecer comunidades cristianas en las cuales se repitan los prodigios de la primera predicación del Evangelio.

El Año Paulino que está por concluir orienta nuestro pensamiento también hacia el Apóstol de los gentiles, en quien podemos ver un esplén-

dido modelo sacerdotal, totalmente “entregado” a su ministerio. “Nos apremia el amor de Cristo –escribía–, al considerar que, si uno murió por todos, todos murieron” (2 Co 5, 14). Y añadía: “Cristo murió por todos, para que los que viven, ya no vivan para sí, sino para el que murió y resucitó por ellos” (2 Co 5, 15). ¿Qué mejor programa se podría proponer a un sacerdote que quiera avanzar en el camino de la perfección cristiana?

Queridos sacerdotes, la celebración del 150 aniversario de la muerte de San Juan María Vianney (1859) viene inmediatamente después de las celebraciones apenas concluidas del 150 aniversario de las apariciones de Lourdes (1858). Ya en 1959, el Beato Papa Juan XXIII había hecho notar: “Poco antes de que el Cura de Ars terminase su carrera tan llena de méritos, la Virgen Inmaculada se había aparecido en otra región de Francia a una joven humilde y pura, para comunicarle un mensaje de oración y de penitencia, cuya inmensa resonancia espiritual es bien conocida desde hace un siglo. En realidad, la vida de este sacerdote cuya memoria celebramos, era anticipadamente una viva ilustración de las grandes verdades sobrenaturales enseñadas a la vidente de Massabielle. Él mismo sentía una devoción vivísima hacia la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen; él, que ya en 1836 había consagrado su parroquia a María concebida sin pecado, y que con tanta fe y alegría había de acoger la definición dogmática de 1854” El Santo Cura de Ars recordaba siempre a sus fieles que “Jesucristo, cuando nos dio todo lo que nos podía dar, quiso hacernos herederos de lo más precioso que tenía, es decir de su Santa Madre”.

Confío este Año Sacerdotal a la Santísima Virgen María, pidiéndole que suscite en cada presbítero un generoso y renovado impulso de los ideales de total donación a Cristo y a la Iglesia que inspiraron el pensamiento y la tarea del Santo Cura de Ars. Con su ferviente vida de oración y su apasionado amor a Jesús crucificado, Juan María Vianney alimentó su entrega cotidiana sin reservas a Dios y a la Iglesia. Que su ejemplo fomente en los sacerdotes el testimonio de unidad con el Obispo, entre ellos y con los laicos, tan necesario hoy como siempre. A pesar del mal que hay en el mundo, conservan siempre su actualidad las palabras de Cristo a sus discípulos en el Cenáculo: “En el mundo tendréis luchas; pero tened valor: yo he vencido al mundo” (Jn 16, 33). La fe en el Maestro divino nos da la fuerza para mirar con confianza el futuro. Queridos sacerdotes, Cristo cuenta con

vosotros. A ejemplo del Santo Cura de Ars, dejaos conquistar por Él y seréis también vosotros, en el mundo de hoy, mensajeros de esperanza, reconciliación y paz.

Con mi bendición.

Vaticano, 16 de junio de 2009.

BENEDICTUS PP. XVI

Oración para el Año Sacerdotal

Señor Jesús, que en san Juan María Vianney quisiste donar a tu Iglesia una conmovedora imagen de tu caridad pastoral, haz que, en su compañía y sustentados por su ejemplo, vivamos en plenitud este Año Sacerdotal.

Haz que, permaneciendo como Él delante de la Eucaristía, podamos aprender cuán sencilla y cotidiana es tu palabra que nos enseña; tierno el amor con el que acoges a los pecadores arrepentidos; consolador el abandono confiado a tu Madre Inmaculada.

Haz, Oh Señor, que, por intercesión del Santo Cura de Ars, las familias cristianas se conviertan en “pequeñas iglesias”, donde todas las vocaciones y todos los carismas, donados por tu Espíritu Santo, puedan ser acogidos y valorizados. Concédenos, Señor Jesús, poder repetir con el mismo ardor del Santo Cura de Ars las palabras con las que él solía dirigirse a Ti:

«Te amo, oh mi Dios.
Mi único deseo es amarte
hasta el último suspiro de mi vida.

Te amo, oh infinitamente amoroso Dios,
y prefiero morir amándote que vivir un instante sin amarte.

Te amo, Señor, y la única gracia que te pido es la de amarte eternamente.

Oh mi Dios, si mi lengua no puede decir cada instante que te amo,
quiero que mi corazón lo repita cada vez que respiro.

Te amo, oh mi Dios Salvador,
porque has sido crucificado por mí,
y me tienes aquí crucificado contigo.
Dios mío, dame la gracia de morir amándote
y sabiendo que te amo». Amén.

Inauguración del Año Sacerdotal en El 150° Aniversario de la muerte de San Juan María Vianney

HOMILÍA DE SU SANTIDAD BENEDICTO XVI

Basilica de San Pedro

Viernes 19 de junio de 2009

Queridos hermanos y hermanas:

En la antífona del Magnificat dentro de poco cantaremos: “Nos acogió el Señor en su seno y en su corazón”, “*Suscepit nos Dominus in sinum et cor suum*“. En el Antiguo Testamento se habla veintiséis veces del corazón de Dios, considerado como el órgano de su voluntad: el hombre es juzgado en referencia al corazón de Dios. A causa del dolor que su corazón siente por los pecados del hombre, Dios decide el diluvio, pero después se conmueve ante la debilidad humana y perdona. Luego hay un pasaje del Antiguo Testamento en el que el tema del corazón de Dios se expresa de manera muy clara: se encuentra en el capítulo 11 del libro del profeta Oseas, donde los primeros versículos describen la dimensión del amor con el que el Señor se dirigió a Israel en el alba de su historia: “Cuando Israel era niño, yo lo amé, y de Egipto llamé a mi hijo” (v. 1). En realidad, a la incansable predilección divina Israel responde con indiferencia e incluso con ingratitud. “Cuanto más los llamaba –se ve obligado a constatar el Señor–, más se alejaban de mí” (v. 2). Sin embargo, no abandona a Israel en manos de sus enemigos, pues “mi corazón –dice el Creador del universo– se conmueve en mi interior, y a la vez se estremecen mis entrañas” (v. 8).

¡El corazón de Dios se estremece de compasión! En esta solemnidad del Sagrado Corazón de Jesús la Iglesia presenta a nuestra contemplación este misterio, el misterio del corazón de un Dios que se conmueve y derrama todo su amor sobre la humanidad. Un amor misterioso, que en los textos del Nuevo Testamento se nos revela como inconmensurable pasión de Dios por el hombre. No se rinde ante la ingratitud, ni siquiera ante el rechazo del pueblo que se ha escogido; más aún, con infinita misericordia envía

al mundo a su Hijo unigénito para que cargue sobre sí el destino del amor destruido; para que, derrotando el poder del mal y de la muerte, restituya la dignidad de hijos a los seres humanos esclavizados por el pecado. Todo esto a caro precio: el Hijo unigénito del Padre se inmola en la cruz: “Habiendo amado a los suyos que estaban en el mundo, los amó hasta el extremo” (Jn 13, 1). Símbolo de este amor que va más allá de la muerte es su costado atravesado por una lanza. A este respecto, un testigo ocular, el apóstol san Juan, afirma: “Uno de los soldados le atravesó el costado con una lanza y al instante salió sangre y agua” (Jn 19, 34).

Queridos hermanos y hermanas, os doy las gracias porque, respondiendo a mi invitación, habéis venido en gran número a esta celebración con la que entramos en el Año sacerdotal. Saludo a los señores cardenales y a los obispos, en particular al cardenal prefecto y al secretario de la Congregación para el clero, así como a sus colaboradores, y al obispo de Ars. Saludo a los sacerdotes y a los seminaristas de los diversos colegios de Roma; a los religiosos, a las religiosas y a todos los fieles. Dirijo un saludo especial a Su Beatitud Ignace Youssif Younan, patriarca de Antioquía de los sirios, que ha venido a Roma para encontrarse conmigo y manifestar públicamente la “*ecclesiastica communio*” que le he concedido.

Queridos hermanos y hermanas, detengámonos a contemplar juntos el Corazón traspasado del Crucificado. En la lectura breve, tomada de la carta de san Pablo a los Efesios, acabamos de escuchar una vez más que “Dios, rico en misericordia, por el gran amor con que nos amó, estando muertos a causa de nuestros delitos, nos vivificó juntamente con Cristo (...) y con él nos resucitó y nos hizo sentar en los cielos en Cristo Jesús” (Ef 2, 4-6). Estar en Cristo Jesús significa ya sentarse en los cielos. En el Corazón de Jesús se expresa el núcleo esencial del cristianismo; en Cristo se nos revela y entrega toda la novedad revolucionaria del Evangelio: el Amor que nos salva y nos hace vivir ya en la eternidad de Dios. El evangelista san Juan escribe: “Tanto amó Dios al mundo que dio a su Hijo único, para que todo el que crea en él no perezca, sino que tenga vida eterna” (Jn 3, 16). Su Corazón divino llama entonces a nuestro corazón; nos invita a salir de nosotros mismos y a abandonar nuestras seguridades humanas para fiarnos de él y, siguiendo su ejemplo, a hacer de nosotros mismos un don de amor sin reservas.

Aunque es verdad que la invitación de Jesús a “permanecer en su amor” (cf. *Jn* 15, 9) se dirige a todo bautizado, en la fiesta del Sagrado Corazón de Jesús, Jornada de santificación sacerdotal, esa invitación resuena con mayor fuerza para nosotros, los sacerdotes, de modo particular esta tarde, solemne inicio del Año sacerdotal, que he convocado con ocasión del 150° aniversario de la muerte del santo cura de Ars. Me viene inmediatamente a la mente una hermosa y conmovedora afirmación suya, recogida en el *Catecismo de la Iglesia católica*: “El sacerdocio es el amor del Corazón de Jesús” (n.1589).

¿Cómo no recordar con conmoción que de este Corazón ha brotado directamente el don de nuestro ministerio sacerdotal? ¿Cómo olvidar que los presbíteros hemos sido consagrados para servir, humilde y autorizada-mente, al sacerdocio común de los fieles? Nuestra misión es indispensable para la Iglesia y para el mundo, que exige fidelidad plena a Cristo y unión incesante con él, o sea, permanecer en su amor; esto exige que busquemos constantemente la santidad, el permanecer en su amor, como hizo san Juan María Vianney.

En la carta que os he dirigido con motivo de este Año jubilar especial, queridos hermanos sacerdotes, he puesto de relieve algunos aspectos que caracterizan nuestro ministerio, haciendo referencia al ejemplo y a la enseñanza del santo cura de Ars, modelo y protector de todos nosotros los sacerdotes, y en particular de los párrocos. Espero que esta carta os ayude e impulse a hacer de este año una ocasión propicia para crecer en la intimidad con Jesús, que cuenta con nosotros, sus ministros, para difundir y consolidar su reino, para difundir su amor, su verdad. Y, por tanto, “a ejemplo del santo cura de Ars –así concluía mi carta–, dejaos conquistar por Él y seréis también vosotros, en el mundo de hoy, mensajeros de esperanza, reconciliación y paz”.

Dejarse conquistar totalmente por Cristo. Este fue el objetivo de toda la vida de san Pablo, al que hemos dirigido nuestra atención durante el Año paulino, que ya está a punto de concluir; y esta fue la meta de todo el ministerio del santo cura de Ars, a quien invocaremos de modo especial durante el Año sacerdotal. Que este sea también el objetivo principal de cada uno de nosotros. Para ser ministros al servicio del Evangelio es ciertamente útil

y necesario el estudio, con una esmerada y permanente formación teológica y pastoral, pero más necesaria aún es la “ciencia del amor”, que sólo se aprende de “corazón a corazón” con Cristo. Él nos llama a partir el pan de su amor, a perdonar los pecados y a guiar al rebaño en su nombre. Precisamente por este motivo no debemos alejarnos nunca del manantial del Amor que es su Corazón traspasado en la cruz.

Sólo así podremos cooperar eficazmente al misterioso “designio del Padre”, que consiste en “hacer de Cristo el corazón del mundo”. Designio que se realiza en la historia en la medida en que Jesús se convierte en el Corazón de los corazones humanos, comenzando por aquellos que están llamados a estar más cerca de él, precisamente los sacerdotes. Las “promesas sacerdotales”, que pronunciamos el día de nuestra ordenación y que renovamos cada año, el Jueves santo, en la Misa Crismal, nos vuelven a recordar este constante compromiso.

Incluso nuestras carencias, nuestros límites y debilidades deben volvernos a conducir al Corazón de Jesús. Si es verdad que los pecadores, al contemplarlo, deben sentirse impulsados por él al necesario “dolor de los pecados” que los vuelva a conducir al Padre, esto vale aún más para los ministros sagrados. A este respecto, ¿cómo olvidar que nada hace sufrir más a la Iglesia, Cuerpo de Cristo, que los pecados de sus pastores, sobre todo de aquellos que se convierten en “ladrones de las ovejas” (cf. *Jn* 10, 1 ss), ya sea porque las desvían con sus doctrinas privadas, ya sea porque las atan con lazos de pecado y de muerte? También se dirige a nosotros, queridos sacerdotes, el llamamiento a la conversión y a recurrir a la Misericordia divina; asimismo, debemos dirigir con humildad una súplica apremiante e incesante al Corazón de Jesús para que nos preserve del terrible peligro de dañar a aquellos a quienes debemos salvar.

Hace poco he podido venerar, en la capilla del Coro, la reliquia del santo cura de Ars: su corazón. Un corazón inflamado de amor divino, que se conmovía al pensar en la dignidad del sacerdote y hablaba a los fieles con un tono conmovedor y sublime, afirmando que “después de Dios, el sacerdote lo es todo... Él mismo no se entenderá bien sino en el cielo” (cf. *Carta para el Año sacerdotal*). Cultivemos queridos hermanos, esta misma conmoción, ya sea para cumplir nuestro ministerio con generosidad y

entrega, ya sea para conservar en el alma un verdadero “temor de Dios”: el temor de poder privar de tanto bien, por nuestra negligencia o culpa, a las almas que nos han sido encomendadas, o –¡Dios no lo quiera!– de poderlas dañar.

La Iglesia necesita sacerdotes santos; ministros que ayuden a los fieles a experimentar el amor misericordioso del Señor y sean sus testigos convencidos. En la adoración eucarística, que seguirá a la celebración de las Vísperas, pediremos al Señor que inflame el corazón de cada presbítero con la “caridad pastoral” capaz de configurar su “yo” personal al de Jesús sacerdote, para poderlo imitar en la entrega más completa.

Que nos obtenga esta gracia la Virgen María, cuyo Inmaculado Corazón contemplaremos mañana con viva fe. El santo cura de Ars sentía una filial devoción hacia ella, hasta el punto de que en 1836, antes de la proclamación del dogma de la Inmaculada Concepción, ya había consagrado su parroquia a María “concebida sin pecado”. Y mantuvo la costumbre de renovar a menudo esta ofrenda de la parroquia a la santísima Virgen, enseñando a los fieles que “basta con dirigirse a ella para ser escuchados”, por el simple motivo de que ella “desea sobre todo vernos felices”.

Que nos acompañe la Virgen santísima, nuestra Madre, en el Año sacerdotal que hoy iniciamos, a fin de que podamos ser guías firmes e iluminados para los fieles que el Señor encomienda a nuestro cuidado pastoral. ¡Amén!

CURIA ROMANA

Con fecha 19 de diciembre se reconocen las virtudes heroicas de Eugenio Pacelli, Papa Pío XII

Entre los decretos de la Congregación de los Santos firmados el sábado 19 de diciembre por el Papa Benedicto XVI, figura el correspondiente al reconocimiento de virtudes heroicas del Papa Pío XII. Su nombre era Eugenio Pacelli. Nació en Roma en 1876 y falleció en Castelgandolfo en 1958. Rigió la Iglesia como Sumo Pontífice de 1939 a 1958, en los complicadísimos años de la II Guerra Mundial y postguerra. El reconocimiento de sus virtudes heroicas conlleva el tratamiento de venerable. Su beatificación queda a expensas del reconocimiento de un milagro. (ECCLESIA).

SECRETARÍA DE ESTADO

Declaración para la tutela de la figura del Papa

Sobre todo a lo largo de estos últimos años, se ha podido constatar el creciente afecto y estima cordial de muchos respecto a los Sumos Pontífices, a quienes algunos desean dedicarles instituciones universitarias, escolares o culturales, así como asociaciones, fundaciones u otras entidades.

Teniendo en cuenta esta situación, se declara que compete exclusivamente a la Santa Sede la legitimidad de tutelar en todas las formas el debido respeto a los Sucesores de Pedro y, por tanto, de salvaguardar su figura y su identidad personal de aquellas iniciativas que usen sin autorización el nombre y/o el escudo de los Papas para fines y actividades que en poco o nada tienen que ver con la Iglesia Católica. En efecto, a veces, con el uso de símbolos y logotipos eclesiales o pontificios, lo que se pretende es dar credibilidad y autoridad moral a lo que se está promocionando u organizando.

Así pues, tanto el uso de lo que se refiere directamente a la persona o al ministerio del Sumo Pontífice (nombre, imagen y escudo), como de la denominación “Pontificio/Pontificia”, debe contar con la autorización expresa y previa de la Santa Sede.

Noticias

EN LA ÚLTIMA DÉCADA, LA IGLESIA CATÓLICA GANÓ 142 MILLONES DE FIELES

Desde el inicio del siglo XX, ha crecido un 433%

29 Diciembre 09

PABLO J. GINÉS

Lo que llevamos de siglo XXI ha significado un importante crecimiento de la Iglesia católica, según los datos del Anuario Pontificio 2009. En 1997 había 1.005 millones de católicos; en 2000 ya eran 1.050 y en 2007, último del que hay datos, 1.147. Es decir, en diez años la Iglesia ha crecido en 142 millones de fieles. En general, el número de bautizados crece al mismo ritmo que la población.

En 2007, el número de seres humanos del planeta creció en 74,2 millones, y de ellos casi 16 millones se bautizaron católicos. Cada hora la Iglesia crece con 43.000 bautizados más (hay que restar los fieles que se mueren), y ya abarca el 17,33 por ciento de la humanidad. Al empezar el siglo XX, había algo menos de 267 millones de católicos: desde entonces, pese a décadas de ateísmo de Estado en buena parte del planeta, la Iglesia

ha crecido un 433 por ciento. Hay analistas, como Sherry Weddell, codirectora del Instituto Catalina de Siena, de Estados Unidos, que señalan que el éxito demográfico y misionero presenta un reto pastoral: por cada nuevo sacerdote que se ordena, llegan casi 21.000 nuevos católicos que pastorear. Una respuesta está en el crecimiento de los diáconos permanentes (casi un 50 por ciento más en una década) y la multiplicación casi por diez de los laicos misioneros. Con todo, es evidente que las muchedumbres de católicos requieren más y más pastores, de todo tipo. Benedicto XVI comparte su servicio pastoral con 500 obispos más de los que ayudaban a Juan Pablo II hace una década.

La Iglesia se desborda en el Tercer Mundo, entre mil necesidades. Un ejemplo africano: en Chad, en apenas 20 años, los católicos han pasado de ser el cinco por ciento al veinte por ciento.

En la última década, la Iglesia ha abierto 40.000 nuevas misiones en el mundo. Hay 58 millones de estudiantes en centros católicos.

El sociólogo Rodney Stark, en su libro «La expansión del cristianismo», calcula que en el año 200 debía de haber apenas 217.000 cristianos, un 0,36 por ciento de la población del Imperio romano. En el año 100 calcula que debían de ser tan sólo unos 7.500.

Con o sin persecuciones, la Iglesia crece hoy por doquier. La excepción es Europa, pero los demógrafos creen que a mediados de siglo la población europea no creyente irá en retroceso.

En España, según las encuestas del CIS publicadas ayer mismo, el 75 por ciento de la población se considera católica (era un 83,5 por ciento en 1998). Pero de cada cien españoles creyentes, sólo 18 van a misa semanalmente.

Un 19 por ciento de españoles relaciona «de forma especial» la Navidad con «sentimientos religiosos». Y el 14 por ciento acude a la Misa del Gallo.

Nota de prensa del IPF sobre las rupturas familiares en los 9 primeros meses del año 2009

En el tercer trimestre del 2009 se produjeron 25.584 rupturas - 23.858 divorcios, 1.697 separaciones y 29 nulidades, que ha representado un leve descenso del 3,2% con respecto al mismo periodo del año 2008.

Andalucía ha sido la Comunidad no solo con mayor número de rupturas sino también las más conflictivas.

LA RUPTURA FAMILIAR SIGUE SIENDO EL PRINCIPAL PROBLEMA DE LAS FAMILIAS ESPAÑOLAS

La crisis económica y el descenso en el número de matrimonios ha ralentizado levemente el crecimiento de la ruptura

Durante los 9 primeros meses del 2009 se han roto casi 90.000 matrimonios (89.883 rupturas) -83.616 divorcios, 6.145 separaciones y 122 nulidades- lo que ha supuesto una ruptura cada 4,3 minutos y 333 rupturas al día.

Con los datos de los 9 primeros meses se superarán las 122.000 rupturas en el 2009

El 93,1% de las rupturas han sido divorcios y 4 de cada 10 rupturas se produce de manera no consensuada/contenciosa.

NOMBRAMIENTOS

Fecha	Nombre	Apellidos	Cargos Nuevos	Categoría	Cargos Antiguos	Sustituye a	Reside en
13/01/2009	José Eugenio	López García, C.M.	Residencia de Mayores de Caja Duero	Capellán	Nuevo	José Manuel Sánchez Mallo	
02/02/2009	Gregorio	Ramos Martín	Administrador Parroquial de Aldeavieja de Tormes, Salvatierra de Tormes y Montejo de Salvatierra	Administrador parroquial		Eloy García Delgado	
02/02/2009	Gonzalo	Escamilla Romero	Administrador Parroquial de Herrezuelo	Administrador parroquial		Aureliano Martín Flores	
02/02/2009	Miguel	Martín Yuste	Administrador Parroquial de San Pelayo de Guareña	Administrador parroquial		Alipio Borrego Sánchez	
02/02/2009	Alipio	Borrego Sánchez	Administrador Parroquial de Forfoleda	Administrador parroquial	Nuevo	Celedonio Lucas Sánchez	
02/02/2009	Luis Ignacio	Durán Sánchez	Administrador parroquial de El Arco	Administrador parroquial		Alipio Borrego Sánchez	
02/02/2009	Lauren	Sevillano Arroyo	Administrador Parroquial de Herrezuelo	Administrador parroquial		Aureliano Martín Flores	
24/02/2009	José Ramón	Mateos Lorenzo	Consejo Presbiteral, Delegado de Pastoral Familiar	Miembros de libre designación episcopal			
24/02/2009	Faustino	García Angulo	Consejo Presbiteral, Representante de Enseñanza, Capellanes y Consillarios	Miembro elegido			
24/02/2009	Juan José	León Lastra, de	Consejo Presbiteral, Representante de los Religiosos	Miembro elegido			
24/02/2009	Ricardo	Luis Carballada, de	Consejo Presbiteral, Representante de los Religiosos	Miembro elegido			
24/02/2009	Manuel	Mesonero Santos	Consejo Presbiteral, Representante de los sacerdotes jubilados	Miembro elegido			
24/02/2009	Jesús	Terradillos García	Consejo Presbiteral, Representante de los Delegados Diocesanos	Miembro elegido			
24/02/2009	José Manuel	Hernández Sánchez	Consejo Presbiteral, Párroco de la Purísima	Miembro de Libre designación			

NOMBRAMIENTOS							
Fecha	Nombre	Apellidos	Cargos Nuevos	Categoría	Cargos Antiguos	Sustituye a	Reside en
24/02/2009	José María	Miñambres García	Consejo Presbiteral, Párroco de San Juan Bautista	Miembro de libre designación episcopal			
24/02/2009	Miguel Ángel	García Sánchez	Consejo Presbiteral, Delegado de Pastoral Universitaria	Miembro de libre designación episcopal			
24/02/2009	Fernando	García Herrero	Arciprestazgo 1, San Juan de Sahagún	Arcipreste			
24/02/2009	Jesús Humberto	Jiménez Benito	Arciprestazgo 2, Santa Teresa de Jesús	Arcipreste			
24/02/2009	Antonio	Matilla Matilla	Arciprestazgo 4, San Pedro Apóstol	Arcipreste			
24/02/2009	Moisés	Sánchez Ramos	Arciprestazgo 3 Ntra. Sra. de la Vega	Arcipreste			
24/02/2009	Alfredo	Fernández Jiménez	Consejo Presbiteral, Arciprestazgo 12, Ntra. Sra. de la Peña de Francia	Miembro elegido			
24/02/2009	José Luis	Sánchez Moyano	Consejo Presbiteral, Arciprestazgo 04, de San Pedro Apóstol	Miembro elegido			
24/02/2009	Juan José	Calles Garzón	Consejo Presbiteral, Párroco de Cristo Rey	Miembro de libre designación episcopal			
24/02/2009	Jesús Humberto	Jiménez Benito	Consejo Presbiteral, Arciprestazgo 02, de Santa Teresa de Jesús	Miembro elegido			
24/02/2009	Florentino	Gutiérrez Sánchez	Consejo Presbiteral, Vicario General	Miembro Nato			

NOMBRAMIENTOS							
Fecha	Nombre	Apellidos	Cargos Nuevos	Categoría	Cargos Antiguos	Sustituye a	Reside en
24/02/2009	Tomás	Durán Sánchez	Consejo Presbiteral, Vicario de Pastoral	Miembro Nato			
24/02/2009	Marciano	Sánchez Rodríguez	Consejo Presbiteral, Vicario Judicial	Miembro Nato			
24/02/2009	José Vicente	Gómez Gómez	Consejo Presbiteral, Rector del Seminario	Miembro Nato			
24/02/2009	Fernando	García Herrero	Consejo Presbiteral, Arciprestazgo 01, de San Juan de Sahagún	Miembro elegido			
24/02/2009	Anastasio	Fariza Burrieta	Consejo Presbiteral, Arciprestazgo 11, Peñaranda de Bracamonte	Miembro elegido			
24/02/2009	Moisés	Sánchez Ramos	Consejo Presbiteral, Arciprestazgo 03, de Nuestra Señora de la Vega	Miembro elegido			
24/02/2009	Ignacio Emilio	Gómez Carreño	Consejo Presbiteral, Arciprestazgo 05, de Vitigudino-Ledesma	Miembro elegido			
24/02/2009	Ángel	Alsina Pons	Consejo Presbiteral, Arciprestazgo 06, de Santa Teresa de Jesús: Alba de Tormes	Miembro elegido			
24/02/2009	Miguel	Martín Yuste	Consejo Presbiteral, Arciprestazgo 07, de La Armuña	Miembro elegido			
24/02/2009	Fernando	García Gutiérrez	Consejo Presbiteral, Arciprestazgo 08, de Robliza	Miembro elegido			
24/02/2009	Juan Pedro	Melgar Borrego	Consejo Presbiteral, Arciprestazgo 09, de Calvarrasa - Las Villas	Miembro elegido			

NOMBRAMIENTOS							
Fecha	Nombre	Apellidos	Cargos Nuevos	Categoría	Cargos Antiguos	Sustituye a	Reside en
24/02/2009	Gregorio	Ramos Martín	Consejo Presbiteral, Arcipresazgo 10, de Guijuelo	Miembro elegido			
24/02/2009	Ángel	Rodríguez Rodríguez	Consejo Presbiteral, Presidente del Cabildo de la Catedral	Miembro Nato			
20/03/2009	Ignacio Emilio	Gómez Carreño	Administrador Parroquial de Villarino de los Aires, Perfeña de la Ribera, Trabanca y Cabeza de Framontanos	Administrador Parroquial	Ad P. de Vitigudino, Traguntia, Majuges, La Vidola, Las Uces, Ahigal de Villainho, Carrasco	José María Yagüe	
20/03/2009	José Ramón	Mateos Lorenzo	Administrador Parroquial de Villarmuerto, Villargorodo, Brincones e Iruelos	Administrador Parroquial	Cura Párroco de Yecla de Yeltes, Moronta, Escuernavacas y Pozos de Hinojo	Ignacio Emilio Gómez Carreño	
23/03/2009	Pascual	Ávila Pachó	Cofradía de la Oración en el Huerto de los Olivos	Presidente	el mismo		
07/04/2009	Francisco de Asís	Vicente Vicente, claretiano	Director Espiritual de la Legión de María, Curia de Ntra. Sra. de la Vega de Salamanca	Director Espiritual			
30/06/2009	Alejandro	Martín Encinas	Presidente de la Hermandad del Cristo del Amor y de la Paz	Presidente		Rodolfo Pinto Romero	
30/06/2009	Emilio	Vicente de Paz	Consejero Ordinario de la Fraternidad María Estrella de la Mañana en Ledesma	Confesor Ordinario			
30/06/2009	Ismael	González Rojas	facultad de oír confesiones				
30/06/2009	José Luis	Tejedor Pérez	Incardinación en la Diócesis de Salamanca				
30/06/2009	Ignacio	Rodríguez Izquierdo	Vicario Parroquial de El Milagro de San José	Vicario Parroquial		José Francisco Méndez Alcaraz	
30/06/2009	Alberto José	Plaza Escribano	Párroco de El Milagro de San José	Párroco		Alberto José Plaza Escribano	

NOMBRAMIENTOS							
Fecha	Nombre	Apellidos	Cargos Nuevos	Categoría	Cargos Antiguos	Sustituye a	Reside en
30/06/2009	Arturo	García González	Vicario Parroquial de El Milagro de San José	Vicario Parroquial		José Manuel Palacios Payno	
01/07/2009	Arturo	Alonso Abad	Vicario Parroquial de María Auxiliadora	Vicario Parroquial	Nuevo	Fidel Fernández	
04/07/2009	Miguel	Díaz Sada	Párroco de Ntra. Sra. de la Encina, de las urbanizaciones El Encinar y Los Cisnes	Párroco	Nuevo	Antonio Vega del Riego	El Encinar
06/07/2009	Juan José	Cepedano Florez	Misionero de Mariamhill. Confesor Ordinario del Monasterio cisterciense de "Sta. María de Jesús" en Salamanca	Confesor Ordinario			
09/07/2009	Eusebio	Gómez Navarro, Ocd.	Confesor Extraordinario suplente del Monasterio de "San José", de Madres Carmelitas Descalzas de Cabrerizos	Confesor Extraordinario			
09/07/2009	Santiago	Guerra Sancho, Ocd.	Confesor Ordinario del Monasterio de "San José", de Madres Carmelitas Descalzas de Cabrerizos	Confesor Ordinario			
20/07/2009	Jesús Alberto	Holgado Santos	Párroco de Aldeadávila, Corporario, Masueco, Zarza de Pumareda, Fuentes de Masueco, Cabeza del Caballo y La Peña	Párroco	Coadjutor de San Mateo	Javier García Santos y Juan José Herrero Ullán	
20/07/2009	Melitón	Gutiérrez Hernández	Párroco de Garcirrey	Párroco	Sigue con Tabera de Ab., Tabera de Arr., Robliza de Cojos, Cojos de Robliza, Quejigal, Las Navas y Aldehuela de la Bóveda	Angel Luis Martín, José A. Andújar y Fco. Fraile	Tabera de Abajo

NOMBRAMIENTOS							
Fecha	Nombre	Apellidos	Cargos Nuevos	Categoría	Cargos Antiguos	Sustituye a	Reside en
20/07/2009	Ignacio Emillo	Gómez Carreño	Párroco de la Anunciación, en Salamanca	Párroco	Vitigudino, Traguntía, Majujes, Villargordo, Villarmuerto, La Vidola y Las Uces	Moisés Sánchez Ramos	Salamanca
20/07/2009	Javier	García Santos	Párroco de Villar de Peralonso, Sando de Santa María, Santa María de Sando, Buenamadre, Pelarodríguez, Cabeza de Diego Gómez, Villastardo y Espadaña	Párroco	Aldedadvilla de la Ribera, Corporario, Masueco de la Ribera, La Zarza de Pumareda y La Peña	Angel Luis Martín, José Aº Andújar y Fco. Fraile	
20/07/2009	Jorge	García Gómez	Párroco solidario moderador de Jesús Obrero, Salamanca	Párroco Moderador	Delegado de Caritas	Ramón Martín y Javier Herrero	Salamanca
20/07/2009	Jesús Humberto	Jiménez Benito	Párroco solidario de María Mediadora, en Salamanca	Párroco solidario	Sigue como párroco de San Juan de Ribera. Deja Sto. Tomás de Villanueva	Leonildo Ramos Sierra	Salamanca
20/07/2009	Francisco	Fraile González	Párroco solidario de Vitigudino, Majujes, Peralejos de Abajo, Peralejos de Arriba, Moronta, Escuernavacas, Yecla de Yeltes, Pozos de Hinojo, Traguntía, Villarmuerto, Villargordo, Brincones, Carrasco, Las Uces, Valsalabroso y La Vidola	Párroco solidario	Buenamadre, Pelarodríguez, Garcirrey, Cabeza de Diego Gómez, Sando de Sta. María, Santa Mª de Sando, Villar de Peralonso, Tremedal de Tormes, Espadaña, Peralejos de Arr. y de Ab.(sigue), Villaseco de los Garn, Villastardo y La Encina de S. Silvestre	Ignacio E. Gómez Carreño, José Ramón Mateos y Fco. Javier García Santos	
20/07/2009	Casimiro	Muñoz Martín	Párroco de Añover de Tormes y Palacios	Párroco	Además de Ledesma, Campo de Ledesma, Juzbado y Gejuelo del Barro	José Mº Gallego López	Ledesma
20/07/2009	José María	Gallego López	Párroco de Villarmayor de Ledesma, Mata de Ledesma, Dofinos de Ledesma, Zaftrón, Villaseco de los Gamitos y La Encina de San Silvestre	Párroco	Los mismos y Añover de Tormes. Añade ahora Villaseco de los Gamitos y La Encina de San Silvestre	Angel Luis Martín, José Aº Andújar y Fco. Fraile	Ledesma

NOMBRAMIENTOS							
Fecha	Nombre	Apellidos	Cargos Nuevos	Categoría	Cargos Antiguos	Sustituye a	Reside en
20/07/2009	Pablo Fernando	Lamamié de Clairac y Palarea	Párroco de Miranza de Azán, Mozárbez, San Pedro de Rozados, Santo Tomé de Rozados y Cilleros el Hondo	Párroco	Párroco solidario de La Alberca, Sotoserrano, Herguileja de la S., Madroñal, Rebollosa, Monforte de la Sierra, El Cabaco y Nava de Francia	Bernardino Monteón, Juan García García y Dionisio Parra	Salamanca
20/07/2009	Ramón	Martín Gallego	Párroco de Montejo de Salvatierra, Salvatierra de Tormes y Aldeavieja de Tormes	Párroco	Párroco de Jesús Obrero (Pizarrales)	Gregorio Ramos Martín	Salamanca
20/07/2009	José Ramón	Mateos Lorenzo	Párroco de Pereña de la Ribera, Villarino de los Aires, Trabanca, Almenora, Cabeza de Framontanos y Ahigal de Villarino	Párroco	Yeda de Yeltes, Moronta, Escuernavacas y Pozos de Hinojo	Emilio Vicente de Paz, Ignacio E. Gómez Carreño y José M ^a Yague Cuadrado	
20/07/2009	Constantino	Cascón Bueno	Párroco de Pillegua y Cabezabellosa de la Calzada	Párroco	Los mismos	Renovación	Salamanca
20/07/2009	Dionisio	Parra Sánchez	Capellán de la Residencia "La Vega" y de la Residencia de Enfermos de Alzheimer	Capellán	San Pedro de Rozados, Santo Tomé de Rozados y Cilleros el Hondo	Nuevo	Salamanca
20/07/2009	Leonido	Ramos Sierra	Párroco solidario de Sotoserrano, Herguileja de la Sierra, Madroñal, Rebollosa, Monforte de la Sierra, El Cabaco, Nava de Francia y La Alberca	Párroco solidario	Vicario parroquial de María Mediadora	Sustituye a Pablo F. Lamamié de Clairac y Palarea	
20/07/2009	José Luis	Sánchez Mpyano	Párroco solidario de San Pedro Apóstol de Tejares	Párroco solidario	Vicario parroquial de San Pedro Apóstol de Tejares	Pasa a ser párroco solidario	Salamanca
20/07/2009	Moisés	Sánchez Ramos	Delegado Episcopal de Caritas	Delegado	Párroco de La Anunciación	Jorge García Gómez	Salamanca
20/07/2009	Emilio	Vicente de Paz	Párroco de Gejo de los Reyes, Manceras, Berganciano, El Groo, Puertas, Cerezal de	Párroco	Villasaco de los R., Monieras, El Manzano y Sardón de los F.; Gejo de los R., Berganciano, El	Ignacio E. Gómez Carreño; Angel Luis Martín, José Reyes	Villasaco de los Reyes

NOMBRAMIENTOS							
Fecha	Nombre	Apellidos	Cargos Nuevos	Categoría	Cargos Antiguos	Sustituye a	Reside en
20/07/2009	Ángel Luis	Martín Hernández	Puertas, Truelos, Tremedal y Penalvo Párroco solidario de Vitigudino, Majújes, Peralejos de Abajo, Peralejos de Arriba, Moronta, Escuernavacas, Yecia de Yeltes, Pozos de Hinojo, Traguntia, Villarmuerto, Villargordo, Brincones, Carrasco, Las Uces, Valsalabroso y La Vidola	Párroco solidario	Groo, Manceras, Puertas y Cerezal de P. Buenamadre, Pelarrodríguez, Garcirrey, Cabeza de Diego Gómez, Sando de Sta. María, Santa Mª de Sando, Villar de Peralonso, Tremedal de Tormes, Espadaña, Peralejos de Arr. y de Ab.(sigue), Villaseco de los Gam., Villasadardo y La Encina de S. Silvestre	Aº Andújar y Fco. Fraile Ignacio E. Gómez Carreno, José Ramón Mateos y Fco. Javier García Santos	Vitigudino
20/07/2009	Javier	Alonso Talegón	Párroco solidario de Jesús Obrero, Salamanca	Párroco	Rinconada, Navarredonda, Tejada, Segoyuela, Hondura, Barbalos, Inigo, Terrones y arcipreste de Peña de Francia	Ramón Martín y Javier Herrero	
20/07/2009	Alfredo	Fernández Jiménez	Consiliario del Orden de las Vírgenes	Consiliario	Horcajo de Montemayor y 4 más (y sigue)	Nuevo	
20/07/2009	José Antonio	Andújar Leal	Párroco solidario moderador de Vitigudino, Majújes, Peralejos de Abajo, Peralejos de Arriba, Moronta, Escuernavacas, Yecia de Yeltes, Pozos de Hinojo, Traguntia, Villarmuerto, Villargordo, Brincones, Carrasco, Las Uces, Valsalabroso y La Vidola	Párroco Moderador	Buenamadre, Pelarrodríguez, Garcirrey, Cabeza de Diego Gómez, Sando de Sta. María, Santa Mª de Sando, Villar de Peralonso, Tremedal de Tormes, Espadaña, Peralejos de Arr. y de Ab.(sigue), Villaseco de los Gam., Villasadardo y La Encina de S. Silvestre	Ignacio E. Gómez Carreno, José Ramón Mateos y Fco. Javier García Santos	Salamanca
01/09/2009	Valentín	Pérez Flores	Vicario Parroquial de Ntra. Sra. de los Dolores, en Salamanca	Vicario	Nuevo	José María Baños Caballero	Salamanca
12/09/2009	Carlos Román	López Ludena	Parroquia de San Pablo, en Salamanca	Adscrito	Nuevo		Salamanca

NOMBRAMIENTOS							
Fecha	Nombre	Apellidos	Cargos Nuevos	Categoría	Cargos Antiguos	Sustituye a	Reside en
12/09/2009	Timoteo	Hernández Sánchez	Parroquia de San Pablo, en Salamanca	Adscrito	Nuevo		Salamanca
12/09/2009	José Francisco	Martín Rodríguez	Parroquia de San Pablo, en Salamanca	Vicario Parroquial	Nuevo	Senén Vidal García	Salamanca
15/09/2009	Tomás	Fernández Fernández	Residencia "Costa Zurguén"	Capellán	Párroco de Ntra. Sra. de los Dolores	Nueva residencia	Salamanca
16/09/2009	Pablo	Lamamié de Clairac y Palarea	Asociación Pública de Fieles "Parresia Apostólica"	Moderador General	Párroco de Miranza de Azán, Mozárbez, San Pedro de Rozados, Santo Tomás de Rozados y Cilleros el Hondo	Cargo nuevo	Salamanca
23/09/2009	Isabel	Fagundes Pérez	Cofradía de San José Obrero, de Salamanca	Presidenta	Nueva	M ^a Teresa Rodríguez Benito	Salamanca
23/09/2009	José Juan	Palomo Cascón	Cofradía del S ^{to} m. Sacramento de Villoria	Presidente	Nuevo	Máximo Sierra Prieto	Villoria
24/09/2009	Daniel	García Camino	San Juan de Mata	Párroco	Nuevo	Miguel Vicente Basterra Adán	Salamanca
24/09/2009	Pablo	Lamamié de Clairac y Palarea	Morille	Párroco	Párroco de Miranza de Azán, Mozárbez, San Pedro de Rozados, Santo Tomás de Rozados y Cilleros el Hondo	Dámaso García y García	Salamanca
02/10/2009	epifanio	Fernández Balco	Adscrito a la Parroquia de San Juan de Mata	Adscrito	Nuevo	Jesús Sagarma Ortuondo	Salamanca
02/10/2009	Casimiro	Muñoz Martín	Arcepreste de Vitigudino-Ledesma	Arcepreste	Párroco de Ledesma y otros	Ignacio Emilio Gómez	Ledesma
02/10/2009	Casimiro	Muñoz Martín	Miembro del Consejo Presbiteral en representación del Arceprestazgo de Vitigudino-Ledesma	Miembro del Consejo de Presbiterio	Párroco de Ledesma y otros	Ignacio Emilio Gómez	Ledesma
02/10/2009	Polcarpo	Díaz Díaz	Arcepreste del Arceprestazgo de la Virgen de la Peña de Francia	Arcepreste	Párroco de Sotoserrano, La Alberca y otros	Javier Alonso Talegón	La Alberca

NOMBRAMIENTOS							
Fecha	Nombre	Apellidos	Cargos Nuevos	Categoría	Cargos Antiguos	Sustituye a	Reside en
02/10/2009	Miguel	Ruano Vacas	Miembro del Consejo Presbiteral en representación del Arciprestazgo de Nuestra Señora de la Vega	Miembro del Consejo de Presbiterio	Párroco de Fátima-Salamanca	Moisés Sánchez Ramos	Salamanca
02/10/2009	Miguel	Ruano Vacas	Arcipreste del Arciprestazgo de Nuestra Señora de la Vega	Arcipreste	Párroco de Fátima-Salamanca	Moisés Sánchez Ramos	Salamanca
02/10/2009	David	García García-Rico	Vicario Parroquial de San Juan de Mata	Vicario	Nuevo	Juan Pujama Ascordebeitia	Salamanca
30/10/2009	Eugenio	Gómez Sánchez	Asociación de Ntra. Sra. del Rocío	Presidente	Nuevo	José Luis Martín	Salamanca
31/10/2009	Isidoro	Crespo Panadero	Rinconada de la Sierra, Navarredonda de la Rinconada, Tejada y Segoyuela, Barbalos y Hondura	Párroco	Nuevo	Francisco Javier Alonso Talegón	Rinconada de la Sierra
31/10/2009	Tomás de la OC	Cámara López OC	Cofradía de Ntro. Padre Jesús orando en el Huerto de los Olivos	Capellán	Nuevo		Salamanca
03/11/2009	Jesús Manuel	Monforte Vidarte	El Tornadizo	Administrador Parroquial	San Miguel de Valero y otros	Cipriano Rodríguez Maíllo	Salamanca
03/11/2009	Francisco Javier	Herrero Hernández	Erndinal de la Sierra, Monleón y Casas de Monleón	Administrador Parroquial	Jesús Obrero-Pizarrales	Cipriano Rodríguez Maíllo	Salamanca
05/11/2009	Amado	Mateos Martín	Ífingo	Administrador Parroquial	Vecinos y otros	Hilario Puerto	Vecinos
05/11/2009	Jesús	García Rodríguez	Hermandad de Penitencia de Ntro. Padre Jesús Despojado de sus Vestiduras y M ^a Srna. De la Caridad y del Consuebo	Capellán	Fe y Luz y Hermanitas de los Pobres	Nuevo	Salamanca

